

la actuación de redacción del proyecto y ejecución de obras de ampliación del Parque de Bomberos de Granadilla será el día 31 de octubre de 2004"

Segundo: Transferir al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (CIF: P-3800022-J) (NIT: 21.430) la cantidad de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (108.698,37 €) con cargo a la partida presupuestaria 03.059.223A.767.0001.

65.- Expediente de modificación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y este Cabildo para la ejecución de determinadas actuaciones relativas a dicho servicio público (2003).

Visto el expediente de modificación del convenio de colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y este Cabildo, para la ejecución de determinadas actuaciones relativas a dicho servicio público (2003); y

RESULTANDO que en el Convenio correspondiente al año 2002, y por lo que se refiere al Parque de Bomberos de Granadilla, se previó un importe de 108.698,37 euros para la redacción de proyecto y ejecución de obras de ampliación.

RESULTANDO que, por otra parte, en el Convenio correspondiente a las actuaciones a llevar a cabo con cargo al presupuesto del ejercicio 2003 se contempla, entre otras actuaciones, la de la redacción de proyectos, incluidos los estudios previos necesarios para llevarlo a efecto, y dirección de obras de dos Parques de Bomberos en Santa Cruz de Tenerife, sin que hasta la fecha se hayan iniciado dichas actuaciones.

RESULTANDO que en fecha 10 de septiembre de 2003 se recibe comunicación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en el que, entre otras cuestiones, se viene a poner de manifiesto lo siguiente:

- Por una parte, y evaluadas las necesidades de reforma que presenta el Parque de Granadilla, se ha estimado que el coste de las obras ascenderá a 216.365 euros, cantidad por tanto muy superior a la asignada en el Convenio, lo cual ha impedido que aquéllas puedan ser licitadas.

- Además, y por lo que se refiere a Santa Cruz de Tenerife, a corto plazo no va a ser posible la redacción de los proyectos para dos nuevos Parques en dicha localidad, pues ni siquiera se ha determinado definitivamente los posibles solares donde irían ubicados, por lo que se solicita que la dotación prevista para tal fin sea destinada al Parque de Bomberos de Granadilla, aportando este Consorcio la diferencia que aún así existirá para alcanzar la citada cantidad de 216.365 euros.

CONSIDERANDO que las razones expuestas por el Consorcio justifican que se traslade la dotación actualmente prevista en el



CLASE 8.^a



001
OH1672501



155

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8.^a, serie OH, número 1672501, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día uno de octubre de dos mil tres, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1672501 al 1672700, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2003-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de octubre de dos mil tres, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don Dámaso Arteaga Suárez
Don José Manuel Bermúdez Esparza
Don José Joaquín Bethencourt Padrón
Doña María Teresa Cruz Oval
Doña María del Pino de León Hernández
Don Miguel Delgado Díaz
Don Óscar Díaz González

100
01

Doña Vicenta Díaz Saez
D^a María Magdalena Domínguez Sierra
Don Lorenzo Dorta García
Doña Josefa García Moreno
Don José Vicente González Bethencourt
D^a María Concepción González Hernández
Doña Fidencia Iglesias González
Don Ricardo Luis Guerrero Lemus
Doña María José Gutiérrez Pajarón
Don Angel Salvador Llanos Castro
Don Tomás Martín Lorenzo-Cáceres
Don Antonio Martín Cejas (Se incorporó en el punto nº 4)
Don Domingo Sergio Medina Martín
Doña Mónica Méndez Oramas
Don Francisco Javier Morera Fumero
Don Victor Pérez Borrego
Don Wladimiro Rodríguez Brito
Don Miguel Angel Santos Cruz
Doña Cristina Valido García
D^a Fidel Velázquez Manuel
Don Rafael José Yanes Mesa

CLASE 1^a

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 16 y 30 de Junio de 2003, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE FE PUBLICA

- 1.- Toma de posesión de D^a M^a José Gutiérrez Pajarón como Consejera Insular de esta Corporación.

Leída la credencial expedida por la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de Consejera del Cabildo Insular de Tenerife a favor de **DOÑA MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ PAJARÓN**, en sustitución de **DON BENITO CODINA CASALS**, se procede al acto de toma de posesión ante el Pleno de la Corporación.



002

OH1672502

CLASE 8.º

Doña María José Gutiérrez Pajarón se adelanta al estrado y presta juramento conforme al ritual y fórmula oficial establecida.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Presidente impone a Doña María José Gutiérrez Pajarón la Medalla Corporativa y queda ésta investida de los honores y deberes inherentes al cargo.

A continuación el Ilmo. Sr. Presidente pronuncia unas palabras de salutación y bienvenida a la nueva Consejera, a las que se adhieren los Portavoces de los Grupos Políticos.

2.- Dación de cuenta de Decreto del Presidente de Delegación Especial sobre Relaciones Institucionales.

El Pleno queda enterado del decreto de la Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2003, de Delegación Especial sobre Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación y en el artículo 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo **delegar** en el Consejero Insular **Don Ángel Salvador Llanos Castro**, con efectos al día de hoy 25 de septiembre de 2003, **las competencias en materia de Relaciones Institucionales que se indican a continuación**, en coordinación con las Consejerías de Presidencia y Hacienda y de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, dependiendo orgánica y funcionalmente de esta Presidencia:

1.- Impulso de las políticas insulares referidas a asuntos de gran interés y trascendencia que tengan vinculación directa con los diferentes Departamentos del Gobierno Central y Europeo, y especialmente las referidas a:

- Seguridad.
- Relaciones con AENA (segunda pista del aeropuerto).
- Puerto de Granadilla de Abona.
- Trenes.
- Cualquiera otras que le sean encomendadas por esta Presidencia.

2.- Impulso de las políticas insulares dirigidas a la búsqueda

de cauces de cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife y las Instituciones del Gobierno Central y la Unión Europea, y en especial las referidas a convenios, subvenciones y todo tipo de ayudas que puedan ser de interés para la Isla de Tenerife.

3.-El asesoramiento e información a las diferentes Áreas de Gobierno sobre las distintas líneas de ayuda existentes."

Interviene el Consejero D. Ángel Salvador Llanos Castro, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que el decreto del que se ha dado cuenta hoy al Pleno es fruto del acuerdo de colaboración firmado el 23 de septiembre pasado entre los Grupos Políticos del Partido Popular y de Coalición Canaria, y, en este sentido, agradece al Sr. Presidente de la Corporación la confianza que le ha depositado al incluir a su Grupo en el Gobierno de la Isla aún no siendo necesario dada la actual composición de esta Institución. Comenta que una de las mayores virtudes de la que podemos hacer gala los políticos es de la capacidad de diálogo y de tratar de buscar acuerdos entorno al consenso necesario que creemos que se merecen los grandes asuntos de especial interés para Tenerife, por esta razón, durante la presentación del acuerdo, tanto el Portavoz del Grupo Coalición Canaria como quien les habla tendimos la mano al otro partido político representado en este Pleno, el Partido Socialista, a fin de mantener abiertas precisamente esas vías de diálogo. No obstante, breves minutos después de finalizar la rueda de prensa y sin tener aún el documento en sus manos, el Portavoz del Grupo Socialista emitió un comunicado descalificando tal acuerdo, y resumiéndolo en que el Presidente del Cabildo ganaba cuatro votos cautivos a cambio de dos sueldos. Recuerda el acuerdo entre el Grupo Socialista y el Grupo Coalición Canaria en un Ayuntamiento del Sur de la Isla en la pasada legislatura, a través del cual el Sr. Yanes estuvo de Teniente de Alcalde, y, en ese momento, no le pareció mal firmar un acuerdo con otra formación política, aunque después de un agrio debate interno que mantuvo con sus propios compañeros abandonó su acta de concejal ante la negativa de su Partido para que le nombraran alcalde, según sus propias declaraciones en la prensa en las que le pedía al anterior alcalde que cumpliera su compromiso de retirarse. Quizás por esa frustración personal arremete Vd. (Sr. Yanes) con tantos descalificativos contra Coalición Canaria y el Partido Popular por cumplir con nuestra obligación que no es otra que tratar, mediante el diálogo, de situar a Tenerife en las más altas cotas de calidad de vida. Continúa diciendo que igual fue la política del PSOE en ese Municipio, primero ampliando el acuerdo que ya tenían integrando primero a un transfuga del PP en el Grupo de Gobierno, hoy casualmente en las filas del PSOE, y que, según manifestó el propio transfuga ante la dirección anterior de su partido, fue Vd. quien incluso le hacía las propuestas, y segundo, integrar a otro partido político, el PNC. Ambas ampliaciones por encima de la mayoría absoluta en tres concejales, por lo tanto sobrándoles votos matemáticamente, es decir, cuatro Grupos Políticos en el mismo Gobierno entrando sus concejales poco a poco en el Gobierno. ¿Esos no eran votos cautivos? ¿cuál es el criterio del PSOE Sr. Yanes?, ¿le parece mal lo que hemos



CLASE 8.^a



003

OH1672503

hecho en el Cabildo pero sí que le parecía bien lo que su Partido y Vd. mismo hacían en su Municipio? o ¿es que realmente el Partido Socialista no tiene estilo de hacer política sino que cada uno en su Partido hace lo que estima conveniente?. Del mismo modo el PSOE aplica la política de tener alguno de sus portavoces en la oposición de alguno de los ayuntamientos que perdieron sus alcaldías tras las pasadas elecciones liberados por convenios regionales, recibiendo su salario a cambio de hacer lo que todo el mundo sabe que hacen, que no es otra cosa que pasear por los pasillos. El PSOE con sus declaraciones vuelve a demostrar, desde nuestro punto de vista, que en determinados aspectos no tiene política ni directrices ni coherencia, ¿por qué Sr. Yanes son distintos los criterios que aplica el PSOE en el Cabildo de los que aplica en los ayuntamientos?. A nosotros nos gustaría que nos explicara este tipo de criterios. Vd. afirmó que el Presidente del Cabildo ganaba cuatro votos cautivos a cambio de dos sueldos, ¿tan poco valora Vd. al Presidente de todos los tinerfeños? ¿realmente cree que las relaciones del Cabildo con el Estado y la Unión Europea por un lado, y la promoción económica de Tenerife por otro, son dos áreas poco trascendentes para nuestro futuro? Nosotros sí creemos que son responsabilidades muy importantes. Sr. Yanes no hay peor cuña que de la misma madera, desconocemos cuál de los objetivos que nos hemos marcado Coalición Canaria y el Partido Popular no le gusta al Partido Socialista, aunque sí que afirmamos que la mayor parte de nuestro programa electoral está recogido en los objetivos de este acuerdo. Quizás no quieran Vds. consolidar el Cabildo como Gobierno de la Isla, quizás no estén de acuerdo con proteger el Medio Ambiente, o puede ser que al PSOE no le guste que busquemos crear empleo, a lo mejor lo que les desagrada es que vayamos a tratar de impulsar el turismo, la agricultura, el comercio o las energías renovables, por citar algunos de los objetivos que nos hemos planteado, al menos sí estarán de acuerdo con el octavo objetivo del acuerdo de colaboración que no es otro que priorizar el gasto social en los presupuestos del Cabildo, o quizás no estén de acuerdo con eso tampoco, nunca se sabe. En cualquier caso, desde el Grupo Popular seguiremos esforzándonos en evitar provocar enfrentamientos gratuitos e innecesarios entre los Partidos Políticos que forman parte de nuestro Cabildo, aunque, obviamente, nos defenderemos de las descalificaciones.

A continuación interviene D. Rafael Yanes Mesa, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que hay una serie de confusiones en las

manifestaciones del Portavoz del Grupo Popular, ya que, en primer lugar, se contradice diciendo que aquí no es necesario el pacto y se hace, y en Güímar sí era necesario y también se hace. Aclara que cuando él sale del Ayuntamiento de Güímar es porque Coalición Canaria públicamente dice que no apoya el cambio de alcaldía en Güímar, y es por eso y no por ningún aspecto privado de su Partido por lo que sale del Ayuntamiento, es decir, es Coalición Canaria, una vez más, quien no cumple su pacto. Cuando dice que son votos cautivos, naturalmente, porque el pacto de gobierno ¿qué objetivos a corto, medio y largo plazo tiene?, ¿qué objetivos políticos encierra? ¿qué vicepresidencia, qué área de gobierno tienen los Consejeros del Partido Popular? Ninguna, ni siquiera en el acto de presentación a los medios informativos estaba presente el Presidente de la Corporación, ni se le asigna alguna consejería directamente, no forma parte de la Comisión de Gobierno y no se aclaran objetivos políticos. En otros pactos que ha habido en el Cabildo y en el que Vd. menciona en el Ayuntamiento de Güímar, Coalición Canaria que era la que gobernaba en aquél momento con nosotros tenía dos tenencias de alcaldía lo que equivale a dos áreas de gobierno. No le han dado nada, sino una delegación especial que depende directamente del Presidente sin ninguna área de gestión clara.

D. José Manuel Bermúdez Esparza, Portavoz del Grupo Coalición Canaria, interviene diciendo que, aparte de los aspectos formales y necesarios para este acuerdo de colaboración, a nuestro Grupo nos importa mucho más el fondo. Entendemos que este pacto no es necesario para ninguno de los dos Grupos Políticos que lo suscriben, pero sí es un pacto conveniente para Tenerife y no para los intereses de los propios Partidos, ya que uno de los objetivos del mismo es el mantener un clima de estabilidad política en la Corporación que se le antoja necesaria para muchísimos de los temas que tenemos que afrontar en esta legislatura, y ese es el primer valor que está convencido que está absolutamente apoyado por los ciudadanos de esta Isla: crear el clima de estabilidad política adecuada para afrontar los retos que tenemos. Además el mismo contempla concretamente diez objetivos claros que son importantes ponerlos siempre por delante, y decíamos en esa rueda de prensa que tendíamos la mano, como lo hemos hecho siempre, al resto de Consejeros y Grupos Políticos de esta Corporación, en este caso al Grupo Socialista, para que se sumen a esos objetivos. Cree que los importantes asuntos que tenemos en nuestro calendario para Tenerife sería bueno que contarán con el apoyo del Partido Socialista, y vamos a intentar tenderles la mano para ese diálogo. Lo que hemos hecho el Grupo Popular y el Grupo Coalición Canaria no es otra cosa que manifestar por escrito lo que Vds. han manifestado en los medios de comunicación como es la voluntad de pactar los grandes temas, hemos ido más allá y, por coherencia política, hemos firmado un acuerdo de colaboración, porque además en otras Instituciones públicas en Canarias existen esos acuerdos. Concluye manifestando que lo importante es que hemos puesto por encima de los intereses de los Partidos Popular y Coalición Canaria los intereses de la Isla de Tenerife.



004

OH1672504

CLASE 8.



El Sr. Presidente recuerda que en el mandato anterior siempre se trabajó con el diálogo entre todas las fuerzas políticas y comenta que con este acuerdo de colaboración quien sale beneficiado es la Isla de Tenerife. Si el Partido Socialista desea sumarse al mismo las manos están abiertas, y, desde luego siempre, haya o no acuerdo de colaboración, existirá el diálogo.

- 3.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones dictadas por el Sr. Presidente y Consejeros Delegados de la Presidencia durante el periodo comprendido entre Abril y Julio del presente año, ambos inclusive, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia, Consejeros Insulares de Area y Consejeros Delegados, dictadas durante el periodo comprendido entre Abril y Julio del presente año, ambos inclusive.

- 4.- Designación de representantes de este Cabildo Insular en Organismos Autónomos y otras Entidades, a propuesta del Grupo Popular.

De conformidad con las propuestas formuladas por el Grupo Popular, el Pleno acuerda, por unanimidad, modificar los acuerdos relativos a la designación de representantes de este Cabildo Insular de Tenerife en Organismos Autónomos, Empresas y otras Entidades dependientes y no dependientes de esta Corporación, tal y como se indica a continuación:

En relación con el acuerdo 6: Representantes en Organismos Autónomos, Sociedades y otras Entidades dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

- Sustituir a D. Benito Codina Casals por Dª Mª José Gutiérrez Pajarón en el Consejo Rector del Organismo Autónomo INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.

- Sustituir a D. Ángel Salvador Llanos Castro por **Dª Mª José Gutiérrez Pajarón** en la Junta Rectora del **Organismo Autónomo MUSEOS Y CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**
- Sustituir a D. Ángel Salvador Llanos Castro por **Dª Mª José Gutiérrez Pajarón** en la Junta de Gobierno del **PATRONATO INSULAR DE MÚSICA.**
- Proponer a la empresa **GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO,S.A.)** la sustitución de D. Ángel Salvador Llanos Castro por **Dª Mª José Gutiérrez Pajarón** en el Consejo de Administración de dicha entidad, en calidad de invitada.

En relación con el acuerdo 7: Representantes en Organismos, Sociedades y otras Entidades no dependientes del Cabildo Insular de Tenerife.

- Sustituir a D. Benito Codina Casals por **Dª Mª José Gutiérrez Pajarón** en el **CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE.**

SERVICIO ADMTVO DE PERSONAL FUNCIONARIO, SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

5.- Autorización de compatibilidad solicitada por diversos funcionarios de la Corporación.

El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos los expedientes relativos a las solicitudes de compatibilidad de diverso personal que se relacionan:

Primero.- Solicitud de compatibilidad con segunda actividad pública de Don Antonio C. Perdomo Molina.

Vista solicitud de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público presentada por Don Antonio C. Perdomo Molina, funcionario de carrera de esta Corporación adscrito al puesto nº FC1092 de la Relación de Puestos de Trabajo "Jefe de Agencia", en la Unidad Orgánica Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura, concretamente con la actividad de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna, y

Resultando que la Comisión de Ordenación Académica Delegada de Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2003, acordó la contratación de Don Antonio C. Perdomo Molina como Profesor Asociado de Universidad a tiempo parcial, con efectos económico-administrativos a 29 de abril de 2003.

Considerando que el art. 1.3 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aplicable al personal de las Corporaciones Locales en función de lo dispuesto en su art. 2.1.c), establece que el



005

OH1672505

CLASE 8.

desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando que el art. 4.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, establece que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que el art. 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Persona al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes, establece que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 de 26 de diciembre se refiere a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Considerando que el art. 7.1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, establece que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A.

Considerando que el citado funcionario realiza una jornada de treinta y siete horas y media semanales, en jornada de 7:45 a 15:15 horas, y percibe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife unas retribuciones brutas mensuales de dos mil ochocientos setenta y tres euros con seis céntimos (2.873,6 €).

Considerando que en escrito emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de La Laguna, de fecha 3 de julio de 2003, se certifica que a un Profesor Asociado a Tiempo Parcial (6 horas) le corresponden las retribuciones íntegras mensuales que se detallan:

Sueldo	375,05 €
Complemento de Destino	216,82 €
Total	591,87 €

300

Considerando que en escrito emitido por Doña Ana María de León Hernández, Profesora Titular y Secretaria del Departamento de Ingeniería, Producción y Economía Agraria de la Universidad de La Laguna, se certifica que Don Antonio C. Perdomo Molina, Profesor contratado a tiempo parcial de seis horas semanales en dicho Departamento Universitario, impartirá su docencia en las asignaturas y horarios siguientes:

PROPAGACIÓN DE PLANTAS:

Lunes	De 10 a 11 horas
Martes	De 11 a 12 horas
Miércoles	De 9 a 11 horas y de 16:30 a 18:30 horas
Jueves	De 10 a 11 horas

POMOLOGIA:

Lunes	De 9:30 a 11:30 horas
Martes	De 9:30 a 11:30 horas clases prácticas
Martes	De 11:30 a 12:30 horas clases teóricas
Jueves	De 11:30 a 12:30 horas

Considerando que el art. 6.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece que toda autorización de compatibilidad requiere informe favorable de la autoridad correspondiente al segundo puesto.

Considerando que la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Laguna, en escrito de 26 de mayo de 2003, ha informado favorablemente la solicitud de compatibilidad de Don Antonio Perdomo Molina.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde a Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal.

En atención a lo expuesto y previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, se propone al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la declaración de compatibilidad solicitada por Don Antonio Perdomo Molina por el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2003, fecha de efectos económico-administrativos de su contrato como Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna, y la fecha de inicio del curso académico 2003-2004, momento a partir del cual, tal y como queda acreditado en el certificado emitido por la Secretaria del Departamento de Ingeniería, Producción y Economía Agraria de la Universidad de La Laguna, se produce una incompatibilidad de horarios entre ambas actividades públicas que dará lugar a que Don Antonio C. Perdomo Molina tenga que decantarse por una.

Segundo.- Solicitud de compatibilidad con actividad privada solicitada por Don Eduardo López Reig.

Vista solicitud de compatibilidad para actividad privada



OH1672506

CLASE 8ª

presentada por Don Eduardo López Reig, funcionario interino de esta Corporación adscrito al puesto nº FC576 de la Relación de Puestos de Trabajo "Técnico de Grado Medio", en la Unidad Funcional Conservación Integral, Unidad Orgánica Conservación del Servicio Técnico de Conservación y Explotación, concretamente para la realización del proyecto de una escalera, y

Resultando que Don Eduardo López Reig se encuentra adscrito como funcionario interino al puesto nº FC576 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de la Corporación "Técnico de Grado Medio", que tiene asignado un Complemento Específico de 35 puntos.

Considerando que el art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, aplicable al personal al servicio de las Corporaciones Locales en atención a lo dispuesto en su art. 2.1.c) y en el art. 145 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, dispone que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos.

Considerando que el art. 16.4 de la citada Ley 53/1984, establece que, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Considerando que el Complemento Específico que percibe Don Eduardo López Reig (35 puntos = 647,5 € brutos mensuales) supera el 30% de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad (310,137 € brutos mensuales).

Considerando que el art. 9º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal.

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerde la declaración de incompatibilidad para el desempeño de actividad privada, concretamente la realización del proyecto de una escalera, solicitada por Don Eduardo López Reig.

300

A la vista y consideración de lo expuesto en los citados expedientes, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular acuerda por unanimidad:

Primero.- La declaración de compatibilidad solicitada por Don Antonio Perdomo Molina por el periodo comprendido entre el 29 de abril de 2003, fecha de efectos económico-administrativos de su contrato como Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna, y la fecha de inicio del curso académico 2003-2004, momento a partir del cual, tal y como queda acreditado en el certificado emitido por la Secretaría del Departamento de Ingeniería, Producción y Economía Agraria de la Universidad de La Laguna, se produce una incompatibilidad de horarios entre ambas actividades públicas que dará lugar a que Don Antonio C. Perdomo Molina tenga que decantarse por una.

Segundo.- La declaración de incompatibilidad para el desempeño de actividad privada, concretamente la realización del proyecto de una escalera, solicitada por Don Eduardo López Reig.

6.- Aprobación del Proyecto inicial del Reglamento de especificaciones del Plan de Pensiones y nombramiento de la Comisión Promotora (en representación de la Corporación)

Visto expediente relativo a **Proyecto Inicial del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones y nombramiento de la Comisión Promotora**, y visto asimismo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda de 23 de septiembre de 2003, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad la siguiente propuesta:

"El Pleno del Congreso en sesión de 6 de abril de 1995, fruto del consenso de todos los grupos políticos, aprobó el denominado Pacto de Toledo, el cual recogía quince recomendaciones, dirigidas a asegurar el futuro del sistema de la Seguridad Social. La decimocuarta está referida a la potenciación de los sistemas complementarios de pensiones con el objetivo de complementar el nivel de prestaciones que otorga el Sistema de Seguridad Social, a la vista de dificultades financieras del sistema a largo plazo debido a factores de diversa naturaleza, fundamentalmente demográficos, económicos y de política social.

El Acuerdo Marco 2000-2004 para mejorar y optimizar la prestación de servicios y las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Cabildo Insular de Tenerife, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de julio de 2000, previo acuerdo con las organizaciones sindicales previó en su punto 4 B) la negociación de un nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los Funcionarios de la Corporación, y consecuencia del mismo el 22 de diciembre de 2000 se aprueba por el Pleno el Acuerdo parcial y anticipado a la negociación de las condiciones de trabajo de Funcionarios y a la negociación colectiva del Personal Laboral, para fomentar la productividad de los empleados públicos del Cabildo Insular de Tenerife. En el punto Quinto



CLASE 8.^ª



007
OH1672507

de dicho Acuerdo, recoge el compromiso de las partes de estudiar y definir un Plan de Pensiones para los empleados al servicio del Cabildo Insular.

El punto de partida se localiza en el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, que deroga a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, Ley 8/1987, reguladora de los Planes y Fondos de Pensiones, desarrollada en el RD 1307/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Es de resaltar que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado Texto Refundido, el promotor del Plan de Pensiones, es decir, el Cabildo Insular de Tenerife elaborará el proyecto inicial del plan el cual incluirá las especificaciones contempladas en el artículo 6 del mismo, es decir:

- Determinación del ámbito personal, así como la modalidad del plan.
- Normas para la constitución y funcionamiento de la Comisión de control del Plan.
- Sistemas de financiación.
- Adscripción a un fondo de pensiones.
- Definición de las prestaciones y normas para determinar su cuantía
- Derechos y obligaciones de los partícipes y beneficiarios, contingencias cubiertas.
- Causas y circunstancias que faculten a los partícipes a modificar o suspender sus aportaciones y sus derechos y obligaciones en cada caso.
- Normas relativas a las altas y bajas de los partícipes.
- Requisitos para la modificación del plan y procedimientos a seguir para la adopción de acuerdos al respecto.
- Causas de terminación del plan y normas para su liquidación.

Este proyecto inicial, ha sido elaborado por una Comisión Técnica de carácter paritario constituida al efecto el 21 de mayo de 2001, que se encargo de estudiar y proponer un proyecto de Plan de Pensiones. Para ello, previamente se conocieron experiencias en otras Administraciones Públicas, empresas privadas y finalmente se mantuvieron numerosas entrevistas con entidades financieras y aseguradoras, lo cual permitió conocer la realidad de este mercado,

700
para de este modo elaborar una propuesta ajustada a las características de nuestras necesidades. Estos trabajos finalizaron el 21 de mayo de 2003, siendo el resultado presentado ante la Mesa General de Negociación, el pasado 2 de julio de 2003, la cual lo aprobó por unanimidad. Procede ahora someter a la ratificación de este Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda celebrada el pasado 23 de septiembre de 2003, el Proyecto inicial del Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones y nombramiento de la Comisión Promotora.

De conformidad con el citado artículo 9 del Texto refundido citado, una vez elaborado el Proyecto Inicial se instará a la constitución de una Comisión Promotora paritaria con representación del promotor y de los potenciales partícipes. En este sentido, asimismo se propone la **designación** de los siguientes miembros de la Comisión Promotora en representación de la Corporación, en su condición de promotor del Plan de Pensiones, sistema de empleo:

Don Víctor Pérez Borrego
Doña Rosa Baena Espinosa
Don José Antonio Duque Díaz
Don Carlos García Román
Don Francisco Paredes Pérez"

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 97.1 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **esta Comisión Informativa emite dictamen favorable a la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda y acuerda elevarla al Pleno para su ratificación."**

SERVICIO ADMTVO DE RELACIONES LABORALES, ANALISIS Y PROGRAMACION DE RETRIBUCIONES

7.- ModificaciIACIÓN DE LA PLANTILLA Y R.P.T. DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS 2003

"Vista la propuesta elevada al Pleno, tras su aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de septiembre de 2003, en relación a la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas, y

RESULTANDO que la Junta General del citado Organismo Autónomo acordó, en sesión celebrada el pasado 24 de julio de 2003, aprobar inicialmente la propuesta de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe de la Intervención Delegada, así como, informes emitidos por el Servicio Administrativo de Relaciones Laborales, Análisis y Programación de



008

OH1672508

CLASE 8.º

Retribuciones de esta Corporación y por la Unidad Orgánica de Gestión Económica del Organismo Autónomo de referencia y que, al propio tiempo se ha dado traslado de la propuesta de modificación a la representación de los trabajadores.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la aprobación definitiva de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación y con lo establecido en los art. 33,2 f) y 90,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Modificar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas, en los términos que se relacionan:

1. PLANTILLA

A) Plantilla de Personal Funcionario.

- **Creación** de una Plaza de Técnico de Administración General, rama económica, Grupo A. Titulación requerida: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, con efectos, en su caso, desde el momento de la aprobación por el Pleno de la Corporación.
- **Supresión** de una Plaza de Hidrogeólogo, Grupo A, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, con efectos, en su caso, desde el momento de la aprobación por el Pleno de la Corporación.

2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario.

- **Creación** del puesto nº145, Jefe de la Unidad de Presupuestos, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 49 puntos.

Cód. Puesto	Denominación	Cód. Orgánico	Grupo	Nivel	Puntos C.E.	Forma de provisión	Escala/ Subescala
145	Jefe Ud. de Presupuestos	21002	A	22	49	C	GT

Supresión del puesto nº137, Jefe de la Unidad Técnica de Recursos Subterráneos IV, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Especifico de 49 puntos.

Segundo.- En consecuencia la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas, queda como sigue:

Plazas de Funcionarios de la Corporación adscritos al Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas:

Escala de Administración General:

a) Subescala Técnica

7 Técnicos de Administración General con titulación Superior (Rama Jurídica), A

1 Técnico de Administración General con titulación Superior (Rama Económica), A

b) Subescala Auxiliar

2 Auxiliares, D

Escala de Administración Especial

a) Subescala Técnica

1) Clase Técnicos Superiores

6 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A

1 Ingeniero Superior, A

2 Ingenieros de Hidrología, A

1 Facultativo Superior en Gestión de Procesos, A

1 Geólogo, A

3 Hidrogeólogo, A

2 Economistas, A

2) Clase Técnico Medios

9 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, B

3 Técnicos de Grado Medio, B.

3) Clase Técnicos Auxiliares

1 Diseñador Técnico, C

Plazas de Personal laboral al Servicio Directo del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas:

1 Diseñador Gráfico

2 Facultativos Superiores en Sistemas de Información Geográfica

1 Técnico de Grado Medio

2 Programadores

1 Ingeniero Técnico Informático

1 Técnico Especialista en Salud Ambiental.

1 Delineante de Primera

2 Técnicos Auxiliares

3 Ayudantes de Obra

1 Ordenanza- Conductor

Nº	Clase de Puesto	Grupos	Nivel	Complemento Especifico	Complemento Destino
1	Diseñador Gráfico	A	1	49	22
2	Facultativos Superiores en Sistemas de Información Geográfica	A	1	49	22
3	Técnico de Grado Medio	A	1	49	22
4	Programadores	A	1	49	22
5	Ingeniero Técnico Informático	A	1	49	22
6	Técnico Especialista en Salud Ambiental.	A	1	49	22
7	Delineante de Primera	A	1	49	22
8	Técnicos Auxiliares	A	1	49	22
9	Ayudantes de Obra	A	1	49	22
10	Ordenanza- Conductor	A	1	49	22



009

OH1672509

CLASE 8.ª



- 11 Vigilantes de Obras y Cauces
- 12 Auxiliares Administrativos
- 1 Grabador Informático"

SECRETARIA GENERAL

8.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructura y dotaciones del sistema tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria fecha 27 de enero de 2003 acordó, entre otros asuntos, modificar inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife (Plan que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2002), siendo la justificación de dicha modificación la ejecución por fases de la implantación de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, y prolongación a Los Rodeos, siendo la primera fase a acometer la que incluiría la línea desde el intercambiador de Santa Cruz hasta la parada de la Avenida de la Trinidad, lo cual hace necesario una nueva ubicación de los Talleres y Cocheras, ya que la ubicación inicial los situaba en las inmediaciones del Aeropuerto del Norte (Los Rodeos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante TR1/2000), los planes territoriales especiales, tendrán por objeto la ordenación de las infraestructuras, los equipamientos y cualesquiera otras actuaciones o actividades de carácter económico y social, pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes determinaciones: a) Definir los equipamientos, dotaciones e infraestructuras de uso público y recreativo vinculados a los recursos naturales y espacios protegidos (...).

En relación con el procedimiento seguido en orden a la aprobación de la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en

el Área Metropolitana de Tenerife, el artículo 45 del TR 1/2000 establece que la revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el procedimiento establecido para su aprobación (...).

En este sentido, el art. 24.2 del TR 1/2000 remite para la tramitación del procedimiento de aprobación de los Planes Territoriales Especiales a la forma que se determine reglamentariamente; al no haberse aprobado hasta la fecha la normativa reglamentaria que determine la tramitación de estos tipos de Planes Territoriales, resulta de aplicación analógica las normas de tramitación de los Planes Insulares de Ordenación, procedimiento previsto en el artículo 20 del TR 1/2000.

Por lo que respecta a la aprobación definitiva de los Planes Territoriales Especiales, el artículo 24.4 del TR 1/2000 determina que corresponderá: a) A los Cabildos Insulares, los que desarrollen determinaciones del Plan Insular de Ordenación.

Asimismo y por lo que respecta a los efectos de la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación, el artículo 44.1 b) del T.R. 1/2000 establece la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por las Administraciones y los particulares, siendo nulas cualquiera reservas de dispensación.

En otro orden de cosas, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife ha dispuesto como sistema de ejecución el de expropiación mediante el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable (arts. 129.1 y 159.1 TR 1/2000 y art. 36 Ley 6/1998, de 13 de abril) lo cual hace necesario proceder a la formulación de la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa. Asimismo, la aplicación del procedimiento de tasación conjunta, implicará la declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.2 del TR.

Ante esta necesidad, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003 acordó, entre otros asuntos, aprobar la relación previa, concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución de la Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife, haciéndose pública la indicada relación conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable. La relación de bienes y derechos afectados por la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101, lunes 11 de agosto de 2003. Asimismo, y conforme a la legislación de expropiatoria se ha practicado la notificación individual a cada uno de los titulares de bienes y derechos afectados.

Con fecha 10 de septiembre de 2003 tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación alegación presentada ante la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife por Dª Carmen Blanca Orive



CLASE 8.º



010

OH1672510

Rodríguez, en representación de la entidad mercantil ESCURDER GORRÍN, S.A. En la indicada alegación se indicaba expresamente que la sociedad ESCURDER GORRÍN, S.A. ha llegado a un acuerdo con MUVISA y con el Cabildo Insular de Tenerife para el pago de la expropiación de los terrenos afectados por la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife, pero señalándose que hasta que dicho acuerdo no se formalice se hace necesaria "ad cautelam" la "impugnación de cuantos actos administrativos afecten a los legítimos intereses de la empresa" por lo que proceden a formular sus alegaciones.

Habiéndose procedido a la formalización del Acta de ocupación y pago entre esta Corporación Insular y la entidad mercantil "ESCURDER GORRÍN, S.A." en fecha 12 de septiembre de 2003 en virtud de la cual se adquirieron por mutuo acuerdo los bienes incluidos en la relación previa e individualizada de bienes y derechos afectados por la modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife cuyos datos son los que se indican a continuación, procede excluir de la mencionada relación individualizada de bienes y derechos afectados los indicados bienes:

Titular Catastral	Parcela		Afección en m2	Edificación Industrial
	Código	S/Plano		
ESCURDER GORRÍN, S.A	2980923	23	2.266,00	2.210,50

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.2.H) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación que determinan que será atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante la utilización del procedimiento previsto en el mencionado art. 24 de: E) Cualquier otro plan de carácter insular o supramunicipal, habiéndose asimismo abierto un plazo en Secretaría de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, por los Portavoces de los distintos grupos políticos, no habiéndose presentado alegación alguna.

En virtud de todo lo expuesto y a la vista de la propuesta de la Comisión Insular de Gobierno, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, y con 19 votos a favor (CC y PP) y 10 abstenciones (PSOE) el Pleno ACUERDA:

Primero: Excluir de la relación de bienes y derechos afectados de la Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de

Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife la afección de la sociedad ESCUDER GORRÍN, S.A. al haberse adquirido por mutuo acuerdo los mencionados bienes afectados.

Segundo: Aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución de la Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife.

Titular Catastral	Parcela		Afección en m2	Edificación Industrial
	Código	S/Plano		
MDV 95 SL	2980983	83	5.000.00	
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ ELVIRA	2980926	26	5.290.00	
MDV 95 SL	2980926	24	1.310.00	
DÍAZ GIL ANTONIO	2980920	20	18.551.00	

Tercero: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife.

Cuarta: Ordenar la publicación de la Modificación del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto constructivo Línea 1 Metro Ligero entre Santa Cruz y La Laguna.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo incoado con motivo del proyecto denominado **Proyecto constructivo de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a Los Rodeos y ramal de La Cuesta**, términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, redactado por la UTE IDOM-SEMALY, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 179.239.525,00 €, (IGIC incluido), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero: El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 18 de noviembre de 2002 aprobó, entre otros asuntos, la toma en consideración del Proyecto constructivo de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a Los Rodeos y ramal de La Cuesta, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 179.239.525,00 €, IGIC incluido. Dicho proyecto fue sometido a un periodo de exposición pública de veinte días (Boletín Oficial de la Provincia nº 149, viernes 13 de diciembre de 2002), no presentándose



011

OH1672511



CLASE 8.ª

en dicho periodo alegación alguna.

Segundo: Por su parte, en el periodo concedido a los titulares de bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de referencia al objeto de formular reclamaciones y alegaciones que se estimaren convenientes, con la finalidad de rectificar posibles errores que se hubiesen cometidos en la relación que se hubiere hecha pública se presentaron las alegaciones relacionadas a continuación:

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/32700	D. Manuel Gorrín García	<ul style="list-style-type: none">• Indemnización por metros cuadrados de terreno perdido.
Afección s/plano 4.		<ul style="list-style-type: none">• Compensación en edificación en segunda planta por superficie afectada.• Restauración parcial de la vivienda y distribución.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/34825	D.ª Elena Linares Marrero	<ul style="list-style-type: none">• La expropiación de parte de la vivienda supondrá menor seguridad de la vivienda resultante.
Afección s/plano 6.		<ul style="list-style-type: none">• Necesidad de realojo durante las obras.• No habitabilidad de la vivienda resultante (inicialmente tiene 128m² a los que habrá que quitarles 56, quedando un remanente de 72). Solicitan expropiación total.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/33918	D. Leoncio Curbelo Palmero	<ul style="list-style-type: none">• Se construya una vivienda con los mismos metros cuadrados que la actual.
Afección s/plano 8.		<ul style="list-style-type: none">• Se abonen los importes de los metros cuadrados expropiados

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/32048	D. Eduardo González Flores	<ul style="list-style-type: none">• La afección implica la desaparición de plazas de aparcamiento de vivienda y local comercial.
Afección s/plano 10.		<ul style="list-style-type: none">• Grave afección de escalera de acceso a local comercial.• Solicitud de restauración de servicios afectados.• Solicitud de realización de acople a red de alcantarillado.• Solicitud de rebaje de pretil de la acera.• Solicitud de área de carga/descarga frente al edificio.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/42933	José Juan Santacruz Huelves	<ul style="list-style-type: none"> Solicitan traslado de estación a jardines anexos para permanecer en la zona actual, considerada como excelente para el negocio.
Afección s/plano 20.	(arrendatario Shell)	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no optar por el traslado, solicitan indemnización en la forma: 1. Indemnización por liquidación del personal: 9,000€; 2. Indemnización por cese en la actividad: 168.610€; 3. Premio de afección: 8.430,05€ // Sumando una cifra justiprecio de 186.040,05€

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/37389	Shell España, S. A.	<ul style="list-style-type: none"> Remanente de terreno antieconómico, por lo que solicita expropiación total.
Afección s/plano 20.		<ul style="list-style-type: none"> Evalúan en 1.279.995€ los daños y perjuicios ocasionados a Shell España, S.A., independientemente de los derechos expropiatorios que asistan al actual arrendatario.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/39965	Herederos de D ^a Clara González Arvel	<ul style="list-style-type: none"> La afección implica un riesgo para la seguridad e integridad de la vivienda remanente tras la expropiación.
Afección s/plano 21.		<ul style="list-style-type: none"> El tener que abandonar la vivienda por parte de sus actuales inquilinos, algunos de ellos de edad avanzada y con movilidad reducida, implicaría daños emocionales y perjuicios de imposible reparación. La afección implica la aparición de un desnivel que afecta a la movilidad de los propietarios y al riesgo de inundación en casos de lluvia. La propiedad solicita la reconstrucción de la vivienda en los metros cuadrados que queden tras la expropiación, así como una vivienda gratuita durante las obras.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/50242	D ^a Ana Albornoz Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> Solicita expropiación total de la finca.
Afección s/plano 22.		

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/33666	D. Eduardo Do Nacimiento Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> Grave afección de accesos a edificio y locales comerciales, debiéndose mantener su operatividad.
Afección s/plano 23.	Comunidad de Propietarios Edificio Diar	<ul style="list-style-type: none"> Grave afección de rampa de acceso a garajes, debiéndose mantener su operatividad posterior.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/42912	Cajacanarias	<ul style="list-style-type: none"> Proponen solución técnica al acceso a la sucursal, la cual implica una reducción de la acera en dicha zona de 3 mts. a 2,3 mts.
Afección s/plano 26 (1).	Sr. D. Juan Bonnet Pérez (Jefe Depto. Administración Inmovilizado Funcional)	<ul style="list-style-type: none"> Solicitan para viabilidad de solución técnica propuesta, el desplazar 1,5 mts. como mínimo la cruz sita en las inmediaciones.



OH1672512

CLASE 8.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/33981	Comunidad de Vecinos Edif. Avda. Gral. Mola nº 99	• Solicitan ampliación de plazo para poder realizar las consultas técnicas posibles.
Afección s/plano 26 (2)	D. Angel Navarro Olivos	

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/38108	Mac Murrough and Company Ltd. Corp.	• Afección declarada bien de interés cultural por el Ayuntamiento de Santa Cruz.
Afección s/plano 28	D. Manuel Cabrera Kábana	• La propiedad declara presentar un estudio de alternativas anejo a la alegación, el cual no se encuentra.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/36374	ISCANAR	• La notificación hace referencia a un proyecto y a un presupuesto que no coincide con el proyecto puesto a comunicación pública.
Afección s/plano 29, 30 y 31.		• El ejemplar puesto en comunicación pública no está firmado por técnico competente ni diligenciado por el secretario, lo que produce defecto de forma que anula el procedimiento.
		• Imposibilidad de determinar las parcelas correspondientes a la afección al no existir planos de las mismas.
		• No definición de parcela a expropiar en el anejo correspondiente del proyecto.
		• La edificabilidad de las parcelas es de 5 plantas. El tipo de suelo es urbano, no industrial tal y como figura en el anejo de expropiaciones del proyecto. Imprudencia de ocupación urgente dada la tipología urbana del suelo.
		• El proyecto implica la calificación de suelo urbano como viario público, algo sólo atribuible al PGOU, al modificar el planeamiento.
		• La Ley de transportes terrestres (16/1987) no es aplicable al haber un error de procedimiento al no contener el proyecto la documentación necesaria.
		• Tendido antivibratorio no corresponde con el definido para zonas próximas a urbanas.
		• Falta de definición de la subestación dentro del proyecto. Desproporción de la superficie dedicada.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/39151	EMMASA	<ul style="list-style-type: none"> Solicitan hacer un seguimiento exhaustivo de las obras conjuntamente con ellos dada la vital importancia del centro de bombeo situado en las inmediaciones de la afección.
Afección s/plano 32		<ul style="list-style-type: none"> Nos informan de que la persona de contacto para las obras en la citada área será D. Nicolás Morales, responsable del servicio de saneamiento (tfnos. 922606481 y 606366511)

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/38106	PARKING TENERIFE, S. A.	<ul style="list-style-type: none"> Se informa que Parking Tenerife S.A. es la concesionaria, mediante contrato con el ayuntamiento -con fecha 20.03.1996-, del Parking situado en la Plaza Weyler. Parte de los aparcamientos han sido vendidos -su derecho de uso- por la sociedad a particulares, otra parte han sido alquilados a plazo medio-largo y una tercera parte alquilados por horas.
Afección s/plano 36		<ul style="list-style-type: none"> Seguridad del edificio. La sociedad Parking de Tenerife, S.A. no garantiza que la edificación pueda soportar el peso del tranvía. Exigen que el Cabildo realice los estudios y medidas necesarios conducentes a garantizar la seguridad de la edificación. Personas afectadas. Exponen la necesidad por parte del Cabildo de dirigirse a las personas propietarias de derecho de uso de aparcamiento así como arrendatarios como parte afectada también por las obras (art. 3 y 4 de Ley de Expropiación forzosa). Derechos afectados. Se plantea que la modificación propuesta no afecta tan solo a los metros cuadrados indicados, sino que también modifica sustancialmente la operatividad de la concesión, por lo que solicita indemnización por tal circunstancia. Soluciones alternativas. Plantean la existencia de soluciones alternativas. Alegan no haber sido en momento alguno consultados sobre la configuración del proyecto ni haberse tenido en cuenta el efecto del proyecto en la explotación de su negocio.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/38014	D. Juan Francisco Trujillo Cabrera	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de titularidad de finca afectada
Afección s/plano 13.	D ^a María del Carmen Trujillo Cabrera	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de expropiación total de la finca por resultar la parte sobrante antieconómica

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/31868	D ^a Juana Valeriana Morales	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de gran estanque en la propiedad el cual, según la propietaria, no se ha tenido en cuenta en la valoración realizada.
Afección s/plano 24.		<ul style="list-style-type: none"> No procedencia de ocupación de urgencia de los terrenos.



013

OH1672513

CLASE 8.ª

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/35905	Las Afortunadas, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> No consta en la notificación la superficie afectada. No se conoce valoración.
Afecciones s/plano 32 y 33		<ul style="list-style-type: none"> Expediente incompleto. Proyecto a comunicación pública incompleto. Falta de Certificación del Secretario en Documento expuesto a información pública. Imprudencia de la ocupación por expediente incompleto. Contradicción entre proyecto aprobado el 18 Nov. 2002 y el parabado el 27 Enero 2003, con la consistente necesidad de nueva comunicación pública. Contradicción entre proyectos ferroviarios y PGOU de S/C y La Laguna, así como con el PIOT y directrices de ordenación. Contradicción entre el PEOT y el Proyecto de Construcción en relación a superficies afectadas. Errores en la Información Catastral. Necesidad de expropiación total por resultar la parcela restante antieconómica.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/35275	MARIN CABRERA E HIJOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> Necesidad de retanqueo determinado de 5,90 ml. Para facilitar acceso vehiculos industriales.
Afección s/plano 34	D. Cipriano Marín Aguilar	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de distribución interna de los aparcamientos de clientes y personal propio. Solicitud de acera baja y vado en toda la fachada para facilitar acceso. Rectificación de conexiones y acoplamientos de servicios afectados (telefonía, sanitario, electricidad y agua). Re llenado y asfaltado de acceso a muelles de carga y fachada por cambio de cota, así como obras de contención. Modificación de muelles de carga para modificarlos a nuevas alturas manteniendo la operatividad actual. Habilitación de parte trasera de la nave para vehiculos.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/34957	D. Francisco Febles Benítez	<ul style="list-style-type: none"> Grave afección de accesos a edificio, debiéndose mantener su operatividad para viabilidad de negocio.
Afección s/plano 46.		<ul style="list-style-type: none"> Grave afección a plazas de aparcamiento, vitales para mantener viabilidad de negocio.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/32210	D. Zenobio Alberto Díaz Martín	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de mantener operativo el acceso por rampa a garaje.
Afección s/plano 47		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de reposición de valla de acceso a propiedad a nivel de calles.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/32210	Propietarios de Edificios situados en Avda. de Taco	<ul style="list-style-type: none"> Todo proyecto de calle debe ajustarse al planeamiento en vigor, a la anchura de calle establecida en dicho planeamiento.
Afecciones varias s/plano	D Andrés Rdguez. Díaz	<ul style="list-style-type: none"> Contrario al interés público, en concreto al erario público por la necesidad de indemnizar la alteración del planeamiento en vigor (Art. 42 ley 6/1998).
	D. Zenobio Díaz Martín	<ul style="list-style-type: none"> Afección grave a accesos a garajes, almacenes y sótanos que quedan inutilizados y desvalorizados.
	D. Francisco García Martín	
	D. Juan Jesús Rdguez. Hernández	
	D. Urbano Cruz Casanova	

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/36724	Guartimar, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> El terreno afectado puede ser coincidente con otra expropiación de la consejería de obras públicas.
Afección s/plano 55		<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de que la entrada y salida del garaje se vea afectada por la eventual localización de centro de transformación.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/40217	BLANDY SERVICIOS, S. A.	<ul style="list-style-type: none"> En relación a la titularidad de la finca, así como el número de metros afectados.
		<ul style="list-style-type: none"> Elementos existentes en la porción de la finca afectada por la expropiación.
Afección s/plano 58	D. Peter Wicksteed	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto a la futura valoración de la finca afectada.

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
2003/1/41257	Escuder Gorrin, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> en la fecha de la notificación, no se encontraba aprobado el proyecto de Talleres y Cocheras, y sin embargo se le comunicó afección a la totalidad de la parcela.
Afección 48 s/plano		<ul style="list-style-type: none"> Expediente incompleto. Proyecto a comunicación pública incompleto. Falta de Certificación del Secretario en Documento expuesto a información pública. Necesidad de comunicación pública de la modificación de talleres y cocheras. Inexistencia de afección antes dicha modificación. Contradicción entre proyecto aprobado el 18 Nov. 2002 y el aprobado el 27 Enero 2003, con la consiguiente necesidad de



014

OH1672514

CLASE 8.^a

N/Ref.	AFECTADO	ALEGACIÓN
		<p>nueva comunicación pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Contradicción entre proyectos ferroviarios y PGOU de S/C y La Laguna, así como con el PIOT y directrices de ordenación.• Contradicción entre el PEOT y el Proyecto de Construcción en relación a superficies afectadas.• Errores en la Información Catastral.• Necesidad de expropiación total por resultar la parcela restante antieconómica.

Tercero: A la vista de las alegaciones formuladas y, en base a sendos Convenios de Colaboración celebrados entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las Sociedades municipales de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. y de Santa Cruz de Tenerife relativos a la implantación de la Línea de Tranvía en los Municipios de San Cristóbal de La Laguna y de Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, tanto la Sociedad municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. como Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. han emitido los correspondientes informes de contestación de las indicadas alegaciones.

Cuarto: Asimismo y siendo la entidad mercantil "Metropolitano de Tenerife, S.A." la empresa que ha dirigido los trabajos del contrato de asistencia técnica para la redacción del "Proyecto constructivo de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a Los Rodeos y ramal de La Cuesta" y comprendiendo su objeto social *"la gestión y explotación del servicio de la Red de Metro Ligero del Área Metropolitana de Tenerife, lo que comprende también la realización de todas las actuaciones necesarias para la construcción y puesta en marcha del referido servicio ..."* también ha emitido informe contestando a cada una de las alegaciones presentadas por los titulares de bienes y derechos afectados por el Proyecto constructivo de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a Los Rodeos y ramal de La Cuesta.

Quinto: En el proyecto se hayan definidos y descritos los bienes afectados, habiéndose dado audiencia a los titulares de los mismos mediante la notificación individual a los que se conoce su domicilio, así como en los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la

Provincia y Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de San Cristóbal de La laguna y de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Sexto: Con fecha 10 de julio de 2003 tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación Insular (nº Reg. Entrada: 2003/1/39929) escrito de Dª Carmen Blanca Orive Rodríguez, en representación de la entidad mercantil LAS AFORTUNADAS, S.A. en virtud del cual se presenta, en base a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa relativo a la solicitud de expropiación total de la finca afectada -tal y como se dice literalmente en el escrito de interposición- "RECURSO ORDINARIO, que sustituye, conforme a los artículos 114 a 17 de la LRJAPPAC, al de alzada previsto en el Ley de 16 de diciembre de 1954".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I) Las alegaciones presentadas por los titulares de los bienes y derechos afectados por el Proyecto constructivo de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a Los Rodeos y ramal de La Cuesta en nada desvirtúan el contenido del mencionado Proyecto.

II) La aprobación definitiva del proyecto lleva implícita, en virtud del art.153, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

III) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el acuerdo de necesidad de ocupación será publicado y notificado a los expropiados, en la parte exclusiva en que puedan afectarle, debiendo contener el texto íntegro de la resolución y especificar los recursos, que en su caso, procedan.

IV) Por lo que respecta al recurso administrativo interpuesto por Dª Carmen Blanca Orive Rodríguez, en representación de la entidad mercantil LAS AFORTUNADAS, S.A., tal recurso se basa en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 que establece que:

"Cuando la expropiación implique sólo la necesidad de ocupación de una parte de finca rústica o urbana, de tal modo que a consecuencia de aquélla resulte antieconómica para el propietario la conservación de la parte de finca no expropiada, podrá éste solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca, debiendo decidirse sobre ello en el plazo de diez días. Dicha resolución es susceptible del recurso de alzada previsto en el artículo anterior, y no se dará el recurso contencioso-administrativo, estándose a lo dispuesto en el artículo 46".

Resulta necesario aclarar que cuando la solicitante interpone el **recurso administrativo ordinario** debemos entender, de conformidad con



OH1672515

CLASE 8.º

lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común (LRJAPyPAC), que se refiere al **recurso potestativo de reposición** debido a que la reforma llevada a cabo por la Ley 4/1999, de 13 de enero ha suprimido el **recurso ordinario**, procediendo el recurso potestativo de reposición frente aquellos actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa, como ocurre en el caso que nos ocupa.

Por otro lado, es reiterativa la Jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa a la privativa facultad de la Administración de decretar la necesidad de expropiación parcial o total de la finca afectada (Sts. 4 oct. 1911 y 4 marzo 1912) y que la Administración no está obligada a conceder la expropiación total (SS 4 dic. 1993 y 4 mayo 1995).

Sin embargo, el primer requisito concurrente en los casos de una expropiación parcial de una finca es el consistente en resultar para el propietario antieconómica la explotación del resto de la finca no expropiada. La Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 1990 señala que el carácter antieconómico ha de probarse y, asimismo, el Tribunal Supremo en sentencia de 27 de mayo de 1959 declaró que no puede estimarse antieconómica la explotación del resto de la finca, si ésta originariamente contaba con 480 hectáreas y la expropiación alcanza solamente a siete hectáreas y media. En el mismo sentido, la Sentencia de este Tribunal de fecha 12 de julio de 1994 establece que "la conservación de una parte de finca sobrante de una expropiación es antieconómica cuando, de acuerdo con la forma normal y razonable de explotarla y tomando asimismo en cuenta el aprovechamiento a que anteriormente estaba destinado, el propietario no puede alcanzar una utilidad suficiente que genere en él un interés en mantener el inmueble dentro de su patrimonio".

El informe técnico emitido por "Metropolitano de Tenerife, S.A." indica, al respecto de la solicitud de la entidad mercantil "LAS AFORTUNADAS, S.A." de expropiación total de la finca por resultar antieconómica la expropiación parcial que la eliminación de plazas de aparcamientos no es modo alguno total, quedando planeadas 18 plazas remanentes, las cuales entendemos suficientes para la viabilidad del negocio. No se puede en modo alguno justificar que la parcela resultante de la expropiación planeada es antieconómica, dado el tamaño de ésta.

En consecuencia se procede, en virtud de las consideraciones técnicas señaladas anteriormente, a rechazar la solicitud de

expropiación total de la propiedad de "LAS AFORTUNADAS, S.A." y, por ende, a desestimar el recurso administrativo potestativo de reposición interpuesto por esta sociedad con fecha 10 de julio de 2003.

V) Por todo lo expuesto y correspondiendo al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, y con 19 votos a favor (CC y PP) y 10 abstenciones (Grupo Socialista), EL PLENO ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria, por las razones que se indican a continuación.

1.1.- El **titular** de las parcelas nº 2102214 y 2102215, afección s/plano nº 13 de La Laguna, D^a M^a Remedios Cabrera Hernández considerando ahora como titulares a D. Juan Francisco Trujillo Cabrera y D^a María del Carmen Trujillo Cabrera al haber aportado documentación suficiente que los acredita como actuales titulares de las fincas indicadas, así como los **metros cuadrados de afección** al estimarse la expropiación total de la finca, quedando la afección con 406,00 m².

1.2.- El **titular** de la parcela nº 5691304, afección s/plano nº 13 de Santa Cruz de Tenerife, con 32,50 m² de afección, considerando ahora como titular a D^a Ana Rosa Alborno Rodríguez al haber aportado documentación suficiente que la acredita como actual titular de la finca indicada.

1.3.- Los **metros cuadrados de afección**, de la parcela nº 3376108, afección s/plano nº 46 de La Laguna, siendo su titular D. Francisco Febles Benítez, quedando con 58,20 m² de afección, al haberse modificado 40 cms. el trazado del tranvía.

1.4.- Los **metros cuadrados de afección**, de la parcela nº 3376107, afección s/plano nº 47 de La Laguna, siendo su titular D. Zenobio Alberto Díaz Martín, quedando con 107,83 m² de afección, al haberse modificado 40 cms. el trazado del tranvía.

1.5.- Los **metros cuadrados de afección**, de la parcela nº 3376106, afección s/plano nº 47 de La Laguna, siendo su titular D. Antonio García Navarro, quedando con 103,12 m² de afección, al haberse modificado 40 cms. el trazado del tranvía.

1.6.- Los **metros cuadrados de afección**, de la parcela nº 3376105, afección s/plano nº 50 de La Laguna, siendo su titular D. Benedicta Díaz Martín, quedando con 125,66 m² de afección, al haberse modificado 40 cms. el trazado del tranvía.

1.7.- Los **metros cuadrados de afección**, de la parcela nº 3376104, afección s/plano nº 51 de La Laguna, siendo su titular Hispano Alemana de Turismos S.A. HATUSA, quedando con 102,51 m² de afección, al haberse modificado 40 cms. el trazado del tranvía.

1.8.- Los **metros cuadrados de afección**, de la parcela nº 5892010, afección s/plano nº 26 de Santa Cruz, siendo su titular la Comunidad de Propietarios Avda. General Mola nº 99,



016

OH1672516

CLASE 8.^a

quedando con 11,54 m² de afección, al haberse estimado las alegaciones realizadas por Cajacanarias.

1.9.- El código de la parcela catastral, de las parcelas nº 3588963 y 3588964, afección s/plano nº 32 y 33 de La Laguna, siendo su titular Las Afortunadas, S.A., quedando el número 3588963, al haberse presentado por la propiedad Certificación Catastral del Ministerio de Hacienda, quedando pendiente de resolver la cabida de dicha parcela.

SEGUNDO: Excluir las parcelas, y en consecuencia a los titulares afectados, de la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación **no se considera** necesaria para la ejecución del mencionado proyecto.

Por modificación del proyecto:

2.1.- Parcela nº 6092702, Afección s/plano nº 28, cuyo titular es Mac Murrough and Company Limited Corporation por haberse modificado el trazado.

2.2.- Afección s/plano nº 36, cuyo titular es PARKING TENERIFE, S. A. A tenor de las alegaciones presentadas y con objeto de comprobar la realidad, se solicitará a la propiedad copia de los cálculos de la estructura y planos "as-built", así como se le comunica que el carro de cargas del Metro Ligerero cumple estrictamente con la "Instrucción en Puentes del Ministerio de Obras Públicas" del año 1972, por lo que si el aparcamiento fue efectivamente ejecutado de acuerdo al Proyecto con el que se obtuvo la licencia, no existirán problemas de sobrecargas debido a la introducción del Metro Ligerero.

2.3.- Afección s/plano por haber llegado a mutuo acuerdo cediendo la propiedad gratuitamente 18,62 m² del frente de la parcela hacia la avenida de nueva construcción, no habiendo lugar a la afección por instalación de la subestación transformadora.

Por alcanzar mutuo acuerdo:

2.4.- Afección s/plano nº 48, cuyo titular es Escuder Gorrín, S.A, por haber llegado a mutuo acuerdo.

2.5.- A los herederos de D. Hermógenes Rodríguez Díaz, correspondiente a la parcela nº 2102216, afección s/plano nº 12

de La Laguna, ya que dicha finca ha sido adquirida por el Cabildo Insular de Tenerife por mutuo con los propietarios.

TERCERO: Excluir como titular/es de la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución del mencionado proyecto:

3.1.- A D. Juan Amador Bacallado, parcela nº 2001332, Afección s/plano nº 17, al haber declarado los Herederos de D. Inocencio Amador Melian, que dicha parcela situada en la C/ Osa Mayor, en Gracia (La Laguna) ya no es de su propiedad.

3.2.- A Leasebanesto, S.A., correspondiente a la parcela nº 3773102, Afección s/plano nº 3, al haber declarado que dicha finca fue vendida a FLICK TENERIFE, S.A., mediante escritura otorgada ante el notario de Santa María de Guía D. José Luis Pardo López, el 21 de octubre de 1999.

3.3.- A D^a Concepción Ramos Cruz, correspondiente a la parcela nº 2001330, afección s/plano nº 15 de La Laguna, ya que dicha finca ha sido adquirida por el Cabildo Insular de Tenerife de mutuo acuerdo con los propietarios.

3.4.- A D^a Juana Dorila Cruz Cruz, correspondiente a la parcela nº 4073801, afección s/plano nº 14 de Santa Cruz, ya que dicha finca ha sido adquirida por el Cabildo Insular de Tenerife de mutuo acuerdo con los propietarios.

CUARTO: Estimar la expropiación total de las parcelas que se indican a continuación de la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se consideran necesarias para la ejecución del mencionado proyecto, debido a que resulta antieconómica para los propietarios la conservación de la finca no expropiada.

4.1.- Parcela nº 5590101, Afección s/plano nº 20, titularidad de Shell España, S. A., resultando una afección de 37,66 metros cuadrados.

4.2.- Parcelas nº 2102214 y 2102215, Afección s/plano nº 13, titularidad de D. Juan Francisco Trujillo Cabrera y D^a María del Carmen Trujillo Cabrera, resultando una afección de 406,00 metros cuadrados.

QUINTO: Incluir en la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos afectados a los siguientes titulares por resultar titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto:

5.1.- A D. Juan José Santacruz Huelves, en su condición de arrendatario de la Estación de Servicio propiedad de Shell España, S.A., Parcela nº 5590101, Afección s/plano nº 20, quedando pendiente de aportar la documentación suficiente que acredite su condición debidamente.

SEXTO: Estimar totalmente las alegaciones formuladas por los siguientes titulares, por las razones que se exponen a continuación:



017
OH1672517

CLASE 8.ª

0801-01-02

6.1.- Propietarios del Edificio DIAR, parcela nº 5791801,afección s/plano nº 23.

6.2.- Francisco Febles Benítez, parcela nº 3376108,afección s/plano nº 46.

6.3.- EMMASA,afección s/plano nº 32.

6.4.- Cajacanarias, parcela nº 5892010,afección s/plano nº 26,teniendo como resultado que se reducen los metros cuadrados deafección, quedando ahora afectados 11,54 m2.

6.5.- D. Juan Francisco y Dª María del Carmen Trujillo Cabrera,parcelas nº 2102214 y 2102215,afección s/plano 10, según figuraen el apartado cuatro punto dos.

SÉPTIMO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por los siguientes titulares, por las razones que se exponen a continuación:

7.1 .- D. Domingo Eduardo González Flores, titular de la parcela nº 4073804, Afección s/plano nº 10, en lo relativo a reposición escalera de acceso a local comercial, así como restauración de servicios afectados, quedando desestimadas el resto de las alegaciones.

7.2 .- Propietarios de Edificios situados en Avda. de Taco:

- i) D. Zenobio Alberto Díaz Martín, titular de la parcela nº 3376107, Afección s/plano nº 47
- ii) D. Andrés Rodríguez Díaz.
- iii) D. Urbano Cruz Casanova, titular de la parcela nº 3376111, Afección s/plano nº 43
- iv) D. Francisco García Martín, titular de la parcela nº 3376109, Afección s/plano nº 45.
- v) D. Juan Jesús Rodríguez Hernández, titular de la parcela nº 3376110, Afección s/plano nº 44

Las alegaciones presentadas por los propietarios de edificios situados en Avda. de Taco se estiman en lo relativo a operatividad de accesos a garajes, sótanos y almacenes, quedando desestimadas el resto de las alegaciones.

7.3.- D. Leoncio Curbelo Palmero, en representación de los Herederos de Leoncio Palmero Expósito, titulares de la parcela nº 4073806,afección s/plano nº 8, en lo relativo a indemnización por la vivienda afectada, quedando desestimadas

el resto de las alegaciones.

7.4.- D. Elena Linares Marrero, en representación de los Herederos de Tomás Tabares Hernandez, titulares de la parcela nº 4073808, afección s/plano nº 6, en lo relativo a la seguridad de las viviendas, quedando desestimadas las el resto de las alegaciones.

7.5.- BLANDY SERVICIOS, S. A., titular de la parcela nº 3376136, afección s/plano nº 58, en lo relativo a la reposición del monolito, quedando desestimadas el resto de las alegaciones.

7.7.- D. Manuel Gorrín García, titular de la parcela nº 4073810, Afección s/plano nº 4 de Santa Cruz, en lo relativo a indemnización por metros cuadrados y restauración de la vivienda, quedando desestimadas las el resto de las alegaciones.

7.8.- Shell España, S.A., titular de la parcela número 5590101, Afección s/plano nº 20, en lo relativo a la necesidad de expropiación total por no viabilidad económica, quedando desestimadas el resto de las alegaciones.

OCTAVO: Desestimar las alegaciones formuladas en el periodo concedido al objeto de formular reclamaciones y alegaciones que se estimaren convenientes por los siguientes titulares de bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de la obra del Proyecto de referencia, por las razones que se detallan individualmente a continuación, todo ello a tenor de los informes emitidos por la Sociedad municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. y Metropolitano de Tenerife, S.A.:

AFFECTADO: D^a. Juana Valeriana Morales Ruiz, titular de la parcela nº 2797709, afección s/plano nº 24 de La Laguna.

RESOLUCIÓN:

1. Según consta en el estudio inicial de las afecciones, la Unidad Técnica de la Sociedad Muvisa, facultada según convenio con el Cabildo Insular de Tenerife para la negociación de las compraventas de las fincas afectadas por el Proyecto de Línea 1 de Metro ligero, se ha incluido el valor del estanque situado en la propiedad afectada, el cual se ha comunicado a la propiedad.

2. Que la declaración de urgencia de la ocupación es implícita a la aprobación del Proyecto Constructivo de la Línea 1 de Metro Ligero en Tenerife entre Santa Cruz y La Laguna, según el artículo 153 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

AFFECTADO: Comunidad de Propietarios Avda. General Mola nº 99, titular de la parcela nº 5892010, afección s/plano nº 26 de Santa



018
OH1672518

CLASE 8.ª

Cruz.

RESOLUCIÓN:

En base a lo expuesto se informa que procede desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Vecinos del Edif. de Gral. Moja nº 99, y por tanto entendemos por no presentada alegación alguna a la afección por parte de dicha comunidad de vecinos.

AFECTADO: D. Manuel Fariña González.

RESOLUCIÓN:

En base a lo expuesto se informa que procede desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. D. Eladio Fraga Tarife, al no encontrarse en modo alguno afectado por el trazado.

AFECTADO: D. Eladio Fraga Tarife.

RESOLUCIÓN:

En base a lo expuesto se informa que procede desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. D. Eladio Fraga Tarife, al no encontrarse en modo alguno afectado por el trazado, según se ha informado ya verbalmente al alegante, quedando este plenamente satisfecho.

AFECTADO: Marín Cabrera e Hijos, titular de la parcela nº 3588961, afección s/plano nº 34 de La Laguna.

RESOLUCIÓN:

En base a lo expuesto se informa que procede desestimar las alegaciones presentadas por Marín Cabrera e Hijos, S.L., en la forma:

1. El retranqueo es el determinado por el Plan General de Ordenación Urbana. Adjuntamos copia acotada de la zona.
2. Se repondrán los elementos actualmente existentes de separación de la parcela con el viario público.
3. Las solicitudes de Vado se han de dirigir al área correspondiente del Ayuntamiento igualmente correspondiente. Una vez se haya solicitado y aprobado, Metropolitano de Tenerife SA procederá a realizar/respetar el rebaje de acera correspondiente.
4. Los servicios afectados se repondrán en la misma forma que los existentes actualmente. Las solicitudes de acople a alguna de las

canalizaciones habrán de presentarse en el área correspondiente del Ayuntamiento igualmente correspondiente.

5. Se rehabilitarán los elementos existentes, pero en ningún caso se realizarán nuevos.

6. No se planean cambios de rasante en el área afectada, por lo que no procede hacer las modificaciones planteadas.

7. Las solicitudes de obras no afectadas por el tranvía se habrán de presentar en el área correspondiente del Ayuntamiento igualmente correspondiente.

AFFECTADO: Las Afortunadas, S.A., titular de las parcelas nº 3588963 y 3588964, afección s/plano nº 32 y 33 de La Laguna (parcela número 3588963 según corrección catastral admitida, quedando pendiente la medición de la cabida de dicha parcela)

RESOLUCIÓN:

En base a lo expuesto se informa que procede desestimar las alegaciones presentadas por Las Afortunadas, S.A., en la forma:

1. Tal y como queda acreditado hay un error en la emisión del fax, aunque en el resguardo consta la correcta transmisión de todas las páginas. Se ha adjuntado a la contestación de la alegación, en cualquier caso, copia resguardo de la correcta recepción por parte de D^a Pilar Pérez de Lara de la notificación completa. De igual forma, la relación de bienes y derechos afectados fué publicada en fecha 8 de Junio de 2003.

2. Con fecha 9 de Julio de 2003 el personal de Metropolitano de Tenerife pudo comprobar in situ el correcto, completo y ordenado estado de la copia del proyecto constructivo expuesto a información pública en el Cabildo Insular de Tenerife. De forma más explícita y atendiendo a lo alegado, indicamos que el documento MEMORIA se encuentra completo en el TOMO 1, los anejos 1 al 21 se encuentran en los TOMOS I a V, los planos en el TOMO VI, el Pliego de Prescripciones Técnicas en los TOMOS VII y VIII, los presupuestos y mediciones en el TOMO IX y el Estudio de Impacto Ambiental en el TOMO V anejo número 20.

3. La necesidad de ocupación de terrenos para la ejecución de la mencionada obra viene detallada en el anejo número 17 contenido en el TOMO IV, donde no solo vienen listadas la totalidad de propiedades afectadas con el número de metros cuadrados, sino que además podrá situarse fácilmente gracias a los planos igualmente aportados.

4. Nos remitimos a los puntos segundo y tercero anteriores.

5. Plan Territorial Especial antecedente del Proyecto Constructivo: El Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife



019

OH1672519

CLASE 8.ª

SOLUCIÓN

fue aprobado definitivamente el 25 de octubre de 2002, tomándose en consideración el Proyecto Constructivo de la Línea 1 de Metro Ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a los Rodeos y ramal de La Cuesta el 18 de noviembre de 2002.

Dicho Proyecto se entendió aprobado definitivamente tras el período de información pública, ya que no se presentó escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra. Por tanto, la aprobación definitiva del Proyecto se produce en diciembre de 2002, tras el plazo de información pública, no en noviembre como se asegura en el escrito de alegaciones.

6. No existe contradicción alguna entre los documentos urbanísticos referidos, que se complementan o se modifican de acuerdo con las normas vigentes.

7. La Empresa Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de La Laguna realizó en Noviembre de 2002 un Estudio de Afecciones del Proyecto de Obra Civil y Urbanización de la Línea 1 de Metro-Ligero en Tenerife entre Taco y la Avda. de La Trinidad en La Laguna, para el que se hicieron comprobaciones sobre planos para cada una de las afecciones. De todos modos, la diferencia entre la superficie afectada que consta en el Proyecto y la del Estudio es mínima, por lo que se encuentra dentro de un margen de error razonable, como es habitual por otra parte en todo tipo de proyectos de esta magnitud.

8. Los números de parcelas y la superficie total de las mismas son un error subsanable. Queda pendiente de realizarse la medición de la cabida de la parcela con código 3588963.

9. La eliminación de plazas de aparcamientos no es modo alguno total, quedando planeadas 18 plazas remanentes, que son casi el 50% de las iniciales, las cuales entendemos suficientes para la viabilidad del negocio. No se puede en modo alguno justificar que la parcela resultante de la expropiación planeada es antieconómica, dado el tamaño de ésta y la posibilidad de adquirir terrenos colindantes con el justiprecio, para sustituir los afectados o bien arrendarlos durante el tiempo que reste de explotación por esta afectados en su totalidad por el PGOU como reserva socio-sanitaria.

AFFECTADO: Iscanar, S.A., titular de las parcelas nº 62951001,

62951002 y 62951003, afecciones s/plano nº 29, 30 y 31 de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN:

En base a lo expuesto se informa que procede desestimar las alegaciones presentadas por ISCANAR, en la forma:

1. A comunicación pública tan solo se ha sometido el proyecto constructivo, con su presupuesto en el cual no están incluidos el material móvil, los sistemas ferroviarios y de comunicación y la electrificación de la línea, si bien se sometió a comunicación pública las especificaciones funcionales de los equipamientos electromecánicos.
2. El ejemplar de proyecto debidamente firmado por los técnicos autores del proyecto se encuentra en las dependencias del Metropolitano de Tenerife, S.A. donde se encuentra accesible al público y a salvo de posibles actos vandálicos. El ejemplar consultado por el alegante sólo está a los efectos de facilitar fotocopias a los interesados y que pueden acudir con ellas a comprobar la afección o realizar las consultas que estimen convenientes con los técnicos en Metropolitano, S.A.
3. En el apartado de propiedades y derechos afectados del mencionado proyecto constructivo se encuentran los planos de la totalidad de las parcelas afectadas, con sus correspondientes planos.
4. Las parcelas afectadas quedan perfectamente definidas y delimitadas en el apartado correspondiente del proyecto mediante los planos aportados.
5. La ocupación urgente de la parcela viene determinada por ley art. 153 LOTT, independientemente de la tipología del suelo.
6. La modificación del viario no la realiza el proyecto sino el Plan Territorial de Ordenación de Infraestructuras, del que figura como anexo el proyecto.
7. El proyecto está completo como ha quedado dicho anteriormente, por lo que resulta de plena aplicación la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987 LOTT) y en concreto su artículo 153.
8. El proyecto actual es correcto de acuerdo con la normativa aplicable.
9. La subestación transformadora proyectada y su superficie se encuentran perfectamente definidas en los planos de proyecto, así como en el consiguiente presupuesto.

AFFECTADO: Herederos de Clara González Arvel, titulares de la parcela nº 5691303, afección s/plano nº 21 de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN:



CLASE 8:



020

0H1672520

En base a lo expuesto se informa que procede estimar las alegaciones presentadas por Herederos de D^a Clara González Arvel, en la forma siguiente:

1. Se desestima la peligrosidad de la vivienda, garantizando la seguridad de la parte remanente, en el supuesto en que se proceda a alteración de la misma;
2. La empresa municipal de viviendas de Santa Cruz se encuentra negociando solución alternativa satisfactoria para los afectados;
3. Se desestima la peligrosidad de la vivienda, garantizando la seguridad de la parte remanente, en el supuesto en que se proceda a alteración de la misma;
4. En el supuesto en que fuera necesario el realojo, éste se realizará sin coste alguno para los propietarios. La empresa municipal de viviendas se encuentra en fase de negociación de soluciones alternativas con los propietarios.

AFECTADO: D. Juan José Santacruz Huelves, en su condición de arrendatario de la Estación de Servicio propiedad de Shell España, S.A., Parcela nº 5590101, Afcción s/plano nº 20 de Santa Cruz.

RESOLUCIÓN:

Se desestiman la totalidad de las alegaciones presentadas por D. Juan José Santacruz Huelves.

NOVENO: Significar a los siguientes titulares que deberán acreditar suficientemente la titularidad de las parcelas identificadas con los números que se indican, a fin de entenderse con ellos las actuaciones del expediente expropiatorio de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación forzosa:

- 1) D. Juan José Santacruz Huelves, arrendatario de la Shell, S.A.

DÉCIMO: Excluir de la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el Proyecto a las siguientes parcelas, al haberse constatado por la Consejería de Obras públicas, Viviendas y Aguas del Gobierno de Canarias que dichos bienes ya han sido o están siendo objeto de expropiación por dicha Consejería:

- a) Domingo Morales (expropiado).
- b) La Isol S. A. (expropiado).
- c) Bolsa de Aguas de Tenerife (expropiado).

- d) Eulogia Castro Delgado (expropiada).
- e) Hrdos. Aurelio Castro Delgado (expropiada).
- f) Rafael Castellano González (expropiado).

UNDÉCIMO: Aprobar definitivamente el Proyecto constructivo de la línea 1 de metro ligero en Tenerife, entre Santa Cruz y La Laguna y ampliación a Los Rodeos y ramal de La Cuesta, así como la relación previa, concreta e individualizada de bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución del mencionado Proyecto, declarándose, en consecuencia, la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo.

DUODÉCIMO: Desestimar expresamente el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a Carmen Blanca Orive Rodríguez, en representación de la entidad mercantil LAS AFORTUNADAS, S.A. al considerarse que la expropiación parcial de la finca de la indicada sociedad y la conservación de la finca no expropiada no resulta antieconómica para el propietario.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Pleno Corporativo, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual manera podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Se advierte asimismo que, en caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

SERVICIO ADMTO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

10.- Bajas de saldos deudores y acreedores de la agrupación de ejercicios cerrados.

Vista propuesta de la Intervención General relativa a Bajas de saldos deudores y acreedores pertenecientes a la Agrupación de Ejercicios Cerrados

Resultando que los derechos reconocidos y pendientes de cobro,



CLASE 8.ª

así como la obligación reconocida y pendiente de pago, son susceptibles de baja por no estar vigentes los compromisos económicos a los que los mismos están afectos, dado que se tratan de anulaciones por expediente sancionador, sobrantes de créditos, excesos de contraídos, duplicidades, etc.

Resultando asimismo que existen Acuerdos o Resoluciones expresa de Sres, Consejeros Insulares de Areas o Decretos de la Presidencia anulando las mismas.

Previo informe de la Intervención General y dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Hacienda, el Pleno acuerda la Baja Inicial de los referidos derechos y créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Derechos Reconocidos pendientes de cobro:

A) Por anulación del expediente sancionador mediante Resolución del Consejero del Area de Carreteras, Vivienda y Transporte o Decreto del Presidente:

CONT.N	APLICAC.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
99-685	99 39195	Hernández Siverio, Vicente	Cert. 431/99 por expte. TF-126-0-97	300,51
99-1382	99 39195	Ofaz Lugo, Hilario	Cert. 788/99 por expte. TF-41139-0-98	300,51
99-1783	99 39195	Manufacturas Papeletras Canarias, S.L.	Cert. 1084/99 por expte. TF-41469-0-98	300,51
99-1997	99 39902	Tinvesa, S.L.	Cert. 1131/99 por expte. 0091/980911	1.502,54
TOTAL EJERCICIO 1999				2.404,07
00-2197	00 3910482	Hernández Hernández, Mª Coromoto	Cert. 902/00 por expte. TF-40507-0-99	300,51
00-2636	00 3910482	Hernández Hernández, Mª Coromoto	Cert. 1126/00 por expte. TF-40975-0-99	300,51
TOTAL EJERCICIO 2000				601,02
01-474	01 3910316	S.A.T. 9231 Ancon	Cert. 320/01 por expte.TF-41026-0-99	1.382,33
01-643	01 3910316	Asfatesa, S.L.	Cert. 282/01 por expte.TF-42948-0-99	601,01
01-644	01 3910316	Comercial Amaya, S.L.	Cert. 283/01 por expte.TF-42957-0-99	300,51
01-784	01 3910316	Martinez Wagner, Isabel Cristina	Cert. 373/01 por expte.TF-42620-0-00	300,51
01-2114	01 3910316	Gefer Enterprise, S.L.	Cert. 878/01 por expte.TF-40765-0-00	300,51
01-2194	01 3910316	Padilla González, Jesús	Cert. 571/01 por expte.TF-	300,51

CONT.N	APLICAC.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
			40798-0-00	
TOTAL EJERCICIO 2001				3.185,38
02-186	02 3910316	Gefer Enterprise S.L.	Cert. 299/02 por expte. TF-42451-0-00	300,51
02-870	02 3910316	Impermeabil. López y Pacheco S.L.	Cert. 729/02 por expte. TF-43150-0-00	300,51
02-1263	02 3910316	Peña Cartaya, Valentín	Cert. 114/02 por expte. TF-42190-0-00	1.382,33
02-2535	02 3910316	Cruz Díaz, Emiliano	Cert.1455/02 por expte. TF-44232-0-00	150,25
02-2900	02 3910316	López León, Candelaria	Cert.1530/02 por expte. TF-43394-0-00	300,51
02-2901	02 3910316	López León, María Candelaria	Cert.950/02 por expte TF-43396-0-00	1.382,33
02-3357	02 3910316	Hernández Fariña, Marciano	Cert 1624/02 por expte. TF-41048-0-01	150,00
02-3395	02 3910316	García Jorge, Fernando	Cert.1174/02 por expte. TF-43038-0-00	1.382,33
TOTAL EJERCICIO 2002				5.348,77
BAJAS APARTADO a)				11.539,24

b) Por haberse recaudado con cargo a otros contraídos

NT.º	APLICAC.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
98-1624	98 39195	Medina Morales, Domingo N.	Cert 537/98 por expte. TF-41931-0-97	60,1
TOTAL EJERCICIO 1998				60,1
01-655	01 3910316	Venjairo, S:L.	Cert. 313/01 por expte. TF-40674-0-00	300,51
01-2249	01 3910414	Díaz Lorenzo, José Ángel.	Cert. 511/01 por expte. TF-123/00	3.005,07
TOTAL EJERCICIO 2001				3.305,58
02-3246	02 3910316	C.B. Aluminios Polco	Cert. 1326/02 por expte. TF-44195-0-00	150,25
02-3253	02 3910316	Autorepuestos Ybaila, S.L.	Cert. 1341/02 por expte. TF-44252-0-00	300,51
02-3403	02 3910316	France Croissanteries, S.A.	Cert. 1200/02 por expte. TF-43526-0-00	1.382,33
TOTAL EJERCICIO 2002				1.833,09
BAJAS APARTADO b)				5.198,77

c) Anulación del contraído 99-2598 a nombre del Ayuntamiento del Tanque en concepto de aportación a la obra "Urbanización Calle San Juan Llanos" por importe de 4.241,52 Euros, al adjudicarse por menor importe del autorizado.

d) Por duplicidad en la certificación de descubierto:

CONT. Nº	APLICAC.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
00-2169	00 3910591	Morales Rivero, Juan Vicente	Cert. 324/00 por expte. 19A/99	3.029,11
TOTAL EJERCICIO 2000				3.029,11
BAJAS APARTADO d)				3.029,11



022

OH1672522

CLASE 8.ª

e) Por corrección de errores:

CONT.Nº	APLICAC.	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
00-2102	00 3910482	Ferretería Chavez, S.L.	Cert.721/00 por expte.TF-41516-0-99	30,05
TOTAL EJERCICIO 2000				30,05
02-1816	02 3910316	Trans Febrigar S.L.	Cert.1047/02 por liquid. TF-41984-0-00	120,20
02-1865	02 3910316	Ten Cars Canarias, S.L.	Cert.1117/02 por expte.TF-43738-0-00	1.802,53
02-1866	02 3910316	Robert Stuart Smith	Cert.1118/02 por expte.TF-43766-0-00	1.802,53
02-3282	02 3910316	Alexcar Canarias S.A.	Cert.1426/02 por expte.TF-43847-0-00	1.502,53
TOTAL EJERCICIO 2002				5.227,79
BAJAS APARTADO e)				5.257,84
TOTAL BAJAS DERECHOS RECONOCIDOS				29.266,48

Obligaciones reconocidas pendientes de pago

ITEM Nº	FACTURA Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02/031373	02/031708	Intermedios de la Comunicación,S.L.	Sobrante crédito	12,48

Este expediente se someterá a información pública por un periodo de QUINCE (15) DIAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la citada Ley, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse, en dicho periodo, reclamación o alegaciones alguna.

11.- Dación de cuentas de la liquidación del Patronato Insular de Música, ejercicio 2002.

Vista liquidación del Patronato Insular de Música correspondiente al Ejercicio de 2002, aprobada por el Presidente de esta Corporación según decreto de fecha 27 de agosto de 2003, el Pleno queda enterado de la misma, la cual presenta el siguiente detalle:

LIQUIDACION PRESUPUESTO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA 2002

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Euros

1. DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	5.785.307,86
2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	5.778.242,74
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	7.065,12
4. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00
5. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN.....	0,00
6. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.....	316.819,36
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6).....	323.884,48

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	
1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO:	
1.1 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00
1.2 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, PRESUPUESTOS CERRADOS.....	1.418,39
1.3 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.....	39.436,84
MENOS= SALDO DE DUDOSO COBRO.....	
MENOS= INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA.....	40.855,23
TOTAL	0,00
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:	
2.1 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTO CORRIENTE	179.847,40
2.2 DE PRESUPUESTO DE GASTOS, PRESUPUESTOS CERRADOS	3.802,65
2.3 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	
2.4 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	261.442,53
TOTAL	445.092,58
3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.....	0,00
5. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	1.025.792,85
6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3=4+5)	1.025.792,85

12.- Reconocimientos de créditos de pasados ejercicios.

Vistas propuestas de diferentes Servicios de este Cabildo en relación a reconocimientos de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda e informes de la Intervención General, el PLENO, acuerda con 19 votos afirmativos y 10 en contra del Grupo Socialista, aprobar el reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:



CLASE 8.^a



023

OH1672523

Nº FACTURA	IMPORTE	PROVEEDOR	SERVICIO
116385-02	1.349,0	Viaconte S.L.	Gabinete de la Presidencia
11815-02	471,18	Anju Restauración S.L	Gabinete de la Presidencia
00089-02	540	Beatriz Reyes Criado	Gabinete de la Presidencia
229.176-02	870,66	Hecansa	Gabinete de la Presidencia
0911/2002	273,00	Audiovisuales alonso & Alonso	Gabinete de la Presidencia
489-02	363,80	J.M. Ormazábal Pérez	Gabinete de la Presidencia
3208-02	814,80	Sánchez Bacallado B	Gabinete de la Presidencia
3210-02	37,19	Sánchez Bacallado	Gabinete de la Presidencia
0230050402	238,56	Parador Las Cañadas del Teide	Gabinete de la Presidencia
V000905-02	479,40	Empresa Insular de Artesanía S.A.	Gabinete de la Presidencia
20021357-02	1.072,79	Parque Oliver S.L.	Gabinete de la Presidencia
292520-02	1245,17	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292138-02	595,46	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292178-02	766,88	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292165-02	797,16	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292183-02	595,46	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292136-02	595,46	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292147-02	565,17	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292149-02	580,31	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292150-02	580,31	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
292159-02	595,46	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
291940-02	565,17	Hotel Mencey	Gabinete de la Presidencia
02 109641-701	355,00	Hotel A.Nivarria	Gabinete de la Presidencia
02 109738	59,64	Hotel A.Nivarria	Gabinete de la Presidencia
7690	133,35	Limpiezas Victoria S.L.	Gabinete de la Presidencia
8451	252,00	Limpiezas Victoria S.L.	Gabinete de la Presidencia
8696	94,50	Limpiezas Victoria S.L.	Gabinete de la Presidencia
336	3.255,00	Producciones Gráficas	Gabinete de la Presidencia
V000865	1.191,70	Empresa Insular de Artesanía	Gabinete de la Presidencia
87/02	146,04	Organismo Autónomo de museos y Centros	Gabinete de la Presidencia
0377906	177,43	Canaria de Distribución	Gabinete de la Presidencia
000028	132,60	Boxes & Cigars	Gabinete de la Presidencia
T/2000/26526-E	1.506,74	Autoridad Portuaria de S/C Tenerife	Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes
T/2000/26525-D	3.909,17	Autoridad Portuaria de S/C Tenerife	Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes
	25.205,56	TOTAL	

13.- Corrección error material en acuerdo de 28 de mayo pasado, relativo a la liquidación del presupuesto del O.A. Balten del ejercicio 2002.

Detectado error material en Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria de 28 de mayo pasado, relativo a

"Dación de Cuenta de Decreto del Sr.. Presidente aprobando la Liquidación del Presupuesto del O.A. Balsas de Tenerife (BALTEN), correspondiente al ejercicio de 2002.

Resultando que en el primer párrafo del referido acuerdo donde dice:

" Vista Liquidación del Presupuesto del O.A. Consejo Insular de Aguas correspondiente al Ejercicio 2002", debe decir:

" Vista Liquidación del Presupuesto del O.A. Balsas de Tenerife (BALTEN) correspondiente al ejercicio de 2002..."

Resultando que el detalle que figura en el citado acuerdo es el correcto, pues los datos se refieren a la Liquidación del O.A. Balten.

El Pleno, previo informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, ACUERDA la corrección del referido error material

14.- Adscripción a la sociedad mercantil "Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio" (IDECO, S.A.) de las instalaciones deportivas necesarias para la prestación del servicio de fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre.

Resultando que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesiones celebradas el 26 de enero y 27 de abril de 2001 y la Comisión de Gobierno en sesiones de fechas 15 de abril y 11 de noviembre de 2002, adoptan respectivos acuerdos por los que instan del Servicio de Hacienda y Presupuesto la tramitación del oportuno expediente con la finalidad de adscribir a la entidad mercantil denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A." (IDECO, S.A.), las instalaciones deportivas siguientes: Centro Insular de Tenis "Salvador Lecuona", Hogar Sagrada Familia (parte deportiva), el "Polideportivo Insular de Tenerife Santiago Martín"; las instalaciones del Centro Insular de Deportes Marinos de Tenerife (CIDEMAT) y los Albergues de Bolico y El Bailadero.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha de 26 de mayo de 2000, y conforme a la interpretación que del mismo adopta el pleno con fecha de 23 de febrero de 2001, se acuerda implantar el servicio público de gestión de instalaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre de carácter insular a través de la constitución de una sociedad mercantil de capital social íntegramente insular, denominada GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE LA CULTURA Y EL OCIO, S.A, aprobando a tal efecto los Estatutos que habrán de regir en el funcionamiento de dicha entidad.

Asimismo el artículo 2 de los citados Estatutos dispone que la entidad mercantil tiene por objeto social el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre, mediante *la gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones culturales de titularidad insular que le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o que perteneciendo a otras instituciones*

024
OH1672524

CLASE 8.ª

públicas y/o privadas expresamente se le adscriban previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes...

*Resultando que el Cabildo Insular es titular del pleno dominio del inmueble denominado **Hogar la Sagrada Familia**, que consta en el inventario de bienes de la Corporación con el número de asiento 100015 y la calificación jurídica de bien de dominio público - servicio público, habiéndose encomendado a IDECO, S.A. únicamente la gestión de las instalaciones deportivas pertenecientes al referenciado inmueble, que se corresponden con el pabellón polideportivo y el **Centro Insular de Tenis "Salvador Lecuona"**, en virtud de acuerdo plenario de 26 de julio de 2001.*

*Resultando que la Corporación Insular suscribe con el Ayuntamiento de La Laguna con fecha de 19 de enero de 1996 convenio administrativo de colaboración para la ejecución y uso compartido del Pabellón del **Polideportivo de Los Majuelos (Santiago Martín)**, que se eleva a público mediante escritura otorgada por ambas Corporaciones el 22 de noviembre de 2001 ante el notario don José Manuel Jiménez Santoveña, con el número 659 de su protocolo, por la que se adjudica, en ejecución del mencionado convenio y de su posterior modificación, al Cabildo Insular de Tenerife el pleno dominio de una serie de fincas registrales y cuotas indivisas cuya descripción consta en la escritura de referencia. El antedicho inmueble se halla incluido en el inventario de bienes de la Corporación con el número de asiento 100412 y la calificación jurídica de bien de dominio público - servicio público.*

Por otra parte, por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2001 se encomienda a la sociedad mercantil IDECO, S.A. con carácter provisional la gestión de las instalaciones deportivas del citado Pabellón Insular, lo que se ratifica en el citado convenio en el que se hace constar que el uso y gestión del Pabellón de Deportes con sus instalaciones accesorias, correspondientes a la finca número diez que se describe a continuación, se asumirá de forma exclusiva por el Excmo. Cabildo Insular, a pesar de que sólo se le adjudica a éste la titularidad de la mitad indivisa de la finca de referencia. Mientras que la Corporación Insular a su vez encomienda la gestión del Pabellón a IDECO, S.A., que deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del uso y gestión, según se determine por el Cabildo de Tenerife.

De forma que a la entidad mercantil se le han de adscribir las siguientes fincas o partes de las mismas, que resultan precisas para la gestión directa del servicio público de gestión de instalaciones deportivas que constituye su objeto social, a saber:

1. La mitad indivisa de la FINCA NÚMERO DIEZ.- PABELLÓN DE DEPORTES, con sus instalaciones accesorias, en las plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta altas del Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", en Los Majuelos, término municipal de La Laguna.
2. Las plazas de aparcamiento interiores que correspondan a la FINCA NUMERO ONCE.- LOCAL GARAJE destinado a aparcamiento de vehículos en la planta - 3ª del Pabellón Insular de Tenerife "Santiago Martín", en Los Majuelos, término municipal de La Laguna.

Resultando que por Orden Ministerial de 15 de enero de 1988 le fue otorgada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, concesión administrativa por un plazo de veinte años para la ocupación de 2.500 m² en la explanada de Paso Alto, en la zona de servicio de Puerto de Santa Cruz de Tenerife destinada a las instalaciones de la Escuela Insular de Vela (hoy, **Centro Insular de Deportes Marinos**). Las citadas instalaciones constan en el inventario de bienes de la Corporación con el número de asiento 100330 y la calificación jurídica de bien de dominio público - servicio público.

Asimismo, el Pleno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2001 acuerda encarga a IDECO, S.A. la gestión de las instalaciones en las que se encuentra emplazado el Centro Insular de Deportes Marinos, surtiendo el acuerdo plenos efectos desde el 1 de julio de 2001 y por una duración inicial de diez años prorrogables por iguales periodos de tiempo, salvo que la Corporación Insular denuncie el mismo con una antelación mínima de seis meses a cada periodo de vigencia.

Resultando que el Cabildo Insular de Tenerife es titular de la finca denominada Bolico sita en el término municipal de Buenavista del Norte, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada por el Obispado de la Diócesis de Tenerife a favor del Cabildo de Tenerife, constando en el inventario de bienes de la Corporación con el número 100262 y la calificación jurídica de bien de dominio público - servicio público, en la que se ubica el Albergue Bolico, cuya gestión se encomienda a la entidad mercantil de referencia por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2002 por un periodo de dos años contados a partir de la formalización del Acta de Recepción de la obra de construcción del Albergue y la completa dotación de mobiliario y enseres necesarios para la prestación del servicio, pudiendo prorrogarse por otro año más.

Resultando que en virtud de Decreto 183/2002, de 20 de diciembre, de traspaso de servicios, medios personales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, se adscribe al Cabildo de Tenerife como bien ligado al ejercicio de las competencias transferidas, la finca de **El Bailadero** que ostenta, por tanto, la calificación jurídica de bien de dominio público - servicio público, en la que se emplaza el Albergue del mismo nombre cuya gestión se encarga a IDECO, S.A. en virtud de acuerdo de Comisión de Gobierno de sesión celebrada el 15 de



025

OH1672525



CLASE 8.ª

abril de 2002, sujeta a la formalización por parte de la entidad Sinpromi, S.L. del Acta de recepción de la obra de reforma y rehabilitación de la citada instalación.

Resultando que la entidad mercantil IDECO, en definitiva, tiene encomendada provisionalmente, hasta tanto se produzca la adscripción en algunos casos y por un periodo de tiempo determinado en otros, la gestión de los inmuebles arriba indicados, así como la organización y desarrollo de cualquier evento de carácter deportivo que se lleve a cabo en dichas instalaciones, asumiendo a su vez, y con el mismo carácter de provisionalidad el mantenimiento preventivo y conservación de aquéllas, así como el desarrollo de las actividades que se realicen, en virtud de los acuerdos de la Corporación ya indicados.

Considerando que los inmuebles objeto de adscripción formal a la sociedad mercantil IDECO, S.A. constituida precisamente por el Cabildo Insular para la gestión directa del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre, son los que a continuación se indican, sin perjuicio de que en un futuro se estime conveniente su ampliación a otros cuya administración corresponda a la Corporación Insular:

Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	INMUEBLE A ADSCRIBIR
100015	HOGAR INFANTIL SAGRADA FAMILIA	PABELLÓN POLIDEPORTIVO. CENTRO INSULAR DE TENIS SALVADOR LECUONA.
100412	PABELLÓN SANTIAGO MARTÍN	Mitad indivisa de la FINCA Nº 10 (Pabellón de Deportes con sus instalaciones accesorias en las plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta altas) Aparcamientos correspondientes a la FINCA Nº 11
100034	CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS	CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS
100262	FINCA BOLICO	ALBERGUE BOLICO
Pendiente de inventario	de ALBERGUE EL BAILADERO	ALBERGUE EL BAILADERO

Los referidos bienes conservarán su calificación jurídica originaria y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines afectos al servicio público de gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre.

Considerando que se hace preciso, además, a los efectos de la adscripción, la determinación por parte de la Corporación Insular de

las condiciones básicas de uso y mantenimiento de los inmuebles de conformidad con su destino, que se concretan en las siguientes obligaciones de la sociedad gestora:

- Usar los inmuebles exclusivamente para fines acordes con el destino de los mismos al servicio público de gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre, informando a la Corporación Insular de los servicios prestados o actividades desarrolladas, si fuese requerida en tal sentido.
- Cuidarlos con diligencia y efectuar el mantenimiento y las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlos en buen estado.
- No llevar a cabo obras que afecten a la estructura del inmueble o supongan modificación de la misma o de sus instalaciones sin la previa autorización expresa y por escrito del Cabildo Insular.
- Hacerse cargo de los gastos de uso y gestión de los inmuebles adscritos.
- Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento del inmueble, incluidos los de agua, luz, teléfono y cuantos de esta naturaleza se deriven de la utilización del inmueble.
- La sociedad gestora quedará obligada a concertar una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad que pudiera ser consecuencia de la actividad desarrollada en el inmueble, así como a asegurar los riesgos patrimoniales que afecten al contenido de los inmuebles.

Considerando que sin perjuicio de lo anterior, el Cabildo insular procederá a la regulación del régimen de uso de las dependencias adscritas a la entidad mercantil IDECO, S.A, así como el de aquellas otras que resulten anexas a las anteriores en las que el personal al servicio de la Corporación desempeñe sus funciones.

Considerando que asimismo el Excmo. Cabildo Insular se reserva el derecho a revocar la adscripción efectuada sobre aquellos bienes que no sean precisos para el cumplimiento de los fines del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo; una vez acreditada su innecesariedad o disponibilidad; así como siempre que se requieran para la ejecución de las competencias que corresponden a la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adscribir a la sociedad mercantil IDECO, S.A. los inmuebles que a continuación se relacionan:

Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	INMUEBLE A ADSCRIBIR
100015	HOGAR INFANTIL SAGRADA FAMILIA	PABELLÓN POLIDEPORTIVO. CENTRO INSULAR DE TENIS SALVADOR LECUONA.
100412	PABELLÓN SANTIAGO MARTÍN	Mitad indivisa de la FINCA Nº 10 (Pabellón de Deportes con sus



026

OH1672526



CLASE 8.ª

Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	INMUEBLE A ADSCRIBIR
		instalaciones accesorias en las plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta altas)
		Aparcamientos correspondientes a la FINCA Nº 11
100034	CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS	CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS
100262	FINCA BOLICO	ALBERGUE BOLICO
Pendiente de inventario	FINCA EL BAILADERO	ALBERGUE EL BAILADERO

Los referidos bienes conservarán su calificación jurídica originaria y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines afectos al servicio público de gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre.

SEGUNDO.- La adscripción formal del Centro Insular de Deportes Marinos y del Albergue de Bolico a la empresa de capital público IDECO, S.A. estará sujeta al plazo de duración de las correspondientes encomiendas de gestión de las citadas instalaciones previstas en los acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 27 de abril de 2001 y 11 de noviembre de 2002, respectivamente.

TERCERO.- La adscripción a la entidad mercantil de referencia del Albergue el Bailadero se condiciona a la formalización por parte de Sinpromi, S.L. del Acta de recepción de la obra de reforma y rehabilitación de la citada instalación, tal como prevé el acuerdo de Comisión de Gobierno de 15 de abril de 2002.

CUARTO.- Determinar las siguientes obligaciones de la sociedad gestora como condiciones básicas de uso y mantenimiento de los inmuebles de conformidad con su destino:

- Usar los inmuebles exclusivamente para fines acordes con el destino de los mismos al servicio público de gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre, informando a la Corporación Insular de los servicios prestados o actividades desarrolladas, si fuese requerida en tal sentido.
- Cuidarlos con diligencia y efectuar el mantenimiento y las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlos en buen estado.

- Hacerse cargo de los gastos de uso y gestión de los inmuebles adscritos.
- No llevar a cabo obras que afecten a la estructura del inmueble o supongan modificación de la misma o de sus instalaciones sin la previa autorización expresa y por escrito del Cabildo Insular.
- Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento del inmueble, incluidos los de agua, luz, teléfono y cuantos de esta naturaleza se deriven de la utilización del inmueble.
- La sociedad gestora quedará obligada a concertar una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad que pudiera ser consecuencia de la actividad desarrollada en el inmueble, así como a asegurar los riesgos patrimoniales que afecten al contenido de los inmuebles.

QUINTO.- Sin perjuicio de lo anterior, el Cabildo insular procederá a la regulación del régimen de uso de las dependencias adscritas a la entidad mercantil IDECO, S.A, así como el de aquellas otras que resulten anexas a las anteriores en las que el personal al servicio de la Corporación desempeñe sus funciones.

SEXTO.- El Excmo. Cabildo Insular se reserva el derecho a revocar la adscripción efectuada sobre aquellos bienes que no sean precisos para el cumplimiento de los fines del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo; una vez acreditada su innecesariedad o disponibilidad; así como siempre que se requieran para la ejecución de las competencias que corresponden a la Corporación.

SÉPTIMO.- Delegar en la Comisión de Gobierno la competencia relativa a cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o modificación del presente acuerdo de adscripción, así como la adopción de los acuerdos de futuras adscripciones de inmuebles a la entidad mercantil IDECO, S.A.

- 15.-** Dación de cuentas de la autorización al Consorcio Sanitario de Tenerife para la demolición y construcción de un nuevo edificio de hospitalización en terrenos actualmente ocupados por el Hospital Universitario de Canarias, concretamente para las actuaciones comprensivas del Cuerpo A y demás Cuerpos menores.

El Pleno de la Corporación Insular como órgano que acordó la adscripción de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad asistencial sanitaria del Consorcio Sanitario de Tenerife, toma razón de la autorización al Consorcio Sanitario de Tenerife de la demolición y construcción de un nuevo edificio de hospitalización en los terrenos actualmente ocupados por el solar descrito en el apartado dos del Anexo II del Acta de Inicio de Actividad del Consorcio Sanitario de Tenerife, esto es el Hospital Universitario de Canarias,



CLASE 8.ª



OH1672527

concretamente para las actuaciones comprensivas del Cuerpo "A", y demás Cuerpos menores, así como terrenos lindantes al Este con el Cuerpo "A", según determine el proyecto de obra que en su momento se apruebe y que será remitido a este Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de su conocimiento.

16.- Aceptación cesión de terrenos para la construcción del depósito de agua del Caserío de Las Fuentes.

Vista propuesta del Sr. Consejero del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha de 29 de mayo de 2003 para la aceptación de la oferta de cesión de terrenos presentada por don Francisco Hernández Jiménez y otros para la construcción de un depósito de agua de incendios y de riego en Las Fuentes, término municipal de Guía de Isora.

Visto informe de la misma fecha emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero en el que se justifica la aceptación de la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la construcción de un depósito de reserva de agua destinado a dos usos complementarios, por un lado a la extinción de incendios forestales ya que la zona no dispone de tomaderos para las cubas y helicópteros de incendios, y por otro, como apoyo a la producción agraria de secano existente, debiendo concretarse con posterioridad el régimen de uso para ambas actividades.

Resultando que tiene entrada en el Registro General de la Corporación con fecha de 27 de octubre de 1999, oferta de cesión de terrenos suscrita por don Francisco, don Juan Francisco, don Manuel, don Agustín, don José y don Luis Hernández Jiménez, así como por doña Alicia y don Esteban Arteaga Hernández, el primero de ellos en representación asimismo de la Asociación para el desarrollo rural "Los Manantiales de Las Fuentes", en el que exponen que son propietarios en común y proindiviso de un trozo de terreno en el Caserío de las Fuentes, sito en el municipio de Guía de Isora, concretamente en el CERCADO DE LAS MARGARITAS, que a continuación se describe, y del que hacen oferta de cesión gratuita de dominio a favor de la Corporación Insular en proporción de TRES MIL METROS CUADRADOS:

TERRENO RÚSTICO, situado en el lugar conocido por CERCADO DE LAS MARGARITAS, en el CASERÍO DE LAS FUENTES, Tejina de Guía, término municipal de Guía de Isora. Los actuales linderos son: NORTE,

herederos de doña Asunción Jiménez Dorta y Camino Público. ESTE, herederos de doña Elvira Jiménez Dorta, SUR, Camino Público, OESTE, herederos de doña Asunción Jiménez Dorta.

DIMENSIONES: treinta y siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

TÍTULO: Herencia de doña Asunción Jiménez Dorta que la adquirió de su padre en virtud de hijuela de fecha de 1 de noviembre de 1947.

Resultando que con fecha de 22 de septiembre de 2003 se reitera la antedicha oferta de cesión gratuita de dominio a favor del Excmo. Cabildo Insular mediante escrito suscrito por los actuales herederos de la propiedad, esto es, don Manuel, don Agustín, don José, don Luis y don Francisco Hernández Jiménez, don Juan Carlos y doña María del Cristo Hernández Herrera, doña Alicia y don Esteban Arteaga Hernández.

Resultando que la donación se halla sujeta a la cláusula condicional del destino de los bienes objeto de la misma a la construcción de un depósito de agua en un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de su formalización en escritura pública de cesión gratuita de dominio, revirtiendo en caso contrario, los terrenos a los cedentes junto con las mejoras producidas, quedando éstos exentos de indemnizar tal reversión.

Resultando que consta en el expediente como títulos acreditativos de la propiedad de los terrenos, la hijuela de fecha 1 de noviembre de 1947 por la que corresponde a doña Asunción Jiménez Dorta la antedicha finca, así como el testamento otorgado por la misma ante el notario de Santa Cruz de Tenerife, don Marcos Guimerá Peraza, el 23 de mayo de 1979, al número 2.451 de su protocolo, por el que instituye como sus únicos y universales herederos a sus ocho hijos.

Resultando que para proceder a la aceptación formal de los terrenos por parte de la Corporación, se hace precisa la previa depuración de la situación jurídica de los mismos, requiriéndose a los efectos las correspondientes escrituras públicas de aceptación de herencia o, en su caso, declaratoria de herederos a favor de los actuales titulares, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, todo lo cual se encuentra actualmente en trámite, por lo que el acto de la aceptación habrá de quedar condicionado al cumplimiento de este requisito.

Resultando que por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 17 de enero de 2000 se aprueba la construcción del citado depósito de agua en el caserío de Las Fuentes, previa redacción y aprobación del oportuno proyecto y obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas, declarando el mismo de interés general.

Resultando que consta en el expediente licencia de segregación otorgada por la Comisión de Gobierno del Il. Ayuntamiento de Guía de Isora en sesión celebrada el once de junio de 2002, a favor de don Francisco Hernández Jiménez, siendo la descripción de la finca resultante la que a continuación se menciona:

Trozo de terreno en el lugar conocido como Caserío de Las Fuentes cuya superficie es de 2.895 m², y cuyos linderos son: Norte don Jesús Álvarez Jiménez; sur con finca matriz de la que se segrega;



OH1672528

CLASE 8.ª

este y oeste con Camino Real.

Conforme a lo anteriormente expuesto el Pleno de esta Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar de los actuales propietarios los terrenos que a continuación se describen según licencia de segregación otorgada por el Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora, una vez procedan a la depuración de la situación jurídica de los mismos, con destino a la construcción de un depósito de agua en el caserío de Las Fuentes, sito en el término municipal de Guía de Isora, declarado de interés general por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17 de enero de 2000:

Trozo de terreno en el lugar conocido como Caserío de Las Fuentes cuya superficie es de 2.895 m², y cuyos linderos son: Norte don Jesús Álvarez Jiménez; sur con finca matriz de la que se segrega; este y oeste con Camino Real.

SEGUNDO.- La donación de la parcela a favor del Excmo. Cabildo Insular se halla sujeta a la cláusula condicional del destino de los bienes objeto de la misma a la construcción de un depósito de agua en un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de su formalización en escritura pública de cesión gratuita de dominio, revirtiendo en caso contrario, los terrenos a los cedentes junto con las mejoras producidas, quedando éstos exentos de indemnizar tal reversión.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública en la que se formalice la cesión gratuita de dominio de los terrenos anteriormente descritos, una vez acreditada debidamente la titularidad de los mismos.

CUARTO.- Agradecer públicamente a los herederos de doña Asunción Jiménez Dorta la consideración tenida con esta Excm. Corporación Insular al ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la realización de un depósito de agua en el Caserío de Las Fuentes, contribuyendo de esta forma a la recuperación de la producción agrícola de la zona y dotando al tiempo al servicio de extinción de incendios forestales de un punto estratégico para el abastecimiento de agua.

17.- Expediente de Modificación de Créditos nº5

Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular adoptado en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2003, relativo a modificaciones de créditos que conformaran el Expediente de Modificación de Créditos nº 5 dentro del Presupuesto de este Cabildo para el presente año.

Vista asimismo enmienda presentada por el portavoz del grupo Coalición Canaria en el período de exposición del expediente a los portavoces de los Grupos Políticos, previos informes del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General, y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el PLENO acuerda con 18 votos afirmativos (14 del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Popular) y 10 votos en contra del Grupo Socialista, aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 5, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

03.126.121G.229	Material Técnico No Inv./Administración General.....	1.000,00
03.148.444J.601	Otra Inv.Nva.en Infraest./Protec.y Mejora M.A.	39.900,00
03.148.444J.624	Material de Transporte/Protec.y Mejora M.A.	30.000,00
03.148.444G.750	A la Admón.Gral.C.A./Protec.y Mejora M.A.	18.030,36
03.081.322B.224	Material de Transporte/Promoción de Empleo	736,63
03.081.322B.212	Edificios y O.Construc./Promoción de Empleo	350,00
03.049.431A.724	A Emas.Púb.y O.Entes Púb./Vivienda	255.335,81
	345.352,80

Suplementos de crédito

03.148.444J.610	Invers.en Terrenos/Protec.y Mejora M.A.	456.835,33
03.148.444J.611	Otra Inv.Reposic./Protec.y Mejora M.A.	121.972,74
03.148.444J.623	Maqu.Inst.y Utillaje./Protec.y Mejora M.A.	88.215,00
03.148.444J.625	Mobiliario y Enseres/Protec.y Mejora M.A.	10.020,42
03.148.444J.632	Edificios y O.Const./Protec.y Mejora M.A.	120.000,00
03.109.751B.627	Proyectos Complejos/Turismo	9.203,36
03.088.455H.141	Retrib.Pers.Convenios/Juventud	3.938,09
03.088.455H.165	Cuotas Soc.Pers.Conv./Juventud	1.243,97
03.088.455H.220	Material de Oficina/Juventud	75,00
03.088.455H.226	Gastos Diversos/Juventud	2.973,09
03.088.455H.227	Trab.Realiz.O.Emas./Juventud	6.150,00
03.088.455H.230	Dietas/Juventud	412,50
03.088.455H.231	Locomoción y Traslados/Juventud	412,50
03.088.455H.762	A Ayuntamientos/Juventud	4.500,00
03.081.322B.221	Suministros/Promoción de Empleo	5.212,32
03.081.322B.220	Material de Oficina/Promoción de Empleo	3.218,64
03.081.322B.226	Gastos Diversos/Promoción de Empleo	7.010,37
03.081.322B.231	Locomoción y Traslados/Promoción de Empleo	3.700,00
03.081.322B.227	Trab.Realiz.O.Emas./Promoción de Empleo	3.565,43
03.120.313A.720	Al Estado/Acción Social	87,40
03.118.531B.770	A Emas. Privadas/Desarrollo Agropecuario	558.890,02
03.112.711Q.771	Coop. y Soc.Agr.Transf./Agricultura,Ganad.	349.109,98
03.069.451J.440	A Emas. Ent.Local (Auditorio Tfe.)/Promoc.Dif.Cult ...	1.000.000,00
03.069.451B.412	Aportación O.A.Museos/Promoción y Dif.Cultura	30.000,00
03.025.451E.622	Edificios y O.Construc./Promoción y Dif.Cultura	4.595.951,58
03.048.511D.601	Otra Inv.Nva.en Infraest./Carreteras,Cam.Vec.	874.087,61
03.041.511B.611	O. Inversiones Reposición/Carreteras,Cam.Vec.	154.331,71



0H1672529

CLASE 8ª

03.041.511B.601	Otra Inv.Nva.en Infraest./Carreteras,Cam.Vec.	417.352,87
03.099.452D.470	A Empresas Privadas/Educación Física, Deportes	2.920.921,89
03.168.513D.454	A Emas. Públicas y O. Entes Púb./Transportes	1.081.000,00
	12.830.391,82

Transferencias al alza

03.081.322A.456	Devoluciones a la C.A.Subvenc./Promoc.Empleo.....	62.495,01
03.109.751E.449	A Emas.Ent.Local (O.Emas.Mayorit.)Turismo.....	459.183,82
03.081.322A.456	Devoluciones a la C.A.Subvenc./Promoc.Empleo.....	3.518,40
03.000.911D.342	Intereses de Demora/Transferencias Adm.Públicas.....	1.672,76
03.081.322B.141	Retrib.Pers.Convenios/Promoc.Empleo	215.423,93
03.081.322B.165	Cuotas Soc.Pers.Conv./Promoc.Empleo	53.941,81
03.079.313A.416	Aport.al O.A. Ss.Sociales/Acción Social	4.207,08
	800.442,81

TOTAL ALTAS**13.976.187,43****BAJAS DE GASTOS****Bajas por anulación**

03.126.121G.222	Comunicaciones/Administración General	1.000,00
03.148.444J.762	A Ayuntamientos/Protec.y Mejora M.A.	456.835,33
03.148.444J.762	A Ayuntamientos/Protec.y Mejora M.A.	218.235,42
03.148.444J.632	Edificios y O.Const../Protec.y Mejora M.A.....	70.000,00
03.148.444J.632	Edificios y O.Const../Protec.y Mejora M.A.....	51.972,74
03.148.444J.762	A Ayuntamientos/Protec.y Mejora M.A.	69.900,00
03.148.444G.632	Edificios y O.Const../Protec.y Mejora M.A.....	18.030,36
03.109.751B.625	Mobiliario y Enseres/Turismo	9.203,36
03.120.432A.622	Edificios y O.Construc./Urbanismo y Arquitectura.....	87,40
	895.264,61

Transferencias a la baja

03.051.622A.622	Edificios y O.Construc./Comercio Interior.....	62.495,01
03.101.444H.762	A Ayuntamientos/Protec.y Mejora M.A.	459.183,82
03.051.622A.622	Edificios y O.Construc./Comercio Interior.....	5.191,16
03.051.622A.622	Edificios y O.Construc./Comercio Interior.....	269.365,74
03.109.751G.230	Dietsas/Turismo	3.000,00
03.109.751A.230	Dietsas/Turismo	1.207,08
	800.442,81

TOTAL BAJAS**1.695.707,42****MAYORES INGRESOS**

03.4200000	Participación Tributos del Estado (Financ.Incond)	8.797.990,51
03.4200007	Participación Tributos del Estado (Financ.Sanitaria)	561.567,61
03.9170100	Préstamos a Medio y Largo Plazo Fuera Sector Púb.	2.920.921,89

TOTAL MAYORES INGRESOS 12.280.480,01

En la adopción de este acuerdo se produjo el siguiente debate:

El portavoz del Grupo Socialista D. Rafael Yanes solicitaba que, por la razón de la cuantía de la enmienda el expediente quedara sobre la mesa y se tramitara vía nuevo expediente, a lo que se le responde por el Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda que se ha tramitado siguiendo lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Corporación.

18.- Expediente de Suplemento de Crédito del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

Vista propuesta de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, acordada en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2003, relativa a Suplemento de crédito del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (I.A.S.S.), que se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería, aprobada por el Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo celebrada el 30 de julio de 2003; previos informes de la Intervención Delegada, del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General, y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el PLENO acuerda con 18 votos afirmativos (14 del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Popular) y 10 votos en contra del Grupo Socialista, aprobar inicialmente el Expediente de Suplemento de Créditos del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

03.31300.480	Atenciones Benéficas y Asistenc./Unidad Discapacita.....	108.672,49
03.31320.462	A Ayuntamientos/Unidad de Intervención Social.....	73.267,19
03.31320.480	Atenciones Benéf.y Asist./Udad.Intervención Social.....	64.490,53
03.31340.480	Atenc.Benéf.y Asist./Programas Ayuda Atención Social.....	77.148,59
	323.578,80

MAYORES INGRESOS

03.870.01	Aplicación Financiación de Suplementos de Créditos.....	323.578,80
-----------	---	------------

19.- Expediente de Suplemento de Crédito del O.A.L. Museos y Centros.

Vista propuesta de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, acordada en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2003, relativa a Suplemento de crédito del O.A.L. Museos y Centros, que se financiará con mayores ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto, aprobada por la Junta Rectora de dicho Organismo Autónomo celebrada el 12 de mayo de 2003; previos informes de la Intervención Delegada, del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General, y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el PLENO acuerda con 18 votos afirmativos (14



030

OH1672530

CLASE 8.ª

del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Popular) y 10 votos en contra del Grupo Socialista, aprobar inicialmente el Expediente de Suplemento de Créditos del O.A.L. Museos y Centros, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

03.451.226.04	MATERIAL TÉCNICO	985,00
03.451.226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.700,00
03.451.227.09	SERVICIOS VARIOS	2.515,00
03.451.230.01	DIETAS PERSONAL	500,00
03.451.231.00	LOCOMOCIÓN	515,00
03.451.628.00	LIBROS	<u>1.200,00</u>
		8.415,00

MAYORES INGRESOS

03.480	INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	8.415,00
--------	----------------------------------	----------

20.- Expediente relativo a autorización de transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Vistas propuestas de diversas áreas, relativas a solicitud de autorización para la realización de transferencias de créditos con disminución de créditos de gasto de capital para financiar créditos de operaciones corrientes, por un importe total de 2.031.681,30 euros, previos informes del Servicio de Hacienda y Presupuesto y de la Intervención General y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el PLENO, acuerda con 18 votos afirmativos (14 del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Popular) y 10 en contra del Grupo Socialista, de conformidad con la Base 15ª, apartado 5º de las de Ejecución del Presupuesto, autorizar las citadas transferencias de créditos de capital para financiar gastos corrientes, sin perjuicio de los trámites que posteriormente haya que realizar para hacer efectivas dichas transferencias:

Transferencias al alza

03.109.751E.449	A Emas.Ent.Local (O.Emas.Mayorit.)Turismo	78.538,17
03.109.751A.227	Trab.Realiz.O.Emas./Turismo	154.960,01
03.109.751D.449	A Emas.Ent.Local (O.Emas.Mayorit.)Turismo	900.000,00
03.147.444C.227	Trab.Realiz.O.Emas./Protec.y Mejora M.A.	315.426,03
03.169.513A.230	Dietas/Transporte Terrestre, Marítimo	12.020,24
03.168.513C.222	Comunicaciones/Transporte Terrestre, Marítimo	23.808,50

03.168.513C.226
03.099.452D.489

Gastos Diversos/Transporte Terrestre, Marítimo 23.808,51
Otras Transferencias/Educación Física, Deportes 523.119,84

TOTAL ALTAS..... 2.031.681,30

Transferencias a la baja

03.109.751L.762 A Ayuntamientos/Turismo 78.538,17
03.109.751L.762 A Ayuntamientos/Turismo 978.967,00
03.109.751L.762 A Ayuntamientos/Turismo 75.993,01
03.146.444E.600 Inversiones en Terrenos/Protec.y Mejora M.A. 315.426,03
03.168.513C.627 Proyectos Complejos/Transporte Terrestre, Marít. ... 59.637,25
03.099.452E.762 A Ayuntamientos/Educación Física, Deportes 42.066,85
03.099.452I.762 A Ayuntamientos/Educación Física, Deportes 480.554,83
03.099.452K.762 A Ayuntamientos/Educación Física, Deportes 498,16

TOTAL BAJAS..... 2.031.681,30

21.- Expediente de deslinde del inmueble propiedad del Cabildo Insular de Tenerife sito en carretera El Chorrillo Km 11,500 conocido como casa del caminero

Visto expediente incoado relativo al deslinde del inmueble propiedad del Cabildo Insular de Tenerife sito en carretera El Chorrillo Km 11,500 conocido como "Casa del Caminero":

Resultando que el Cabildo Insular de Tenerife es titular dominical, en virtud de acta de entrega y aceptación de medios personales, materiales y recursos transferidos al Cabildo Insular de Tenerife en materia de carreteras que se recogen en Decreto 144/1997, de 11 de julio, del inmueble que se describe a continuación, constando el mismo con naturaleza jurídica patrimonial en el Inventario de Bienes de la Corporación según asiento 100334:

"Solar rústico, que tiene una superficie de trescientos setenta y un metros cuadrados (371 m2) en el que se levanta una edificación de una altura de planta rectangular de cinco metros cuadrados (110m2) construidos con patio posterior asilado cuyos linderos son norte, este y oeste, don Juan Estevez; sur, carretera C-822, de Santa Cruz a Guña de Isora, hoy carretera TF-28"

Resultando que colindante al referido inmueble se encuentra la propiedad de don Juan Esteban Pérez Castro, la cual se encuentra constituida por trozo de terreno en el término municipal de El Rosario, denominada "San Isidro" o "Montañita", que mide siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y demarca: al Naciente con terrenos de Felipe Carballo e Isidro Ramos, al Poniente con finca segregada de la principal de la que es resto la que se describe y concertada en venta con don Alvaro Hernández Ramos y la de herederos de don Isidro Sosa y otros; por el Norte con el Barranco de San Isidro y finca de don Isidro Ramos; y por el Sur, con la finca segregada a que antes se alude y con barranquillo que nace en la cabezada de la finca principal a partir de la montaña de "Tagua". Está atravesada por su parte inferior por la carretera.



OH1672531



CLASE 8.

Resultando que desde hace algún tiempo se vienen sucediendo una serie de conflictos que determinan la necesidad de proceder a un deslinde de la propiedad del Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de su resolución, siendo expresamente solicitado el ejercicio de la citada potestad por la parte colindante, según consta en escrito presentado en el Registro General de la Corporación el día 27 de agosto de 2002.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *"Las Entidades Locales gozan, respecto de sus bienes, de las siguientes prerrogativas:*

La de deslinde, que se ajustará a lo dispuesto en la legislación del Patrimonio del Estado, y en su caso, en la legislación de montes."

Considerando que al margen de la referencia expresa a la legislación patrimonial del Estado en esta materia, tras la aprobación del RD 1372 / 1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, será de aplicación lo estipulado en el mismo en relación con el ejercicio de la potestad de deslinde por parte de las Entidades Locales, procedimiento que con ánimo de mayor concreción pare este tipo de Administración Pública, no contraviene lo dispuesto en la referida legislación estatal.

Considerando que de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales *las Corporaciones Locales tendrán la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparezcan imprecisos o sobre los que existan indicios de usurpación.*

Asimismo, el artículo 57 dispone que *el deslinde consistirá en practicar las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso, rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas.*

Dichas operaciones tendrán por objeto delimitar la finca a que se refieran y declarar provisionalmente la posesión de hecha sobre la misma.

Acordado el deslinde, se comunicará al Registro de la Propiedad correspondiente, si la finca estuviere inscrita, para que se extienda nota del acuerdo al margen de la inscripción de dominio.

Considerando que según dispone el artículo 58 del mismo texto legal el expediente de deslinde se iniciará mediante acuerdo que se tomará previo examen de una Memoria, en la que necesariamente habrá de hacerse referencia a la justificación de deslinde que se propone, descripción de la finca o fincas, con expresión de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancia y extensión perimetral y

superficial, así como título de propiedad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado y actos de reconocimiento referentes a la posesión de la Entidad Local de los bienes que se trate de deslindar.

Considerando que asimismo, el artículo 59 establece la necesidad de elaborar un presupuesto de gastos de deslinde, siendo, en su caso, estos gastos de cuenta de los particulares promotores. En este supuesto, deberá constar expresamente en el expediente la conformidad de los mismos.

Considerando que acordado el deslinde por la Corporación se notificará dicho acuerdo a los dueños de las fincas colindantes, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones. Dicho anuncio deberá contener necesariamente los datos para la identificación de cada finca y la fecha, hora y lugar en que hubiera de empezar. Posteriormente se dará comienzo el apeo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo informado se incorpora al expediente memoria justificativa y descriptiva de los terrenos a deslindar, subrayando respecto a la determinación del presupuesto de gastos que el único gasto extraordinario que debe ser asumido por la Corporación será el de la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que no se estima necesario realizar el citado presupuesto que deba posteriormente repercutirse la titular colindante, como reclamante del ejercicio de la potestad de deslinde.

Considerando que no contienen ni la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ni el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, precepto alguno que determine el órgano competente para iniciar el oportuno expediente de deslinde. No obstante lo anterior y toda vez que el citado Reglamento hace referencia expresamente a la adopción de un "acuerdo", parece deducirse que debe ser en todo caso un órgano colegiado el que se pronuncie al respecto, a lo que hay que añadir la posible afectación a derecho de terceros, concluyendo finalmente la conveniencia de, a los efectos de obtener una mayor publicidad, elevar la propuesta de iniciación del presente expediente de deslinde al Pleno de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente de deslinde de la parcela propiedad del Cabildo Insular de Tenerife que se describe a continuación de la parcela colindante a la misma propiedad de don Juan Esteban Pérez Castro:

A) Propiedad del Cabildo Insular de Tenerife
"Solar rústico, que tiene una superficie de trescientos setenta y un metros cuadrados (371 m²) en el que se levanta una edificación de una altura de planta rectangular de cinto diez metros cuadrados



032
OH1672532

CLASE 8.ª

(110m2) *construidos con patio posterior asilado cuyos linderos son norte, este y oeste, don Juan Estevez; sur, carretera C-822, de Santa Cruz a Guña de Isora, hoy carretera TF-28"*

B) Propiedad de don Juan Esteban Pérez Castro, según escritura de compraventa otorgada el quince de diciembre de 1954 y por lo tanto descrita con anterioridad al acto formal de ocupación por expropiación efectuada por la Administración General del Estado.

Trozo de terreno en el término municipal de El Rosario, denominada "San Isidro" o "Montañita", que mide siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas y demarca: al Naciente con terrenos de Felipe Carballo e Isidro Ramos, al Poniente con finca segregada de la principal de la que es resto la que se describe y concertada en venta con don Alvaro Hernández Ramos y la de herederos de don Isidro Sosa y otros; por el Norte con el Barranco de San Isidro y finca de don Isidro Ramos; y por el Sur, con la finca segregada a que antes se alude y con barranquillo que nace en la cabecera de la finca principal a partir de la montaña de "Tagua". Está atravesada por su parte inferior por la carretera.

Segundo.- Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia relativa a la resolución del presente expediente de deslinde así como cualquier incidencia que pudiera surgir en cuanto al mismo.

22.- Autorización del Gasto Plurianual del O.A.L. Consejo Insular de Aguas.

Vista propuesta de la Junta de Gobierno del O.A.L. Consejo Insular de Aguas, aprobada en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2003, relativa a aprobación de gastos plurianuales, el Pleno, previos informes de la Intervención Delegada, del Servicio de Hacienda y Presupuestos y de la Intervención General, y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda aprobar los gastos plurianuales que se describen a continuación, conforme al siguiente detalle:

1.- Depósito regulador de Cruz de Tea. Proyecto de inversión 2002/060

Año 2003	29.527,31
Año 2004	<u>420.000,00</u>
	449.527,31

2.- Proyecto de rehabilitación hidráulica y ambiental del Barranco de
Guía de Isora en la travesía del casco urbano, 2ª y 3ª Fase

Año 2003	386.485,39
Año 2004	283.215,86
	669.701,25

SERVICIO ADMTVO DE PRESIDENCIA

23.- Propuesta relativa a la realización de obras y acondicionamiento del local destinado a la "Asociación de empleados públicos jubilados y asociación de jubilados exfuncionarios del Cabildo".

Visto el informe de la Intervención General de 3 de junio de 2003 por el que se manifiesta nota de reparo al Acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 19 de mayo de 2003 y visto asimismo el informe del Servicio Administrativo de Presidencia de 22 de septiembre de 2003,

Resultando que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001 acordó la continuidad en la puesta a disposición por esta Corporación de un local a favor de la Asociación de Jubilados ex funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en atención a los fines perseguidos por ésta, así como asumir los gastos de limpieza y mantenimiento de dicho local.

Resultando que la Comisión Insular de Gobierno de 25 de marzo de 2002 acordó tomar en arrendamiento un local sito en la C/ Domínguez Afonso, 20 La noria con el fin de ser puesto a disposición de la Asociación de Empleados Públicos Jubilados del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Resultando que la Comisión Insular de Gobierno de 19 de mayo de 2003 acuerda que la realización de las obras y los gastos derivados de las mismas que sean necesarias para el acondicionamiento de los locales destinados a la Asociación de Empleados Públicos jubilados ex funcionarios y Asociación de Empleados Públicos jubilados del Cabildo para el desarrollo de las actividades que le son propias serán asumidas por la Corporación Insular.

Resultando que la Intervención General con fecha 3 de junio de 2003 se reitera en lo informado con fecha 14 de mayo y manifiesta nota de reparo al Acuerdo citado.

Considerando que el art. 198.2 b) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales dispone: "... No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al pleno la resolución de la discrepancia cuando los reparos:

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia".

Considerando las atribuciones que ostenta el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud del Decreto de designación de 1 de julio de 2003 y Acuerdo Plenario de distribución de competencias de 30 de junio de 2003, por la presente y previo



CLASE 8.ª



033

OH1672533

dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda **EL PLENO ACUERDA:**

- Salvar el reparo formulado por la Intervención General al Acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 19 de mayo de 2003, ratificando y asumiendo lo acordado por la Comisión de Gobierno en todos sus términos por lo que se refiere a la asunción de los gastos derivados de la realización de las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de los locales destinados a la Asociación de Empleados Públicos jubilados y Asociación de jubilados ex funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como la delimitación por Servicios en la tramitación de los expedientes que, en su caso, se deriven; debiendo entenderse, en todo caso, que el órgano competente para la aprobación de los gastos que se originen será el que corresponda por razón de la cuantía, siendo éste el que determine en cada momento, de conformidad con el marco legal vigente, la titularidad de las inversiones y bienes.

24.- Propuesta relativa a la creación de ficheros de tratamiento de Datos de Carácter Personal.

En relación con la creación de ficheros de tratamiento de datos de carácter personal, y,

Resultando que del análisis y diagnóstico del estado en el que se encontraba el Cabildo Insular de Tenerife, en cuanto al grado de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, se concluyó la existencia de ficheros registrados que ya no se utilizaban y ficheros detectados que no estaban registrados en la Agencia.

Resultando que a fin de dar cumplimiento al mandato legal y normalizar la situación irregular en la que se encontraba la Corporación se procedió, mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2002, a la creación de treinta y tres ficheros que contenían Datos de Carácter Personal (DCP), así como a la supresión de aquellos ficheros que, tras consultar a los diferentes servicios se concluyó que se encontraban obsoletos.

Resultando que para la adaptación de los ficheros corporativos a la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y restante normativa de desarrollo y resultando necesario establecer las normas, controles y procedimientos necesarios para hacer efectiva la

citada acomodación al mandato legal, la Comisión de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2003 acordó aprobar la circular informativa sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal así como sus anexos.

Resultando que a la vista de la citada circular y con el objeto de mantener actualizados los ficheros de carácter personal, se solicitó a todos los servicios de la Corporación comunicaran al Servicio Administrativo de Presidencia si era necesario proceder a la creación de algún otro nuevo fichero, para lo que era necesario seguir el procedimiento previsto en el apartado I de la citada circular, así como rellenar el Anexo A que se adjuntaba a la misma.

Resultando que en este sentido se va a proceder a la creación de los nuevos ficheros solicitados por los diferentes servicios que aparecen relacionados en el anexo I de la presente propuesta.

Considerando que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se realizará siguiendo el trámite legalmente establecido, mediante disposición que exige necesariamente el acuerdo del órgano de gobierno competente y su publicación en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Considerando que la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros acordar la aprobación de creación de los mismos o adaptar los ya existentes a las previsiones de la Ley.

Considerando que el apartado I punto 2 de la circular por la que se informa y se establecen criterios a seguir en relación a los ficheros corporativos que contengan datos de carácter personal, dispone en relación con el procedimiento a seguir para la creación de ficheros, que los jefes de los Servicios, con el visto bueno del Consejero del Área, interesados en la creación de ficheros, deben comunicar al Servicio Administrativo de Presidencia su petición. Dicha petición se llevará a cabo utilizando el formato "Solicitud de creación de ficheros con DCP", que se adjunta a la circular.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la citada circular desde el Servicio Administrativo de Presidencia se realizarán los trámites necesarios para la adopción del acuerdo plenario de creación de los nuevos ficheros, que posteriormente será publicado en el BOP, y trasladado a la Agencia de Protección de Datos.

Considerando las competencias asignadas al Área de Presidencia y Hacienda en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de junio de 2003.

Considerando las atribuciones que ostenta el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, en virtud del Decreto de designación de 1 de julio de 2003 y Acuerdo Plenario de distribución de competencias de 30 de junio de 2003, por la presente y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, **EL PLENO ACUERDA:**

Primero: La creación de cuatro ficheros en los que se contienen datos de carácter personal gestionados por el Cabildo Insular de Tenerife descritos en el anexo I de esta Propuesta.



034

OH1672534

**CLASE 8.ª**

Segundo: Impulsar la tramitación del expediente publicándose el Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y realizándose las restantes actuaciones en la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO I:

INSCRIPCIÓN DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, DE ESTE CABILDO INSULAR DE TENERIFE EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Fichero: PROEMP

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad y uso del fichero es realizar estudios de viabilidad de proyectos empresariales de Innovación y Empleo, y la tramitación de las subvenciones de Innovación y Empleo ante el ICFEM.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Promotores de proyectos empresariales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Mediante convocatoria pública Innovación y empleo (formularios).

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, fecha de nacimiento, formación, experiencia laboral, teléfono.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No está prevista su cesión.

Órgano Responsable.

Cabildo Insular de Tenerife.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, CIF P 3800001 D.

Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: BASE ALUMNOS PROYECTOS EUROPEOS

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad y uso del fichero es el control de alumnos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas desempleadas.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Mediante un proceso de selección por parte de la Agencia Canaria de Empleo.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI, dirección, datos bancarios, sexo, edad.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No está prevista su cesión.

f) Órgano responsable.

Cabildo Insular de Tenerife.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, CIF P 3800001 D.

h) Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: BASES SUBVENCIONES DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y MUJER.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

La finalidad y uso del fichero es la Tramitación y Control de las subvenciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas o colectivos objeto de los distintos concursos públicos.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

Mediante la cumplimentación de formularios de las convocatorias públicas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, dirección, edad, datos bancarios, teléfono.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No esta prevista su cesión.

f) Órgano Responsable

Cabildo Insular de Tenerife

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, CIF P 3800001 D.

h) Medidas de seguridad.



035

OH1672535

CLASE 8.º

Nivel Básico.**Fichero: SUBVENCIONES POR DAÑOS DEL TEMPORAL**

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.
La finalidad del fichero es el seguimiento y control de la documentación aportada.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
Todo ciudadano interesado en obtener una ayuda.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
Mediante instancia presentada por el ciudadano.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Base de datos ACCESS con formularios de entrada y de búsquedas.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No está prevista su cesión.

f) Órgano Responsable

Cabildo Insular de Tenerife

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, 1, 38003, Santa Cruz de Tenerife, CIF P 3800001 D.

h) Medidas de seguridad.

Nivel básico.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA**25.- Iniciación del expediente de Honores y Distinciones a la Real Sociedad Colombófila de Tenerife.**

Vista propuesta del Presidente de la Corporación, D. Ricardo Melchior Navarro, relativa al otorgamiento de Distinción de esta Corporación; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta institución, el Pleno acuerda incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la

Isla de Tenerife a la REAL SOCIEDAD COLOMBOFILA DE TENERIFE, que cumple este año el Centenario de su Fundación.

Adoptado el anterior acuerdo, y de conformidad con el art. 18 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, se decide constituir una *Comisión Especial* para la instrucción de dicho expediente, integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE

- D. Ricardo Melchior Navarro

CONSEJEROS

- D. José Manuel Bermúdez Esparza
- D. Rafael José Yanes Mesa
- D. Angel Salvador Llanos Castro
- D. Oscar Díaz González

NO CONSEJEROS

- D. César Escobar Hernández
- D. Domingo Galván Marrero
- D. Benigno Montañes González
- D. José Antonio Montesdeoca de la Cruz

SECRETARIO

- D. José Antonio Duque Díaz

SERVICIO TECNICO DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS

26.- Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal de esta Corporación, visto asimismo el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que actualmente resulta procedente dotar de más efectivos al recientemente creado Servicio Técnico de Gestión de Residuos, así como establecer la organización del mismo en diferentes unidades orgánicas.

Que la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las condiciones



036

OH1672536

CLASE 8.ª



de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Que en virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, habiéndose detectado un error material en un Acuerdo Corporativo de aprobación de modificaciones de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo anterior a éste, que es preciso corregir.

Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20,2, letra f) del mismo.

Que en virtud de lo establecido en el referido art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél, y que conforme a lo previsto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente el presupuesto se expondrá al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, disponiendo el Pleno de un mes para resolverlas.

El Pleno acuerda lo siguiente:

1. La modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, en los siguientes términos, con efectos desde el día 1 de octubre de 2003, salvo en aquellos aspectos en que se establezca una fecha de efectos específica:

I. MODIFICACIONES DE PLANTILLA:

I.1. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

♦ CREACIÓN de las siguientes plazas:

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Nº de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Jurídica

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A

Nº de plazas	Denominación	Titulación
1	Ingeniero Industrial	Ingeniero Industrial

♦ SUPRESIÓN de la siguiente plaza:

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, B

Nº de plazas	Denominación	Titulación
1	Técnico de Planificación y Gestión, Rama Técnica	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades

I.II. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

♦ CREACIÓN de la siguiente plaza:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



037

OH1672537

CLASE 8.^a

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico de Administración General, A	Económica

♦ SUPRESIÓN de la siguiente plaza:

* ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A

Número de Plazas	Denominación
1	Hidrogeólogo

I. III. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

♦ SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

GRUPO D (4)

Denominación	Número de Plazas
Oficial Mantenimiento	1

GRUPO E (5)

Denominación	Número de Plazas
Vigilante (a extinguir)	1

II. MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

II. I. SUPRESIÓN Y/O CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje

♦ SUPRESIÓN de la siguiente unidad orgánica:

- 880
- * Unidad orgánica Gestión de Residuos

Servicio Técnico de Gestión de Residuos

- ♦ **CREACIÓN** de las siguientes unidades orgánicas:
 - * Unidad orgánica Gestión Administrativa
 - * Unidad orgánica Inspección
 - * Unidad orgánica Planificación y Ejecución

II.II. MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

ÁREA PRESIDENCIA Y HACIENDA

Servicio Técnico de Ingeniería Industrial

- ♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° LC180 "Oficial Mantenimiento", adscrito a la unidad orgánica Mantenimiento.

Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos

- ♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° LC139 "Vigilante (a extinguir)", adscrito a la unidad orgánica Régimen Interior.

ÁREA ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes

- ♦ **SUPRESIÓN** del puesto n° FC96 "Responsable del Plan de Instalaciones Deportivas (a extinguir)", Complemento de Destino 28, Complemento Específico 86 puntos, adscrito a la unidad orgánica Deportes, unidad funcional Obras.
- ♦ **CREACIÓN** del puesto n° FC96 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.031.003, fA.104, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, Formación Específica 031, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° *FC781/96 "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.017, fA.061, fA.091.003, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, Formación Específica 031, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la unidad orgánica Deportes, unidad funcional Obras.

ÁREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

Servicio Técnico de Gestión de Residuos

- ♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Gestión Administrativa, hasta el momento adscritos a la suprimida



038

OH1672538

CLASE 8.^a

unidad orgánica Gestión de Residuos del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Paisaje:

Código	Denominación del puesto
FC408	"Jefe de Sección"
*FC678/408	"Técnico de Administración General base"
FC477	"Administrativo"
FC415	"Jefe de Negociado"

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Inspección:

Código	Denominación del puesto
FC412	"Técnico de Grado Medio"
FC584	"Técnico de Grado Medio"
*FC829/584	"Técnico de Grado Medio base"
FC548	"Técnico Auxiliar"
*FC784/548	"Técnico Auxiliar base"

♦ **ADSCRIPCIÓN** de los siguientes puestos a la unidad orgánica Planificación y Ejecución:

Código	Denominación del puesto
FC133	"Técnico de Grado Medio"
FC460	"Técnico de Grado Medio"
*FC825/460	"Técnico de Grado Medio base"

♦ **SUPRESIÓN** del puesto nº **FC1105** "Técnico de Grado Medio", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, y de su correspondiente puesto base asociado nº ***FC988/1105** "Técnico de Grado Medio base", Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1105** "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.017, fA.031.016, fA.104, , Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Específica 031, Experiencia 001, y de su correspondiente puesto base asociado nº ***FC988/1105** "Técnico de Administración Especial base", Funciones Esenciales fA.017, fA.061, fA.091.016, Complemento de Destino 22,

Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Específica 031, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la unidad orgánica Planificación y Ejecución.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº **FC1106** "Responsable de Unidad", Funciones Esenciales fA.013, fA.025, fA.158, Complemento de Destino 26, Complemento Especifico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Sub GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama J, Jornada PJ, adscribiéndolo a la unidad orgánica Gestión Administrativa.

II.III. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

* **FUNCIONES ESENCIALES (Func. Es.):**

♦ **CREACIÓN** de las siguientes Funciones Esenciales:

fA.031. 003: Obras y proyectos de carácter deportivo.

016: Gestión de Residuos.

fA.091. 003: Obras y proyectos de carácter deportivo.

016: Gestión de Residuos

fA.158: Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de Gestión de Residuos.

2. La aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, y la resolución de la reclamación presentada en el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo, en los siguientes términos:

I. A la vista de la reclamación presentada por la funcionaria Da Ma del Carmen Quintana Herrera, en el plazo de exposición pública del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, y dado que en el referido acuerdo corporativo se dispuso la corrección del error detectado en la Relación de Puestos de Trabajo a partir del Acuerdo Corporativo nº 8, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2001, en cuanto a que la rama correspondiente al puesto de trabajo FC198, Técnico de Administración General, es la económica y no la jurídica, con efectos desde el día 1 de enero de 2002, por el presente se acuerda la corrección del mismo en el sentido de que el error por el que se ha asignado la rama jurídica se ha detectado en el Acuerdo Plenario FOD nº63 de fecha 27 de julio de 2001, resultando de aplicación los efectos de esta corrección de errores desde el 1 de septiembre de 2001, fecha de efectos del mencionado acuerdo.



039

OH1672539

CLASE 8.ª

II. La aprobación definitiva del Acuerdo Corporativo nº 29, adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, por el que se modifica la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

SERVICIO ADMTVO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA

27.- Expediente relativo a la ratificación y modificación del contrato de préstamo por importe de 2.920.921,89 euros, suscrito entre el Cabildo de Tenerife y Cajacanarias destinada a financiar la aportación del Tenerife Club de Baloncesto S:A:A. para el abono de las cuotas de participación y entrada en la ACB.

En fecha 13 de junio de 2003, la Presidencia del Cabildo emite Decreto por el que se acuerda solicitar un préstamo a CajaCanarias por importe de 2.920.921,89 € con el objeto de apoyar económicamente al Tenerife Club de Baloncesto S.A.D. para su participación en la Liga ACB, ordenando la realización de la correspondiente transferencia antes de las 15,30 h. del mismo día 13 de junio.

RESULTANDO que, una vez conocido el citado Decreto dictado por la Presidencia, el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería emite con fecha 26 de agosto de 2003 informe en relación con la tramitación del referido expediente de préstamo.

CONSIDERANDO que, a la vista de dicho informe, el Sr. Presidente emite el Decreto de 19 de septiembre de 2003, por el que resuelve "Instar a los Servicios afectados a elevar a los órganos competentes las propuestas correspondientes a fin de culminar y formalizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras necesarias en relación al presente expediente".

Vistas las consideraciones jurídicas realizadas por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería en cuanto a los requisitos que ha de cumplir la operación de préstamo concertada para que ésta quede amparada en el artículo 158.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, se informa que la operación está dentro de los márgenes de índole cuantitativo (porcentaje del importe de la operación sobre recursos corrientes presupuestados y porcentaje de

carga financiera), pero se requiere la declaración expresa del gasto ejecutado con cargo a dicha operación como necesario y urgente por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y que la misma quede cancelada antes de que se renueve la actual Corporación.

CONSIDERANDO que el cumplimiento de estos requisitos implican igualmente la necesidad de ratificación por el Pleno del Decreto dictado por el Presidente en fecha 13 de junio de 2003.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda de 23 de septiembre de 2003, así como el informe emitido por la Intervención General.

EL PLENO, tras el debate producido, y escuchadas las intervenciones de la Secretaría General y la Intervención General de la Corporación, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como *necesario y urgente* el gasto en concepto de "Financiación al Tenerife Club de Baloncesto S.A.D. para el abono de las correspondientes cuotas de participación y entrada en la ACB".

SEGUNDO.- Ratificar la contratación del préstamo entre el Cabildo de Tenerife y CajaCanarias por importe de 2.920.921,89 €, acordado inicialmente mediante Decreto de la Presidencia del Cabildo de fecha 13 de junio de 2003.

TERCERO.- Proceder, sin perjuicio de lo anterior, a la modificación del plazo de la póliza concertada con CajaCanarias, de forma que su vencimiento tenga lugar en fecha 15 de mayo de 2007, antes por tanto de la renovación de la actual Corporación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda para que negocie con CajaCanarias la modificación que en su caso resulte conveniente de las condiciones financieras establecidas en la citada póliza.

QUINTO.- Proceder a la formalización presupuestaria y contable del ingreso derivado de la contratación de la operación de préstamo, así como a la de los gastos generados con ocasión de su suscripción.

AREA PLANIFICACION, TURISMO, COOPERACION MUNICIPAL Y VIVIENDA

SERVICIO ADMTO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

28.- Convenio a suscribir con el Instituto Superior de Estudio Turísticos Internacionales para la realización del "Master en calidad turística ambiental sostenible y promoción de la Paz".

Visto expediente incoado para la colaboración con el Instituto Superior de Estudios Turísticos Internacionales, S.L. en la celebración del Máster en Calidad Turístico Ambiental Sostenible y Promoción de La Paz, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.



040

OH1672540

CLASE B.º

29.- Ratificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 28 de mayo último, relativo al Convenio de Colaboración suscrito con los Ayuntamientos del Valle de la Orotava, para llevar a cabo una campaña específica de Marketing y promoción del destino Puerto de la Cruz-Valle de La Orotava.

Visto el informe de la Intervención General emitido con respecto al acuerdo plenario nº 27, de 28 de mayo de 2003, por el que se aprobó el Convenio de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos del Valle de La Orotava, para llevar a cabo una Campaña específica de Marketing y Promoción del destino Puerto de la Cruz-Valle de La Orotava, y

RESULTANDO que dicha Intervención informó que en la fecha de adopción de dicho acuerdo, había finalizado el mandato de los miembros electos de esta Corporación Insular y que, según establece el art. 59.2 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "una vez finalizado su mandato, los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán en funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente requiera una mayoría cualificada", motivo por el cual manifestó la conveniencia de ratificar dicho acuerdo por la nueva Corporación a fin de dar plena efectividad al acuerdo de 28 de mayo y que no se contravenga lo dispuesto en dicho precepto.

CONSIDERANDO que la aprobación del citado Convenio no se corresponde con ninguno de los supuestos recogidos en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local para los que se exige la citada mayoría cualificada, por lo que su tramitación debe considerarse por tanto como un acto de administración ordinaria.

CONSIDERANDO no obstante el contenido del informe de la Intervención General, y al objeto de eliminar las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la plena eficacia del acuerdo adoptado.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, **acuerda** ratificar en todos sus términos el mencionado acuerdo corporativa de 28 de mayo de 2003 por el que se aprobó la suscripción de convenio de referencia.

30.- Resolución del expediente de contratación instruido para la explotación del Refugio de Altavista, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente relativo a la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la **gestión interesada del servicio público del Refugio de Altavista**, sito en el Pico del Teide, término municipal de La Orotava, y

RESULTANDO que dicho expediente de contratación fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2003, tras haberse declarado desierto el oportuno concurso convocado al efecto, por considerarse inadmisibles las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, al no garantizarse adecuadamente el suministro de agua al mencionado Refugio.

RESULTANDO que, en dicho acuerdo se acordó iniciar procedimiento negociado con las empresas admitidas a la licitación, "Silva Servicios Integrales S.L." y "Propiedades Guajara S.L.", así como con la empresa pública "Teleférico S.A.",.

RESULTANDO que a tal efecto se procedió a invitar a la negociación a las citadas empresas, mediante escritos que tuvieron registro de salida el 3 de junio de 2.003, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que contestaran, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, de no presentar oferta, se consideraría que desistían de participar en dicho procedimiento.

CONSIDERANDO que, finalizado el plazo de referencia y dado que no se ha dado respuesta a las invitaciones formuladas, ha de procederse a elevar al órgano de contratación competente el mencionado expediente con la finalidad de declarar desierto dicho procedimiento.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación en el presente caso es el Pleno de la Corporación Insular.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, se **acuerda declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad iniciado**, para la gestión del Refugio de Altavista, al no haberse presentado proposición alguna.

31.- Ratificación del contrato suscrito entre la Autoridad de Gestión del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III B "Espacio Azores-Madeira-Canaria" y esta Corporación para llevar a cabo el Proyecto PARTENON".

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, se acuerda por unanimidad, ratificar en todos sus términos el contrato suscrito el 22 de julio último entre la Autoridad de Gestión del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III B "Espacios Azores-Madeira-Canarias" y este Cabildo Insular para la ejecución y seguimiento del proyecto PARTENON, con un código MAC 4.5/C9, que tiene por objeto la realización de distintas actuaciones paisajísticas de Tenerife y en la



041

OH1672541

CLASE 8.º

Isla de Boavista, (República de Cabo Verde), por un presupuesto total de 2.389.635,84 €, cuya financiación se efectuará de la siguiente manera:

- 652.545 €, con cargo a FEDER,
- 1.651.791,38 €, con cargo al Cabildo,
- 85.299,46 €, con cargo a la Cámara Municipal de Boavista.

32.- Propuesta de modificación del Convenio suscrito entre este Cabildo y la Cámara Municipal de Boavista (República de Cabo Verde), para llevar a cabo el proyecto PARTENON.

Vista propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda, relativa a la necesidad de modificar, conforme a lo resuelto en el punto anterior del orden del día de la presente sesión plenaria, el convenio suscrito el pasado 19 de mayo, entre esta Corporación Insular y la Cámara Municipal de Boavista, al objeto de llevar a cabo la ejecución del Proyecto "Valoración paisajística de la Isla de Boavista" (Acrónimo PARTENON), en el marco del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B "Espacio Azores-Madeira-Canarias", convenio que fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno y ratificado en sesión plenaria el siguiente día 28 de mayo, de conformidad con lo dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, se acuerda aprobar las siguientes modificaciones del repetido Convenio:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Acuerdo de Cooperación define las reglas internas de funcionamiento y las modalidades de cooperación entre las partes firmantes, al objeto de definir el modelo paisajístico de la Isla de Boavista y realizar un proyecto piloto de mejora de fachadas y embellecimiento de las plazas públicas de todos los núcleos urbanos de la citada isla y contenido en el "Proyecto Partenon". Asimismo, determina las respectivas responsabilidades en la ejecución del Proyecto de cooperación transnacional, cuyo contenido ha sido aprobado por los mismos.

120

La solicitud de contribución pública con cargo al Eje 4, Medida 4.5., el formulario del proyecto y sus respectivos anexos forman parte del presente Acuerdo de Cooperación Transnacional.

El Proyecto prevé un coste total de 853.000 euros, de los cuales 652.545 euros corresponden a la ayuda del FEDER concedida."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente Acuerdo de Cooperación define las reglas internas de funcionamiento y las modalidades de cooperación entre las partes firmantes, al objeto de llevar a cabo las actuaciones contenidas en el "Proyecto Partenon". Asimismo, determina las respectivas responsabilidades en la ejecución del Proyecto de cooperación transnacional, cuyo contenido ha sido aprobado por los mismos.

La solicitud de contribución pública con cargo al Eje 4, Medida 4.5., el formulario del proyecto y sus respectivos anexos forman parte del presente Acuerdo de Cooperación Transnacional.

El Proyecto prevé un coste total de 2.389.635,84 euros, de los cuales 652.545 euros corresponden a la ayuda del FEDER concedida."

DONDE DICE:

"ARTÍCULO 9.- DISPOSITIVO FINANCIERO

El Jefe de Fila y el socio seguirán los cuadros financieros presentados que aparecen en el Formulario de Candidatura anexo.

El Jefe de Fila es el responsable de la gestión de la cuenta bancaria en la cual la Autoridad de Pago depositará la totalidad de los pagos FEDER, así como de los abonos que con cargo a estos fondos se efectúe.

La aportación financiera de cada una de las partes-socios al presupuesto total del proyecto es la siguiente:

Jefe de Fila.....	115.155 €
Socio.....	85.300 €"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 9.- DISPOSITIVO FINANCIERO

El Jefe de Fila y el socio seguirán los cuadros financieros presentados que aparecen en el Formulario de Candidatura anexo.

El Jefe de Fila es el responsable de la gestión de la cuenta bancaria en la cual la Autoridad de Pago depositará la totalidad de los pagos FEDER, así como de los abonos que con cargo a estos fondos se efectúe.

La aportación financiera de cada una de las partes-socios al presupuesto total del proyecto es la siguiente:

Jefe de Fila.....	1.651.791,38 €
Socio.....	85.299,46 €"



042

OH1672542

CLASE 8.^a

33.- Aprobación del programa de actuación del Plan Insular de Ordenación del Territorio.

Visto el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y teniendo en cuenta que:

Con fecha de 20 de octubre de 2002, entró en vigor el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT), aprobado por el Gobierno de Canarias, mediante Decreto 140/2002, de 16 de octubre, cuyo art. 1.1.1.6 obliga a las Administraciones Públicas a pormenorizar aquellas directrices de ordenación insular que deban desarrollarse en su ámbito competencial.

El Capítulo 3 del Título I "Disposiciones Generales", bajo la rúbrica "Programación de las actuaciones sobre el territorio y sobre los recursos", distingue dos tipos de instrumentos de programación: las Líneas de Actuación y los Programas de Actuación. Este último lo define como un "documento en el cual se compromete la ejecución de una serie de intervenciones en unos plazos temporales determinados", cuya "formulación...presupone una ordenación previa a la cual se supedita" (art. 1.3.1.3). A su vez, dentro de los Programas de Actuación se distinguen dos grandes grupos: Programas de Actuación Sectoriales y Programas de Actuación Territoriales.

En relación a estos últimos, art. 1.3.1.4. del PIOT establece que "se vincula a un documento de planeamiento que establece la ordenación de un ámbito determinado y, por tanto, su formulación acompaña a la de aquél y corresponde al mismo órgano. Así, cada una de las distintas figuras de planeamiento territorial...ha de incluir su correspondiente Programa de Actuación."

En relación con ello, el art. 1.1.1.3 ordena al Cabildo la elaboración de Programas de Actuación quinquenales para el desarrollo del PIOT "en los que se establecerán las prioridades de actuación para cada periodo y los requisitos y condiciones territoriales y sectoriales de cada una de las actuaciones previstas." En este sentido, por parte del Servicio Técnico de Planes Insulares se ha procedido a elaborar el Programa de Actuación Territorial del PIOT.

Visto lo cual, de conformidad con lo establecido en el art. 1.1.1.3 transcrito, así como el art. 33.2 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, previo el debate al que se hará mención con posterioridad, por 19 votos a favor (Grupos de CC y PP) y 10 votos en contra (Grupo Socialista), adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el Programa de Actuación Territorial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, aprobado por Decreto 140/2002, de 16 de octubre.

Previa y resumidamente, se produjo el siguiente debate:

D. Ricardo Luis Guerrero Lemus (Grupo Socialista):

En primer lugar quiero, en representación de mi Grupo, expresar un reconocimiento a los funcionarios implicados en la elaboración del Programa de Actuación y también quiero hacer un reconocimiento al Grupo de Gobierno por lo que supone de valentía política poner sobre la mesa un documento que permitirá a los ciudadanos de Tenerife contrastar los criterios entre el Gobierno y la alternativa de gobierno en el Plan de Acción en la Planificación Insular. Sin embargo el programa de actuación en sí nos parece negativo y muy alejado a las prioridades de la isla.

En segundo lugar el programa demuestra una importante falta de conexión entre el nivel político y el nivel funcional del Cabildo. Al respecto les recuerdo que el pasado 31 de julio, el Pleno acordó cambiar la denominación del Plan de Infraestructuras Eléctricas a Infraestructuras Energéticas y sigue constando como Plan de Infraestructuras Eléctricas.

Miren, ustedes en un afán de oscurecer la actividad pública por mucho que hablen de diálogo y empleo las mismas palabras que acaba de emplear el Sr. Bermúdez, creo que la palabra diálogo la emplean de boquilla y si no tuvieran ese afán en oscurecer la actividad pública nos hubiesen permitido acceder a este programa de actuación con anterioridad a la celebración de la Comisión de Planificación y, por ejemplo, les habiéramos advertido de este error y de otros asuntos. Pero no nos dan el programa antes, ni siquiera nos lo dan durante, sino nos lo dan después y tenemos que esperar al pasado viernes para tener en nuestro poder el Programa. Y nos consta que ha sido usted Sr. Bermúdez el que ha frenado nuestro acceso al Programa de Actuación. ¿Se siente usted inseguro? Habla usted de diálogo ¿sabe usted dialogar con nosotros? Este asunto además me trae a la mente lo que ocurrió en el Pleno anterior con el informe de Moody's.

Miren, quítense la manía de entorpecer la labor de apropiándose de documentos que no son propiedad de CC ni del PP sino de todos los tinerfeños y acostúmbrense a dialogar con nosotros y no empleen ese término: de boquilla. Aparte les digo que si pensaran un poco más en el aspecto específico de energía probablemente también reconsiderarían la ubicación del Plan de Energías Renovables. Pero el asunto de este Programa de Actuación la verdad es que da mucho juego político porque fijense ustedes que por ejemplo señalan la aprobación definitiva del Plan del Sistema Tranviario del Área Metropolitana y en cambio este Programa de Actuación demuestra que ustedes se desentienden del problema de la guagua, no contemplando hasta el año 2004 ni siquiera la iniciación del Plan de Transporte Colectivo, lo cual con la estimación que ustedes hacen de 24 meses para su elaboración, nos



043

OH1672543

CLASE 8:

colocamos mínimamente hasta el 2006 para poder tener ese Plan encima de la mesa. Nosotros en este caso lo hubiésemos hecho al revés. Y con esto aparte de otros puntos que señalaré a continuación empezamos a indicar lo que es una concepción distinta en lo que son las prioridades de la Isla.

En tercer lugar, ustedes cómo pueden decir que tienen sin iniciar el Plan de Residuos y el Plan del Complejo de Tratamiento Integral de Residuos de Arico. Existe elaborado un Plan Director Insular de Residuos pero ustedes lo tienen guardado en el cajón ¿por qué?, ¿porque quieren esperar a que pasen las elecciones del 2004 para trabajar en él y porque saben que van a tomar decisiones polémicas y quieren tener un buen margen hasta las siguientes elecciones para neutralizar sus efectos? Pero lo más sorprendente es que en cambio están trabajando ya en un Plan de Residuos de Construcción y Demolición que reconocen que no se encuentra específicamente recogido en el PIOT. Este asunto nos parece de especial gravedad, porque ustedes saben que los fondos europeos se recortarán drásticamente en el 2006 y ustedes están obligados a hacer este Plan de Residuos desde el año 2000. Dar paso a la iniciativa privada para cubrir los fondos que no se quisieron conseguir en Bruselas significará anteponer criterios económicos a los medioambientales en la gestión de los residuos de la Isla. Miren, en cuarto lugar ustedes fijan el inicio del Plan Hidrológico de Tenerife en el 2004. Nosotros ya lo habríamos puesto a funcionar porque el vigente está completamente desfasado porque el acuífero insular se seca. Porque las aguas de origen subterráneo superan las concentraciones máximas admisibles de iones, sodio y potasio. Porque existe un déficit tremendo en recursos para montar las infraestructuras de saneamiento y habrá que pedir dinero a Bruselas y porque se está incumpliendo la normativa europea.

Con respecto al Plan de Carreteras por favor ya, porque estamos perdiendo mucho dinero porque no planificamos bien.

Con respecto a la Ordenanza Insular de Protección Frente al Ruido, miren, este asunto es prioritario para nuestra Isla. Usted sabe o debería saber, que una de las mayores quejas de los touroperadores, que los touroperadores trasladan a las Administraciones Públicas, es el relacionado con los niveles de ruido que sufren algunos núcleos turísticos. Y no hablemos de zonas como El Cuadrilátero en La Laguna o focos importantes que aún quedan en la Avenida de Anaga. Ustedes le están diciendo en este documento a todos los afectados por el ruido que mínimo hasta el 2007 el Cabildo no elaborará una Ordenanza en la materia.

Por último en esta primera intervención les quiero decir que me parece conceptualmente equivocado situar el Plan de Suelo Residencial el último de la lista en el marco temporal de ejecución. Esto es prueba inequívoca de tener una nula sensibilidad social. Ustedes saben o deberían saber que la Consejería de Vivienda está realizando una pésima gestión de los fondos que proceden del Ministerio de Fomento para la política de vivienda. Ustedes saben o deberían saber, que la vivienda se está utilizando para especular y colocar dinero de la reserva para inversiones en Canarias. Ustedes saben o deberían saber que la Ley de Vivienda de Canarias habilita a los Cabildos a tomar la iniciativa en materia de vivienda. Ustedes saben o deberían saber que existe una conexión clara en materia de planificación de infraestructuras turísticas y de suelo residencial a partir de la Ley Autonómica 19/2003 que aprueba las directrices. Por tanto con una mayor sensibilidad social nosotros hubiéramos ejecutado de forma paralela los dos Planes. En resumen, con este Programa de Actuación ustedes demuestran una nula sensibilidad a las prioridades sociales y medioambientales de la isla de Tenerife y nuestro grupo les pide que dejen el Programa de Acciones sobre la mesa y que abran vías de diálogo, no de boquilla, con nosotros, para llegar a un consenso, en caso contrario votaremos en contra.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Consejero Insular de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda):

Voy a ser más o menos breve porque yo antes hablaba de "boquilla" pero también hablaba de altura de miras y francamente la intervención del Sr. Guerrero, con todos los respetos, hay una parte que no voy a contestar, la voy a dejar ahí, usted sabrá porqué la hace, yo no la voy a contestar.

Si todo el asunto de la crítica a un documento como este, que no tiene ningún otro Cabildo, con un programa de actuación definido en el que el 95% del mismo son aportaciones técnicas, usted mismo a ensalzando a los técnicos, yo por supuesto que hago un reconocimiento público de los técnicos de este Cabildo que son los auténticos valedores de este proyecto. Si usted toda la aportación es esa, de decir que donde pone Plan de Infraestructuras de Energía Eléctrica tendría que poner Plan de Corredores de Energía, porque el Pleno lo aprobó hace escasamente... ¿el último Pleno creo que fué?, si esa es la aportación, una cuestión de nomenclatura, yo le digo no se preocupe, la pondremos si es un asunto de nomenclatura.

Pero este tema hay que verlo con una altura de miras yo creo que superior a esa y la realidad de esta altura de miras a la que yo apelo, es que hemos preparado un programa de acciones que van desde el período 2003 al 2007 y que desarrollan de manera efectiva el Plan Insular de Ordenación Territorial, concretamente 92 acciones previstas, que además aparecen perfectamente identificadas con cada uno de los años de la legislatura hasta el año 2007, como he comentado, además por año incluidas el número de acciones que nos comprometemos o cuyo objetivo asumimos de desarrollar el Plan Insular de Ordenación del Territorio.



CLASE 8.^a



044

OH1672544

Eso no lo tiene ni lo ha presentado por ahora ningún Cabildo por lo menos con la amplitud y con la concreción con la que lo traemos hoy aquí al Pleno del Cabildo Insular. Y ahí aparecen una serie de planes y por lo que usted dice usted sería capaz de coger las 92 acciones entre Operaciones Singulares, entre Planes de Ordenación Integral de Ámbitos Territoriales, de Calidad Ambiental y de Vida, usted sería capaz de hacerlas todas en el mismo año.

Bueno, nosotros hemos planteado una serie de prioridades, que se pueden discutir, que podremos estar de acuerdo de una o de otra manera, pero que además tienen todas una justificación técnica detrás, respecto al nivel de prioridad. Aquí aparecen, en la línea uno, de Ordenación Integral de Ámbitos Territoriales, acciones de Ordenación de las Comarcas de la Isla, acciones de Ordenación de las Áreas Litorales, de Operaciones Singulares Estructurantes. En la línea dos, de Calidad Ambiental y de Vida, Recursos Naturales y Culturales, Redes de Infraestructuras, Red de Equipamiento y Espacio. En la línea tres, de Ordenación Sectorial, Ordenación del Sector Primario, Ordenación de la Actividad Industrial y Extractiva, Ordenación del Sector Turístico y la Residencial. Seguro, seguro que si las miramos una a una, todas tienen un gran interés para la Isla, seguro, de manera aislada. Pero hemos tenido que priorizar en función básicamente de las características técnicas de los Planes, dónde los técnicos estiman que es necesario, aproximadamente, entre redacción y aprobación unos 24 meses, tema de los técnicos, y donde además yo creo que tenemos que tener la responsabilidad de aprobarlas de manera priorizada, además en un Programa de Actuación donde participan, 7 áreas del Cabildo de Tenerife y 3 Consejerías del Gobierno de Canarias. Donde, aparte de los Planes que desarrollan el PIOT, también aparecen incluidos algunos Planes Territoriales previstos, aparte del PIOT, en las propias Directrices. Se han contemplado, desde el punto de vista técnico, todas acciones previstas en materia de planificación. Algunas se han encuadrado en un único epígrafe, un único Plan, diversas acciones o diversos sectores de cada una de las acciones.

Es decir, yo estimo que es un contrasentido en un documento fundamentalmente técnico, elogiar la labor de los técnicos del Cabildo y luego decir que han hecho mal su tarea en la prioridad que ellos mismos han propuesto al Consejero para que suscriba. No he hecho otra cosa que trasladar al documento lo que los técnicos opinan, no he hecho otra cosa. Porque entendía que este asunto tiene que estar por encima de la programación del Gobierno o del color político del que gobierna.

Y poco más tengo que decirle. Este es nuestro Programa de Actuación para los próximos años. Vamos a intentar cumplirlo a rajatabla. Es un reto muy difícil conseguir llegar, y se lo adelanto ya hoy, al número de Planes que nos comprometemos a realizar. Algunos están en ejecución, otros se ha iniciado el expediente y otros habrá que sacarlos a concurso. Supone creo que un reto no solamente para el Área de Planificación sino para todas las Áreas implicadas de la Corporación y también del propio Gobierno de Canarias y creo que se abre a partir de hoy un trabajo apasionante para este Cabildo pero fundamentalmente para la isla de Tenerife.

D. Ricardo Luis Guerrero Lemus (Grupo Socialista):

Sr. Bermúdez, usted no nos escucha. Esa conclusión la saqué el 31 de julio y esa conclusión la vuelvo a sacar el 1 de octubre. Usted no nos escucha y así es muy difícil mantener un debate. O no nos escucha, o no nos sabe escuchar, o no nos puede escuchar, o ¿no lo sé?

Mire, nosotros de lo que nos quejamos es de la huella política que se vislumbra en esta Planificación. Usted no emplee demagogia cuando dice que nosotros querriamos que todos los Planes se empezaran a ejecutar a la vez. Yo sé lo le he señalado Sr. Bermúdez. ¿Usted no ha estado atento? Yo le he dicho, por ejemplo, que nosotros empezariamos con la guagua antes que con el tranvía. Es muy fácil, y usted fijese lo que ocupa a este Pleno y a alguna Comisión el tema del tranvía.

Ese es un ejemplo, y el de los residuos es otro ejemplo y además con el añadido de que estamos perdiendo dinero de Europa. Por tanto, si le tengo que matizar en cada intervención cosas que usted se empeña en plantear que nosotros las lanzamos cuando realmente no es así, el debate se empobrece.

Mire, nosotros estamos aquí para defender los intereses de Tenerife. Nosotros no tenemos por qué fijarnos en si otro Cabildo lo hace mejor, o lo hace peor, si llega primero o llega después.

Yo estoy en la defensa de los intereses de Tenerife y por tanto es lo único que a mí en esta posición en la que me encuentro en este momento me preocupa. Y como usted mismo a reconocido en Comisión, usted sabe que Planes que están especificados que empiecen en el 2006, difícilmente van a poder ejecutarse en ese plazo, porque además ustedes tienen, como ustedes mismos han reconocido, tienen que recurrir a consultorías externas para poder intentar cumplir este Plan.

Nosotros, y es la conclusión política de este debate, nosotros les señalamos que ustedes tienen una nula sensibilidad social y medioambiental y la demuestran en la priorización de los Programas que están contenidos en este documento y usted ha sido incapaz de argumentar en contra de la intervención de este Consejero. Muchas gracias.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Consejero Insular de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda):

La verdad que yo le escucho, créame que le escucho pero no le



045

OH1672545

CLASE 8.ª

comprendo. Son dos matices diferentes, no le comprendo en absoluto lo que usted me quiere decir.

Si usted tiene tan claro el asunto por qué no trae un documento alternativo aquí hoy al Pleno. Un documento alternativo a lo que es un Programa de Actuación, con una serie de prioridades nivel 1, etc. y las trae aquí y entonces debatimos su propuesta y la propuesta del Grupo de Gobierno.

Usted me está hablando de matices, me habla de la sensibilidad social. Mire usted: éste es el único Cabildo que tiene aprobado un Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Canarias, el único. El único que gasta un 15% de su presupuesto en materia de Asuntos Sociales exclusivamente y nos vamos ya al 42 si metemos otros sectores del mundo social que también inciden evidentemente en la marginación, como puede ser la cultura, el deporte, etc. Es decir, que nosotros entendemos que un asunto es el de la Planificación y otra cosa es que, poco menos, no tenemos sensibilidad o no estamos actuando en esa materia, o en el mundo medioambiental, pero bueno, yo creo que eso había quedado ya claro en la campaña, pero habrá que volver traer los números aquí, de cuántos pinos se han repoblado en Tenerife desde que gobierna Coalición Canaria, o las acciones que hemos realizado en materia de protección de nuestros montes, yo creo que ese asunto ya pasó, la campaña ya terminó, ahora vamos a hablar de lo que tenemos por delante y mire usted me habla de la guagua y me habla de que el Plan Territorial Especial de Ordenación del Transporte Colectivo tiene prioridad nivel uno, es decir la máxima, inicio en el año 2004, duración 24 meses, como todos, y hay que ser realistas: un año de redacción y un año de aprobación, ese es el procedimiento. Y está recogido, claramente dentro de las acciones que tenemos que realizar.

Pero es que además si me va a hablar del área metropolitana, le tengo que decir que el sistema viario, que también tiene mucho que ver con el asunto del transporte colectivo del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, está en elaboración en estos momentos. Pero es que eso está recogido aquí, por eso yo le escucho, pero no le comprendo, no comprendo lo que me quiere decir. Si quiere que descendamos a las políticas sociales del Cabildo, descendamos a las políticas sociales del Cabildo. Si quiere que descendamos a las políticas medioambientales, descendamos a las políticas medioambientales.

Nosotros aquí estamos asumiendo un compromiso de actuación para desarrollar un Plan Insular de Ordenación del Territorio en los próximos cuatro años. Con Planes perfectamente estructurados, con unas

220

fichas que yo creo que son de fácil y didáctica comprensión por todos, donde aparece cada uno de los Planes, cuando se inicia, cuando se termina, quién tiene que cooperar y un compromiso, que lo asumimos nosotros, ambicioso, ya se lo adelanto y además se lo dije a los técnicos, voy a respetar lo que los técnicos me han propuesto, pero yo podía haber, pues dicho pues mire, esto es difícilmente cumplible y desde el punto de vista político salvo mi responsabilidad, pero creo que es importante hacer el esfuerzo de la Corporación y de sus técnicos y desde el punto de vista presupuestario para cumplir lo que es uno, lo que son unos objetivos muy ambiciosos no ya para el Cabildo ni para el Grupo de Gobierno, sino para todos, para toda la Corporación y para la isla de Tenerife en los próximos cuatro años.

D. Ricardo Melchior Navarro (Presidente):

Sr. Guerrero: yo creo que usted debería de informarse mejor.

Usted debería de saber que el Plan Insular de Residuos Sólidos de Tenerife fue aprobado inicialmente por esta Corporación y además por unanimidad y fue sometido a información pública y en la información pública hay una serie de alegaciones y está en trámite de resolución esas alegaciones, debería de saberlo.

Usted debería saber, también, que el transporte sostenible, el transporte colectivo sostenible, por lo tanto, el medioambientalmente y el más respetuoso con el entorno, es el transporte guiado.

Usted también debería de saber que el Plan Hidrológico de Tenerife, hecho y realizado por esta Corporación, en mandatos anteriores pero gobernando Coalición Canaria y de acuerdo con el Partido Popular, es no solamente el primer Plan Hidrológico de Canarias, sino de España, el primer Plan Hidrológico de cuencas. Y ha sido un ejemplo tanto desde su aprobación hasta en todas las fases de su ejecución. Eso lo debería de saber, aunque se haya incorporado a esta Corporación pues hace relativamente poco tiempo, pero antes de verter acusaciones, usted léase los expedientes.

D. Ángel Salvador Llanos Castro (Grupo Popular):

El Grupo del Partido Popular, quiere felicitar expresamente el magnífico trabajo realizado por los técnicos de nuestra Corporación que han vuelto a demostrar la eficacia con la que tenemos la suerte de contar con su trabajo en prácticamente la mayor parte de las actuaciones que realizan y al mismo tiempo, solicitar del Área de Planificación, que, en la medida que sea posible, se continúe actuando como hasta ahora, con una cierta flexibilidad para tratar, mediante el diálogo, de resolver las incidencias que desde los Ayuntamientos se puedan plantear, ya que este es un Plan que afecta y beneficia a cada uno de los municipios de la Isla.

D. Ricardo Luis Guerrero Lemus (Grupo Socialista):

Mire Sr. Presidente, con el máximo respeto: con respecto a lo que usted me dice, la aprobación inicial del Plan de Residuos es simplemente para que entre en trámite a discusión y ustedes ya llevan creo que un año de retraso con respecto a este Plan y además ustedes



046

OH1672546

CLASE 8.ª

lo tienen sin iniciar en la programación que señala.

Con respecto al transporte guiado, que es el menos contaminante, pues dígaselo a los vecinos de Las Caletillas, por ejemplo.

Y con respecto al Plan Hidrológico dígaselo usted a los vecinos del Puerto de la Cruz que van a tener que pagar todos los gastos fijos de la depuradora del Puerto de la Cruz.

Nosotros hubiésemos presentado un documento alternativo si este Grupo de Gobierno nos hubiese avisado y hubiese querido debatir antes de llevarlo a la Comisión correspondiente.

Y por último le digo mire, no lo voy a repetir más, a mí no me importa lo que hacen otros Cabildos.

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Consejero Insular de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda):

Le dije al principio de mi intervención: altura de miras. Le dije altura de miras, y se lo sigo solicitando. Para este asunto hay que tener visión global de la Isla.

Usted, estoy convencido, de que con el tiempo la va a adquirir. Pero en estos momentos todavía creo que le hace falta mucha información, mucha información de los asuntos de esta Corporación, pero mire: yo me comprometo a darle la que yo disponga, y tiene a los técnicos de esta Corporación a su disposición, por supuesto, como no podría ser de otra manera.

Pero lo que no estoy dispuesto a debatir aquí es con esa falta de información. Con esa falta de información es difícil mantener un debate en este Pleno.

Yo le he dicho si usted, que ha criticado la totalidad de este documento, que ha dicho que está mal, que sus prioridades están mal, yo le he comentado alguna de las prioridades que coinciden con las de ustedes, el transporte colectivo, nivel 1, iniciamos el Plan el año que viene, el 2004, el primer año del Plan de Actuación.

Si usted creía y tiene las cosas tan claras sobre este tema, usted podría haber traído aquí un documento alternativo. Nosotros le hemos pasado, le puedo asegurar, le hemos pasado el Programa de Actuación, en los tiempos que legalmente son necesarios para este asunto, y si me quiere creer, me cree, incluso, con un conocimiento previo del Consejero. Porque en este tema hemos dejado trabajar y proponer a los técnicos del PIOT. No hemos estado fiscalizando desde el punto de vista político lo que es un documento básicamente técnico.

Por lo tanto, le vuelvo a repetir, si usted aquí y también será

la última vez que lo diga yo, si usted aquí viene a plantear temas con la altura de miras, con la visión suficiente para hacerlo separándonos de las cuestiones formales, de si este nombre es el nombre adecuado del Plan o no.

34.- Expedientes relativos a los acuerdos suscritos entre el Cabildo Insular y la UTE adjudicataria de las obras del Auditorio, sobre los actos celebrados en la Sala de Cámara durante los meses de marzo a mayo.

Con fechas 27 de marzo, 24 de abril y 6 de mayo de 2003, se suscribieron sendos acuerdos entre esta Corporación Insular y la U.T.E. adjudicataria de las obras del Auditorio de Tenerife, para la celebración de diversos eventos en la referida obra.

El apartado tercero de dichos acuerdos establece que **"El Excmo. Cabildo Insular asume la seguridad y señalización correspondiente y su retirada, así como cualquier otro perjuicio que se pudiera irrogar, (...)"**

De conformidad con el citado acuerdo, la empresa adjudicataria presenta valoración de las reparaciones llevadas a cabo por la misma, como consecuencia de los actos programados durante los pasados meses de marzo, abril y mayo.

Dicha valoración ha sido informada favorablemente tanto por la Dirección Facultativa de la obra, como por el Servicio Técnico de Planes Insulares, los cuales consideran correcta y ajustada a las actas e inspecciones efectuadas por tal motivo.

Por lo expuesto anteriormente y en ejecución de lo dispuesto en los citados acuerdos, y previo dictamen de la Comisión Informativa, el **Pleno**, con 19 votos a favor (CC y PP) y 10 votos en contra (Grupo Socialista) **acuerda:** Abonar a AUDITORIO DE TENERIFE, U.T.E. con C.I.F. G38458642, la cantidad de **38.355 €**, con cargo a la partida presupuestaria 03-025-451E-622.

35.- Expediente relativo al proyecto complementario de la sede de la Orquesta Sinfónica del Auditorio.

Con fecha 18 de septiembre de 2003, se presenta por AUDITORIO DE TENERIFE, U.T.E., adjudicataria de las obras del Auditorio de Tenerife, escrito por el que se solicita una ampliación de plazo hasta el día 12 de noviembre de 2003, para la finalización de las obras comprendidas en el Proyecto Complementario de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

Aducen como argumento "la necesidad de reconsiderar el despiece de los cristales que conforman las manparas de distribución, de tal modo que será necesario la fabricación de los tamaños especiales en la Península".



CLASE 8.^a



047

OH1672547

Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por la Dirección Facultativa de las obras.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 97.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, previo informe de Intervención General y Dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con 19 votos a favor (CC y PP) y 10 votos en contra (Grupo Socialista, **acuerda** prorrogar el plazo de finalización de las obras comprendidas en el Proyecto Complementario de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, hasta el 12 de noviembre de 2003.

36.- Solicitud de abono de la Dirección Facultativa de la obra del Auditorio, sobre daños producidos en concepto de sobrecostos por demora y liquidación por la cimentación de la obra.

Con fecha 4 de junio de 2003, los Arquitectos Técnicos, D. Francisco Javier Pino Oramas y D. Antonio Hernández Santos, componentes de la Dirección Facultativa de la obra Auditorio de Tenerife, presentan en el Registro de la Corporación, facturas en concepto de "**Liquidación de cimentación**" y "**Sobrecostos por demora**", por importes de 3.266,02 y 20.192,22 euros respectivamente; y teniendo en cuenta que:

Las facturas nº2003-600 y 2003-122, por importes de 3.266,02 € cada una, en concepto de **liquidación de cimentación**, han sido conformadas por el Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares, procediendo su pago al amparo de lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de condiciones que rige la contratación de la asistencia técnica para la dirección de la obra Auditorio de Tenerife.

Por lo que se refiere al abono de las facturas nº2003-123 y 2003-601, en concepto de **Sobrecostos por demora** por importes de 20.192,22 € cada una, hay que señalar lo siguiente:

En primer lugar, el citado concepto que consta en la factura no se corresponde con ninguna tarea contratada por esta Corporación para la ejecución de su contrato como Dirección Facultativa de la obra.

Por otro lado, el importe de las referidas facturas se ha calculado aplicando el porcentaje del 1,614 previsto en su contrato para el abono de las minutas profesionales, sobre una cantidad ascendente a 480.897.830 ptas. (2.890.254,17 euros) que no se corresponde con un presupuesto de ejecución material certificado, tal

520
y como establece la citada cláusula 14 del pliego de condiciones.

No obstante, se deduce que dicho importe ha sido calculado aplicando el referido porcentaje del 1,614 sobre una cantidad reconocida "a justificar" a la U.T.E. adjudicataria de las obras, en virtud de una reclamación formal que fue presentada por dicha empresa y resuelta por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de julio de 2001, en la que uno de los conceptos en los que se basaba la reclamación era los sobrecostes, tanto directos como indirectos, producidos por la demora en la ejecución del contrato.

Por lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa, el **Pleno**, con 19 votos a favor (CC y PP) y 10 votos en contra (Grupo Socialista) **acuerda:**

Primero: Abonar las facturas nº2003-600 y 2003-122 por importes de 3.266,02 € a favor de D. Francisco Javier Pino Oramas, con D.N.I 41.953.516 K y D. Antonio Hernández Santos con D.N.I. 41.943.583-R, respectivamente, en concepto de Liquidación de cimentación de la obra Auditorio de Tenerife, con cargo a la partida presupuestaria 03-025-451E-622

Segundo: Denegar a los antedichos Aparejadores componentes de la Dirección de obra, el abono de las facturas nº 2003-123 y 2003-601 por importes de 20.192,22 cada una, en concepto de sobrecostes por demora, al no justificarse los daños producidos por tal demora, debiendo tramitarse en su caso, expediente formal iniciado a instancia de parte en el que se acredite fehacientemente los daños causados por dicho concepto.

37.- Propuesta relativa a la puesta en uso público del Auditorio.

Con fecha 27 de septiembre de 2002, el Pleno de este Cabildo Insular acuerda conceder una prórroga del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Auditorio de Tenerife fijada para el 28 de febrero de 2003.

En base a dicho plazo de finalización de las obras, los responsables de la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A., encargada de la puesta en marcha y gestión del edificio, inician los trámites oportunos para la configuración de la programación correspondiente a la temporada 2003-2004, cuyo arranque tendrá lugar durante los meses de septiembre y octubre.

La necesidad de establecer los correspondientes compromisos con los diferentes participantes obliga a cerrar calendarios de actuaciones con antelaciones mínimas de un año, hecho que ha permitido contar con la participación, entre otros, del Orfeón Donostiarra durante los días 26, 27 y 28 de septiembre, la producción de la ópera de "La Flauta Mágica", cuyo montaje está previsto para el 1 de octubre, así como la coproducción con el Teatro de Pésaro para su estreno en España de la ópera de Rossini "El Equívoco extravagante".

Con posterioridad y ante la necesidad de acometer diferentes modificaciones en el edificio, el Pleno de esta Corporación acuerda establecer para la ejecución de las obras un plazo de finalización con



048

OH1672548

CLASE 8.ª

fecha 20 de septiembre de 2003.

De lo anteriormente expuesto resulta un claro solapamiento temporal entre la programación ya prevista por la Sociedad Auditorio de Tenerife, S.A. y el referido plazo de finalización de las obras.

Ante ello, la dilación en la puesta en marcha del calendario de actos fijados por retraso en la recepción formal de la obra, no sólo implicaría un coste económico a afrontar ante las numerosas cancelaciones frente a compromisos con artistas, directores así como abonos ya adquiridos, sino lo que sería aún más perjudicial, la proyección pública de ineficacia de un nuevo proyecto, como es el Auditorio de Tenerife, que tanta expectación ha creado en el ámbito social de la isla.

Así, cumplido el referido plazo de 20 de septiembre de 2003 y una vez cursada la correspondiente comprobación "in situ" por parte de la Dirección de Obra y demás técnicos implicados, con objeto de dar comienzo al levantamiento de las correspondientes Actas de Comprobación de las obras a que se refiere el art.168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como resultado de dicha comprobación, se pone de manifiesto por los Técnicos competentes de la Dirección facultativa, que teniendo en cuenta la enorme complejidad técnica de la obra, tanto de la principal como de las correspondientes obras complementarias, es imposible materialmente realizar dichas actas de comprobación con carácter previo a la celebración de los actos de inauguración previstos para los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2003.

Por lo expuesto, anteriormente y al igual que se ha procedido en otras ocasiones, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, con 19 votos a favor (CC y PP) y 10 votos en contra, **acuerda:** La Cesión Temporal de la obra Auditorio de Tenerife al Cabildo Insular de Tenerife para la celebración de los actos de inauguración del edificio previstos para los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2003.

38.- Autorización a los representantes del Cabildo Insular en el Consejo de Administración de la entidad mercantil Buenavista Golf, S.A. para votar a favor la transmisión de determinadas parcelas.

Por la Sociedad Buenavista Golf, S.A., se ha presentado escrito en el que se solicita autorización del Excmo. Cabildo de Tenerife a

210
sus Consejeros representantes en el Consejo de Administración para votar a favor de la transmisión de las parcelas S.A.U.-3 "Las Breveritas", así como la parcela 1 de uso hotelero.

Los Estatutos Sociales señalan en su artículo 22;

" ... específicamente corresponde a la Junta General:

4º. La aprobación de las operaciones de venta de bienes inmuebles de la Sociedad, sin perjuicio de que para la adopción de estos acuerdos, el correspondiente Orden del día deba ser notificado con un mes de antelación a los Sres. Consejeros representantes del Cabildo Insular de Tenerife, para la aprobación previa por el Pleno de dicha Entidad de esas operaciones de venta de inmuebles."

Por el Servicio de Hacienda y Presupuesto de esta Corporación se ha informado que, habiéndose aportado los terrenos patrimoniales para la constitución de la Sociedad, desde el punto de vista de la gestión del patrimonio insular, no formando parte del mismo los terrenos referenciados, no existe impedimento alguno para la libre disposición por la Sociedad Anónima.

EN CONSECUENCIA DE TODO LO EXPUESTO EL PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar a los Consejeros representantes del Excmo. Cabildo de Tenerife en el Consejo de Administración de la Sociedad Buenavista Golf, S.A., para votar a favor de la transmisión de las parcelas S.A.U.-3 "Las Breveritas", así como la parcela 1 de uso hotelero.

AREA ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

39.- Expediente relativo a la liberación de crédito en fase contable "AD" Nº propuesta 03/002730, correspondiente a la obra denominada "ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA".

Visito expediente relativo al convenio administrativo de colaboración a suscribir entre esta Corporación Insular y la Universidad de La Laguna que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada "ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA", el Excmo. Cabildo Insular en Pleno **ACUERDA** dejar el citado expediente sobre la mesa.



049

OH1672549

CLASE 8.º

40.- Expediente relativo a la formalización de un Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santiago del Teide que tiene por objeto el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la "CIUDAD DEPORTIVA EN PUERTO SANTIAGO".

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes en relación con el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la "Ciudad deportiva en Puerto Santiago".

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, en el punto nº 8 del orden del día, aprobó el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio para el cuatrienio 1997-2000 así como su correspondiente programa de inversión. Dicho Plan tiene por objeto definir, valorar y programar las obras de creación o remodelación de instalaciones deportivas y culturales locales a ejecutar por colaboración entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la isla.

Respecto al Término Municipal de Santiago del Teide se incluye, la Ciudad Deportiva en Puerto Santiago.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, acordó, en el punto nº 84 fuera del orden del día, adjudicar a la Sociedad Mercantil "Angel Hernández Trujillo, S.L.", la ejecución de la mencionada obra, por el precio ofertado de 94.814.025 pesetas, formalizándose la adjudicación en el correspondiente contrato administrativo suscrito entre las partes contratantes con fecha 24 de mayo de 2000.

RESULTANDO que con fecha 1 de febrero de 2001 se instrumentaliza un Convenio Administrativo de Colaboración para la ejecución de la obra denominada "Ciudad Deportiva en Puerto Santiago, 2ª fase" por un presupuesto de 120.000.000 de pesetas; si bien posteriormente se modifica para fijar un presupuesto de 1.182.78625 €, incluyendo la citada obra, la cubierta del polideportivo central y la sustitución de una de las tres pistas de tenis proyectadas por una piscina descubierta climatizada, además de terminar el área de squash y mejorar las calidades de acabado iniciales.

RESULTANDO que la recepción de la obra tendrá lugar de forma previsible el presente mes de septiembre y que ya desde marzo del presente año, desde la Alcaldía del Ayuntamiento se solicita de esta Corporación una ayuda económica para poder adquirir el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la Ciudad Deportiva de Puerto Santiago,

820
y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 69.981,88 euros.

CONSIDERANDO que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, el "fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva " el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencias de Funciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

CONSIDERANDO que la Ley 8/1997 de 9 de julio, Canaria del deporte establece en su artículo 9.2 b) como competencia de los Cabildos Insulares entre otras " la mejora de las instalaciones deportivas". Pero el fomento de la actividad deportiva no queda cubierto con la construcción de una instalación deportiva sino que es necesario equiparla del material necesario para cumplir la finalidad esencial del fomento y promoción del deporte como actividad de interés general.

CONSIDERANDO que el artículo 11 de la citada Ley Canaria del Deporte establece como uno de sus principios generales para ejercer las competencias en materia de actividad física y deportiva de las diferentes Administraciones Públicas, el de colaboración, utilizando como técnica la celebración de convenios.

CONSIDERANDO que la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, regula en su artículo 15 los acuerdos o convenios interadministrativos como instrumentos de colaboración, en especial, los celebrados entre los Cabildos y los Municipios. A tal fin establece que "el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que se establezca libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".

Continúa diciendo el citado artículo en sus apartados segundo y tercero "A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento ... ejecutar puntualmente obras o servicios ... En especial los Cabildos Insulares podrán suscribir con todos o algunos de los municipios de su isla convenios para garantizar el acceso de la población al conjunto de los servicios municipales y a la mayor eficacia de la prestación de éstos".

CONSIDERANDO que la celebración del convenio a suscribir por las partes, Administraciones Insular y Local, se encuadra claramente en el marco de las relaciones de colaboración con la finalidad de conseguir un objetivo común, cual es, el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la Ciudad Deportiva de Puerto Santiago.

CONSIDERANDO que el objeto del convenio se cñe a la concesión de una subvención económica para llevar a cabo el citado equipamiento.

El presupuesto del equipamiento asciende a la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.981,88 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 03.099.452 E.762, nº py 03/607, si bien su abono quedará condicionado



CLASE 8.^a



050

0H1672550

a la tramitación del expediente de liberación de crédito en trámite.

CONSIDERANDO que el órgano competente de esta Administración para la adopción del acuerdo de aprobación del convenio de colaboración es el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme dispone el art. 16.3 de la Ley Territorial 14/90 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, facultándose en dicho acuerdo para su formalización al Ilmo Sr. Presidente.

CONSIDERANDO que no existiendo crédito adecuado y suficiente para afrontar el citado gasto, es necesario dar un carácter plurianual al mismo, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD 2003	39.981,88 €
ANUALIDAD 2004	30.000 €

CONSIDERANDO que el importe correspondiente a la presente anualidad está condicionado al expediente de liberación de crédito en trámite y que dicho gasto se imputará a la partida 03.099.452 E.762.

CONSIDERANDO que establece el artículo 155.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, que: "Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en algunos de los siguientes casos:

a) inversiones y transferencias de capital

CONSIDERANDO que tanto la Ley de Haciendas Locales (art. 155.3) como las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2003 (Base 37) establecen los porcentajes de gastos que se imputan a cada uno de los ejercicios futuros.

Dado que los créditos que se imputan a cada uno de esos ejercicios presupuestarios no coinciden con los porcentajes legalmente previstos, el Excmo. Cabildo en Pleno deberá autorizar expresamente las excepciones a los citados porcentajes.

CONDIDERANDO que conforme a la Base 37.4 de las de Ejecución del Presupuesto requiere, con carácter previo a la autorización de gastos plurianuales, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de Ejercicios Futuros, por parte del Servicio de Hacienda y Presupuesto.

A tal efecto, en el día de la fecha se solicita del citado Servicio la emisión del preceptivo informe.

020

CONSIDERANDO que en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la LRHL, el presupuesto de gasto previsto en el programa deberá ser objeto de informe de fiscalización, con carácter previo, por la Intervención de Fondos.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir entre la Corporación Insular y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide que tiene por objeto el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la Ciudad Deportiva en Puerto Santiago, y cuyas estipulaciones son las siguientes:

"En Santa Cruz de Tenerife, a

SE REÚNEN

El Ilmo. Sr. **D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D. JUAN DAMIÁN GORRÍN, como Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide.

INTERVIENEN

El Sr. Melchior Navarro, por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

El Sr. Damián Gorrín, asimismo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) del mismo texto legal.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio administrativo de colaboración que tiene por objeto el equipamiento de la Ciudad Deportiva de Puerto Santiago, en el citado término municipal.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, en el punto nº 8 del orden del día, aprobó el Plan de Instalaciones Culturales, Deportivas y de Ocio para el cuatrienio 1997-2000 así como su correspondiente programa de inversión. Dicho Plan tiene por objeto definir, valorar y



051

OH1672551

CLASE 8.ª

programar las obras de creación o remodelación de instalaciones deportivas y culturales locales a ejecutar por colaboración entre el Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la isla.

Respecto al Término Municipal de Santiago del Teide se incluye, la obra denominada "Ciudad Deportiva, en Puerto Santiago".

SEGUNDO.- Que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, acordó, en el punto nº 84 fuera del orden del día, adjudicar a la Sociedad Mercantil "Ángel Hernández Trujillo, S.L.", la ejecución de la mencionada obra, por el precio ofertado de 94.814.025 pesetas, formalizándose la adjudicación en el correspondiente contrato administrativo suscrito entre las partes contratantes con fecha 24 de mayo de 2000.

TERCERO.- Con fecha 1 de febrero de 2001 se instrumentaliza un Convenio Administrativo de Colaboración para la ejecución de la obra denominada "Ciudad Deportiva en Puerto Santiago, 2ª fase" por un presupuesto de 120.000.000 de pesetas; si bien posteriormente se modifica para fijar un presupuesto de 1.182.78625 €, incluyendo la citada obra, la cubrición del polideportivo central y la sustitución de una de las tres pistas de tenis proyectadas por una piscina descubierta climatizada, además de terminar el área de squash y mejorar las calidades de acabado iniciales.

CUARTO.- Resultando que la recepción de la obra tendrá lugar de forma previsible el presente mes de septiembre y que ya desde marzo del presente año, desde la Alcaldía del Ayuntamiento se solicita de esta Corporación una ayuda económica para poder adquirir el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la Ciudad Deportiva de Puerto Santiago, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 69.981,88 euros.

QUINTO.- Resultando que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, el "fomento y administración de los intereses peculiares de la isla" y en particular en la materia deportiva " el fomento y coordinación de la práctica del deporte", es decir, está obligado a realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo. De conformidad todo ello con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y Decreto 152/94, de 21 de julio de Transferencias de Funciones de las Administraciones Públicas de la

Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico Artístico.

SEXTO.- La Ley 8/1997 de 9 de julio, Canaria del deporte establece en su artículo 9.2 b) como competencia de los Cabildos Insulares entre otras " la mejora de las instalaciones deportivas". Pero el fomento de la actividad deportiva no queda cubierto con la construcción de una instalación deportiva sino que es necesario equiparla del material necesario para cumplir la finalidad esencial del fomento y promoción del deporte como actividad de interés general.

SEPTIMO.- Que como instrumento para la consecución del objetivo señalado en el exponiendo cuarto, las partes intervinientes, compartiendo un interés mutuo en la promoción y fomento del deporte, han aprobado el presente Convenio, autorizado expresamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, documentos que se incorporan como anexos y parte inseparable del mismo.

Dicho convenio deciden ahora formalizarlo en el presente acto y lo llevan a cabo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Corporación Insular y el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide que tiene por objeto el equipamiento del gimnasio ubicado dentro de la Ciudad Deportiva en Puerto Santiago .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A tales efectos, y en virtud del presente Convenio el Cabildo Insular de Tenerife, se obliga a aportar al Excmo Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide una subvención por importe de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.981,88 €)**.

En consecuencia esta Administración Insular considera oportuno dar un carácter plurianual al citado gasto, quedando las anualidades conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD 2003	39.981,88 €
ANUALIDAD 2004	30.000 €

El citado gasto se imputará a la partida presupuestaria 03.099.452E.762, nº de proyecto 03/607, si bien queda condicionado a la aprobación del expediente de liberación de crédito en trámite.

El importe de la presente anualidad, se abonará al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, una vez firmado el



052

OH1672552



CLASE 8.º

presente Convenio, contra presentación de factura, debidamente conformada por la Arquitecto Insular, Doña Dolores Rodríguez Suárez, Técnico Gestor de la citada obra.

Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide se obliga a dar a la citada subvención el destino para el que es otorgada y justificar la cuantía correspondiente a la presente anualidad antes del día 31 de octubre de 2003, y la correspondiente a la anualidad 2004 antes del 15 de abril del citado año, mediante la presentación de facturas que se correspondan con los gastos que se detallan en el presupuesto que se adjunta.

Asimismo, deberá aportar cuanto información le sea requerida en relación con el material a suministrar.

TERCERA.- DERECHOS DE LAS PARTES.- Esta Administración Insular se reserva el derecho a dictar cuantas instrucciones estime necesarias para llevar a buen término los efectos de este Convenio.

CUARTA.- DURACION DEL CONVENIO.- El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes

QUINTA.- El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de quince días.

SEXTA.- Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas por acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno.

SEPTIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, siendo la jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo".

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual que asciende a un total importe de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.981,88 €), con aplicación a la partida presupuestaria 03.099.452 E.762, nº proyecto 03/607, distribuidos de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2003	39.981,88 €
ANUALIDAD 2004	30.000 €

TERCERO: Aprobar la alteración de los porcentajes establecidos en el artículo 155.3 de la LRHL así como en la Base 37 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2003.

CUARTO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular para su formalización, una vez haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, en el sentido de comprometerse a ejecutar fielmente obligaciones que en el mismo se estipulan.

41.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las entidades mercantiles Tenerife Club de Baloncesto SAD y la Caja General de Ahorros de Canarias, con la finalidad de apoyar al citado Club para su participación en la Liga ACB.

Visto acuerdo número 41 adoptado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, relativo a la formalización de un Convenio Administrativo de Colaboración entre este Cabildo y las entidades mercantiles Tenerife Club de Baloncesto SAD y la Caja General de Ahorros de Canarias, con la finalidad de otorgar una ayuda económica que tiene por objeto apoyar al Tenerife Club de Baloncesto SAD para su participación en la Liga ACB.

Visto informe emitido por la Unidad Central de Tesorería.

Visto Decreto del Presidente de esta Corporación de fecha 19 de septiembre de 2003, en virtud del cual y a la vista de las incorrecciones de carácter material se dispone la rectificación del citado convenio.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

.- **Rectificar** el error material cometido en el acuerdo plenario nº 41 de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS Y EL TENERIFE C.B. S.A.D., QUE TIENE POR OBJETO APOYAR AL TENERIFE CLUB DE BALONCESTO SAD PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA ACB.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a



OH1672553

CLASE 8.^a

SE REÚNEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. **RICARDO MELCHIOR NAVARRO**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, el Sr. D. **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ NAVARRO** en su condición de Presidente del Tenerife Club de Baloncesto SAD.

De otra, el Sr. D. **ÁLVARO ARVELO HERNÁNDEZ**, en su condición de Director General de la Caja General de Ahorros de Canarias.

INTERVIENEN

El Sr. **Melchior Navarro**, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por el pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003.-

El Sr. **González Navarro**, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Deportiva Tenerife Club de Baloncesto, facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día

El Sr. **Arvelo Hernández**, asimismo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 810 General, Folio 1, hoja nº TF-3.155, inscripción primera, con CIF nº G-38001749, haciendo uso de las facultades conferidas para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día que se incorpora al presente convenio.

Las partes, según interviene, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, que tiene por objeto apoyar al TENERIFE CLUB DE BALONCESTO SAD para su

participación en la Liga ACB.

EXPONEN

PRIMERO: La participación de nuestros equipos representativos en las categorías de élite de las diferentes modalidades deportivas representa un objetivo fundamental para intentar mejorar el nivel deportivo de nuestra isla.

SEGUNDO: El deporte de élite no es sólo mero espectáculo, sino también un espejo en el que se miran nuestros jóvenes deportistas de base. La existencia o no de estos equipos condicionará las aspiraciones y motivación de éstos. Es muy difícil llevar adelante programas deportivos como los Juegos Escolares de promoción si se carece de la referencia cercana de equipos representativos de su isla en competiciones nacionales.

TERCERO: El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha colaborado activamente desde la creación del Tenerife Club de Baloncesto SAD otorgando diversas subvenciones tales como las incluidas en el programa deportivo de ayuda a la cantera para fomentar su cadena de equipos filiales, subvenciones económicas en concepto de dietas y gastos de desplazamiento por la asistencia a competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, así como las relativas a ayudas a equipos de elite.

CUARTO: El Tenerife Club de Baloncesto SAD obtuvo la condición de finalista de la Liga Española de Baloncesto, lo que le otorgó el derecho a ascender a la ACB, consiguiendo por ello que la isla de Tenerife vuelva a contar con un equipo en la élite del baloncesto español después de doce años.

QUINTO: El deporte, como actividad de interés general debe ser tutelado y fomentado por los poderes públicos aportando los medios necesarios para estimular el fomento del deporte, la preparación técnica y el apoyo científico y técnico a los deportistas así como su plena integración social y profesional, máxime cuando la Ley Territorial 8/97 anteriormente citada consagra como principios generales en la organización institucional del deporte en Canarias los de descentralización, coordinación, cooperación y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias por las Administraciones públicas canarias y participación y colaboración de las entidades deportivas y de cualesquiera otras entidades públicas o privadas.

SEXTO: Con el fin de conseguir una mayor eficacia en la utilización de los fondos públicos en el deporte, la Administración Insular, en aras del principio de colaboración, podrá estimular las acciones desarrolladas por el sector privado pues el modelo deportivo definido en la Ley Canaria del Deporte es el resultado de la



054

OH1672554

CLASE 8.ª

complementariedad entre el sector público y el privado de la organización deportiva, siendo la participación de los deportivos y el asociacionismo instrumentos indispensables para el éxito de toda política de fomento y ordenación del deporte.

SEPTIMO: De conformidad con los Estatutos, el Reglamento y Normas de Competición, acuerdos de la Asamblea General y el Convenio de Colaboración suscrito con la Federación Española de Baloncesto el Tenerife Club de Baloncesto S.A.D. debió ingresar el importe de la cuota de participación en el valor patrimonial de la Asociación de Clubes de baloncesto (ACB) que asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientos veinticinco euros con setenta y dos céntimos (132.225,72€) y el importe de la cuota de entrada que está fijada en la cantidad de dos millones cuatrocientos cuatro mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (2.404.048,42€, + 16% de IVA).

OCTAVO: Ante el inminente pago obligatorio a realizar por el Club de Baloncesto y la situación de la Corporación Insular en funciones, el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dictó Decreto con fecha 13 de junio de 2003 solicitando un préstamo a la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de dos millones novecientos veinte mil novecientos veintidós euros con ochenta y nueve céntimos (2.920.921,89€) que tiene por objeto apoyar económicamente al Tenerife Club de Baloncesto S.A.D. para su participación en la Liga ACB.

NOVENO: Los Cabildos Insulares, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias; en el Decreto 152/94, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/97, de 9 de julio, Canaria del Deporte, tienen atribuidas, entre otras, competencias para "fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar", con lo que queda consagrada la competencia insular para el fomento, promoción, impulso y financiación del fenómeno deportivo.

DECIMO: En el marco de la legislación administrativa se prevé la posibilidad de modular las acciones de fomento que estipula la Ley a

las entidades que se interesen en la promoción de actividades deportivas de una manera satisfactoria a los intereses generales a través de la figura **convenio administrativo de colaboración**, mediante el cual se realizan cometidos encaminados a satisfacer necesidades colectivas de forma que la complejidad de los intereses públicos implicados queden soslayados por medio de esta vía, en orden a la consecución de los objetivos concretos.

DECIMO PRIMERO : Como instrumento para la consecución de dichos objetivos se aprueba el presente convenio de colaboración autorizado expresamente por acuerdo del Excmo. Cabildo Insular en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003 y por el Consejo de Administración de las sociedades anónimas de fecha....., documentos que se incorporan como anexos y partes inseparables del mismo.

DECIMO SEGUNDO: Que la Caja General de Ahorros de Canarias ha mostrado su mejor predisposición para coadyuvar a posibilitar que el Club pueda ascender a la Liga ACB.

Dicho convenio deciden ahora formalizarlo en el presente acto y lo llevan a cabo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente convenio establecer las bases de la colaboración entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las entidades mercantiles Tenerife Club de Baloncesto SAD y la Caja General de Ahorros de Canarias, con la finalidad de otorgar una ayuda económica que tiene por objeto apoyar al TENERIFE CLUB DE BALONCESTO SAD para su participación en la Liga ACB.

SEGUNDA: El presente Convenio, como resultado de la negociación llevada a cabo para su conclusión, constituye la expresión del acuerdo libremente adoptado por las entidades firmantes en virtud de su autonomía colectiva, por lo que sus contenidos obligacional y normativo serán de preceptiva observancia en los ámbitos funcional y temporal pactados.

En concreto se declara expresamente que carecerán de virtualidad jurídica los pactos individuales o colectivos o las decisiones unilaterales de las partes, que impliquen limitaciones o renunciaciones a los derechos regulados en el presente Convenio, o supongan exclusión de cualquier tipo del contenido del mismo.

TERCERA: Obligaciones de los firmantes del convenio.

La Caja General de Ahorros y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife han suscrito con fecha 13 de junio de 2003 una póliza de préstamo ascendente a la cantidad de **dos millones novecientos veinte mil seiscientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos (2.920.621,89€)** (cuota de entrada y cuota de participación), que tiene



055
OH1672555

CLASE 8.º

por objeto cumplimentar los requisitos económicos impuestos por la liga ACB a los efectos de la participación por el Tenerife Club de Baloncesto, S.A.D. en la misma.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a:

- a) Devolver el citado préstamo a la Caja General de Ahorros de Canarias ascendente a la cantidad de **dos millones novecientos veinte mil novecientos veintiún euros con ochenta y nueve céntimos (2.920.921,89€)**, para financiar económicamente el cánón obligatorio para el ascenso a la ACB del Tenerife Club de Baloncesto, S.A.D. (cuota de entrada y cuota de participación) (materializado con fecha trece de junio de dos mil tres), en las condiciones establecidas en la póliza de crédito.
- b) Abonar al Tenerife Club de Baloncesto SAD la cantidad de **quinientos cuarenta mil novecientos diez euros con ochenta y nueve céntimos (540.910,89€)** por año durante su permanencia en la Liga ACB.
- c) Se creará una Comisión para el seguimiento y conocimiento por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de la evolución del equipo y la situación de su patrocinio, formada por el Sr. Consejero Insular de Deportes, el Jefe del Servicio Administrativo de Deportes y un representante del Tenerife Club de Baloncesto SAD, que se convocará a petición de cualquiera de las partes, previa convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El Tenerife Club de Baloncesto SAD se compromete a:

- A) El Tenerife Club de Baloncesto SAD vendrá obligado a justificar los fondos percibidos (540.910,89€/año) antes del 31 de diciembre de cada una de las anualidades de la siguientes forma:
 - Presentación de Balance.
 - Cuenta de Pérdidas y ganancias.
 - Una Memoria de actividades realizadas correspondientes a las temporadas subvencionadas.
 - Certificado acreditativo de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como cualquier otra obligación económica con el Excmo. Cabildo

Insular de Tenerife y cualquiera de su empresas mercantiles.

- B) En concepto de contraprestación por el apoyo económico otorgado, al que se refiere el apartado anterior y durante su permanencia en la Liga ACB, el Club se compromete a cumplir las condiciones determinadas por la Consejería en lo relativo a la publicidad en el vestuario del deportista; la serigrafía puede ir colocada tanto en la parte frontal de la equipación (pantalón y camiseta) como en la parte trasera, encima o debajo del número del jugador; así como en la cancha propia conforme a los términos acordados con el Club. En el caso de que apareciera otro patrocinador, el logotipo y anagrama que el Cabildo determine de común acuerdo con el Club, aparecerá siempre y de forma preferente.
- C) Asimismo, el citado Club, en el presente acto, se compromete a no solicitar del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cualquier otra contraprestación económica durante la vigencia del presente Convenio.
- D) El Tenerife Club de Baloncesto se compromete en el presente acto a no vender su derecho a participar en la Liga ACB.
- E) Se compromete a participar activamente cooperando en las campañas deportivas de promociones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de los Ayuntamientos y los clubes federados de cantera de la isla.
- F) Si el citado Club causare baja en la categoría ACB por alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10 de los Estatutos de la Liga, se compromete a devolver al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el pago efectuado con cargo al Fondo de Regulación de Ascensos y Descensos por la Liga ACB hasta el límite de un millón doscientos dos mil veinticuatro euros con veintinueve céntimos (1.202.024,21€), actualizado en función del IPC.
- G) Se compromete a estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones con los clubes de la ACB y con la propia ACB.
- H) Poner a disposición de la Caja General de Ahorros de Canarias y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, toda la documentación que la legislación especial deportiva obliga a remitir al Consejo Superior de Deportes, así como la que los Estatutos, Reglamentos y Normas de Competición de ACB ordenan enviar a dicha Asociación.

CUARTA: El convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.



056

OH1672556

CLASE 8.ª

QUINTA: El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de resolución, previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de quince días.

Lo establecido en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

SEXTA: El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma este Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

POR LA CAJA GENERAL DE
AHORROS DE CANARIAS

D. Ricardo Melchior Navarro

D. Alvaro Arvelo Hernández

POR EL TENERIFE CLUB DE BALONCESTO, S.A.D

D. José Manuel González Navarro"

42.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Güímar, con la finalidad de apoyar económicamente la ejecución de la obra denominada "TERMINACIÓN DEL TERRENO DE LUCHA DE EL ESCOBONAL".

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Güímar que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada "TERMINACIÓN DEL TERRENO DE LUCHA DEL ESCOBONAL", en el Término Municipal de Güímar, y,

RESULTANDO que con fecha 1 de febrero de 2001 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Güímar que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada "*TERMINACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DEL ESCOBONAL*", en el Término Municipal de Güímar.

RESULTANDO que la estipulación segunda del citado convenio estable que: "*El presupuesto de contrata del proyecto asciende a u presupuesto total de un millón veintiséis mil ciento tres euros con once céntimos (1.026.103,11€).*

La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dicha obra asciende a un total importe de 785.698,27€, esto es, un 76,571%, y el Ayuntamiento de Güímar aportará un total de 240.404,84€, es decir, el 23,429% restante.

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la ambas administraciones públicas, aplicándoles los porcentajes anteriormente establecidos(entre otras, revisiones, modificaciones del contrato, liquidaciones de obra, etc.)

RESULTANDO que se emiten documentos contables en fase A y AD que ascienden a quinientos cuarenta mil novecientos diez euros con ochenta y nueve céntimos (540.910,89€), correspondientes a la anualidad el 2001 y cuatrocientos treinta mil cuatrocientos quince euros con setenta y ocho céntimos (430.415,78€) correspondiente a la anualidad del 2002, con aplicación a las partidas 01.099.452E.762 y 02.099.452E.762, respectivamente, PI nº01/0539, destinado a tender los gastos derivados de la contratación de la ejecución de la obra.

RESULTANDO que de los antecedentes obrantes en el expediente queda acreditada la ejecución de las obras hasta el mes de junio del presente año, mediante las oportunas certificaciones (nº1 a la nº20) por importe total de 449.511,58€, quedando pendiente de acreditar 505.055,85€.

CONSIDERANDO el informe del Técnico gestor de la obra D. Salvador Pérez Regalado en relación con la certificación nº20 en la que manifiesta que "*la cantidad certificada no cubre la cifra prevista en el Plan de Obras a falta de cuatro meses para la finalización del plazo de ejecución*".

CONSIDERANDO que el Cabildo Insular de Tenerife necesita actualmente disponibilidad presupuestaria toda vez que ha agotado todas las partidas previstas en el Presupuesto de 2003, sin que se puedan tramitar determinadas certificaciones, modificaciones contractuales, y liquidaciones de obras.

CONSIDERANDO que dada la necesidad de crédito disponible y el retraso que está sufriendo la ejecución de la reseñada obra se estima oportuno liberar el importe de 225.050,85€ del documento contable en fase de autorización y disposición e incorporarlo a la partida 099.452E.762, condicionando el citado crédito al presupuesto del año 2004.

CONSIDERANDO asimismo que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2002 acordó "*declarar no incorporables al Presupuesto 2003 los Remanentes de Créditos que resulten de la Liquidación del Presupuesto 2002, correspondientes a*



057

OH1672557

CLASE 8.^a

Operaciones de Capital, procedentes de los ejercicios 1999, 2000 y 2001".

CONSIDERANDO que conforme dispone el art. 155 1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la Base 37 de la Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente año, será preceptivo el informe del Servicio de Hacienda y Presupuesto.

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos anteriormente citados es competente para el conocimiento y resolución de la modificación de las anualidades de la obra denominada "**TERMINACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DEL ESCOBONAL**", en el Término Municipal de Güímar, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno.

CONSIDERANDO que el ROF establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Convenio Administrativo de Colaboración suscrito con fecha 1 de febrero de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Güímar que tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada "**TERMINACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DEL ESCOBONAL**", concretamente estipulación tercera.

En su consecuencia, dicha cláusula quedará redactada con el siguiente tenor literal:

"TERCERA: *"La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para hacer frente a su obligación económica quedará conforme al siguiente desglose:*

- Año 2003: 374.745,13€ (correspondientes a la anualidad del 2001 y 2002).
- Año 2004: 356.176,70€

La cuantía que aporta el Ayuntamiento se detraerá del Régimen Económico y Fiscal que le corresponde al mismo".

SEGUNDO: Que por la Intervención General se libere del documento

contable AD nº03-006581, la cantidad de 225.050,85€

El gasto resultante deberá incorporarse a la partida 03.099.452E.762, del presupuesto vigente de la Corporación Insular.

TERCERO: Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución de la obra denominada "**TERMINACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DEL ESCOBONAL**" condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del presupuesto del 2004, con aplicación a la partida 099.452E.762, distribuidas en las siguientes anualidades:

- Año 2003: 374.745,13€
- Año 2004: 356.176,70€

CUARTO: Formalizar la modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 1 de febrero de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Güfmar.

En todo lo no previsto seguirán vigentes las estipulaciones recogidas en el convenio que ahora se modifica firmado el día 1 de febrero de 2001.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su observancia y estricto cumplimiento.

43.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con la finalidad de apoyar económicamente la ejecución de la obra denominada "PISCINA CUBIERTA EN AÑAZA".

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife suscrito con fecha 22 de mayo de 2002 que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**PISCINA CUBIERTA DE AÑAZA**", en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que la estipulación segunda del citado convenio establece que: "*La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dicha obra asciende a un total importe de quinientos diez mil ochocientos sesenta euros con veintinueve céntimos (510.860,29€).*

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la Corporación Municipal (entre otras, revisión de precios, modificaciones del contrato, liquidaciones de obra, etc.)

A tal efecto, en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2001, existe consignación de crédito adecuado y suficiente en la partida 01.099.452L.762, P.I. nº01/076".

RESULTANDO que posteriormente y como consecuencia de la necesidad de crédito disponible y el retraso que sufre la ejecución de



058

OH1672558

CLASE 8.ª

la reseñada obra, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, en el punto nº55 del orden del día acordó modificar el convenio administrativo de colaboración suscrito con fecha 22 de mayo de 2002, concretamente su estipulación segunda, quedando la misma redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dicha obra asciende a un total importe de quinientos diez mil ochocientos sesenta euros con veintinueve céntimos (510.860,29€).

.../...

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la Corporación Municipal (entre otras, revisión de precios, modificaciones del contrato, liquidaciones de obra, etc.)

RESULTANDO que la estipulación tercera del citado convenio administrativo de colaboración dispone en su párrafo tercero que "Se obliga el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a presentar toda la documentación constitutiva del expediente de contratación, como trámite previo a la emisión de certificaciones que se emitan en la ejecución del proyecto, correspondiéndole igualmente la aprobación de las certificaciones de obra que se emita la dirección facultativa"; y que asimismo la estipulación quinta dispone que "El libramiento de la aportación económica se efectuará al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contra certificaciones parciales de obra realmente ejecutada, expedida por la correspondiente dirección facultativa y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento, supervisadas y conformadas por el Arquitecto Técnico designado por la Corporación Insular".

RESULTANDO que al día de la fecha no se ha remitido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes la documentación constitutiva del expediente de contratación

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de mayo de 2002 que tiene por finalidad coadyuvar económicamente la ejecución de la obra denominada "PISCINA CUBIERTA DE AÑAZA", en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, concretamente la estipulación segunda.

En consecuencia dicha cláusula quedará redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: *"La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dicha obra asciende a un total importe de quinientos diez mil ochocientos sesenta euros con veintinueve céntimos (510.860,29€), quedando el citado crédito condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros.*

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la Corporación Municipal (entre otras, revisión de precios, modificaciones del contrato, liquidaciones de obra, etc.)

TERCERO: Formalizar la modificación del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha 22 de mayo de 2002.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su observancia y estricto cumplimiento.

44.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Garachico y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de apoyar económicamente la ejecución de la obra denominada "PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN EL IES DE GARACHICO".

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Garachico y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación de la obra denominada "**PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN EL IES DE GARACHICO**", y,

RESULTANDO que con fecha 23 de noviembre de 2001 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Garachico y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación de la obra denominada "**PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN EL IES DE GARACHICO**", y,

RESULTANDO que la estipulación tercera apartado primero del citado convenio estable que "3.1 El presupuesto de la ejecución de la obra del Pabellón deportivo asciende a la cantidad de 576.971,62€, que serán financiadas de la siguiente forma:

a) Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 288.485,81€, que constituye el 50% de la aportación total de



059

OH1672559

CLASE 8.^a

la obra del Polideportivo.

- b) Por el Cabildo Insular de Tenerife 288.485,81€ que constituye el 50% de la aportación total de la obra del Polideportivo.
- c) Por el Ayuntamiento de Garachico se financiará la redacción de proyecto y la dirección de dicha obra".

RESULTANDO que el apartado segundo de estipulación tercera dispone del "Del presupuesto de la "cubrición del Campo de Fútbol Municipal, con césped natural" serán financiadas por el Cabildo Insular de Tenerife con una aportación máxima de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69€) abonando el resto el Ayuntamiento de Garachico".

RESULTANDO que asimismo la estipulación cuarta, apartado e) dispone que "4.e) El Cabildo Insular de Tenerife abonará al Ayuntamiento de Garachico el 50% restante de la financiación de la mencionada obra, por importe de 288.485,81€ y hasta un importe máximo de la obra de "Cubrición del Campo de Fútbol Municipal, con césped natural", por importe de 84.141,69€, contra la presentación de certificaciones parciales de las obras realmente ejecutadas, una vez conformadas por el Arquitecto Insular y en proporción a las aportaciones comprometidas en este convenio.

Los importes de las incidencias derivadas de las obras a ejecutar en el presente convenio serán de cuenta de las partes intervinientes en igual proporción a la fijada en esta estipulación, entendiéndose como tales las modificaciones, reformados, revisiones de precios, liquidaciones, etc. que pudieran producirse en la ejecución de las obras objeto del presente convenio, lo cual dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención, conforme determina el art. 15.1, a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la C.A.C".

RESULTANDO que con fecha 25 de junio de 2002 se remite carta del Alcalde del citado Ayuntamiento donde manifiesta lo siguiente:

"Tras la entrevista mantenida, donde me informaste que el campo municipal de Garachico está incluido en los restantes campos de la isla a incorporar para la instalación en los mismos de césped artificial, te pido que este importe, ya reconocido en este convenio, se mantenga para aplicarlo a varias obras de infraestructura, tanto en el campo municipal del casco como en el campo municipal del barrio de la Caleta de Interián".

RESULTANDO que con fecha 4 de julio de 2002 se solicita por el Ayuntamiento de Garachico que "...dado que dicho campo de fútbol ha sido incluido en la II fase del Programa de Campos de Césped Artificial del Cabildo Insular de Tenerife, que la asignación del citado campo se destine a la cofinanciación, en conjunto con este Ayuntamiento, de la instalación de iluminación de los campos de fútbol del casco y de La Caleta de Interián".

RESULTANDO que con fecha 5 de julio de 2002 se solicita por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el proyecto de la instalación de iluminación de los campos de fútbol anteriormente citados al objeto de su supervisión por parte del Técnico Gestor competente.

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, en el punto nº64 del orden del día, acordó modificar las anualidades previstas de la aportación económica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ascendente a la cantidad de 372.627,50€ conforme al siguiente desglose:

- Año 2003: 186.313,75€
- Año 2004: 186.313,75€

RESULTANDO que se emite documento contable en fase AD a favor del Ayuntamiento de Garachico nº propuesta 03-003262, partida presupuestaria 03.099.452E.750 PI nº01/0848, por importe de viento ochenta y seis mil trescientos trece euros con setenta y cinco céntimos (186.313,75€).

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2003 se presenta proyecto de la obra de referencia por el Ayuntamiento de Garachico al objeto de su supervisión por los técnicos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que a la vista del proyecto presentado, el Servicio Técnico de Ingeniería Industrial, con fecha 17 de julio de 2003 informa lo siguiente:

1. "Una vez revisado el proyecto, el 9 de mayo de 2003 se comunicó telefónicamente al proyectista las anomalías detectadas.
2. El 16 de junio de 2003, el proyectista presentó en este Servicio un Anexo al citado proyecto con las medidas correctoras solicitadas (fecha del visado el 12 de junio de 2003).
3. Una vez revisado el mismo, el 23 de junio de 2003 este Servicio solicitó al proyectista la modificación de los precios descompuestos.
4. Tras sucesivas modificaciones realizadas, el proyectista se compromete a presentar Anexo definitivo, nuevamente visado, esta semana".

RESULTANDO que con fecha 21 de agosto de 2003 el citado Servicio Técnico de Ingeniería Industrial informa favorablemente el proyecto de referencia.

CONSIDERANDO que el proyecto de referencia asciende a un presupuesto base de licitación de ciento nueve mil trescientos cincuenta y un euros (109.351,00€).

CONSIDERANDO que conforme al convenio de colaboración



CLASE 8.ª



060

OH1672560

suscrito el importe máximo a aportar el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en relación con el alumbrado del campo de fútbol de La Caleta de Interián asciende a la cantidad de 84.141,69€

CONSIDERANDO que es competente para el conocimiento y resolución de la modificación del convenio de colaboración suscrito para la ejecución de la obra denominada "PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN EL IES DE GARACHICO", el Excmo. Cabildo Insular en Pleno.

CONSIDERANDO que el ROF establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el apartado segundo de estipulación tercera del convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Garachico y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la financiación de la obra denominada "PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN EL IES DE GARACHICO", quedando la citada cláusula conforme al siguiente tenor literal:

"3.2. El presupuesto correspondiente a la "Cubrición del Campo de Fútbol Municipal, con césped natural" financiados por el Cabildo Insular de Tenerife con una aportación máxima de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69€) será destinado a financiar el proyecto de "Mejora y Reforma del Alumbrado del Campo de Fútbol de la Caleta de Interián", abonando el resto el Ayuntamiento de Garachico.

SEGUNDO: Modificar asimismo la estipulación cuarta, apartado e) del citado convenio administrativo de colaboración suscrito conforme al siguiente tenor literal:

"4.e) El Cabildo Insular de Tenerife abonará al Ayuntamiento de Garachico el 50% restante de la financiación de la mencionada obra, por importe de 288.485,81€ y hasta un importe máximo de la obra de "Mejora y Reforma del Alumbrado del Campo de Fútbol de la Caleta de Interián", por importe de 84.141,69€, contra la presentación de

030

certificaciones parciales de las obras realmente ejecutadas, una vez conformadas por el Arquitecto Insular y en proporción a las aportaciones comprometidas en este convenio.

TERCERO: Formalizar la modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de noviembre de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Garachico.

En todo lo no previsto seguirán vigentes las estipulaciones recogidas en el convenio que ahora se modifica firmado el día 23 de noviembre de 2001.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su conocimiento y estricto cumplimiento.

45.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona, con la finalidad de sufragar económicamente la ejecución de la obra denominada "INSTALACIÓN DE SUELO POLIVALENTE, CUBIERTA E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LAS GALLETAS".

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**INSTALACIÓN DE SUELO POLIVALENTE, CUBIERTA E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LAS GALLETAS**", en el Término Municipal de Arona, y,

RESULTANDO que con fecha 28 de junio de 2002 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**INSTALACIÓN DE SUELO POLIVALENTE, CUBIERTA E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LAS GALLETAS**", en el Término Municipal de Arona.

RESULTANDO que la estipulación segunda del citado convenio estable que: "*El presupuesto de ejecución de estas obras asciende a un total importe de seiscientos mil euros (600.000,00€) comprometiéndose el Ayuntamiento de Arona a aportar de recursos propios la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00€), correspondiendo por tanto al Cabildo Insular de Tenerife de aportar la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000,00€).*"

En consecuencia esta Administración Insular considera oportuno dar un carácter plurianual a su respectiva aportación económica en la citada obra, quedando las anualidades conforme al siguiente desglose:

- Año 2002: 150.000,00€
- Año 2003: 150.000,00€

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del



OH1672561

CLASE 8:

contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la Corporación Municipal, toda vez que la aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asciende a un importe máximo de trescientos mil euros (300.000,00€).

RESULTANDO que consecuencia de la necesidad de crédito disponible y el retraso que sufre la ejecución de la reseñada obra, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, en el punto nº62 del orden del día acordó modificar el convenio administrativo de colaboración suscrito con fecha 28 de junio de 2002, concretamente su estipulación segunda, quedando la misma redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un total importe de seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (641.848,08€) comprometiéndose el Ayuntamiento de Arona a aportar de recursos propios la cantidad de trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (341.848,08€), correspondiendo por tanto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aportar la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000,00€).

En consecuencia esta Administración Insular considera oportuno darle un carácter plurianual a la aportación económica insular en la citada obra, quedando las anualidades conforme al siguiente desglose:

- Año 2003: 150.000,00€
- Año 2004: 150.000,00€

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros, conforme a las anualidades anteriormente detalladas".

RESULTANDO que la estipulación tercera del citado convenio administrativo de colaboración dispone en su párrafo cuarto que "Se obliga el Ayuntamiento de Arona a presentar toda la documentación constitutiva del expediente de contratación, como trámite previo a la emisión de certificaciones que se emitan en la ejecución del proyecto".

RESULTANDO que asimismo la estipulación quinta dispone que "El libramiento de la aportación económica se efectuará al Ayuntamiento de Arona contra certificaciones parciales de obra realmente ejecutada,

expedida por la correspondiente dirección facultativa y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento, supervisadas y conformadas por el Arquitecto Técnico designado por la Corporación Insular".

CONSIDERANDO que con fecha 5 de mayo de 2003 tiene entrada en el Registro General de la Corporación Insular Resolución nº2576/03 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arona mediante el cual:

"Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra denominada "CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO LAS GALLETAS" a la U.T.E. POLIDEPORTIVO LAS GALLETAS" por un importe de setecientos seis mil treinta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (706.032,88€)".

CONSIDERANDO que el Cabildo Insular de Tenerife necesita actualmente de disponibilidad presupuestaria toda vez que ha agotado todas las partidas previstas en el Presupuesto de 2002, sin que se puedan tramitar determinadas certificaciones, modificaciones contractuales, y liquidaciones de obras.

CONSIDERANDO que dada la necesidad de crédito disponible y el retraso evidente que está sufriendo la ejecución de la reseñada obra se estima oportuno modificar el gasto plurianual de la misma, condicionando el crédito a los presupuestos futuros.

CONSIDERANDO que la plurianualidad que se pretenda dar a la ejecución de la mencionada obra en ningún caso supone alteración sustancial del contrato; sin embargo, obliga modificar la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona, conforme al siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un total importe de seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (641.848,08€) comprometiéndose el Ayuntamiento de Arona a aportar de recursos propios la cantidad de trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (341.848,08€), correspondiendo por tanto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aportar la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000,00).

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros".

CONSIDERANDO que conforme dispone el artículo 155 1 y 3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente año, será preceptivo el informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos.

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos anteriormente referenciados es competente para el conocimiento y resolución de la modificación de las anualidades de la obra "INSTALACIÓN DE SUELO POLIVALENTE, CUBIERTA E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LAS GALLETAS", en el Término Municipal de Arona, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno.

CONSIDERANDO que el ROF establece en su artículo 123 que las



062

OH1672562

CLASE 8.ª

Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona con fecha 28 de junio de 2002 que tiene por finalidad coadyuvar económicamente la ejecución de la obra denominada "INSTALACIÓN DE SUELO POLIVALENTE, CUBIERTA E ILUMINACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DE LAS GALLETAS", en el Término Municipal de Arona, concretamente la estipulación segunda.

En consecuencia dicha cláusula quedará redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un total importe de seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (641.848,08€) comprometiéndose el Ayuntamiento de Arona a aportar de recursos propios la cantidad de trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (341.848,08€), correspondiendo por tanto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aportar la cantidad máxima de trescientos mil euros (300.000,00).

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros".

SEGUNDO: Formalizar la modificación del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona con fecha 28 de junio de 2002.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su observancia y estricto cumplimiento.

230
30

46.- Expediente relativo a la modificación del Convenio Administrativo de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal, con la finalidad de subvencionar económicamente la ejecución de la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO DE RAVELO".

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO EL RAVELO", en el Término Municipal de El Sauzal, y,

RESULTANDO que con fecha 2 de noviembre de 2002 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO EL RAVELO", en el Término Municipal de El Sauzal.

RESULTANDO que la estipulación segunda del citado convenio establece que: "El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto asciende a un total importe de un millón ciento seis mil trescientos cuarenta euros con noventa céntimos (1.106.340,90€) comprometiéndose el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a aportar hasta la cuantía máxima de quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (553.170,45€).

En consecuencia esta Administración Insular considera oportuno dar u carácter plurianual a su respectiva aportación económica en la citada obra, quedando las anualidades conforme al siguiente desglose:

- Año 2002: 30.050,61€
- Año 2003: 523.119,84€".

RESULTANDO que presentado el proyecto por el Ayuntamiento de El Sauzal, con fecha 29 de noviembre de 2002, el mismo adolece de documentación básica para la ejecución del mismo, careciendo de los preceptivos informes favorables de los Servicios Técnicos.

RESULTANDO que con fecha 1 de julio de 2003 se solicita por el Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes se proceda a subsanar los defectos señalados en el informe emitido por el Servicio Técnico de la Corporación Insular.

RESULTANDO que la estipulación tercera del citado convenio administrativo de colaboración dispone en su párrafo segundo que "Se obliga el Ayuntamiento de El Sauzal a remitir al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a presentar toda la documentación constitutiva del expediente de contratación, como trámite previo a la emisión de certificaciones que se emitan en la ejecución del proyecto, correspondiéndole igualmente la aprobación de las certificaciones de obra que emita la dirección facultativa".

RESULTANDO que asimismo la estipulación cuarta dispone que "El libramiento de la aportación económica se efectuará al Ayuntamiento de El Sauzal contra certificaciones parciales de obra realmente



063

OH1672563

CLASE 8.ª

ejecutada, expedida por la correspondiente dirección facultativa y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento, supervisadas y conformadas por el Arquitecto Técnico designado por la Corporación Insular".

RESULTANDO que consecuencia de la necesidad de crédito disponible y el retraso que sufre la ejecución de la reseñada obra, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, en el punto nº38 del orden del día acordó liberar el importe de 523.119,84€ del documento contable en fase de autorización y disposición 03/44 e incorporarlo a la partida 099.452D.489.

CONSIDERANDO que al día de la fecha, no se han subsanado los errores detectados en el proyecto remitido por el Ayuntamiento de El Sauzal.

CONSIDERANDO los exponendos anteriores se estima oportuno modificar el gasto plurianual de la misma, condicionando el crédito a los presupuestos futuros.

CONSIDERANDO que la plurianualidad que se pretenda dar a la ejecución de la mencionada obra en ningún caso supone alteración sustancial del contrato; sin embargo, obliga modificar la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal, conforme al siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: "El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto asciende a un total importe de un millón ciento seis mil trescientos cuarenta euros con noventa céntimos (1.106.340,90€) comprometiéndose el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a aportar hasta la cuantía máxima de quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (553.170,45€).

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros".

CONSIDERANDO que conforme dispone el artículo 155 1 y 3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente año, será preceptivo el informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos.

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos anteriormente referenciados es competente para el conocimiento y resolución de la modificación de las anualidades de la obra "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO EL RAVELO", en el

830
Término Municipal de El Sauzal, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno.

CONSIDERANDO que el ROF establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En virtud de lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona con fecha 2 de noviembre de 2002 que tiene por finalidad coadyuvar económicamente la ejecución de la obra denominada "PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR, COMPLEJO DEPORTIVO EL RAVELO", en el Término Municipal de El Sauzal, concretamente la estipulación segunda.

En consecuencia dicha cláusula quedará redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: *"El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto asciende a un total importe de un millón ciento seis mil trescientos cuarenta euros con noventa céntimos (1.106.340,90€) comprometiéndose el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a aportar hasta la cuantía máxima de quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (553.170,45€).*

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros".

SEGUNDO: Formalizar la modificación del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de El Sauzal con fecha 2 de noviembre de 2002.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su observancia y estricto cumplimiento.

47.- Expediente relativo a la aprobación de justificantes y abono de la segunda anualidad a la Federación Insular de Vela de Tenerife, con motivo del convenio suscrito entre esta Corporación y dicha Federación, que tiene por objeto la continuación de la Escuela de Vela de Tecnificación.

Visto acuerdo del Pleno del Excmo Cabildo Insular de Tenerife de fecha 11 de abril de 2002 en el que se aprobó la suscripción de un Convenio administrativo de Colaboración con la Federación Insular de Vela de Tenerife que tiene por objeto la continuación de la Escuela de Vela de Tecnificación y,

RESULTANDO que la cláusula segunda del referido convenio señala



064
OH1672564

CLASE 8.ª

entre las obligaciones de las partes la siguiente:

El importe de la primera anualidad se abonará a la Federación Insular de Vela de Tenerife, una vez se firme el presente Convenio. Las cantidades correspondientes a las sucesivas anualidades se librarán una vez se haya justificado debidamente la anualidad anterior.

El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre del año 2004.

Por su parte la Federación Insular de Vela se obliga a:

- Darle a la subvención el destino para la que fue otorgada, por lo que tendrá que justificar la aportación recibida ante este Cabildo Insular mediante la aportación de facturas acreditativas de la adquisición de dicho material, así como recibos, nóminas cotizaciones a la Seguridad Social, que justifiquen el pago de los técnicos y entrenadores.

RESULTANDO que el 15 de abril del presente año, fuera del plazo establecido, la Federación Insular de Vela aporta los justificantes correspondientes a la anualidad del 2002.

CONSIDERANDO que dichos justificantes han sido verificados por este Servicios y los mismos son conformes con lo estipulado en el referido Convenio así como en la normativa vigente.

CONSIDERANDO que según establece la cláusula del Convenio ya citada, las cantidades correspondientes a las sucesivas anualidades se librarán una vez se haya justificado debidamente la anualidad anterior.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los justificantes aportados por la Federación Insular de Vela de Tenerife, una vez que los mismos han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes.

SEGUNDO.- Condicionar al abono de la segunda anualidad a la Federación Insular de Vela de Tenerife, CIF Q3878016I NIT 4352 que asciende a un total importe de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (36.661,74€)** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN
		03.099.452D.489	03.099.452E.789
2003	36.661,74€	24.040,48€	12.621,25€

a que por parte del Servicio de Hacienda y Presupuestos, se proceda a efectuar la oportuna transferencia de crédito actualmente en trámite.

TERCERO.- El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre del presente año.

48.- Expediente relativo a la aprobación de justificantes y abono de la anualidad del 2003 aportados por la Federación Tinerfeña de Fútbol, con motivo del convenio suscrito entre esta Corporación, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y dicha Federación, que tiene por objeto la creación, gestión y sostenimiento de la Escuela Insular de Porteros de Fútbol.

Visto Acuerdo nº 38 del Pleno del Excmo Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, en el que se suscribió un Convenio de Colaboración entre esta Corporación, la Federación Tinerfeña de Fútbol y el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y

RESULTANDO que el Pleno del Excmo Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2002, acordó la suscripción de un convenio de colaboración entre el Excmo Cabildo Insular de Tenerife, el Patronato de Deportes del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Federación Tinerfeña de Fútbol, por importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (6010,12 €) para la creación, gestión y sostenimiento de la Escuela Insular para Porteros de Fútbol.

RESULTANDO que la cláusula tercera del referido Convenio, disponía que la duración del presente convenio se prolongaría hasta el 31 diciembre de 2002, prorrogándose expresamente por un año salvo denuncia expresa de las partes.

RESULTANDO que la Federación Tinerfeña de Fútbol deberá justificar documentalmente, a 31 de diciembre de 2002 ante esta Corporación, la aplicación de los fondos recibidos para los meses de enero, febrero y marzo y ante las demás instituciones intervinientes los meses correspondientes a cada una de ellas.

RESULTANDO que con fecha 4 de junio de 2002, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprueba los justificantes aportados por la Federación Tinerfeña de Fútbol correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2002.

RESULTANDO que con fecha 17 de junio de 2003, una vez realizada la actividad correspondiente a los tres primeros meses del año, la Federación Tinerfeña de Fútbol aporta justificantes correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2003.



065
OH1672565



CLASE 8.ª

CONSIDERANDO que los justificantes aportados por la Federación Tinerfeña de Fútbol han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes y en los mismos se observa que no son correlativos los recibos expedidos en fecha y número.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de los justificantes y el otorgamiento de la presente subvención, es el Excmo Cabildo Insular en Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.4 del acuerdo plenario nº36, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, relativo a la modificación de la Instrucción Reguladora de los procedimientos de subvención.

En virtud de lo expuesto, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los justificantes aportados por la Federación Tinerfeña de Fútbol, relativos a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Excmo Cabildo Insular de Tenerife, el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Federación Tinerfeña de Fútbol para la creación, gestión y sostenimiento de la Escuela Insular para Porteros de Fútbol, una vez que los mismos han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes.

SEGUNDO.- Proceder al abono de la anualidad del 2003, tal y como establece la cláusula tercera del referido Convenio, que disponía que la duración del presente convenio se prolongaría hasta el 31 diciembre de 2002, prorrogándose expresamente por un año salvo denuncia expresa de las partes.

49.- Expediente relativo a la aprobación de los justificantes aportados por la Federación Canaria de Halterofilia con motivo del convenio suscrito entre esta Corporación y dicha Federación, que tiene por objeto el equipamiento de la Escuela de Tecnificación.

Visto acuerdo del Pleno del Excmo Cabildo Insular de Tenerife de fecha 28 de junio de 2002, en el que se aprobó la suscripción de un Convenio administrativo de Colaboración con la Federación Canaria de

Halterofilia que tenía por objeto el equipamiento de la Escuela de Tecnificación y,

RESULTANDO que la cláusula segunda del referido convenio señala entre las obligaciones de las partes la siguiente:

El importe a que da lugar el referido convenio se abonará a la Federación Canaria de Halterofilia una vez se firme el mismo.

El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre del presente año y las facturas justificativas del gasto deberán coincidir con las facturas proformas aportadas y que obran en el expediente.

Por su parte la Federación Canaria de Halterofilia se obliga a:

Darle a la subvención el destino para la que fue otorgada, por lo que tendrá que justificar la aportación recibida ante este Cabildo Insular mediante la aportación de facturas acreditativas de la adquisición de dicho material.

RESULTANDO que el 3 de julio del presente año, fuera del plazo establecido, la Federación Canaria de Halterofilia aporta los justificantes correspondientes a la anualidad del 2002.

RESULTANDO que dichos justificantes han sido verificados por el Servicio de Asuntos Sociales y Deportes, y por parte del informante se hace constar que las facturas no coinciden con las facturas proformas que obran en el expediente, y que si bien el importe del citado Convenio no fue abonado en la cuenta de la Federación Canaria de Halterofilia hasta el 30 de diciembre de 2002, tres de las facturas aportadas datan de abril de 2003.

Por lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los justificantes aportados por la Federación Canaria de Halterofilia.

50.- Expediente relativo al otorgamiento de subvención a equipos de élite.

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvención de equipos de élite, el Pleno, **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

51.- Expediente relativo a dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración suscrito a fecha 29 de octubre de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "RAMPA DE VARADA DEL MUELLE DEL MÉDANO", en el Término Municipal de Granadilla de Abona.

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el



066

OH1672566

CLASE 8.ª

Ayuntamiento de Granadilla de Abona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**RAMPA DE VARADA DEL MUELLE DEL MÉDANO**", en el Término Municipal de Granadilla de Abona, y,

RESULTANDO que con fecha 29 de octubre de 2001 se suscribió convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**RAMPA DE VARADA DEL MUELLE DEL MÉDANO**", en el Término Municipal de Granadilla de Abona.

RESULTANDO que la estipulación segunda del citado convenio estable que: "El importe total de las citadas obras asciende a un presupuesto de ejecución por contrata de 289.208,42€.

La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dicha obra asciende a un total importe de 216.906,31€, esto es, un 75% y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona aportará un total de 72.302,10€, es decir, el 25% restante.

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la Corporación Municipal (entre otras, revisión de precios, modificaciones del contrato, liquidaciones de obra, etc.)

A tal efecto, en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2001, existe consignación de crédito adecuado y suficiente en la partida 01.099.452E.762, P.I. nº01/088".

RESULTANDO que consecuencia de la necesidad de crédito disponible y el retraso que sufre la ejecución de la reseñada obra, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, en el punto nº55 del orden del día acordó modificar el convenio administrativo de colaboración suscrito con fecha 29 de octubre de 2001, concretamente su estipulación segunda, quedando la misma redactada con el siguiente tenor literal:

"SEGUNDA: "El importe total de las citadas obras asciende a un presupuesto de ejecución por contrata de 289.208,42€.

La participación del Cabildo Insular de Tenerife en dicha obra asciende a un total importe de 216.906,31€, esto es, un 75% y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona aportará un total de 72.302,10€, es decir, el 25% restante.

Todo ello sin perjuicio de las incidencias que en ejecución del contrato se puedan producir y que serán atendidas, en todo caso, por el Presupuesto de la Corporación Municipal (entre otras, revisión de precios, modificaciones del contrato, liquidaciones de obra, etc.)

La aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife quedará

condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos futuros, conforme a las siguientes anualidades:

- Año 2003: 108.453,15€
- Año 2004: 108.453,16€"

RESULTANDO que la estipulación tercera del citado convenio administrativo de colaboración dispone en su párrafo tercero que "Se obliga el Ayuntamiento de Granadilla de Abona a presentar toda la documentación constitutiva del expediente de contratación, como trámite previo a la emisión de certificaciones que se emitan en la ejecución del proyecto".

RESULTANDO que asimismo la estipulación cuarta dispone que "El libramiento de la aportación económica se efectuará al Ayuntamiento de Granadilla de Abona contra certificaciones parciales de obra realmente ejecutada, expedida por la correspondiente dirección facultativa y aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento, supervisadas y conformadas por el Arquitecto Técnico designado por la Corporación Insular".

CONSIDERANDO que al día de la fecha, no se ha remitido por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona al Servicio Administrativo de Asuntos Sociales y Deportes la documentación constitutiva del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales posibilita la autorización de gastos de carácter plurianual, si bien se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen sus respectivos presupuestos, y añade el citado precepto que "...podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie el propio ejercicio.".

CONSIDERANDO que a la vista de los exponendos anteriormente establecidos, a juicio de la informante, se estima necesario dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración suscrito a fecha 29 de octubre de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**RAMPA DE VARADA DEL MUELLE DEL MÉDANO**", en el Término Municipal de Granadilla de Abona, en tanto en cuanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona la ejecución real de la citada obra conforme a las anualidades presupuestarias previstas para su ejecución.

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos anteriormente citados es competente para el conocimiento y resolución del presente expediente el Excmo. Cabildo Insular en Pleno.

CONSIDERANDO que el ROF establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la



067
OH1672567

CLASE 8.ª

Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración suscrito a fecha 29 de octubre de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Granadilla de Abona que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**RAMPA DE VARADA DEL MUELLE DEL MÉDANO**", en el Término Municipal de Granadilla de Abona.

SEGUNDO: Instar del Ayuntamiento de Granadilla de Abona la remisión del expediente de contratación de la obra denominada "**RAMPA DE VARADA DEL MUELLE DEL MÉDANO**", al objeto de poder llevar a cabo la suscripción de un nuevo convenio administrativo de colaboración para la ejecución de la mencionada obra con el objeto de presupuestar la aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife conforme a las anualidades de ejecución de la obra.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su observancia y estricto cumplimiento.

52.- Expediente relativo a dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración suscrito a fecha 22 de noviembre de 2001 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PROYECTO PISCINAS CUBIERTAS Y ÁREAS EN SAN BENITO**", en el Término Municipal de La Laguna.

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PROYECTO PISCINAS CUBIERTAS Y AREAS ANEXAS EN SAN BENITO**", en el Término Municipal de La Laguna, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, **ACUERDA** dejar el citado expediente sobre la mesa.

- 53.- Expediente relativo a dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002 a que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE", en el Término Municipal de Los Silos.

Visto expediente relativo al convenio administrativo de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Los Silos que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE", en el Término Municipal de Los Silos, y,

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, en el punto nº26 del orden del día acordó aprobar un convenio administrativo de colaboración a suscribir entre Cabildo Insular de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Los Silos que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE", en el Término Municipal de Los Silos.

RESULTANDO que la estipulación cuarta del citado convenio estable que:

- a) La contratación de la redacción del proyecto y de la ejecución de las obras se llevará a efecto por el Ayuntamiento de Los Silos, con arreglo a la normativa de la legislación contractual aplicable a las Administraciones Públicas.
- b) Dicho Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras dentro de los plazos fijados por la Consejería y de acuerdo con las prescripciones técnicas y jurídicas establecidas por la legislación vigente.
- c) Así mismo, dicho Ayuntamiento se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 27 y siguientes del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, así como la justificación de la subvención objeto del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del mencionado Decreto.
- d) La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Los Silos la subvención consistente en el 50% de la obra de cubrición del polideportivo del I.E.S. Daute, por importe de 250.000,00€ contra la presentación de las certificaciones de obras ejecutadas una vez conformadas por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y en proporción a la aportación comprometida en este convenio.
- e) El Cabildo Insular de Tenerife abonará al Ayuntamiento de Los Silos el 50% restante de la financiación de la mencionada



068

0H1672568

CLASE B^a

obra, por importe de 250.000,00€, contra la presentación de las certificaciones parciales de las obras realmente ejecutadas, una vez conformadas por el Técnico Gestor Insular y en proporción a las aportaciones comprometidas en este convenio.

- f) Los importes de las incidencias derivadas de las obras a ejecutar en el presente convenio serán de cuenta de las partes intervinientes en igual proporción a la fijada en esta estipulación, entendiéndose como tales las modificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, etc., que pudieran producirse en la ejecución de las obras objeto del presente convenio, lo cual dará lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención, conforme determina el artículo 15.1 a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la C.A.C.
- g) Dado el interés público que se deduce de la obra en el I.E.S. DAUTE, se podrá autorizar el abono anticipado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hasta un 50% de la subvención, una vez que la Corporación Municipal justifique el inicio de las obras. Dicho anticipo, que queda supeditado a las disponibilidades presupuestarias, se deducirá proporcionalmente del importe de los abonos parciales que, en su caso, hayan de realizarse con motivo de la efectiva ejecución de las obras.

RESULTANDO que con fecha 6 de febrero de 2003 se remite por parte del Ayuntamiento de Los Silos certificación del Acuerdo de Comisión de Gobierno en el cual se acuerda la adjudicación de la mencionada obra a la empresa Luis M^a de Olano y Lorenzo Cáceres.

RESULTANDO que con fecha 27 de marzo de 2003 se emite informe desfavorable del Técnico gestor de la obra de referencia en relación con el proyecto presentado, sin que hasta el día de la fecha se haya subsanado las deficiencias detectadas en el mismo.

RESULTANDO que asimismo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes no ha remitido al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ejemplar del convenio administrativo de colaboración suscrito.

RESULTANDO a mayor abundamiento que consultada la empresa

adjudicataria, la misma manifiesta al Servicio Administrativo de Deportes que por problemas al inicio de las obras, ésta se encuentra paralizada a la espera de la redacción de un proyecto modificado.

CONSIDERANDO que a la vista de los exponendos anteriormente establecidos, a juicio de la informante, se estima necesario dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002 a que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE**", en el Término Municipal de Los Silos, en tanto en cuanto se acredite por parte del Ayuntamiento de Los Silos la ejecución real de la citada obra conforme a las anualidades presupuestarias previstas para su ejecución, así como se solventen las incidencias surgidas en la misma.

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos anteriormente citados es competente para el conocimiento y resolución del presente expediente el Excmo. Cabildo Insular en Pleno.

CONSIDERANDO que el ROF establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En virtud de lo expuesto, El Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente, del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Deportes y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el convenio administrativo de colaboración aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002 a que tiene por finalidad subvencionar económicamente la obra denominada "**INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE**", en el Término Municipal de Los Silos.

SEGUNDO: Instar del Ayuntamiento de Los Silos la remisión del expediente de contratación de la obra denominada "**INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL IES DAUTE**", al objeto de poder llevar a cabo la suscripción de un nuevo convenio administrativo de colaboración para la ejecución de la mencionada obra con el objeto de presupuestar la aportación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife conforme a las anualidades de ejecución de la obra.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas al objeto de su observancia y estricto cumplimiento.

**CLASE 8.ª****AREA CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS****SERVICIO ADMTVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO****54.- Expediente relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración con la Federación Tinerfeña de Bandas de Música para la organización de la misma y la realización de actividades culturales**

Visto expediente relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre esta Corporación Insular y la Federación Tinerfeña de Bandas de Música para la realización de actividades culturales, y

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, viene desarrollando, desde hace varios años, una política de apoyo a las bandas de música de la Isla, dada la trascendencia socio-cultural de la labor que realiza la mencionada Federación y la escasez de recursos económicos con los que cuentan las bandas de música de la Isla.

RESULTANDO que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2002, se aprobó un Convenio de Colaboración con la Federación Tinerfeña de Bandas de Música para la realización de actividades culturales y adquisición de material inventariable, el cual fue suscrito el día 8 de abril de 2002. La cláusula sexta del citado Convenio estableció la posibilidad de prorrogar el mismo por acuerdo expreso de ambas partes, constando en el expediente solicitud del Presidente de la Federación relativa a este extremo.

RESULTANDO que, en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio, la Federación Tinerfeña de Bandas de Música remitió copia de las facturas justificativas de los gastos realizados con la aportación del Cabildo.

RESULTANDO que la aportación de la Corporación para el año 2003 se distribuirá como sigue:

- El importe de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (150.253'03 €) para la organización de un ciclo de actuaciones de las Bandas de Música integradas en la Federación en todos los municipios de la Isla, con cargo a la partida presupuestaria 03.069.451E.226.

- El importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010'12 €), con cargo a la misma partida presupuestaria, para la financiación de los gastos corrientes relativos al funcionamiento de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, así como para los gastos originados por la asistencia de los miembros de la misma a eventos de carácter cultural relacionados con las actividades que le son propias.

RESULTANDO que, como consecuencia de las actuaciones celebradas durante la Primavera Musical, se ocasionaron los gastos de alquiler y montaje de las sillas y tarimas necesarias, contratadas con la Institución Ferial de Tenerife.

CONSIDERANDO que los convenios de colaboración son instrumentos idóneos para el desarrollo de asuntos de interés común entre la Administración Local, del Estado o la Autonómica, tal y como se especifica en el artículo 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 111 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de las Administraciones Públicas de Canarias, en su Disposición Adicional 1ª g), transfiere a los Cabildos Insulares competencia en materia de fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, transferencia que se hace efectiva mediante Decreto del Gobierno de Canarias 152/1994, de 21 de julio, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.

CONSIDERANDO que, asimismo, el artículo 16.3 del mismo texto legal, establece que las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, previo debate que se explicará con posterioridad, el Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por la Federación Tinerfeña de Bandas de Música en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito con el Cabildo Insular de Tenerife el día 8 de abril de 2002 para la realización de actividades y la adquisición de material inventariable.

SEGUNDO: Aprobar un convenio de colaboración con la Federación Tinerfeña de Bandas de Música con el siguiente clausulado:

"**PRIMERO.-** Constituye el objeto del presente convenio instrumentar el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Bandas de Música en

CLASE 8.^a

OH1672570



el ámbito insular, para la realización de actividades culturales.

SEGUNDO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se compromete a aportar a la Federación Insular de Bandas de Música las siguientes cantidades:

A.- El importe de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (150.253'03 €) para la organización de un ciclo de actuaciones en todos los municipios de la Isla integrados en la Federación, con cargo a la partida presupuestaria 03.069.451E.226, que se realizará durante el año 2003, que se adjunta como Anexo I.

La aportación económica de esta Corporación por este concepto, se transferirá a la Federación Tinerfeña de Bandas de Música una vez suscrito el presente convenio y finalizadas las actividades previstas en el Anexo I y previa la presentación de los justificantes de los gastos que originen las mismas. Dicha justificación se realizará a través de la presentación de facturas o recibos originales, o copias compulsadas por el Cabildo de Tenerife, de los gastos efectuados con cargo al importe otorgado, que deberán contener los siguientes datos: número de la factura o recibo, datos del expedidor, datos del destinatario, concepto, lugar y fecha.

B.- El importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010'12 €) para la financiación de los gastos corrientes relativos al funcionamiento de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música, así como para los gastos originados por la asistencia de los miembros de la misma a eventos de carácter cultural relacionados con las actividades que le son propias.

Dicho importe será imputado a la partida presupuestaria 03.069.451E.226 y se abonará a la Federación a la firma del presente Convenio. Por su parte, la Federación Tinerfeña de Bandas de Música habrá de acreditar el empleo de dichos fondos mediante la aportación de facturas que justifiquen la realización de dicho gasto. Las facturas habrán de contener los datos señalados en el punto anterior.

TERCERO.- La duración del presente convenio será el año natural, sin perjuicio de su prórroga por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes, cuando las dotaciones presupuestarias de ejercicios futuros lo permitan.

CUARTO.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
2. El incumplimiento de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso, la parte que incumpliese lo estipulado deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.
3. Cualesquiera otras que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTO.- Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio."

TERCERO: Facultar al Presidente para formalizar el presente Convenio de Colaboración, así como para la aprobación de las modificaciones necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO: Autorizar el gasto y disponer el pago a través de la Federación Tinerfeña de Bandas de Música (CIF G-38.260.147) de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (156.263'15 €).

QUINTO: Autorizar el gasto y disponer el pago de la cantidad de DIEZ MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.035'38 €) a la Institución Ferial de Tenerife S.A. (CIF A-38.208.427) por el alquiler y montaje de las sillas y tarimas utilizadas durante la Primavera Musical.

En cuanto al debate previo a la adopción del presente acuerdo y, de manera resumida, D^a. Fidela Velázquez Manuel, del Grupo Socialista, hace notar que, durante mucho tiempo, las bandas de música han sido las únicas en mantener viva la cultura musical de la Isla, por lo que estima insuficiente la cuantía otorgada. D. Miguel Delgado Díaz, de Coalición Canaria, Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, explica que la Federación Tinerfeña de Bandas de Música está de acuerdo con el crédito consignado, no obstante lo cual, se procurará incrementar el mismo en ejercicios futuros.

55.- Expediente relativo a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Rosario y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la encomienda de gestión de las obras de "Restauración Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, relativa a la encomienda de gestión de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración de la Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario, incluido en el Programa Insular de Patrimonio Histórico-Artístico.



701
OH1672571

CLASE 8.^a

RESULTANDO que con fecha 9 de diciembre de 1997, la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, resolvió adjudicar al arquitecto D. Carlos Neira Ríos (N.I.F. 43.372.110 K), un contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de "Restauración de la Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario, así como la dirección de las obras comprendidas en el referido proyecto.

RESULTANDO que asimismo, mediante Resolución de la citada Sra. Consejera Insular de fecha 28 de octubre de 1998, se procedió a adjudicar a dicho arquitecto, un contrato de consultoría y asistencia de trabajos complementarios para la elaboración del diagnóstico y análisis evolutivo del citado inmueble.

RESULTANDO que habiéndose presentado el correspondiente proyecto, y previo informe de la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico de fecha 28 de enero de 1999; la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión ordinaria celebrada en esa misma fecha, emitió Dictamen en el sentido siguiente: *"se inste de los redactores que simplifiquen la solución dada al acceso de la Iglesia, y se presente una nueva propuesta que caso de ser informada favorablemente por la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico se entienda también informada favorablemente por la citada Comisión"*.

RESULTANDO que una vez presentado los planos modificados tras la nueva propuesta solicitada, en informe de la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico de fecha 18 de abril de 1999, se estima que la misma se encuentra bastante simplificada, entendiéndose que se da cumplimiento a lo ordenado por la citada Comisión.

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deporte, de fecha 14 de julio de 1999, se resolvió dar por contratada la consultoría y asistencia técnica para la redacción y dirección del proyecto de "Seguridad y Salud", correspondiente al proyecto de referencia, a favor del arquitecto D. Carlos Neira Ríos.

RESULTANDO que con fecha 19 de julio de 1999, la citada Sra. Consejera Insular resolvió autorizar el proyecto de "Restauración de la Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario, con las modificaciones introducidas en el plano nº 48, visado por el C.O.A.C. con fecha 19 de marzo de 1999.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2000, y visto el informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente de fecha 30 de diciembre de 1999,

acuerda realizar la correspondiente Declaración de Impacto Ecológico entendiendo favorable la intervención propuesta en el referido proyecto.

RESULTANDO que en informe del Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación de fecha 9 de marzo de 2000, se otorga la correspondiente Calificación territorial pero condicionada a la emisión de informe del Consejo Insular de Aguas, puesto que el desvío del camino pasa sobre el Barranco de las Moradillas.

RESULTANDO que visto el informe de la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico de este Servicio de fecha 2 de noviembre de 2000, en el que se pone de manifiesto que el proyecto de "Restauración de la Iglesia de Machado, 1ª Fase", en el término municipal de El Rosario, no afecta al trazado actual del camino que atraviesa el barranco de las Moradillas, aunque ello pudiera contemplarse en el Plan Director del citado proyecto; en informe del Consejo Insular de Aguas del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 31 de octubre de 2001, se señala textualmente que: "(...) en el caso de que en el futuro se pretendan acometer obras de desvío del camino, a su paso por el barranco de las Moradillas, será necesario solicitar autorización administrativa previa ante este Consejo Insular de Aguas.

RESULTANDO que una vez actualizado el proyecto de referencia por parte de la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico-Artístico de este Servicio, la Comisión Insular de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2003, acordó tomar en consideración el proyecto de "Restauración Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.103,76.-), I.G.I.C. incluido; proyecto que queda definitivamente aprobado tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante VEINTE (20) DÍAS hábiles, sin la presentación de alegaciones contra el mismo, según consta en diligencia firmada por el Secretario de esta Corporación de fecha 22 de abril de 2003.

RESULTANDO que con fecha 6 de junio de 2003, tiene entrada en esta Corporación certificación del Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de El Rosario el día 9 de mayo del presente año, por el que se informa favorablemente el proyecto de referencia y se autoriza el inicio de las obras.

RESULTANDO que finalmente, el día 9 de septiembre de 2003, se recibe en esta Administración certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Rosario el día 2 de septiembre del presente año, por el que se aprueba el convenio de colaboración a suscribir entre este Excmo. Cabildo Insular y el Ayuntamiento de El Rosario, para la encomienda de gestión de las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

CONSIDERANDO que la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 la posibilidad de celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que el convenio objeto del presente informe se



072

OH1672572

CLASE 8.ª

adecua a lo preceptuado en el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece en su apartado primero que *"las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule"*; y en su apartado segundo que *"los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"*. Asimismo, el apartado cuarto 4 del referido artículo 88 determina que *"los acuerdos que se suscriban no supondrán la alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al cumplimiento de los servicios públicos"*.

CONSIDERANDO que al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), tras la modificación operada por la Ley 4/1999, el Cabildo Insular de Tenerife, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, podrá encomendar a los distintos Ayuntamientos de la isla la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de aquél, sin que suponga dicha encomienda una cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

CONSIDERANDO que el referido precepto señala que las encomiendas de gestión podrán llevarse a cabo por cada Administración regulando los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 15.4 de la LRJ-PAC las encomiendas que se realicen entre esta Corporación Insular y los distintos Ayuntamientos de la isla deberán formalizarse mediante la firma del correspondiente convenio entre las partes intervinientes.

270
CONSIDERANDO que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

CONSIDERANDO que de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 16 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se deduce que la competencia para adoptar acuerdos referidos a los convenios corresponde al Pleno de esta Corporación.

CONSIDERANDO que de conformidad a lo establecido en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa y contar con el preceptivo informe previo de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de esta Corporación ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1º.- Aceptar la solicitud de encomienda formulada por el Ayuntamiento de El Rosario, para la gestión de las actuaciones tendentes a la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración de la Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.103,76.-), I.G.I.C. incluido.

2º.- Aprobar la suscripción de un Convenio Administrativo de Colaboración entre esta Corporación Insular y el Ayuntamiento de El Rosario, para la encomienda de gestión de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

"(...) **PRIMERA.**- Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Restauración Iglesia de Machado", en el término municipal de El Rosario, redactado por el arquitecto D. Carlos Neira Ríos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59.103,76.-), I.G.I.C. incluido.

SEGUNDA.- Dichas obras serán ejecutadas por la propia Corporación Municipal bajo la dirección del arquitecto D. Carlos Neira Ríos, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de supervisión que serán realizadas por la Sección Técnica del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pudiendo proponer cuantas instrucciones técnicas estimen convenientes y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal respecto de la obra, formulando los requerimientos que fueren necesarios para la subsanación de las deficiencias observadas y



073

OH1672573

CLASE 8.º

proponiendo, en caso de incumplimiento, al órgano competente, la revocación de la encomienda.

TERCERA.- Corresponderá al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife asumir, además del coste por los honorarios de redacción del proyecto de referencia, los honorarios por la dirección del mismo, que se abonarán al contratista contra la presentación en este Cabildo de las correspondientes facturas.

CUARTA.- La ejecución de las obras serán financiadas en su integridad por el Ayuntamiento de El Rosario, ascendiendo a un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (59.103,76.-).

QUINTA.- El plazo de ejecución de las obras será el previsto en el correspondiente proyecto, el cuál comenzará a computarse a partir del día siguiente al del Acta de comprobación del replanteo, o, en su caso, del Acuerdo del órgano competente por el que se autorice el inicio de las mismas.

SEXTA.- El Ayuntamiento de El Rosario contrae las siguientes obligaciones:

1º) Contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, o, en su caso, ejecutar a través de sus propios medios personales y materiales las citadas obras, conforme a las prescripciones mencionadas en el proyecto indicado.

2º) Si se opta por la contratación de la obra, la empresa contratista deberá contar con la clasificación que, en su caso, figure en el proyecto.

3º) Remitir al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la siguiente documentación:

- Acuerdo del órgano de contratación por el que se adjudique las citadas obras, o, en su caso, Acuerdo del órgano competente autorizando el inicio de las mismas, cuando en este último caso se opte por ejecutar la obra directamente por la Administración. Contrato administrativo que, a tales efectos, se suscriba.

- Acuerdo del órgano competente por el que se modifique, en su caso, el citado proyecto.

- Junto con las citadas certificaciones ordinarias, la certificación final de las mismas, siempre que se opte por la

contratación de la obra.

- Acta de recepción, si se opta por la citada contratación.

SÉPTIMA.- Los importes de las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, como modificaciones, reformados, actualizaciones, liquidaciones..etc., serán de cuenta del Ayuntamiento de El Rosario.

OCTAVA.- La duración del presente Convenio será desde el momento de su firma hasta la finalización de las correspondientes obras.

NOVENA.- Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA.- En caso de suscitarse dudas sobre la interpretación de este Convenio, se estará a lo que determine el Cabildo Insular de Tenerife, previa audiencia del Ayuntamiento de El Rosario.

UNDECIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo".

3º.- Facultar al Presidente de la Corporación para la formalización del referido convenio, así como para la aprobación de las modificaciones en las estipulaciones de éste que sean necesarias para su correcto desarrollo.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

56.- Expediente relativo a la aprobación de un gasto plurianual para la financiación de las obras de "Rehabilitación y Ampliación del Edificio Sede de la Real sociedad Económica Amigos del País", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, relativa al expediente de contratación de las obras comprendidas en el proyecto de "Rehabilitación y Ampliación del Edificio Sede de la Real Sociedad Económica Amigos del País", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, incluido en el Programa Insular de Patrimonio Histórico-Artístico.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2002 acordó, entre otros extremos, aprobar la modificación del Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

074
OH1672574CLASE 8.^a

y la Real Sociedad Económica de Amigos del País, aprobado el día 25 de enero de 2002, para llevar a cabo la realización y financiación de las obras de rehabilitación y restauración del inmueble sede de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

RESULTANDO que remitido proyecto por parte de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias con fecha 18 de octubre de 2002, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2002; con fecha 20 de enero de 2003, la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud resolvió autorizar el proyecto de "Rehabilitación y Ampliación del Edificio Sede de la Real Sociedad Económica Amigos del País", en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2003 acordó, entre otros particulares, tomar en consideración el proyecto de referencia, con un presupuesto de ejecución por contrata de SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (720.810,91.-), I.G.I.C. incluido.

RESULTANDO que mediante Propuesta de la entonces Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de fecha 11 de abril de 2003, se insta al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico para que proceda a la tramitación del expediente de contratación de las obras comprendidas en el citado proyecto, mediante concurso y procedimiento abierto.

RESULTANDO que con fecha 24 de julio de 2003, el Pleno de esta Corporación acordó aprobar un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la ejecución de los Planes Sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico, comprometiéndose dicha Consejería a aportar a esta Corporación Insular para la restauración del referido inmueble, un importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (139.882,50.-), para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde, entre otras funciones, la planificación de la política de conservación y protección del Patrimonio Histórico, según lo dispuesto en el artículo 6.1 i) de la Ley 4/99, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias.

CONSIDERANDO que al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, le corresponde conservar y administrar el Patrimonio Histórico Insular, de conformidad con la Disposición Adicional h) de la Ley 14/90 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 8 de la Ley 4/99, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias.

CONSIDERANDO que el Pleno de esta Corporación Insular en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2001 acordó, entre otros extremos, delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para determinar los importes correspondientes a las anualidades presupuestarias a imputar a los distintos ejercicios presupuestarios derivados del Programa Insular 2001/2007, dando cuenta al Pleno de los acuerdos que se adopten a fin de su ratificación por dicho órgano plenario.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la LRJ-PAC en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 155.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con respecto a porcentajes a tener en cuenta en los compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio presupuestario, así como lo señalado en el apartado 5 del mismo precepto referido, al posibilitar que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes contemplados en el art. 155.3 LRHL.

CONSIDERANDO que asimismo, según lo dispuesto en la Base 37.5 de ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el 2003, el Pleno Corporativo podrá aprobar aquellos gastos plurianuales cuyas anualidades excedan de las cuantías que resulten de la aplicación de los porcentajes regulados en el artículo 155 de la LRHL.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Base 37.4 de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, en el caso de gastos plurianuales será preciso, previamente a su autorización, la elaboración de un informe sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros, por parte del Servicio de Hacienda y Presupuestos.

CONSIDERANDO que las citadas obras serán financiadas en dos anualidades, con arreglo al siguiente detalle:

- Anualidad de 2003, mediante la aportación de la Comunidad Autónoma por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (139.882,50.-).

- Anualidad de 2004, con cargo al presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2004 (04.068.453C.762, proyecto de inversión nº 03/861), por importe de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (580.928,41.-).

CONSIDERANDO que la Consejería Insular del Área de Cultura,



OH1672575

CLASE 8.ª

Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico, en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

CONSIDERANDO que de conformidad a lo establecido en el artículo 123.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno deberán ser informados previamente por la correspondiente Comisión Informativa y contar con el preceptivo informe previo de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por lo expuesto, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, el Pleno de esta Corporación acuerda:

1º.- Avocar la competencia delegada en la Comisión Insular de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, para la determinación de los importes correspondientes a las anualidades presupuestarias; aprobando, en consecuencia, las anualidades presupuestarias correspondientes a las obras de referencia, y conforme al detalle del cuadro que se señala a continuación:

MUNICIPIO	OBRAS	PRESUPUESTO	ANUALIDADES	
			2003	2004
San Cristóbal de La Laguna	Rehabilitación y Ampliación del edificio sede de la Real Sociedad Económica Amigos del País.	720.810,91	139.882,50	580.928,41

2º.- Excepcionar los porcentajes señalados en el artículo 155.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en consecuencia, autorizar un gasto plurianual para la financiación de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, por un importe total de un SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (720.810,91.-), I.G.I.C. incluido., con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	
2003.....	139.882,50,

correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma.

A anualidad 2004.....580.928,41 con cargo al presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2004 (04.068.453C.762, proyecto de inversión nº 03/861).

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

AREA JUVENTUD, EDUCACION Y MUJER

SERVICIO ADMTVO DE JUVENTUD, EDUCACION Y MUJER

57.- Propuesta de la Sra. Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer de aprobación del proyecto denominado "Igualdad de oportunidades de Tenerife", a presentar en el marco de la convocatoria única 2003- 2004 de Subvención Global Fondo Social Europeo.

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife elaboró el proyecto denominado "Iniciativas Locales por la Igualdad de Oportunidades de Tenerife" para presentarlo a la convocatoria única 2003-2004 de Ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, prevista en el Programa Operativo P.O. 2000 ES 051PO 017, aprobado por Decisión de la Comisión de 16 de enero de 2001.

RESULTANDO que las acciones contempladas se dirigirán a ofrecer a los demandantes de empleo, a través de itinerarios de inserción, una oportunidad de práctica laboral acompañada de la formación en las especialidades de: Monitores/as de Animación de Ancianos y Discapacidad, Monitores/as de Acciones Socioeducativas con menores y jóvenes inmigrantes, Monitores/as de Turismo especializado en 3ª Edad y Atención a clientes con especiales necesidades, Promotores/as de Igualdad, y Monitores/as de Tiempo Libre para la Igualdad de Oportunidades.

RESULTANDO que el coste total del proyecto asciende a la cantidad de CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.094.555,47 €)

CONSIDERANDO que el órgano competente para aprobar el precitado proyecto es el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, al ostentar la máxima representación de la Corporación Insular.

CONSIDERANDO no obstante, al tener la convocatoria como término el día 30 de Septiembre corriente, y celebrarse el Pleno Extraordinario con fecha 1 de octubre, se elevó la aprobación del citado proyecto a la Comisión Insular de Gobierno, con la finalidad de



076

OH1672576



CLASE 8.ª

viabilizar su presentación a dicha convocatoria.

El Excmo. Cabildo Insular en Pleno, a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen favorable de la Comisión informativa de Juventud, Educación y Mujer, ACUERDA:

UNICO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno celebrada el 29 de Septiembre de 2003, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado **"INICIATIVAS LOCALES POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TENERIFE"** a presentar a la convocatoria única 2003-2004 para la concesión de ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para Zonas de Objetivo 1, elaborado y promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en unión de los Ayuntamientos citados en la parte expositiva, con un presupuesto que asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.094.555,47 €)**

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, subvención por importe del 70% del presupuesto total del proyecto, es decir, **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.566.188,83 €)**

TERCERO: El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a habilitar crédito por el importe total del proyecto, esto es, **CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.094.555,47 €)**, del cual, la cantidad ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.528.366,64 €)** constituye el 30% que corresponde a la aportación a realizar por la Corporación Insular, todo ello condicionado a la aprobación del proyecto, por parte de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

CUARTO: Declarar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no ha solicitado ni recibido ayudas para el desarrollo del proyecto **"INICIATIVAS LOCALES POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TENERIFE"**,

procedentes de otras Administraciones Públicas.

QUINTO: Declarar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no ha solicitado ni percibido otras ayudas procedentes de Fondos Comunitarios que incorporen al presente proyecto que se aprueba, líneas complementarias para alcanzar objetivos más ambiciosos.

No obstante se hace constar que a día de la fecha se encuentran en ejecución otros proyectos financiados con Fondos Comunitarios, que a continuación se relacionan:

- Proyecto denominado **"TENERIFE EMPLEA. INICIATIVAS LOCALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS"** presentado a la convocatoria para la concesión de ayudas de la Subvención Global del Fondo Social Europeo para zonas de Objetivo 1 del año 2002.
- Proyecto denominado **"HACIA LA EXCELENCIA DEL MERCADO LABORAL"** VS/2001/0416 relativo a Medidas innovadoras conforme al artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo: "Adaptación a la nueva economía en el marco del diálogo social" publicada en el D.O.C.E. C/62/05 de 27 febrero de 2001, Convocatoria de propuestas VP/2001/005.
- Proyecto denominado **"RAÍCES"**, enmarcado en el proyecto "Juventud Activa en el Desarrollo Rural (Raíces)", aprobado dentro de la Convocatoria del Programa Comunitario Interreg IIBB Espacio Açores - Madeira - Canarias.
- Proyecto denominado **"TENERIFE. FORMACIÓN, GESTIÓN Y CALIDAD: PROYECTO DE FUTURO"** dentro del procedimiento A (Movilidad) del Programa Leonardo Da Vinci II, convocatoria 2003.

SEXTO: Designar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, entidad ejecutora del Proyecto, para que asuma la competencia de entidad representante del mismo y la responsabilidad de la canalización de los flujos financieros".

AREA CARRETERAS Y TRANSPORTES

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

58.- Expediente relativo a Addenda al Convenio formalizado con el Ayuntamiento de La Laguna para la "MEJORA DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS":

Vista solicitud remitida por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna relativo a la línea 026, en el que se solicitaba su integración en el convenio para la ampliación de líneas interurbanas de viajeros, y



077



OH1672577



CLASE B.

RESULTANDO que se trata de una línea fundamentalmente urbana, su incorporación al Convenio de referencia tendrá carácter excepcional y con efectos a 31 de diciembre del presente año.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Corporativo de esta Excm. Corporación Insular, previo Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, acuerda:

Primero.- Aprobar la presente Addenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna, para la ampliación de líneas interurbanas de transportes de viajeros en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

"1º.- Incorporar la línea 026 La Laguna - La Cuesta - Salud Alto, al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna, para la ampliación de líneas interurbanas de transportes de viajeros en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Expediciones invierno

Línea	Km	Lab	Sab	Fes	Total Exp	Total km
026	7,700	90	46	46	27.658	212.967

2º.- El coste previsional de explotación de dicha línea a 31 de diciembre será 269.734,60 € asumido por el Cabildo el 20% 53.946,92 € y el Ayuntamiento el 80% 215.787,68 €

3º.- El Ayuntamiento de La Laguna autorizará al Cabildo Insular de Tenerife a fin de que detraiga de la Carta Municipal el coste de explotación imputable a dicha línea.

4º.- La presente Addenda tendrá efectos hasta 31 de diciembre de 2003."

Segundo.- Facultar a la Comisión de Gobierno a fin de que pueda liquidar las obligaciones derivadas del citado convenio y de la Addenda de referencia y, en su caso, puede periodificar al ejercicio 2004 las obligaciones económicas derivadas de los citados documentos.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Corporación Insular para su firma.

59.- Expediente relativo a Convenios Urbanísticos a suscribir con el Ayuntamiento de Los Realejos, Don Ramón González Mesa y Machado, en nombre y representación de Don Augusto Méndez de Lugo y Salazar, y Don Pedro Fernández Hanneman, para la cesión de terrenos afectados por la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto denominado "VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323. TRAMO: PUERTO DE LA CRUZ - C-820", que discurrirá por los términos municipales de Los Realejos y Puerto de la Cruz.

Vista propuesta del Ayuntamiento de Los Realejos de formalización de sendos Convenios Urbanísticos para la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado "VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323. TRAMO: PUERTO DE LA CRUZ - C-820", a suscribir entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los propietarios de los terrenos afectados y el Ayuntamiento de Los Realejos, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de "VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323. TRAMO: PUERTO DE LA CRUZ - C-820", que discurrirá por los términos municipales de Puerto de la Cruz y Los Realejos, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 4.636.517,69 euros, y un plazo de ejecución de veinticuatro meses.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) Tanto el Plan de Inversiones en la Red Insular de Carreteras, como la normativa territorial de carreteras (artículo 84 del Reglamento de Carreteras de Canarias, aprobado por Decreto 131/1995, de 11 de mayo) señalan que corresponde a los Ayuntamientos la aportación de los terrenos necesarios para la ejecución de nuevas vías cuando éstas discurran por tramos urbanos de los respectivos términos municipales.

II) El Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias faculta a las Corporaciones Locales para la suscripción conjunta de convenios urbanísticos con personas públicas o privadas, así como admite la cesión pactada como una de las formas de obtención del suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales.

En atención a lo expuesto, y de conformidad al dictamen de la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno Corporativo adopta acuerdo en los siguientes términos:



OH1672578

CLASE 8.ª

1º) Prestar conformidad al Convenio Urbanístico a suscribir entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Los Realejos y Don Ramón González Mesa y Machado, en nombre y representación de Don Augusto Méndez de Lugo y Salazar, para la cesión de los terrenos afectadas por la ejecución del Proyecto denominado "Variante Urbana a la Carretera Insular TF-1323. Tramo: Puerto de La Cruz - C-820", que se transcribe a continuación:

"CONVENIO URBANÍSTICO

En la Histórica Villa de Los Realejos, a 29 de octubre de 2002.

De una Parte D. José Vicente González Hernández, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos. De otra, D. Ricardo Melchior Núñez, como Presidente del Excmo. CABILDO Insular de Tenerife. Y de otra, D. Ramón González Mesa y Machado, provisto de D.N.I. nº 41.783.854-F vecino de La Laguna y con domicilio en Calle Bencomo.

Intervienen: El primero en representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, estando facultado para la firma del presente documento en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (que permanece inalterado tras la modificación llevada a cabo en virtud de la Ley 11/1.999, de 21 de abril), y 231.3.c) del Decreto Legislativo Territorial 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. El segundo en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, derivándose sus facultades del artículo 34.1 b), en relación con el 41.1, de la Ley 7/1985, y del ya citado 237.3 c) del Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo Territorial 1/2000. Y Don Ramón González de Mesa y Machado, en nombre y representación de D. Augusto Méndez de Lugo y Salazar, mayor de edad, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la Rambla General Franco nº 99 y con D.N.I. 41.788.894-X, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor en Santa Cruz de Tenerife, ante el Notario Don Ignacio Javier Moreno Vélez, el día 14 de diciembre de 1998 al nº 2998 de su protocolo, que se acompaña al presente convenio como documento número 1.

Ambas partes cuentan con capacidad legal para formalizar el presente CONVENIO URBANISTICO y, como base del mismo, sientan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que D. Augusto Méndez de Lugo es propietario de la siguiente finca ubicada en el término municipal de Los Realejos:

"PORCIÓN DE LA HACIENDA denominada "ZAMORA DE CASTRO", situada en el término municipal de Los Realejos, cuya extensión superficial es de ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas, y que linda por el Norte, con los límites de la finca, o sea, con camino, serventía, Don José Leal, hoy Don Manuel Hernández Martín, finca Zamora, de Don Fernando Salazar, Don Félix de la Cruz y Carretera Orotava a Buena Vista; por el sur con la porción de dicha Hacienda, antes descrita, donada a doña María de los Dolores Méndez de Lugo de la que la separan la carretera cruzada y un camino, construido en común, por prolongación de dicha carretera cruzada hasta el límite de oeste de ambas finca, por el Este, con límites generales de la finca, o sea, barranquillo que lo separa de Herederos de D. Augusto Méndez Ascanio, de D. Fernando Salazar, en parte y otra por el paseo que queda común y que los separa de la finca de D. Fernando y Doña María del Rosario Salazar y Bethencourt y con la finca de Don Manuel Hernández Martín, con la que linda en parte directamente con terrenos de la misma y otros junto al barranquillo de la Zamora, pertenecientes a esta finca; y al Oeste, con los límites generales de la finca, o sea, con herederos de Don Nicolás Ascanio, casa de caminos, finca de Don Manuel Hernández Martín y Serventía".

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, Libro de Los Realejos, Tomo 365, Libro 93 Folio 5, Finca nº 5.397, Inscripción Segunda.

Se acompaña, como documento número 2 certificación de la titularidad dominical expedida por el Registro de la Propiedad de La Orotava.

La identificación catastral de la finca es la siguiente: referencia catastral número 6125511/CS4462S.

SEGUNDO.- Que dicha finca se encuentra comprendida en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial número 4 (S.A.P.U.R. nº 4) de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este Municipio, acompañándose copia de la ficha urbanística como documento número 3.

TERCERO.- Que, según el planeamiento municipal, en el sector citado está previsto el desarrollo de la variante de la Carretera Insular TF-1323 en sentido norte sur, cuyo proyecto de ejecución está definitivamente aprobado, presupuestado y en fase de adjudicación por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



CLASE 8.ª



079

OH1672579

CUARTO.- Que el inicio de la obra de ejecución de la citada vía insular parece inminente, siendo preceptiva la puesta a disposición de los terrenos afectados por parte de este Excmo. Ayuntamiento a la entidad insular.

QUINTO.- Que el Suelo Apto para Urbanizar nº 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General Municipal, tiene fijado un aprovechamiento lucrativo de 29.820 m² con un aprovechamiento tipo de 0.71 m²/m² para una superficie total del área de cuarenta y dos mil metros cuadrados.

Por todo ello y ante la coincidencia de intereses entre la propiedad y este Excmo. Ayuntamiento, se suscribe el presente Convenio de determinación de los términos y condiciones de la gestión del sector afectado, que se sustancia con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- D. Augusto Méndez de Lugo cede al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos los terrenos que, dentro del Sector S.A.P.U.R. nº 4, se encuentran afectados por la variante de la carretera insular TF-1323, según proyecto redactado por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en concreto, la parcela 11 de la Manzana 61255 y la parcela 3 del Polígono 1 del proyecto insular, con una superficie de 1.819,75 y 465,90 de ocupación temporal respectivamente. Se acompaña plano donde se delimitan (en rojo) los terrenos a ceder para la ejecución del sistema general, como documento número 4.

Dicha cesión se realiza de forma anticipada y a cuenta de la cesión obligatoria y gratuita de terrenos que debe realizarse en cumplimiento de los artículos 18.2 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y 71.3.b) del Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo Territorial 1/2000, al tratarse de suelo clasificado como urbanizable y categorizado como sectorizado ordenado (una vez se apruebe el correspondiente Plan Parcial de Ordenación), estando exenta dicha transmisión del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme al artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1.978, de 25 de agosto,

de aplicación supletoria de acuerdo con la disposición transitoria décima del Texto refundido citado.

2ª.- Desde la firma del texto definitivo del presente convenio, los terrenos a ceder por la propiedad, descritos en la estipulación primera, serán de titularidad municipal, siendo cedidos posteriormente al Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de la Variante Urbana a la Carretera Insular TF-1323 entre la C-820 y el Puerto de la Cruz, por el Toscal-Longuera.

Asimismo, el Cabildo Insular de Tenerife cede al Ayuntamiento de Los Realejos la vía TF-1323 y el Ayuntamiento la acepta y recibe en el mismo momento, resultando, por tanto, como bienes de dominio y uso público, conforme a los artículos 1.2 y 2.4 de la Ley Territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

3ª.- Las entidades insular y municipal asumen, como condición indispensable para la cesión de los terrenos objeto del presente convenio por parte de la propiedad, la ordenación de la red viaria y alineaciones y rasantes establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo del Municipio. No obstante, no se podrá tener acceso rodado directamente desde la vía a ejecutar por la entidad insular, a las parcelas colindantes con la misma, previéndose el acceso a tales parcelas a través de vías de servicio o de vías transversales que las delimiten. Asimismo la entidad municipal se compromete a habilitar un acceso rodado desde la vía a la finca tal como existe en la actualidad.

4ª.- La ejecución de la vía en ningún caso supondrá una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector (S.A.P.U.R. nº 04).

5ª.- El presente texto inicial del convenio deberá someterse a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, transcurrido el cual y a la vista de las alegaciones presentadas, el órgano municipal que suscribe elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, del que se dará vista por plazo de diez días hábiles a la otra parte para su aceptación, reparos o renuncia, debiendo ratificarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su perfeccionamiento y eficacia obligatoria, en aplicación del artículo 231.1 y 3.c) del Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo Territorial 1/2000."

2º) Prestar, asimismo, conformidad al Convenio Urbanístico a suscribir entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Los Realejos y Don Pedro Fernández Haneman, para la cesión de los terrenos afectadas por la ejecución del Proyecto denominado "Variante Urbana a la Carretera Insular TF-1323. Tramo:



080

OH1672580

CLASE 8.^a

Puerto de La Cruz - C-820", que se transcribe a continuación:

"CONVENIO URBANÍSTICO

En la Histórica Villa de Los Realejos, a 25 de noviembre de 2002.

De una Parte D. José Vicente González Hernández, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos. De otra, D. Ricardo Melchior Núñez, como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Y de otra, D. Pedro Fernández Hanneman, provisto de D.N.I. nº 43.370.631-Z, vecino del Puerto de la Cruz, con domicilio en Carretera del Botánico Finca "la Garañona".

Intervienen: El primero en representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, estando facultado para la firma del presente documento en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (que permanece inalterado tras la modificación llevada a cabo en virtud de la Ley 11/1.999, de 21 de abril), y 231.3.c) del Decreto Legislativo Territorial 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. El segundo en representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, derivándose sus facultades del artículo 34.1 b), en relación con el 41.4, de la Ley 7/1985 y del ya citado 23703 c) del Texto Refundido aprobado por DECRETO LEGISLATIVO 1/2000. Y Don Pedro Fernández Hanneman en su propio nombre, en virtud de copia autorizada de "Testamento abierto" otorgado por D. Pedro Fernández Ritzen, el 5 de febrero de 1996, ante el Sr. Notario D. Juan Antonio Pérez Giralda, bajo el número doscientos setenta y tres (273) de protocolo, certificación del Registro General de Actos de última Voluntad y certificación de defunción del Registro Civil del Puerto de la Cruz, de cuyos documentos se acompaña copia con los números 1,2 y 3.

Ambas partes cuentan con capacidad legal para formalizar el presente CONVENIO URBANISTICO y, como base del mismo, sientan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. Pedro Fernández Hanemann es propietario de la siguiente finca ubicada en el término municipal de Los Realejos, cuya descripción según Nota Simple Informativa, es la siguiente:

DATOS DE LA FINCA Finca: 2947.0
 Municipio: Realejos (Los)
 Naturaleza de la finca: RUSTICA
 Paraje: GORVORANA
 Superficie Terreno...: Ha =7 a=98 Ca=89

LINDEROS

Norte: Camino de las Dehesas del Puerto
 Sur: Finca de las Señoras Castro
 Este: Camino que desde la Carretera conduce a la dehesa.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Terreno con una casa para colonos

NOMBRE TITULAR	DNI/CIF	Tomo	Libr	Fol	Alta
Fernandez Ritzen, Pedro		272	66	228	7
100% del Pleno Dominio					

Se acompaña, como documento número 4 certificación de la titularidad dominical expedida por el Registro de la Propiedad de La Orotava.

La identificación catastral de la finca es la siguiente: referencia catastral número 6327303/CS4462N y 6125512/CS4462S.

SEGUNDO.- Que dicha finca se encuentra comprendida en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial número 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de este Municipio, acompañándose copia de la ficha urbanística como documento número 5.

TERCERO.- Que, según el planeamiento municipal, en el sector citado está previsto el desarrollo de la variante de la Carretera Insular TF-1323 en sentido norte sur, cuyo proyecto de ejecución está definitivamente aprobado, presupuestado y en fase de adjudicación por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Que el inicio de la obra de ejecución de la citada vía insular parece inminente, siendo preceptiva la puesta a disposición de los terrenos afectados por parte de este Excmo. Ayuntamiento de la entidad insular.

QUINTO.- Que el Suelo Apto para Urbanizar nº 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General Municipal, tiene fijado un aprovechamiento lucrativo de 29.820 m² con un aprovechamiento tipo de 0,71 m²/m² para una superficie total del área de cuarenta y dos mil metros cuadrados.



081

OH1672581

CLASE 8.ª

Por todo ello y ante la coincidencia de intereses entre la propiedad y este Excmo. Ayuntamiento, se suscribe el presente Convenio de determinación de los términos y condiciones de la gestión del sector afectado, que se sustancia con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- D. Pedro Fernández Hanemann cede al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos los terrenos que, dentro del Sector S.A.P.U.R. nº 4, se encuentran afectados por la variante de la carretera insular TF-1323, según proyecto redactado por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en concreto, la parcela 3 de la Manzana 62273 y la parcela 12 de la Manzana 61255 del proyecto insular, con una superficie de 4.238,45 y 675,40 m2 respectivamente. Se acompaña plano donde se delimitan (en rojo) los terrenos a ceder para la ejecución del sistema general, como documento número 6.

Dicha cesión se realiza de forma anticipada y a cuenta de la cesión obligatoria y gratuita de terrenos que debe realizarse en cumplimiento de los artículos 18.2 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y 71.3.b) del Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo Territorial 1/2000, al tratarse de suelo clasificado como urbanizable y categorizado como sectorizado ordenado (una vez se apruebe el correspondiente Plan Parcial de Ordenación), estando exenta dicha transmisión del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme al artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1.978, de 25 de agosto, de aplicación supletoria de acuerdo con la disposición transitoria décima del Texto refundido citado.

2ª.- Desde la firma del texto definitivo del presente convenio, los terrenos a ceder por la propiedad, descritos en la estipulación primera, serán de titularidad municipal, siendo cedidos posteriormente al Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de la Variante Urbana a la Carretera Insular TF-1323 entre la C-820 y el Puerto de la Cruz, por el Toscal-Longuera.

Asimismo, el Cabildo Insular de Tenerife cede al Ayuntamiento de Los Realejos la vía TF-1323 y el Ayuntamiento la acepta y recibe en el

mismo momento, resultando calificados, por tanto, como bienes de dominio y uso público, conforme a los artículos 1.2 y 2.4 de la Ley Territorial 9/1.991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

3ª.- Las entidades insular y municipal asumen, como condición indispensable para la cesión de los terrenos objeto del presente convenio por parte de la propiedad, la ordenación de la red viaria y alineaciones y rasantes establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo del Municipio. En su virtud las edificaciones que se ejecuten en las parcelas colindantes a la vía, se retranquearán un mínimo de tres metros. El espacio existente entre la edificación y la alineación no podrá ser destinado a otro uso que el de jardín. El Plan Parcial establecerá la alineación oficial en el borde de la variante, la cual será de 18,00 m. de anchura, calzada y aceras; por lo tanto, la línea límite de la edificación, retranqueo se situará a 12 metros del eje de la variante (documento nº 7)

No obstante, no se podrá tener acceso rodado directamente desde la vía a ejecutar por la entidad insular a las parcelas colindantes con la misma, previéndose el acceso a tales parcelas a través de vías de servicio o de vías transversales que las delimiten, excepto el acceso rodado desde la variante a la parte de la finca que quede al norte de la misma, que contará con un ancho suficiente para permitir el acceso a la misma de los vehículos vinculados a la explotación agrícola de la finca.

4ª.- La ejecución de la citada vía en ningún caso puede suponer una merma de aprovechamiento lucrativo del sector S.A.P.U.R. Nº 4, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General del Municipio de Los Realejos, que es de 29.820 m².

5ª.- La entidad insular se compromete a resolver la contención de la variante mediante muros hormigón, situándose éstos en el límite de la misma con el fin de no condicionar el posterior desarrollo del Plan Parcial y las edificaciones.

6ª.- La propiedad no quedará obligada al abono de contribuciones especiales por la ejecución de la vía, no obstante si lo estará en cuanto a las obligaciones y cargas urbanísticas inherentes al desarrollo del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Residencial nº 4 (S.A.P.U.R. nº 4).

7ª.- El presente texto inicial del convenio deberá someterse a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, transcurrido el cual y a la vista de las alegaciones presentadas, el órgano municipal que suscribe elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, del que se dará vista por plazo de diez días hábiles a la otra parte para su



CLASE 8.^a



082
OH1672582

aceptación, reparos o renuncia, debiendo ratificarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su perfeccionamiento y eficacia obligatoria, en aplicación del artículo 231.1 y 3.c) del Texto refundido aprobado por Decreto Legislativo Territorial 1/2000."

3º) Facultar al Señor Presidente de la Corporación para la suscripción de los textos iniciales de los citados Convenios Urbanísticos, así como para la aceptación del texto definitivo de los mismos, una vez se cumplimenten por el Ayuntamiento de Los Realejos los trámites que establece el Capítulo IV del título VII del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias.

60.- Dación de cuenta de Acuerdo de la Comisión de Gobierno en virtud del cual se modificó la relación de bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el Proyecto denominado "RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223. TRAMO: LAS CHAFIRAS - GUAZA", que discurrirá por los términos municipales de Arona y San Miguel de Abona.

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, aprobó definitivamente el Proyecto denominado "RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223. TRAMO: LAS CHAFIRAS-GUAZA", que discurrirá por los términos municipales de Arona y San Miguel de Abona.

Con ocasión de las labores de replanteo del nuevo rectificativo del trazado, se ha verificado que resulta precisa la ocupación de terrenos no contemplados en la relación inicial.

El artículo 13.2 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, dispone que la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se refiere también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, así como a los que surjan como consecuencia de las posibles modificaciones de obras que puedan acordarse posteriormente.

En sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003, la Comisión Insular de Gobierno adoptó el Acuerdo Nº 68, atinente a la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"1º) Aprobar la modificación de la relación previa, concreta e

individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria, así como la de sus titulares.

2º) Hacer pública la modificación de la expresada relación concreta e individualizada, en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Arona y San Miguel de Abona, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de un mes, al objeto de que se puedan formular cuantas alegaciones se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública y su estado material y legal; así como formular las alegaciones, por razones de fondo o forma, sobre la procedencia de la necesidad de la ocupación o disposición de bienes.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, considerándose aprobada definitivamente caso de no producirse alegaciones que supongan su modificación.

3º) Entender aprobada definitivamente la modificación de referencia si en el plazo de exposición pública no se formulase alegación alguna, entendiéndose, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de ocupación.

4º) Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, en la próxima sesión que celebre."

En virtud de lo expuesto y de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno Corporativo adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo nº 68 adoptado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 y, en consecuencia, dar efectividad a su contenido.

61.- Dación de cuenta de Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en virtud del cual se modificó la relación de bienes y derechos por las obras contempladas en el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO AL BARRIO DE FONSALÍA", que discurrirá por el término municipal de Guía de Isora.

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, acordó tomar en consideración el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO AL BARRIO DE FONSALÍA", que discurrirá por el término municipal de Guía de Isora, y aprobar la relación de bienes y derechos cuya ocupación resulta necesaria para la ejecución de las mencionadas obras.

Con ocasión de los trámites de consulta y exposición pública del Proyecto, se ha verificado que resulta precisa la ocupación de terrenos no contemplados en la relación inicial de bienes.

El artículo 13.2 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias,



083

OH1672583

CLASE 8.ª

dispone que la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se refiere también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, así como a los que surjan como consecuencia de las posibles modificaciones de obras que puedan acordarse posteriormente.

En sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003, la Comisión Insular de Gobierno adoptó el Acuerdo Nº 67, atinente a la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1º) *Aprobar la modificación de la relación previa, concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria, así como la de sus titulares.*

2º) *Hacer pública la modificación de la expresada relación concreta e individualizada, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Guía de Isora y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de un mes, al objeto de que se puedan formular cuantas alegaciones se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública y su estado material y legal; así como formular las alegaciones, por razones de fondo o forma, sobre la procedencia de la necesidad de la ocupación o disposición de bienes.*

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, considerándose aprobada definitivamente caso de no producirse alegaciones que supongan su modificación.

3º) Entender aprobada definitivamente la modificación de referencia si en el plazo de exposición pública no se formulase alegación alguna, entendiéndose, conforme a la normativa legal vigente, la utilidad pública y necesidad de ocupación.

4º) *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, en la próxima sesión que celebre.*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, el Pleno Corporativo adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo nº 67 adoptado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 y, en consecuencia, dar efectividad a su contenido.

880
62.- Liquidación de las obras de "MANTENIMIENTO DE MEDIANA Y ZONAS VERDES EN LA PROLONGACIÓN DE LA TF-5", por importe de 43.347,88 €.

A la vista de la certificación final correspondiente a la obra complementaria de RECUPERACIÓN DE LA MEDIANA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA PROLONGACIÓN DE LA TF-5 (VALLE DE LA OROTAVA), y especialmente el informe favorable de la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que el saldo que se le acredita a la Empresa adjudicataria asciende a la cantidad de 43.347,88 euros, correspondiendo la cifra de 21.781,51 euros a un exceso de medición de las unidades contenidas en el Proyecto, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras y Transportes, lo siguiente:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras de RECUPERACIÓN DE LA MEDIANA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA PROLONGACIÓN DE LA TF-5 (VALLE DE LA OROTAVA).

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites, el abono a la Empresa adjudicataria CONSERVACIÓN TENERIFENORTE (U.T.E.) de la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.347,88 €), conforme a los documentos contables adjuntos.

AREA MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

SERVICIO ADMTYVO DE MEDIO AMBIENTE Y PAISAJE

63.- Aprobación de los Estatutos del Consejo Insular de Caza.

Vista la propuesta que formula la Comisión Insular de Gobierno para la aprobación de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de Tenerife.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo Insular de Caza es un órgano adscrito al Consejo Regional de Caza y asesor del Cabildo Insular de Tenerife en todas las materias relacionadas con las actividades cinegéticas.

SEGUNDO.- Una vez elaborada la propuesta de Estatutos del citado órgano, la misma fue remitida a sus miembros para la presentación de las alegaciones que estimarán oportunas. Una vez transcurrido el plazo para ello, no fue presentada alegación alguna.

TERCERO.- Durante los diez días hábiles en que ha estado



CLASE 8.ª



084

OH1672584

expuesto en la Secretaría de la Corporación el expediente a los Portavoces de los diversos Grupos Políticos, no se ha presentado ninguna enmienda de adición, supresión o modificación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- A la figura de los Consejos Insulares de Caza se refieren los artículos 37 y ss. Del al Ley 7/1998, de 6 de julio, Caza de Canarias, y los artículos 71 y ss. del Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley. Los preceptos citados remiten a sus estatutos la regulación de ciertas características relativas a la estructura, funcionamiento y elección de los miembros de los Consejos.

I I.- Conforme al artículo 20.2.b) del Reglamento Orgánico de esta Excm. Corporación, "será atribución de la Comisión del Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 de los proyectos de reglamentos y ordenanzas".

III.- De conformidad con el artículo 24.1 del citado Reglamento Orgánico, la Comisión Insular de Gobierno, conocerá, directamente, la propuesta del Consejero Insular de Area sin que sea necesario dictamen de Comisión Informativa, y deberá remitirla, tras su aprobación como propuesta al Pleno, al Secretario General, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por parte de los portavoces de los distintos grupos políticos.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno **ACUERDA:**

1º) Aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Insular de Caza de Tenerife, cuyo texto se transcribe a continuación, y someterlos a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Si transcurrido el plazo de información pública no se presentare alegación alguna, se entenderán definitivamente aprobados, y su texto íntegro deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

ESTATUTOS DEL CONSEJO INSULAR DE CAZA DE LA ISLA DE TENERIFE

TITULO I

Carácter y Funciones

Artículo 1º. Carácter

El Consejo Insular de Caza de la isla de Tenerife esta adscrito al Consejo de Caza de Canarias y es órgano asesor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en todas las materias relacionadas con las actividades cinegéticas.

Artículo 2º. Sede

El Consejo tendrá su sede en el Palacio Insular, y sus reuniones podrán celebrarse en el lugar que en cada caso se determine.

Artículo 3º. Funciones

El Consejo Insular de Caza tiene las siguientes funciones:

- a) Informar sobre la Orden Canaria de Caza.
- b) Informar, con carácter previo, el establecimiento del plan insular de caza por el Cabildo Insular.
- c) Informar, con carácter preceptivo, la constitución de un coto social de caza.
- d) Informar, con carácter previo, la constitución de un coto privado de caza.
- e) Informar la suspensión o revocación de la condición de acotado.
- f) Informar el establecimiento de vedados sobre terrenos enclavados en un coto privado de caza cuando el solicitante es el titular del mismo.
- g) Ser oído en el establecimiento y desafección de refugios de caza.
- h) Ser oído en la declaración de nuevas zonas de seguridad por el Cabildo Insular.
- i) Ser oído en aquellos procedimientos que se determinen por la Ley de Caza de Canarias, el Reglamento que la desarrolla y demás normativa sectorial aplicable, así como en cualquier otro asunto en que así lo determine el Consejo de Caza de Canarias, el órgano competente del Cabildo Insular o de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza
- j) Elevar propuestas de actuación en materia cinegética a iniciativa propia o del Cabildo Insular a los órganos competentes.

TITULO II Composición

Artículo 4º. Miembros del Consejo

1. El Consejo Insular de Caza estará integrado por los siguientes miembros:

- a) **Presidente:** el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o Consejero en quien delegue.
- b) **Vicepresidente:** el Consejero del Excmo. Cabildo Insular que tenga atribuidas las competencias en materia cinegética u otro Consejero que se designe por la Corporación Insular o persona en quien delegue.
- c) **Vocales:**



085

OH1672585

CLASE 8.ª

- 1) Un representante de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, a designar por dicho Departamento.
- 2) El Presidente de la Federación Insular de Caza o miembro de la Federación Insular en quien delegue.
- 3) Dos representantes de las sociedades de cazadores.
- 4) Un representante de los titulares de cotos privados de caza.
- 5) Un representante de las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza.
- 6) Un representante de las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares.
- 7) El Director-Conservador del Parque Nacional del Teide.
- 8) Un representante de la Administración General del Estado, que fuera al efecto designado por la misma, si así lo estimara procedente.
- 9) Un representante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de agricultura y ganadería.
- 10) Una persona designada por el Presidente del Consejo que ostente cargo o desempeñe funciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad.

d) Secretario: actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Excmo. Cabildo Insular, designado por el Presidente del Consejo de entre los funcionarios Técnicos de Administración General o Especial adscritos a la Unidad Orgánica que tenga atribuidas las competencias en materia cinegética.

De no efectuarse esta designación actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación.

2. El Presidente del Consejo Insular de Caza, por sí o a petición de algún miembro del mismo, podrán incorporar a las sesiones, a efectos informativos, a expertos en las materias que se vayan a tratar.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consejo.

Artículo 5º. Elección de los vocales

1. Los vocales representantes de la Administración General del Estado, del Gobierno de Canarias, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de la Federación Insular de Caza serán directamente nombrados por los órganos competentes de sus respectivas instituciones. También designarán los sustitutos, que asistirán en caso de ausencia o enfermedad del titular.

2. Los vocales representantes de las sociedades de cazadores,

Las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y de las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares, serán elegidos por el siguiente procedimiento:

a) El Presidente del Consejo, mediante anuncios a insertar en dos diarios, al menos, de la Provincia, abrirá un plazo de QUINCE DIAS para que las sociedades de cazadores, las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares presenten un escrito en el que soliciten participar en la elección. A dicho escrito se acompañará una copia de los Estatutos de la sociedad o asociación, debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente, y una certificación emitida por el Secretario de la misma con el visto bueno de su Presidente en la que se haga constar el número actual de socios residentes en la isla de Tenerife, relacionándolos por nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio. En el escrito se designará la persona que representará a la asociación en la votación, indicando claramente su dirección, teléfono y fax, si es posible, a efectos de notificaciones.

b) Vencido el plazo de presentación de solicitudes, previa calificación de la documentación por el Secretario del Consejo, el Presidente resolverá sobre las sociedades y asociaciones que formarán el respectivo cuerpo electoral, quedando así configurado el censo para el ejercicio de la votación. Las sociedades de cazadores que sean titulares de cotos privados de caza quedarán excluidas de este censo, pudiendo participar únicamente en la elección del vocal representante de los cotos privados de caza.

c) El sistema de escrutinio será mediante voto ponderado, en proporción directa al número de socios de cada sociedad o asociación que participe en el sufragio. De esta manera, cada sociedad de cazadores, asociación relacionada con la defensa de la naturaleza y asociación agrícola y ganadera insular tendrá derecho a tantos votos como asociados residentes haya acreditado en la certificación a que hace referencia el apartado anterior, siendo excluidas aquellas personas que aparezcan como socios de dos o más sociedades o asociaciones a la vez. La resolución que dicte el Presidente del Consejo aprobando inicialmente el censo indicará el nombre de las sociedades y asociaciones que lo integran, su representante y el número de votos que le corresponde emitir. Dicha resolución se notificará a todas las sociedades y asociaciones solicitantes, abriéndose un plazo de alegaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES durante los cuales podrán consultar la documentación integrante del expediente. A la vista de las alegaciones presentadas, se dictará resolución aprobando definitivamente el censo y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular.

d) El Presidente del Consejo convocará a los electores con una antelación mínima de 72 horas y se procederá a designar, de entre el respectivo cuerpo electoral y por votación, a las dos sociedades de cazadores, la asociación relacionada con la defensa de la naturaleza y la asociación agrícola y ganadera insular que hayan de representarlos en el seno del Consejo Insular, quedando elegidas las que obtengan mayor número de votos, requiriéndose un quórum de asistencia de la



CLASE 8.º



086
OH1672586



mayoría absoluta del censo, en primera convocatoria, siendo suficiente en segunda convocatoria la asistencia de cualquier número de electores. Si se produjese un empate en la votación, será elegida la sociedad o asociación más antigua, según su inscripción en el Registro Oficial correspondiente. Las sociedades y asociaciones elegidas comunicarán al Presidente del Consejo Insular la persona física que ejercerá la representación, pudiendo sustituir dicha persona en cualquier momento mediante idéntica comunicación por escrito.

3. El vocal representante de los cotos privados de caza de la isla de Tenerife será elegido por el siguiente procedimiento:

a) El Presidente del Consejo convocará a los titulares de los cotos privados de caza con un único punto del orden del día para tratar de la elección de su representante en el seno del Consejo. Cada coto tendrá un voto y estará representado por el titular del mismo. Se establecerán los mismos requisitos para la determinación del quórum de asistencia, adopción de acuerdos y resolución de empates que en el procedimiento seguido para la elección de los vocales referidos en el apartado anterior.

b) Para los casos de ausencia o enfermedad del titular del coto, actuará como sustituto el candidato elegido en segundo lugar.

4. El mandato de los vocales del Consejo durará un periodo de cuatro (4) años, sin perjuicio de su revocación, en cualquier momento, por las entidades representadas. En el caso de los cotos privados de caza podrán ser removidos de su cargo por la mitad más uno de los titulares de cotos, mientras que el resto de vocales podrá ser sustituido mediante comunicación de la entidad representada.

Hasta tanto se produzca la toma de posesión de los nuevos miembros, continuarán los antiguos en el ejercicio de su cargo "en funciones", para la administración ordinaria de los asuntos del Consejo.

TITULO III

Estructura y Funcionamiento

CAPITULO I

El Pleno

Artículo 6º. Composición

1. El Consejo actuará en Pleno, que estará integrado por todos los miembros del Consejo.

2. Los miembros del Consejo Insular de Caza se incluyen en la

categoría segunda a los efectos de la percepción de las cuantías previstas en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo.

Artículo 7º. Funciones

El Pleno tendrá las funciones que se especifican en el artículo 3 del presente Estatuto.

Artículo 8º. De las sesiones

El Pleno se reunirá:

- a) En sesión ordinaria al menos dos veces al año, una de ellas antes del mes de junio para informar sobre la Orden Canaria de Caza, debiendo remitir el informe al Consejo de Caza de Canarias con anterioridad al 30 de mayo.
- b) En sesión extraordinaria, a iniciativa del Presidente o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.
- c) En sesión extraordinaria urgente a iniciativa del Presidente.

Artículo 9º. De las convocatorias

1. La convocatoria para las reuniones del Pleno se notificará a los miembros del mismo con una antelación mínima de cinco días hábiles cuando se trate de sesiones ordinarias y de cuarenta y ocho horas en el caso de las extraordinarias.
2. Se convocará la celebración de una sesión extraordinaria urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
3. La convocatoria contendrá el orden del día. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Artículo 10º. Quórum de constitución

Para la validez de las reuniones se exigirá la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo y, en caso de no obtener dicho quórum, podrá celebrarse en segunda convocatoria media hora después de la anunciada para la primera no celebrada, cualquiera que sea el número de asistentes, sin que pueda ser inferior a tres.

No obstante, quedará validamente constituido el Consejo aún cuando no se hubiese cumplido con los requisitos de la convocatoria, siempre que hallándose presente todos sus miembros, acordaren, por unanimidad, celebrar la reunión.

En cualquier caso, será necesario que a estas reuniones asista el Presidente y el Secretario, o quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 11º. Adopción de acuerdos

Los acuerdos del Pleno serán adoptados por la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, decidiendo el Presidente en caso de empate.



CLASE 8.^a



087

OH1672587

A solicitud de los respectivos miembros del Pleno, figurará en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Artículo 12º. De las Actas

De cada sesión que celebre el Pleno del Consejo se levantará acta que contendrá las indicaciones de las personas que asistan a la misma, así como las circunstancias del lugar y tiempo en que se hayan celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobará en la posterior sesión.

CAPITULO II El Presidente

Artículo 13º. Funciones

Serán funciones del Presidente:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones, fijando el orden del día.
- Presidir y dirigir las sesiones del Consejo, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y, expresamente, por las normas de régimen interno del Consejo.
- Someter propuestas a la consideración del Consejo.
- Formalizar cuantos acuerdos fuesen necesarios para el cumplimiento de los fines del Consejo.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos aprobados.
- Ejercer cuantas otras funciones sean propias de la condición de Presidente.

CAPITULO III Los Vocales

Artículo 14º. Funciones

Corresponde a los vocales:

- Asistir y participar en los debates de las sesiones.
- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que los justifican.

- 780
787
- c) Formular ruegos y preguntas.
 - d) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
 - e) Solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que corresponda fielmente con la intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
 - f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de miembro del Consejo.

CAPITULO IV El Secretario

Artículo 15º. Funciones

Serán funciones del Secretario:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo ejerciendo las funciones propias de tal cargo, con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a sus miembros.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo.
- d) Despachar los asuntos ordinarios y aquellos otros que les fuesen encargados por el Presidente.
- e) Redactar y autorizar las actas de las sesiones del Consejo.
- f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- g) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto en el presente Estatuto se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Segunda. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación por el Pleno del Cabildo.

64.- Expediente de modificación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y este Cabildo suscrito el día 14 de marzo de 2002, respecto a las actuaciones previstas en el Parque de Bomberos de Granadilla (2002).

Visto el expediente de modificación del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife y este Cabildo suscrito el 14 de marzo de 2002, respecto a las actuaciones previstas en el Parque de Bomberos de



CLASE 8.ª



088
OH1672588

Granadilla (2002); y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2002 se aprueba el texto del Convenio de colaboración entre este Cabildo Insular y el Consorcio citado, el cual fue firmado por las partes intervinientes el 14 de marzo de 2002, y que ahora se pretende modificar.

RESULTANDO que entre las actuaciones previstas en dicho Convenio se encuentra la de redacción del proyecto y ejecución de ampliación del Parque de Bomberos de Granadilla, con un importe de 108.698,37 euros.

RESULTANDO que en comunicación de fecha 10 de septiembre de 2003, por el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, se pone de manifiesto que, evaluadas por los técnicos facultativos las necesidades de reforma que presenta dicho Parque, se ha estimado que el coste de las obras ascenderá a 216.365 euros, cantidad por tanto muy superior a la asignada en el Convenio, lo cual ha impedido que aquéllas puedan ser licitadas. Proponiendo la prórroga del Convenio respecto a esta actuación, determinando como fecha límite de su justificación la de 31 de octubre de 2004.

CONSIDERANDO que las razones expuestas por el Consorcio en orden a la adecuada proyección y ejecución del Parque de Bomberos de Granadilla aconsejan prorrogar la justificación de gastos relativa a esta actuación, estableciendo como fecha límite de su justificación el día 31 de octubre de 2004.

CONSIDERANDO que, habiendo justificado el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife los gastos correspondientes al Convenio suscrito en el año 2001, es procedente transferir al citado Consorcio la cantidad de 108.698,37 euros correspondiente a la redacción de proyecto y ejecución de obras de ampliación del Parque de Bomberos de Granadilla.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno ACUERDA:

Primero: Aprobar la modificación del Convenio de colaboración suscrito el 14 de marzo de 2002 entre este Cabildo Insular y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, para la ejecución de determinadas actuaciones relativas a dicho servicio público, posteriormente modificado con fecha 26 de abril de 2002, adicionando al texto del mismo el siguiente apartado en la cláusula cuarta:

"No obstante, el plazo para la justificación correspondiente a



CLASE 8.ª



089

OH1672589

presupuesto del Cabildo para nuevos Parques de Bomberos en Santa Cruz de Tenerife a la actuación de ampliación del Parque de Bomberos de Granadilla al encontrarse esta última en más avanzado estado de gestación, debiéndose, a estos efectos, proceder a la modificación del Convenio para actuaciones en el 2003.

Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno ACUERDA:

Primero: Aprobar la modificación del Convenio de colaboración suscrito entre este Cabildo Insular y el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, para la ejecución de determinadas actuaciones relativas a dicho servicio público (2003), modificando el texto del mismo en las cláusulas que se refieren:

- a) "Segunda:
- a) Redacción de proyecto y ejecución de obras del Parque de Bomberos de Granadilla."
- b) "Tercera:
- a) Redacción de proyecto y ejecución de obras del Parque de Bomberos de Granadilla.....68.734,84 euros."

Segundo: Autorizar y disponer a favor del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (CIF: P-3800022-J) (NIT: 21.430) la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (68.734,84 €) con cargo a la partida presupuestaria 03.059.223A.767.

66.- Ratificación del gasto plurianual aprobado por Comisión de Gobierno para la contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado Jardines de Hamilton, 4 Fase, en el Término Municipal de Tacoronte.

Vista la propuesta del Sr. Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil relativa al expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras incluidas en el proyecto denominado "JARDINES DE HAMILTON IV FASE", en el término municipal de Tacoronte, con un presupuesto base de licitación de **228.030,22 euros**, y

RESULTANDO que con fecha 22 de septiembre de 2003, la Comisión de Gobierno aprobó el expediente de contratación de las obras

incluidas en el referido proyecto, con un presupuesto base de licitación de **228.030,22 euros**.

RESULTANDO que en el citado acuerdo se autorizó un gasto de carácter plurianual por un importe total de **228.030,22 euros**, conforme al siguiente desglose:

- ◆ Anualidad 2003 ----- **125.416,62 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 03.101.444H.762.

Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

- **102.613,60 euros**, con cargo al presupuesto del Cabildo Insular.
- **22.803,02 euros**, con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Tacoronte, condicionado a la culminación del expediente de modificación de crédito incoado al efecto.
- ◆ Anualidad 2004 ----- **102.613,60 euros**, con cargo al presupuesto de esta Corporación condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2004.

CONSIDERANDO que con la aprobación del citado gasto plurianual se supera en la anualidad 2004 el porcentaje del 70% a que se refiere el apartado 3º del art. 155 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el apartado 5º del artículo anteriormente mencionado permite que el Pleno de la Corporación eleve el porcentaje citado.

CONSIDERANDO que la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión de 23 de septiembre pasado dictaminó favorablemente el asunto de referencia.

En base a lo expuesto, el Pleno acuerda:

Ratificar el gasto plurianual autorizado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de septiembre de 2003, relativo al expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado "**JARDINES DE HAMILTON IV FASE**", en el término municipal de Tacoronte, elevando el porcentaje a que se refiere el art. 155.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

67.- Ratificación del gasto plurianual aprobado por Comisión de Gobierno para la contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado Parque Central de Arona, 2 Fase, en el Término Municipal de Arona.

Vista la propuesta del Sr. Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil relativa al expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras incluidas en el proyecto denominado "**PARQUE CENTRAL DE ARONA**"



090

OH1672590

CLASE 8.

II FASE", en el término municipal de Arona, con un presupuesto base de licitación de **949.914,30 euros**, y

RESULTANDO que con fecha 15 de septiembre de 2003, la Comisión de Gobierno aprobó el expediente de contratación de las obras incluidas en el referido proyecto, con un presupuesto base de licitación de **949.914,30 euros**.

RESULTANDO que en el citado acuerdo se autorizó un gasto de carácter plurianual por un importe total de **949.914,30 euros**, conforme al siguiente desglose:

◆ Anualidad 2003 ----- **593.696,44 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 03.101.444H.762.

Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

- **356.217,86 euros**, con cargo al presupuesto del Cabildo Insular.
 - **237.478,58 euros**, con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Arona, condicionado a la culminación del expediente de modificación de crédito incoado al efecto.
- ◆ Anualidad 2004 ----- **356.217,86 euros**, con cargo al presupuesto de esta Corporación condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2004.

CONSIDERANDO que con la aprobación del citado gasto plurianual se supera en la anualidad 2004 el porcentaje del 70% a que se refiere el apartado 3º del art. 155 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el apartado 5º del artículo anteriormente mencionado permite que el Pleno de la Corporación eleve el porcentaje citado.

CONSIDERANDO que la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión de 23 de septiembre pasado dictaminó favorablemente el asunto de referencia.

En base a lo expuesto, el Pleno acuerda:

Ratificar el gasto plurianual autorizado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre de 2003, relativo al expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado "**PARQUE CENTRAL DE ARONA II FASE**", en el término municipal de Arona, elevando el porcentaje a que se refiere el art. 155.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

080
087853200

68.- Ratificación del gasto plurianual aprobado por Comisión de Gobierno para la contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado Barranco de la Piedra, 2 Fase, Término Municipal de Arafo.

Vista la propuesta del Sr. Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil relativa al expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras incluidas en el proyecto denominado "**BARRANCO DE LA PIEDRA II FASE**", en el término municipal de Arafo, con un presupuesto base de licitación de 182.479,48 euros, y

RESULTANDO que con fecha 15 de septiembre de 2003, la Comisión de Gobierno aprobó el expediente de contratación de las obras incluidas en el referido proyecto, con un presupuesto base de licitación de 182.479,48 euros.

RESULTANDO que en el citado acuerdo se autorizó un gasto de carácter plurianual por un importe total de **182.479,48 euros**, conforme al siguiente desglose:

- ♦ Anualidad 2003 ----- **95.801,73 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 03.101.444H.762.

Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

- **86.677,76 euros**, con cargo al presupuesto del Cabildo Insular.
- **9.123,97 euros**, con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Arafo, condicionado a la culminación del expediente de modificación de crédito incoado al efecto.

- ♦ Anualidad 2004 ----- **86.677,75 euros**, con cargo al presupuesto de esta Corporación condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2004.

CONSIDERANDO que con la aprobación del citado gasto plurianual se supera en la anualidad 2004 el porcentaje del 70% a que se refiere el apartado 3º del art. 155 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el apartado 5º del artículo anteriormente mencionado permite que el Pleno de la Corporación eleve el porcentaje citado.

CONSIDERANDO que la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión de 23 de septiembre pasado dictaminó favorablemente el asunto de referencia.

En base a lo expuesto, el Pleno acuerda:



CLASE 8.^a



091

OH1672591

Ratificar el gasto plurianual autorizado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre de 2003, relativo al expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto denominado "BARRANCO DE LA PIEDRA II FASE", en el término municipal de Arafo, elevando el porcentaje a que se refiere el art. 155.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

SERVICIO TECNICO DE GESTION DE RESIDUOS

69.- Expediente sobre Convenio a suscribir con la Fundación Instituto para al Sostenibilidad de los Recursos Club Español de los Residuos para la participación en el Proyecto NERU 1.

Visto el expediente relativo a la participación del Excmo Cabildo Insular de Tenerife en el "Proyecto NERU 1" y

RESULTANDO que este Cabildo Insular ha venido manteniendo diferentes colaboraciones con la Fundación Instituto para la sostenibilidad de los recursos - Club Español de los Residuos, de la que es Patrono Benefactor.

RESULTANDO que, ante los proyectos que desarrolla dicha Fundación se encuentra el denominado "Impacto del Nuevo Escenario Legislativo sobre la Gestión de Residuos Urbanos: la gestión de la fracción orgánica, fracción resto y rechazos de los residuos urbanos y de lodos de depuradora (proyecto NERU 1)". Proyecto que consiste en un estudio multiparticipante cuyos objetivos son conocer el marco normativo actual, interrogantes del nuevo marco normativo en relación con la gestión de residuos urbanos y propuesta de soluciones para los sistemas actuales y alternativas logísticas y tecnológicas al sistema actual por el cumplimiento de la normativa futura.

CONSIDERANDO que el interés de las cuestiones a tratar en este foro para la gestión encomendada a este Cabildo Insular en materia de residuos, y la conformación del mismo con la participación de Administraciones Públicas y entidades privadas hacen necesaria la participación de esta Corporación en el referido Proyecto NERU 1.

Por todo ello, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Paisaje, el Pleno adopta por

120
unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la suscripción de un Convenio con la Fundación Instituto para la sostenibilidad de los recursos - Club Español de los Residuos (ISR - CER) para la participación en el proyecto "Impacto del Nuevo Escenario Legislativo sobre la Gestión de Residuos Urbanos: la gestión de la fracción orgánica, fracción resto y rechazos de los residuos urbanos y de lodos de depuradora (proyecto NERU 1)", facultando al Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente y Paisaje para su negociación y firma.

Segundo.- Designar como representante de este Cabildo Insular ante la Fundación ISR - CER en relación con el citado proyecto a D. Francisco Hernández Cabrera, Jefe del Servicio Técnico de Gestión de Residuos y como suplente a D. Agustín Benito Martínez Pérez, Jefe de Sección de Gestión de Residuos.

Tercero.- Autorizar, disponer y ordenar el pago a favor de la citada Fundación ISR-CER de la cantidad de diez mil euros (10.000.-), en que se cuantifica la aportación económica del Cabildo Insular al citado proyecto, con cargo a la partida 03.059.442B.489 del vigente presupuesto, condicionado a la aprobación de la modificación de crédito propuesta para dotar de crédito la citada partida presupuestaria."

AREA AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA

70.- Expediente relativo a la resolución de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones con destino a la Adquisición y Construcción de Instalaciones y la Adquisición de maquinaria destinadas a la Conservación, Envasado, Transformación y Venta Directa de Productos Agroalimentarios, ejercicio 2003.

Vistos los expedientes de subvención acogidos a la convocatoria para la Adquisición y Construcción de Instalaciones y la Adquisición de maquinaria destinadas a la Conservación, Envasado, Transformación y Venta Directa de Productos Agroalimentarios, ejercicio 2003, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, así como los informes evacuados por los Servicios competentes y,

RESULTANDO que se han presentado un total de ONCE (11) solicitudes correspondientes a los siguientes interesados:

"Asociación del Mercado del Agricultor de San Miguel de Abona"(Exp.nº 64).

"Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo"(Exp.nº65).

092
OH1672592CLASE 8.^a

- "Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo"(Exp.nº66).
- "Cooperativa Agrícola del Campo de San Lorenzo (COSLO)"(Exp.nº67).
- "Cooperativa Agrícola Guía de Isora"(Exp.nº68).
- "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife"(Exp.nº69).
- "Cooperativa Platanera de Canarias (COPLACA)"(Exp.nº70).
- "Grupo Fruca SAT"(exp.nº71).
- "Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina"(Exp.nº72).
- "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo"(Exp.nº74).
- "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel"(Exp.nº73).

RESULTANDO que en relación con las solicitudes presentadas por los siguientes peticionarios, y dado que la documentación aportada no se encontraba correcta conforme a las Bases reguladoras de estas ayudas, fueron requeridos para que subsanaran los defectos observados, habiendo atendido dicho requerimiento:

- "Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo"(exp.nº65).
- "Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo" (exp.nº66).
- "Asociación del Mercado del Agricultor de San Miguel de Abona"(exp.nº64).
- "Cooperativa Agrícola del Campo de San Lorenzo (COSLO)"(exp.nº67). No siendo necesario que aporte el proyecto de inversión subvencionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias así como copia de la resolución de dicha Consejería concediendo subvención al respecto, para la misma finalidad, en el ejercicio de 2002, por cuanto no existe esta línea de ayudas en el Gobierno de Canarias, al tratarse de los conceptos subvencionables incluidos en la base 2ª, aptdo.2 de las bases reguladoras aprobadas por esta Corporación.
- "Cooperativa Agrícola de Guía de Isora" (exp.nº.68). No se considera necesario que aporte el proyecto de Ampliación del Centro de Manipulación Hortofrutícola, requerido por el Servicio Administrativo de Agricultura, por cuanto ya obraba en poder de esta Corporación, al haber sido subvencionado por ésta, según acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 21 de octubre de 2002.
- "Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife (FAST)"(exp.nº69). No se considera necesario que aporte Acta

- fundacional de la Cooperativa por cuanto se induce su existencia de la escritura pública de modificación de Estatutos que presentan y de su inscripción en el Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.
- "Cooperativa Platanera de Canarias (COPLACA)"(exp.nº70).
 - "Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina"(exp.nº72).
 - "Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel".(exp.nº73)
 - "Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo". (exp.nº74).

RESULTANDO que por el Grupo Fruca S.A.T.nº432/05, no se ha procedido a la subsanación correcta de la documentación requerido, por cuanto sólo parcialmente han corregido los defectos observados, omitiendo la aportación de: proyecto de inversión subvencionado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y copia de la resolución de dicha Consejería concediendo subvención para la misma finalidad en la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2002, en el caso de tratarse de conceptos subvencionables del apartado 1 de la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria; ni tampoco, para el caso de tratarse del apartado 2º de la base 2ª de la convocatoria, facturas proforma de cada uno de los elementos para los que se solicita la subvención y/o relación de justificantes, en caso de actividades ya realizadas, y documento de alta de terceros debidamente cumplimentado; ni en todo caso, presupuesto detallado de gastos e ingresos.

CONSIDERANDO que la **Asociación del Mercado del Agricultor de San Miguel de Abona** ha solicitado los siguientes elementos con los presupuestos que también se señalan:

- Cerramiento puerta nave del Mercadillo:1.841,74€.
- 120 sillas apilables:5.779,20€.
- 10.000 etiquetas adhesivas:388€.
- 10 balanzas electrónicas:5.889,92€.
- 1 equipo informático:850€.

Considerando igualmente que de los elementos solicitados se estima como subvencionables sólo los cuatro primeros, al amparo de la base 2ª, apartado 2º de las que rigen la presente convocatoria, no considerándose en cambio como subvencionable el equipo informático que aunque podría estar ligado a la actividad comercial del mercadillo, su uso puede estar relacionado con otras muchas tareas; por lo que la subvención máxima que podría obtener esta Asociación sería de 4.864,60€ (35% de los elementos subvencionables).

CONSIDERANDO que el **Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables con los presupuestos que también se señalan:

- 2 pantallas programables leds rojo:2.518€.
- 1 pantalla programable tricolor:875€.



093



OH1672593

CLASE 8.ª

- 200 cajas para la comercialización de los productos:870€.
- 22 taquillas para los vendedores:3.862,98€.
- Manteles grandes y pequeños para puestos de venta:2.263,20€.
- Batas y delantales para vendedores:837,97€.
- Cuadros para decoración:2.017,40€.

Considerando igualmente que de los elementos solicitados sólo se estiman subvencionables, al amparo de la base 2ª, apartado 2º, de las que rigen la presente convocatoria, los cuatro primeros, al entender que no se comprenden dentro de esta base los manteles, batas, delantales y cuadros, por lo que la subvención máxima que podría obtener dicha Corporación municipal sería de 2.843,75€ (35% de los conceptos subvencionables).

CONSIDERANDO que el **Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables con los presupuestos que también se señalan:

- 300 cajas apilables para recolección de la castaña:1.631,43€.
- 1 balanza electrónica:226,67€.
- 1 balanza con impresora:1.062,28€.
- 1 grapadora automática:3.750€.

Considerando igualmente que, al amparo de la base 2ª, apartado 2º, de las que rigen la presente convocatoria, todos los elementos solicitados se estiman subvencionables, por lo que la subvención máxima que podría obtener dicha Corporación municipal sería de 2.334,63€ (35% de los conceptos subvencionables).

CONSIDERANDO que la **Cooperativa Agrícola del Campo de San Lorenzo (COSLO)** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables con los presupuestos que también se señalan:

- Instalación y configuración de impresoras:20.212,35€.
- Frigorífico y mural expositor refrigerado:8.700€.

Considerando igualmente que, al amparo de la base 2ª, apartado 2º, de las que rigen la presente convocatoria, todos los elementos solicitados se estiman subvencionables, por lo que la subvención máxima que podría obtener dicha Cooperativa sería de 10.119,32€ (35% de los conceptos subvencionables).

800

CONSIDERANDO que la **Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables con los presupuestos que también se señalan:

- Maquinaria de etiquetado:6.713€.
- Transpaleta eléctrica:4.577,70€.

Considerando igualmente que, al amparo de la base 2ª, apartado 2º, de las que rigen la presente convocatoria, todos los elementos solicitados se estiman subvencionables, por lo que la subvención máxima que podría obtener dicha Cooperativa sería de 3.951,75€ (35% de los conceptos subvencionables).

CONSIDERANDO que la **Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables, estimándose incluidos en la base 2ª, apartado 2º, de las que rigen la presente convocatoria, y por los importes que se indican:

- Cámara para mantenimiento de productos refrigerados:35.195,80€.
- Expositor y mural de refrigeración frutas y verduras:14.314,19€.
- Sistema de automatización de venta de hortalizas:4.180€.

Como consecuencia de lo anterior la subvención máxima que podría obtener dicha Cooperativa ascendería a 18.791,50€ (35% de los elementos subvencionables).

CONSIDERANDO que la **Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables, con los presupuestos que a continuación se indican:

- Construcción nave fase I:421.349,43€.
- Construcción nave superior y nave anexa fase II:1.018.587,75€.
- Honorarios:45.001,34€.
- Maquinaria y equipos de manipulación de plátanos:216.255.
- Carretilla elevadora eléctrica:41.666,80€.
- Ampliación tronja:10.237€.
- Acondicionamiento instalaciones:29.812,25€.
- Construcción e instalaciones compresor:98.531,25€.
- Ampliación maquinaria procesado de papas:20.356,10€.
- Cargadores de batería:2.404€.
- Instalaciones frigoríficas:67.018,56€.
- Pavimentación:14.013€.
- Llenadora bag in box:5.060€.

La solicitud de ayuda para los conceptos anteriores se formula en base al apartado 1º, de la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria (ayuda complementaria a la concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, según presupuesto aprobado por ésta de 1.990.292,48€).



094

OH1672594

**CLASE 8.ª**

Todos los anteriores elementos se estiman subvencionables, si bien a través de esta misma línea de ayudas, convocatoria 2002, ya se concedió al beneficiario, para Instalaciones frigoríficas, 27.543,62€ (dentro de la subvención total concedida de 42.802,60€), por lo que procede restarla de las cantidades que les corresponda en el presente año a efectos de acumulación de subvenciones (base 3ª, apartado a, párrafo 4º).

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta el número de socios de la Sociedad Cooperativa y la superficie cultivada le correspondería un porcentaje de subvención del 35% (base 3ª, apartado a, párrafo 2º), sobre el presupuesto aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 1.990.292,48€, esto es, 696.602,34€, que quedaría reducido a 500.000€, límite máximo previsto en la base 3ª, apartado a, párrafo 4º de las que rigen la presente convocatoria, no superando tampoco el límite máximo acumulable de 800.000€ en tres años (500.000€, año 2003, 42.802,60, año 2002, y 21.595,49€, año 2001), según lo previsto en la mencionada base.

CONSIDERANDO que la **Sociedad Cooperativa Agrícola Guía de Isora** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables, con los presupuestos que a continuación se indican:

- Ejecución de las obras e instalaciones contempladas en el proyecto "Ampliación del Centro de Manipulación Hortofrutícola".

La solicitud de ayuda para el concepto anterior se formula en base al apartado 1º, de la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria (ayuda complementaria a la concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, según presupuesto aprobado por ésta de 1.992.409,22).

Se trata de una ampliación del presupuesto subvencionable de esta misma inversión, la cual fue ya subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y por esta Corporación, en el ejercicio de 2002, si bien al no ser otorgada por la línea de ayudas que ahora se resuelve, no se puede considerar a efectos acumulativos.

Teniendo en cuenta, además, que por el número de socios de la

280

Sociedad Cooperativa y la superficie cultivada le correspondería un porcentaje de subvención del 35% (base 3ª, apartado a, párrafo 2º), sobre el presupuesto aprobado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 1.992.409,22€, esto es, 697.343,22€, que quedaría reducido a 500.000€, límite máximo previsto en la base 3ª, apartado a, párrafo 4º de las que rigen la presente convocatoria.

CONSIDERANDO que la **Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife (FAST)** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables, con los presupuestos que a continuación se indican:

- Maquinaria equipos de desmanillado y envasado: 373.738€.
- Ampliación paletizado automático: 138.833,82€.
- Instalación para llenado de carros: 129.578,22€.
- Acondicionamiento del empaquetado: 215.292,21€.
- Transportadores evacuación de tallos: 160.920,79€.
- Máquina barredora: 12.488,44€.

La solicitud de ayuda para los conceptos anteriores se formula en base al apartado 1º, de la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria (ayuda complementaria a la concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, dentro del proyecto denominado "Modernización del empaquetado de las Arenas", con un presupuesto de 1.030.851,48€).

Considerando, igualmente, que todos los conceptos anteriores son subvencionables, y teniendo en cuenta el número de socios y la superficie cultivada le correspondería una ayuda de 360.798,02€ (35%), de conformidad con la base 3ª, apartado a, párrafo 2º, de las que rigen la presente convocatoria.

CONSIDERANDO que la **Cooperativa Platanera de Canarias (COPLACA)** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables, con los presupuestos que a continuación se indican:

- Instalaciones y equipos de implantación de sistemas de trazabilidad en diferentes SAT y Cooperativas de Tenerife integradas en COPLACA.

La solicitud de ayuda para los conceptos anteriores se formula en base al apartado 1º, de la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria (ayuda complementaria a la concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, con un presupuesto de inversión de 667.626,01€).

Como quiera que COPLACA es una Cooperativa de segundo grado, esto es, está integrada a su vez por otras Cooperativas y SAT, sus beneficiarios son los socios integrantes de todas éstas, por lo que de conformidad con la base 3ª, apartado a, párrafo 2º, les correspondería, como ayuda, un porcentaje del 35% del presupuesto subvencionable, esto es, 233.669,10€.



095

OH1672595

CLASE 8.^a

CONSIDERANDO que la **Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaimo** ha solicitado los siguientes elementos o conceptos subvencionables, con los presupuestos que a continuación se indican:

- Proyecto de ejecución de Nave Agrícola y honorarios del Arquitecto: 320.665,37€.
- Adquisición e instalación de diferente maquinaria y equipos (software informático, sistema de flejado, sistema de trazabilidad en tomates, sistema despalletizador, sistema de calibración y adaptación al euro): 549.751,62€.

La solicitud de ayuda para los conceptos anteriores se formula en base al apartado 1º, de la base 2ª de las que rigen la presente convocatoria (ayuda complementaria a la concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, con un presupuesto de 870.416,99€).

De conformidad con la base 3ª, apartado a), párrafo 2º, en atención al número de asociados (65) y la superficie cultivada (82,8 Has.) le correspondería a la Cooperativa un porcentaje subvencionable de la inversión del 20%. No obstante lo anterior, y dadas las implicaciones socioeconómicas que para el municipio de Santiago del Teide tiene la Cooperativa y el enorme esfuerzo financiero que supone para la misma acometer las inversiones señaladas se estima procedente incrementar el porcentaje subvencionable en un 5%, de conformidad con lo dispuesto en la misma base y apartado, párrafo 3º, esto es una ayuda de 217.604,24€.

CONSIDERANDO que si se concedieran las subvenciones de conformidad con los porcentajes anteriores, el importe total de las ayudas a otorgar ascendería a la cantidad de 1.854.976,85€, existiendo un exceso sobre el disponible en las partidas presupuestarias 03.112.711Q.762, 03.112.711Q.770 y 03.112.711Q.771.(975.900€) de 879.076,85€. No obstante si se redujesen las ayudas, en función del crédito existente, habría que disminuir las subvenciones aplicando a cada solicitante un coeficiente de 0,526, reduciéndose los porcentajes de ayuda a casi la mitad, es decir los beneficiarios del 35% pasarían al 18,41%, y los del 25% pasarían al 13,15%, lo que se considera excesivo comprometiendo incluso el propio objeto de la convocatoria.

CONSIDERANDO, como consecuencia de lo anterior, que se estima más correcto aplicar un factor de corrección de 0,7143, de forma que

las ayudas que corresponderían aplicando el porcentaje del 35% no bajen del 25%, y las que corresponderían a los beneficiarios iniciales del 25% se concreten en un 17,8575%, lo que hace necesario en todo caso, aprobar con un gasto adicional por importe de 349.109,98€.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como en la base 7ª de las que rigen la presente Convocatoria, ha de tenerse por desistido de su solicitud al GRUPO FRUCA SAT nº.432/05, por no haber procedido a subsanar correctamente la misma, no obstante haber sido requerido a tal fin.

CONSIDERANDO por último, que, no obstante lo dispuesto en la base 9ª de las que rigen la presente Convocatoria, en cuanto al plazo de que disponen los beneficiarios para realizar la inversión, que se concreta en un año, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión de la subvención, dicho plazo de agotarse en su totalidad podría determinar la imposibilidad de abonar la ayuda concedida por la prohibición de incorporar remanentes de operaciones de capital ejercicio 2003 al ejercicio de 2005.

EL PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, acuerda:

Primero.- Aprobar un gasto adicional, por importe de trescientos cuarenta y nueve mil ciento nueve euros con noventa y ocho céntimos (349.109,98), con cargo a la partida presupuestaria 03.112.711Q-771, condicionado a la entrada en vigor el expediente de modificación de crédito número 5, dentro del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

Segundo.- Conceder las subvenciones que se indican a los siguientes beneficiarios:

Nº Expte.	CIF	BENEFICIARIO	INVER. SUBV.	IMPORTE SUBV.
64/03	6-38581120	Asociación del Mercado del Agricultor de San Miguel de Abona	Cerramiento puerta nave mercadillo:1.841,74€ 120 sillas apilables:5.779,20€. 10.000 etiquetas adhesivas:388€. 10 balanzas electrónicas:5.889,92€. Total Inv.Subv..13.898,86€.	(25,0005%) Total subv. 3.474,78€
65/03	P-3802500	Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo.	2 pantallas programables leds.rojo:2.518€ 1 pantalla programable tricolor:875€. 200 cajas para la comercialización de los productos:870€. 22 taquillas para los vendedores:3.862,90€. Total Inv.Subv..8.125,99€.	(24,9975%) Total subv. 2.031,29€
66/03	P-3805100 1	Ayuntamiento de la	300 cajas apilables para recolección de	(25,0005%)



096

OH1672596

CLASE 8.^a

Nº Expte.	CIF	BENEFICIARIO	INVER. SUBV.	IMPORTE SUBV.
		Victoria de Acentejo	1a castaña:1.631,43€ 1 balanza electrónica:226,67€. 1 balanza con impresora:1.062,28€. 1 grapadora automática:3.750€. Total Inv.Subv.:6.670,38€.	Total subv. 7.228,23€.
67/03	F-38004537	Cooperativa Agrícola del Campo de San Lorenzo (COSLO)	Instalación y configuración de impresoras:20.212,35€. Frigorífico y mural expositor refrigerado:8.700€. Total Inv.Subv.:28.912,35€.	(25,0005%) Total subv. 7.228,23€.
68/03	F-38004586	Sociedad Cooperativa Agrícola de Guía de Isora.	Obras e instalaciones "Ampliación del Centro de Manipulación Hortofrutícola":1.992.409,22€.	(1.992.409,22 € x35%= 697.343,22€ cantidad máxima subvencionable 500.000€ X0,7143). Total subv. 357.150€.
69/03	F-38002945	Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife (FAST).	Maquinaria equipos de desmanillado y envasado:373.738€. Ampliación paletizado automático:138.833,82€. Instalación para llenado de carros:129.578,22€. Acondicionamiento del empaquetado:215.292,21€. Transportadores evacuación de tallos:160.920,79€. Máquina barredora:12.488,44€. Total Inv.Subv.:1.030.851,48€.	(25,0005%) Total subv. 257.718,02€
70/03	F-38008579	Cooperativa Platanera de Canarias (COPLACA)	Instalaciones y equipos de implantación de sistemas trazabilidad en diferentes SAT y Cooperativas de Tenerife integradas en COPLACA. Total Inv.Subv.:667.626,01€.	(25,0005%) Total subv. 166.909,83€
72/03	F-38004198	Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina.	Maquinaria de etiquetado:6.713€. Transpaleta eléctrica:4.577,70€. Total Inv.Subv.:11.290,70€.	(25,0006%) Total subv. 2.822,74€.
73/03	F-38004677	Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel	Cámara para mantenimiento de productos refrigerados:35.195,80€ Expositor y mural de refrigeración frutas y verduras:14.314,19€. Sistema de automatización de venta de hortalizas:4.180€. Inv.Subv.(base 2ª, 2ª):53.689,99€.	(25,005%) Imp.subv.

Nº Expte.	CIF	BENEFICIARIO	INVER. SUBV.	IMPORTE SUBV.
			Construcción nave fase I:421.349,43€. Construcción nave superior y nave anexa fase II:1.018.587,75€. Honorarios:45.001,34€. Maquinaria y equipos de manipulación de plátanos:216.255€. Carretilla elevadora eléctrica:41.666,80€. Ampliación tronja:10.237€. Acondicionamiento de instalaciones:29.812,25€. Construcción e instalaciones compresor:98.531,25€. Ampliación maquinaria procesado de papas:20.356,10€. Cargadores de batería:2.404€. Instalaciones frigoríficas:67.018,56€. Pavimentación:14.013€. Llenadora bag in box:5.060€. Inv.subv(base2ª,1º):1.990.292,48€	13.422,76€. (1.990.292,48 x35%=696.602,34€; cantidad máxima subvencionable: 500.000€x 0,7143=357.150€). 357.150€
				Imp.Subv: 357.150€. Impor.total subvención: 370.572,76€
74/03	F-38004461	Sociedad Cooperativa Agrícola Tamaino.	Proyecto de ejecución de Nave Agrícola y honorarios de Arquitecto:320.665,37€. Adquisición e instalación de diferente maquinaria y equipos (software informático, sistema de flejado, sistema de trazabilidad en tomates, sistema despaletizador, sistema de calibración y adaptación al euro):549.751.62€. Inv.subv.:1.870.416,99€.	(25,005%):217.604,24€; coeficiente corrector 0,7143=155.434,70€, lo que supone 17,8575% Imp.subv.: 155.434,70€

Tercero.- Tener por desistido de su petición al GRUPO FRUCA SAT nº.432/05, al no haber procedido a subsanar correctamente su solicitud.

Cuarto.- Conceder a los beneficiarios un plazo de DIEZ (10) MESES, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para la instalación y/o adquisición de los elementos subvencionados, debiendo poner en conocimiento de la Corporación tal hecho, modificando parcialmente, y en este sentido, la base 9ª de las que rigen la Convocatoria.

Quinto.- El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras.

Sexto.- Que por los Servicios a los que corresponda se efectúen los trámites necesarios para que el crédito aprobado quede dispuesto con la distribución adecuada, es decir:

-	03.112.711Q.762.....	3.698,92.- €
-	03.112.711Q.771.....	1.321.311,06.- €



0H1672597

097

CLASE 8.ª

71.- Expediente relativo a la resolución de la Convocatoria pública para la concesión de ayudas con destino a Reparar los daños en las infraestructuras productivas de las explotaciones agrarias producidas por el temporal acaecido en diciembre de 2002.

Visto el expediente relativo a la Convocatoria de ayudas excepcionales para reparar los daños en las Infraestructuras productivas de carácter permanente de las explotaciones agrarias, producidos por el temporal acaecido durante los días 16 y 17 de diciembre de 2002 en la isla de Tenerife y,

RESULTANDO que las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de esta Excm. Corporación, en acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2003, asignándose un crédito para esta finalidad por importe de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS (601.012,00.- €), propuesta de gasto número 03-000611, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 03.118.531B.770.....590.000,00- €
- 03.118.531B.771.....10.012,00- €
- 03.118.531B.789.....1.000,00- €

RESULTANDO que las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria fueron publicadas en el B.O.P. nº 15, de fecha 3 de febrero de 2003, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 26 de febrero del mismo año.

RESULTANDO que al amparo de la Convocatoria de referencia se han presentado un total de NOVECIENTAS VEINTE (920) solicitudes; y asimismo, que por los interesados que a continuación se relacionan se ha procedido a la presentación de sus respectivas solicitudes fuera del plazo establecido al efecto en las Bases reguladoras de esta Convocatoria:

- D. Martín Gómez Dionis (Expte. 920/03).
- Dª Mª Lourdes Rancel Donate (Expte. 886/03).
- D. Alfonso Noda Plasencia (Expte. 778/03).
- Dª Argentina García de Vera (Expte. 777/03).
- D. Domingo José Medina Hernández (Expte. 753/03).
- D. Antonio González Expósito (644/03).
- D. Olivier Chinaa Correa (537/03).

RESULTANDO que de conformidad con la Base 1ª de la convocatoria de esta línea de ayudas, el objeto es reparar los daños en las infraestructuras productivas de carácter permanente de las explotaciones agrarias, producidos por el temporal acaecido durante los días 16 y 17 de diciembre de 2002 en la isla de Tenerife y que, en ningún caso podrá obtenerse subvención para sufragar los gastos derivados de los daños ocasionados a los cultivos o al ganado, a los bienes de equipo, ni por las pérdidas de renta que se hubiesen producido. Asimismo, tampoco será objeto de ayuda los daños sufridos en explotaciones agrarias cuyas producciones estén cubiertas por seguros agrarios colectivos, o sean susceptibles de estarlo, tales como plátanos y tomates; por lo que se deberán desestimar las solicitudes que no se encuentren comprendidas en el objeto de la convocatoria.

RESULTANDO que según lo establecido en la Base 3ª de las reguladoras de estas ayudas, podrán ser beneficiarios de las mismas las personas privadas, físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la isla de Tenerife, que hayan sufrido daños en sus infraestructuras productivas de carácter permanente; y asimismo, que varios peticionarios solicitan ayudas en nombre y representación de Comunidades de Bienes o Comunidades Hereditarias, las cuales, carecen de personalidad jurídica conforme a lo establecido en los artículos 35 a 39, 392 a 406, 1669 y demás disposiciones concordantes del Código Civil, no obstante, dicha condición, por sí sola no debe ser motivo de inadmisión o desestimación por los argumentos que más adelante se recogen.

RESULTANDO que, dado que la documentación aportada por algunos de los peticionarios no se encontraba correcta conforme a las Bases reguladoras de estas ayudas, se han efectuado los trámites legalmente previstos para la subsanación de la documentación administrativa y técnica aportada por los mismos junto con las solicitudes; y resultando, asimismo, que si bien gran parte de éstos atienden el requerimiento efectuado desde el Servicio Administrativo del Área, otros no aportan la totalidad de documentos solicitados o los aportan de forma incorrecta.

RESULTANDO asimismo, que algunos de los interesados presentaron la documentación para la subsanación fuera del plazo concedido en el trámite otorgado al efecto, sin que, en este supuesto, puedan ser desestimadas sus peticiones por las consideraciones jurídicas que más adelante se expondrán.

RESULTANDO que por los solicitantes D. Jesús León Luis (expte. 21/03), D. Emilio Ruiz García (expte. 257/03) y D. Francisco Candelario Carmentis González (expte. 360/03), se ha impedido a los técnicos de esta Corporación, la visita inspección a sus explotaciones, por lo que no ha sido posible comprobar y valorar los posibles daños sufridos.



098

OH1672598

**CLASE 8.ª**

RESULTANDO que tras la visita de inspección realizada por los técnicos de esta Corporación, algunas de las explotaciones para las que se solicita ayuda se encontraban ya reparadas, por lo que se requirió a los solicitantes para que presentaran elementos que permitieran conocer la situación de las infraestructuras tras el temporal y probaran la existencia y magnitud de los daños, no habiéndose presentado por algunos de los requeridos dichos elementos y, en otros, los presentados no han sido estimados como suficientes por el Servicio Técnico de Agricultura.

RESULTANDO asimismo que según informe técnico y tras la visita de inspección a alguna de las explotaciones para las que se solicitó la ayuda, no se observaron daños producidos por el temporal de diciembre de 2002.

RESULTANDO que por los interesados que a continuación se relacionan se ha renunciado a las ayudas inicialmente solicitadas:

- D. Manuel Santiago Pérez Mesa (expte. 84/03).
- D. Adolfo Pérez Mesa (expte. 85/03).
- D. Juan Pedro García Rosa (expte. 173/03), que renuncia en favor de su hermano D. Pablo García Rosa (expte. 172/03), con quien comparte la titularidad de la explotación agraria.
- D. José Antonio Salazar Gómez (expte. 364/03).
- D. Jonathan Ruiz Mesa (expte. 493/03).
- D^a Felipa González Dorta (expte. 876/03).
- D^a M^a del Carmen García Lugo (expte. 909/03), que renuncia a favor de su hermano Veremundo García Lugo (expte. 915/03), con quien comparte la titularidad de la explotación agraria.

RESULTANDO que en lo referente a la acreditación de la titularidad de las explotaciones agrarias para las cuales se solicita la ayuda, si bien la misma quedó establecida, según lo dispuesto en el Anexo II de las Bases reguladoras, mediante la presentación de la fotocopia compulsada del documento acreditativo de la propiedad de los terrenos, o del correspondiente contrato de arrendamiento o aparcería, por parte de varios solicitantes se ha presentado como acreditación de la propiedad de los terrenos otros documentos tales como certificación del catastro o documentos hereditarios públicos y privados (hijuelas, testamentos, particiones, entre otros), cuya admisión se propone con

800
800310

fundamento en las consideraciones jurídicas que se expondrán.

RESULTANDO que, en la misma línea del Resultando anterior, referente a la acreditación de la titularidad de las explotaciones agrarias para las que se solicita la ayuda, se ha presentado una solicitud (expte. 613/03) por la Comunidad de Regantes La Candelaria-Escalona -entidad que cuenta con personalidad jurídica propia al encontrarse acogida a la Ley de Heredamientos de Aguas para Canarias de 1956-, para la reparación y acondicionamiento de pista para acceso a la tubería, reposición de tubería de 4" galvanizada y soldada con anclajes en Vilaflor que, al tratarse de una tubería para el riego de explotaciones agrarias sí que se encuentra dentro del objeto de la convocatoria, no obstante, dado el objeto subvencionable, la naturaleza de la inversión así como el número de beneficiarios de la misma, se les exigió, entre otra documentación y, en sustitución de los documentos acreditativos de la titularidad de los terrenos previstos en el Anexo II de las Bases reguladoras, certificación del Secretario de la Comunidad de Regantes con el visto bueno de su Presidente, en el que se relacionen las explotaciones agrarias que se beneficiaban de la ayuda, con mención expresa a las referencias catastrales de cada una de ellas, incluyendo declaración de que los titulares de dichas explotaciones son comuneros de la citada entidad. Dicha certificación fue presentada debidamente, por lo que debemos entender correctamente subsanada la documentación inicialmente presentada.

RESULTANDO que según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la convocatoria, el plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones quedó establecido en seis meses, si bien, y dado el volumen de solicitudes presentadas, los trabajos de comprobación de documentación y las labores de visita, verificación y valoración de los daños en las explotaciones agrarias por parte de los técnicos de esta Excm. Corporación, han impedido la resolución de la convocatoria en el indicado plazo.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Agricultura, se ha elaborado un cuadro con los precios tipo medios o módulos de las diversas unidades de obra que conlleva la reparación de los daños sufridos en las distintas explotaciones agrarias para las que se ha solicitado ayuda, con el fin de homogeneizar el trato a las diversas solicitudes presentadas y determinar con objetividad la cuantía de las ayudas a otorgar, salvo que el peticionario hubiere valorado en cantidad inferior, a la que resultaría de la aplicación de los precios tipo, el importe de los daños ocasionados por el temporal al cumplimentar su solicitud, en cuyo caso dicha cantidad será determinante para aplicar el porcentaje subvencionable y la cuantía de la subvención a otorgar.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Agricultura, en informe emitido el día 23 de septiembre de 2003, se indica que una vez aplicadas las Bases Reguladoras del concurso de referencia, evacuado



099
OH1672599



CLASE 8.ª

los informes técnicos pertinentes y subvencionando al máximo que permiten dichas bases, se obtienen las siguientes conclusiones respecto de las solicitudes presentadas:

- **751** han cumplido con los tramites y requisitos previstos y tendrían, en consecuencia, derecho a obtener subvención, consumiendo un crédito de **1.592.886,28 Euros**. De éstas, 150 ya han ejecutado las obras, que en conjunto suponen un importe de 123.588,20 euros.
- **169** han incumplido con los tramites y requisitos establecidos, desglosándose a su vez en:
 - **7** serían inadmitidas por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.
 - **7** han renunciado a las solicitudes inicialmente presentadas.
 - **104** serían desestimadas por no subsanar o subsanar incorrectamente la documentación requerida.
 - **43** serían desestimadas por incumplir la Base 1ª de las de referencia, con el siguiente motivo específico:
 - **22**, por tratarse de explotaciones no amparadas por las ayudas
 - **8**, por tratarse de daños en estructuras no agrarias.
 - **12**, por no tratarse de daños estructurales de carácter permanente.
 - **1**, por no declarar daños estructurales en la parte de la explotación amparada por las ayudas y estar otra parte de la explotación, en la que si existen daños estructurales, no amparada por las ayudas.
 - **8**, por no observarse daños en las infraestructuras productivas de carácter permanente.

RESULTANDO que con fecha 25 de septiembre de 2003, por el solicitante GONZALEZ Y ACUÑA, S.L. (Expte. 34/03), se presenta escrito en el Registro General de la Corporación Insular, en el que pone de manifiesto que una vez reparados los daños sufridos por el temporal, el importe total de los mismos ha ascendido a la cantidad de 74.246.-

€, alterando la cuantía inicialmente solicitada.

RESULTANDO que con fecha 1 de octubre de 2003, el Servicio Técnico de Agricultura, emite informe sobre las alegaciones y documentos presentados por el citado peticionario, en el que se indica que con fecha 7 de febrero de 2003, D. Juan Carlos González González en representación de González y Acuña, S.L., presentó una solicitud inicial indicando que los daños sufridos en su explotación ascendían a la cantidad de 8.900.- €. Según la valoración de los daños realizada por los técnicos del Cabildo Insular, éstos ascienden a la cantidad de 36.485,27.- €, para reparar daños en reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y para cargar, transportar y verter jable arrastrado en finca. No obstante, dado que se adoptó el criterio de calcular la cuantía de la subvención en función de las peticiones formuladas cuando el importe de éstas era inferior a la valoración del Servicio Técnico de Agricultura, el importe inicialmente propuesto, ascendía a la cantidad de 4.450.- €, correspondiente al 50% de la cantidad solicitada. En atención al escrito presentado por la citada entidad posteriormente, concretamente el día 25 de septiembre de 2003, en el que manifiesta que la relación de daños se ha incrementado a la cantidad de 74.246.- €, presentando facturas por dicho importe, se formula nueva propuesta al órgano concedente tomando como presupuesto subvencionable el calculado por el Servicio Técnico de Agricultura (36.485,27.- €), por lo que la cuantía de la subvención ascendería a la cantidad de 18.242,64.- €, correspondiente al 50% del presupuesto subvencionable.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Agricultura, se propone otorgar las subvenciones correspondientes a las solicitudes correctamente formuladas, según lo expuesto anteriormente, en base a los porcentajes máximos de subvención previstos en las Bases reguladoras de la presente Convocatoria, ascendiendo la suma total de las correspondientes subvenciones, una vez reconsiderada las alegaciones formuladas por la empresa González y Acuña, S.L., a la cantidad de 1.606.678,92.- Euros, y que si bien el crédito inicialmente aprobado para esta línea de subvenciones, por importe de 601.012,00.- € se manifiesta insuficiente para atender todas las solicitudes con derecho a subvención, por el citado Servicio Técnico se propone aprobar al efecto un gasto adicional por importe de 1.005.666,92.-€, con la siguiente aplicación:

- 446.776,90.- €, a la partida presupuestaria 03.118.531B.770, propuesta de gastos en fase A, nº 03-019626 y,
- el resto, por importe de 558.890,02.- €, condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito número cinco dentro del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, que se tramita al efecto.

CONSIDERANDO que procede inadmitir las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan en el Resultando tercero anterior, al haber presentado sus solicitudes fuera del plazo



100

OH1672600

CLASE 8.ª

establecido al efecto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en la Base 1ª, procede desestimar las solicitudes que no se encuentren comprendidas en el objeto de la convocatoria, así como aquellas otras en las que no se apreciaron daños por los técnicos de la Corporación tras la visita de inspección realizada a sus explotaciones.

CONSIDERANDO que, respecto de las Comunidades de Bienes y Comunidades Hereditarias, a pesar de la posible imprecisión en la redacción de la Base 3ª, el artículo 81.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece que "tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión", por lo que la doctrina (Pascual García, en su obra, "El Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas"), interpretando dicho precepto, precisa "El beneficiario se nos presenta como un tipo concreto de administrado del que se nos brinda un concepto material que no se corresponde con una determinada posición procesal. En consecuencia, podrá ser beneficiario una persona física o jurídica, un nacional o un extranjero, una sociedad civil o entidad carente de personalidad jurídica...", por lo que atendiendo a las circunstancias excepcionales y de interés general que concurren en esta línea de ayudas, cuya finalidad es la de reparar los daños en las infraestructuras productivas, se estima que carece de relevancia la forma jurídica de los solicitantes; condición que, por sí sola, no debe ser motivo de inadmisión o desestimación.

CONSIDERANDO que, en relación con los solicitantes que han presentado la documentación de subsanación fuera del plazo concedido en el trámite otorgado al efecto, el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en

001
el artículo 42^a; y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, letra e, 76, 79 y 84 del referido texto legal, los documentos aportados, aunque hayan sido presentados fuera del plazo de diez días otorgado, habrán de ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

CONSIDERANDO que en relación con los interesados que no han procedido a la subsanación de sus solicitudes o que han subsanado incorrectamente las mismas, se les ha de tener por desistidos de sus peticiones en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 71.1 de la LRJPAC.

CONSIDERANDO asimismo, que también procede tener por desistidos de sus peticiones a los solicitantes que han incumplido la obligación establecida en las Bases de la convocatoria, al no permitir la visita de los técnicos de la Corporación a sus explotaciones, con el fin de verificar y valorar los daños ocasionados y, la de aquellos otros, cuyas explotaciones se encontraban ya reparadas y que no han aportado elementos o medios probatorios o que los aportados resultan insuficientes a juicio de los Servicios Técnicos de esta Corporación para conocer la situación de las infraestructuras tras el temporal, de conformidad con lo previsto en la Base 7^a párrafo segundo de las reguladoras de estas ayudas.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LRJPAC, procede aceptar de plano las renunciaciones presentadas por los solicitantes relacionados en el Resultando undécimo del presente acuerdo y declarar concluso el procedimiento respecto a los mismos.

CONSIDERANDO que respecto a la acreditación, por parte de algunos solicitantes, de la titularidad de los terrenos mediante la presentación de certificaciones catastrales y documentos hereditarios, incluso privados, en su favor, se estima su admisión, por cuanto el artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, considera propietario o titular, salvo prueba en contrario, a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales o, finalmente, al que lo sea pública o notoriamente y, en consecuencia, si se admiten dichos documentos para la privación singular de la propiedad privada, que es un derecho constitucionalmente garantizado, dicha presunción debe ser también admitida en una actividad de fomento como la que nos ocupa.

CONSIDERANDO que si bien ha transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, por los argumentos puestos de manifiesto en el Resultando decimocuarto anterior, ello no impide la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo, conforme se desprende de los artículos 42.1 en relación con el 43.4.b) de la LRJPAC.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Base 2^a, y con el fin de homogeneizar el trato de las diversas solicitudes presentadas y



101
OH1672601



CLASE 8.º

determinar con objetividad la cuantía de las ayudas a otorgar, por el Servicio Técnico de Agricultura y en base a las Tarifas ARCO 2002, Tarifas TRAGSA 2003, módulos empleados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en sus líneas de subvenciones y antecedentes existentes en la Unidad Orgánica de Infraestructura Rural del indicado Servicio Técnico, se ha elaborado el correspondiente cuadro con los precios tipo medios de las diversas unidades de obra que conlleva la reparación de los daños sufridos en las distintas explotaciones agrarias para las que se ha solicitado ayuda, que servirá de base para el cálculo del presupuesto subvencionable y de la cuantía de la subvención, si bien, por aplicación del principio de congruencia con las peticiones formuladas, si el solicitante, al cumplimentar su solicitud hubiere valorado los daños sufridos en cantidad inferior, a la que resultaría de la aplicación de los precios tipo, dicha cantidad será determinante para aplicar el porcentaje subvencionable y la cuantía de la subvención a otorgar.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por la entidad González y Acuña, S.L., procede estimar parcialmente las mismas en el sentido recogido en el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, entendiendo como presupuesto subvencionable el importe en que dicho Servicio Técnico valoró los daños sufridos.

CONSIDERANDO asimismo que la Base 2ª de las Reguladoras de la presente convocatoria establece que la cuantía de las ayudas aprobadas no podrá superar el 50% del importe de la reparación de los daños ocasionados, con un límite máximo de 25.000.- €, por beneficiario y que si el número de peticiones con derecho a obtener subvención excede de las previsiones y, como consecuencia, el crédito aprobado se manifiesta insuficiente para aplicar el porcentaje máximo previsto y, no pudiera ser objeto de ampliación, se procederá a reducir el porcentaje de las ayudas en la proporción necesaria para atender a todas las solicitudes con derecho a subvención; no obstante, dado el interés social que concurre en esta línea de ayudas, el elevado número de afectados y el reducido importe individual de las mismas, se estima conveniente incrementar el crédito disponible (601.012,00.- €) en la cuantía de 1.005.666,92.- euros, necesaria para subvencionar, al

máximo que permiten las bases de la convocatoria, las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en dichas Bases. Dicho incremento se aplicará con cargo a los siguientes créditos:

- 446.776,90.- euros, a la partida presupuestaria 03.118.531B.770, propuesta de gastos en fase A, nº 03-019626 y,
- 558.890,02.- euros, con cargo a la citada partida presupuestaria, condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito número cinco, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, actualmente en trámite.

El Pleno de la Corporación Insular de conformidad con los informes técnicos emitidos, la propuesta formulada por el Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto adicional para resolver esta Convocatoria por importe de UN MILLÓN CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.005.666,92.-€), con cargo a los siguientes créditos:

- 446.776,90.- euros, a la partida presupuestaria 03.118.531B.770, propuesta de gastos en fase A, nº 03-019626 y,
- 558.890,02.- euros, con cargo a la citada partida presupuestaria, condicionado a la entrada en vigor del expediente de modificación de crédito número cinco, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, actualmente en trámite.

SEGUNDO.- Admitir como documentos justificativos de la titularidad de las explotaciones, además de los comprendidos en el Anexo II de las Bases de la convocatoria, los siguientes: certificación catastral y títulos hereditarios públicos y privados y, para el caso de la Comunidad de Regantes La Candelaria-Escalona, la certificación del Secretario de la Comunidad de Regantes con el visto bueno de su Presidente, en la que se relacionan las explotaciones agrarias que se benefician de la ayuda, con mención expresa a las referencias catastrales de cada una de ellas, incluyendo declaración de que los titulares de dichas explotaciones son comuneros de la citada entidad.

TERCERO.- Admitir como beneficiarios de esta línea de ayudas, además de las personas privadas, físicas o jurídicas, reconocidas como tales en la Base 3ª de las reguladoras de la presente convocatoria, a las Comunidades de Bienes y Comunidades Hereditarias.

CUARTO.- Aceptar parcialmente las alegaciones formuladas por la empresa solicitante GONZALEZ Y ACUÑA, S.L., en el sentido recogido en

CLASE 8.^a

el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura, entendiéndose como presupuesto subvencionable el importe en que dicho Servicio Técnico valoró los daños sufridos.

QUINTO.- Conceder las siguientes subvenciones en las condiciones que se indican:

1. (DT0001/03) ENRIQUE FABRA CANDEL NIF: 16201111A
Presupuesto subvencionable: 3.521,55 €
Partidas subvencionables: 46,34 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.760,78 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
2. (DT0002/03) GUILLERMO JUAN CHAVEZ COELLO NIF: 41841039Z
Presupuesto subvencionable: 4.857,68 €
Partidas subvencionables: 3,52 m³. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/1; 0,5 m². de fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 3 m². de refuerzo de hormigón en paredes debilitadas y 58,06 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.428,84 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
3. (DT0003/03) MANUEL MORALES GONZÁLEZ NIF: 41886795T
Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €
Partidas subvencionables: 30,67 m³. Reconstrucción de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
4. (DT0004/03) ANGELO SERIO HERNÁNDEZ NIF: 54040235X
Presupuesto subvencionable: 1.445,46 €
Partidas subvencionables: 1 m³. Reconstrucción de muro con mampostería basáltica seca; 21 ml. Reparación de cerramiento con tubo de acero galvanizado de 2" y malla; 43,65 m³. De vertido y extendido manual de tierra vegetal y 1 ud. Pequeñas reparaciones en balsa.
Cuantía inicial subvención: 722,73 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
5. (DT0005/03) FELIX SIVERIO MARTÍN NIF: 41902410K

Presupuesto subvencionable: 1.615,20 €
Partidas subvencionables: 210,48 m3. Terraplén o explanada mejorada c/productos de préstamo; 30,10 m3. Excavación manual en zanja terreno suelto y 34,62 m3. Carga manual y transporte tierras a vertedero, contenedor.

Cuantía inicial subvención: 807,60 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

6. (DT0006/03) JOSÉ LUIS MÉNDEZ HERNÁNDEZ NIF: 42936525X
Presupuesto subvencionable: 2.667,60 €
Partidas subvencionables: 93 Ud. Base de hormigón pie exterior y cumbrera de 0,4x0,4x0,75 m. con tubo de 1" y 1 ud. Pequeñas reparaciones en estructura de cumbrera.

Cuantía inicial subvención: 1.333,80 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

7. (DT0008/03) GONZALEZ MENDEZ, JUAN DAMIAN NIF: 43351426Z
Presupuesto subvencionable: 1.165,11 €
Partidas subvencionables: 11,64 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica y 20 ml. De tubería de acero galvanizado de 1 1/2" instalada en conducción.

Cuantía inicial subvención: 582,55 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

8. (DT0009/03) DORTA DIAZ, JOSE ANGEL NIF: 41960992E
Presupuesto subvencionable: 7.212,14 €
Partidas subvencionables: 110,10 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 3.606,07 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

9. (DT0010/03) DORTA ABREU, ANTONIO NIF: 41923461G
Presupuesto subvencionable: 5.187,96 €
Partidas subvencionables: 23,80 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 13,5 m2. Fábrica de bloque de celosía tipo platanera; 0,42 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/1, 170 Kg. M3 B400S; 6,75 m3. Carga y transporte vertedero con camión y 87,5 m2. de fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto.

Cuantía inicial subvención: 2.593,98 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

10. (DT0012/03) GONZALEZ YANES, JOSE NIF: 41936522R
Presupuesto subvencionable: 2.003,03 €
Partidas subvencionables: 62 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto; 93 ml. Alambre de espio colocado y 0,36 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/1, 170 Kg. M3 B400S.

Cuantía inicial subvención: 1.001,52 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

11. (DT0014/03) GARCIA RODRIGUEZ, CARLOS ISMAEL NIF: 43359690K



103

OH1672603

CLASE 8.

Presupuesto subvencionable: 6.710,00 €
Partidas subvencionables: 2000 m² con daños del 25% de
Invernadero metálico con cubierta de plancha de poliéster y tubo de
a.g.

Cuantía inicial subvención: 3.355,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

12. (DT0015/03) CANARIAS FORESTAL, S.L. CIF: B38347548
Presupuesto subvencionable: 1.317,23 €
Partidas subvencionables: 45 ml. de reconstrucción de espaldera
y 60 ml. de tubería de a.g. 4" instalada en conducciones.
Cuantía inicial subvención: 658,62 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

13. (DT0018/03) FELIPE HERNANDEZ, JUAN RAMON NIF: 43624180B
Presupuesto subvencionable: 10.650,00 €
Partidas subvencionables: 220,43m³. Construcción de muros de
mampostería tosca seca; 3,25 m³. Hormigón ciclópeo en cimientos con
encofrado HM-20/B/20/1 y 78 m³. Carga mecánica y transporte a
vertedero con camión.
Cuantía inicial subvención: 5.325,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

14. (DT0019/03) TEJERA DORTA, MARIA DE LOS ANGELES NIF:
42031076W
Presupuesto subvencionable: 3.500,00 €
Partidas subvencionables: 71,14m³. Reconstrucción muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

15. (DT0020/03) TEJERA CASTRO, ANGEL NIF: 41903608T
Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €
Partidas subvencionables: 42,90 m³. Reconstrucción muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 900,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

16. (DT0022/03) CASIMIRO DIAZ, EVARISTO NIF: 41942697N
Presupuesto subvencionable: 1.642,94 €
Partidas subvencionables: 24 m². Fábrica de bloque hueco

sencillo de 20x25x50 cm visto; 23 ud. Base de hormigón pie exterior y cumbreira; 0,96 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/I - 170 kg/m3 y 8,52 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 821,47 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

17. (DT0023/03) PEREZ PEREZ, TOMAS NIF: 42029391L
Presupuesto subvencionable: 575,00 €
Partidas subvencionables: 18,80 m3. Reconstrucción de muro de mampostería seca de tosca y 0,80 m3. Reconstrucción de muro de mampostería seca piedra basáltica.
Cuantía inicial subvención: 287,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
18. (DT0024/03) NEGRIN ARMAS, CEFERINO NIF: 41941483V
Presupuesto subvencionable: 3.485,87 €
Partidas subvencionables: 52,00 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca (en la parcela 159 del polígono 15).
Cuantía inicial subvención: 1.742,93 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
19. (DT0025/03) VIÑA PERDOMO, OSCAR NIF: 41843524S
Presupuesto subvencionable: 501,80 €
Partidas subvencionables: 6,82m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 250,90 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
20. (DT0026/03) ROJAS MARTIN, DELFINO NIF: 41925823C
Presupuesto subvencionable: 5.297,63 €
Partidas subvencionables: 72m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 2.648,82 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
21. (DT0029/03) MANRIQUE VIÑA, FRANCISCO NIF: 41919691Y
Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €
Partidas subvencionables: 27,40m3. Reconstrucción muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
22. (DT0030/03) GONZALEZ DORTA, MIGUEL NIF: 42050992T
Presupuesto subvencionable: 20.500,00 €
Partidas subvencionables: 194,4 m3. Hormigón ciclopeo en muros con encofrado a una cara HM-20/B/20/1; 36 m2. Fábrica de bloque hueco de 20x25x50 cm. visto; 8,10 m3. Excavación mecánica a cielo abierto en terreno suelto y 93,60 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero, camión .
Cuantía inicial subvención: 10.250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



104

OH1672604

**CLASE 8.ª**

23. (DT0031/03) GONZALEZ SANTOS, LUIS NIF: 78362553N
Presupuesto subvencionable: 960,00 €
Partidas subvencionables: 17,76 m3 de reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 480,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
24. (DT0034/03) GONZALEZ Y ACUÑA, S.L. CIF: B38567541
Presupuesto subvencionable: 36.485,27.- €
Partidas subvencionables: 2.405 m3. Jable extendido puesto excluyendo el coste del material; 2.000 m3. Carga mecánica, transporte de tierras, camión y 324,56 m3. Reconstrucción de muros mampostería seca.
Cuantía inicial subvención: 18.242,64.- €.
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
25. (DT0035/03) HEREDEROS DE MELCHOR BRIER, C.B. CIF: E38439170
Presupuesto subvencionable: 22.728,00 €
Partidas subvencionables: 432 m2. Fábrica de bloque de celosías tipo platanera; 692 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto; 23,2 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a una cara HM-20/B/20/1; 2,20 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/1, 170 Kg./m3 B400S y 201 m3. Carga mecánica de tierras a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 11.364,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
26. (DT0036/03) JORGE JORGE, FRANCISCO NIF: 41813112D
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 3,05 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 2 caras HM-20/B/20/1 y 14 ml. De cerramiento con malla plastificada.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
27. (DT0037/03) GARCIA LEANDRO, ISIDORA NIF: 78336778C
Presupuesto subvencionable: 1.442,43 €
Partidas subvencionables: 32,40 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 721,22 €

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
28. (DT0038/03) GARCIA RAMOS, JOSE NIF: 41801101G
Presupuesto subvencionable: 2.377,09 €
Partidas subvencionables: 31,28 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.188,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
29. (DT0039/03) GARCIA GARCIA, VALERIO ADOLFO NIF: 78409439R
Presupuesto subvencionable: 15.481,06 €
Partidas subvencionables: 40,40 m2. Cubierta teja cerámica curva 37 cm; 704,65 m2. Plancha traslúcida de poliéster para cubierta; 38,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 9,8 m2. Cubierta de placas fibrocemento minionda; 0,90 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I; 9,00 ml. Reparación de cerramiento de tubo 2"; 1.022 m2. con un 20% de daños en plancha de policarbonato en cubierta de invernadero y lud. Puerta metálica abatible 1,0x2,0 m.
Cuantía inicial subvención: 7.740,53 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
30. (DT0040/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE NIF: 42159326G
Presupuesto subvencionable: 3.555,83 €
Partidas subvencionables: 0,31m3. Hormigón en masa de fck 15 N/mm2 y 48 m 3. Reconstrucción de muro de mampostería de piedra basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.777,92 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
31. (DT0041/03) AMADOR DELGADO, ANDRES NIF: 78363294V
Presupuesto subvencionable: 4.004,28 €
Partidas subvencionables: 5,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 36,94 m3. Reconstrucción muros de mampostería tosca seca y 100 m3. de jable extendido (15 cm) puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 2.002,14 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
32. (DT0042/03) VILLANUEVA MASTACHE, VENANCIO BASILIO NIF: 3375617BK
Presupuesto subvencionable: 9.892,48 €
Partidas subvencionables: 6,40 m2. Fábrica de bloque canto sur 63*35*20 cm. visto y 248,10 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 4.946,24 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
33. (DT0043/03) ORAMAS ORAMAS, NESTOR JAVIER NIF: 42096416E
Presupuesto subvencionable: 11.730,97 €



105

OH1672605

CLASE 8.ª

Partidas subvencionables: 50,51m3. Hormigón armado en zapatas continuas HA-25/B/20/I, B400S; 70,52 m2. Solera armada con malla15x30x0,5, 30 cm de piedra y 10 cm de hormigón fck 25 N/mm2 y 50 m2. Solera de hormigón masa fck 25 N/mm2 de 10 cm de espesor.

Cuantía inicial subvención: 5.865,48 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

34. (DT0044/03) CABRERA HERNANDEZ, JOAQUIN NIF: 41959464N
Presupuesto subvencionable: 3.381,73 €
Partidas subvencionables: 44,50 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.690,87 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

35. (DT0045/03) FUMERO GONZALEZ, MAXIMO MANUEL NIF: 41883206E

Presupuesto subvencionable: 19.308,00 €

Partidas subvencionables: 377,41m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 58,62 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 60 m3. De jable extendido (15 cm) puesto en finca y 6 ml. Tubería de acero galvanizado diámetro 3" instalada en conducciones.

Cuantía inicial subvención: 9.654,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

36. (DT0046/03) CABRERA BETHENCOURT, HIPOLITO NIF: 41833377B

Presupuesto subvencionable: 1.298,18 €

Partidas subvencionables: 62,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 8,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 2 m3. De jable extendido (15 cm) puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 649,09 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

37. (DT0047/03) FUMERO FUMERO, BONIFACIO NIF: 41833162A

Presupuesto subvencionable: 350,00 €

Partidas subvencionables: 7,06 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 2m3. De Jable extendido (15 cm) puesto en finca y 7,06 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 175,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

38. (DT0048/03) FUMERO DOMINGUEZ, EUSTAQUIO NIF: 41833229R
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 31,01m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 2 m3. De Jable extendido (15 cm) puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
39. (DT0049/03) MARTIN GONZALEZ, ANDRES NIF: 42028336E
Presupuesto subvencionable: 20.000,00 €
Partidas subvencionables: 205,1m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 2,65 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto; 15 ml. Tubería de acero galvanizado diámetro 3" instalada en conducciones.
Cuantía inicial subvención: 10.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
40. (DT0051/03) HERNANDEZ TEJERA, RAMON ANTONIO NIF: 41997920N
Presupuesto subvencionable: 3.948,64 €
Partidas subvencionables: 51,96 m3 reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.974,32 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
41. (DT0052/03) ORAMAS SALAZAR, MIGUEL NIF: 41902347G en su propio nombre y en representación de D. Antonio Donate Oramas.
Presupuesto subvencionable: 3.939,00 €
Partidas subvencionables: 22,5 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 101,57 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 1.600 m2. con un 10% de daños en Invernadero tipo canarias doble entramado de alambre y tubo 1/2" y <2000 m2.
Cuantía inicial subvención: 1.969,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
42. (DT0054/03) LOPEZ ZAMORA, ANGELA NIF: 42071462T
Presupuesto subvencionable: 4.936,56 €
Partidas subvencionables: 64,96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.468,28 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
43. (DT0055/03) LORENZO RODRIGUEZ, TOMAS NIF: 42014463H
Presupuesto subvencionable: 4.007,92 €
Partidas subvencionables: 37,57 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, 14,00 m2. Fábrica bloque canto sur 63x25x20 cm visto y 6,76 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I.
Cuantía inicial subvención: 2.003,96 €

**CLASE 8.ª**

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
44. (DT0056/03) RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO NIF: 41895776B
Presupuesto subvencionable: 6.010,12 €
Partidas subvencionables: 1,00 ud. Depósito de agua prefabricado de 900 m3 cubierto con tapa antiialgas.
Cuantía inicial subvención: 3.005,06 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
45. (DT0057/03) DELGADO DIAZ, JOSE NIF: 41845728B
Presupuesto subvencionable: 18.474,30 €
Partidas subvencionables: 124,79 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 118,67 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 9,38 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.
Cuantía inicial subvención: 9.237,15 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
46. (DT0058/03) DIAZ QUINTERO, MARIA SOL NIF: 41961951S
Presupuesto subvencionable: 8.030,52 €
Partidas subvencionables: 25,37 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 81,11m3. Reconstrucción muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 4.015,26 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
47. (DT0059/03) GONZALEZ GUILLEN, FRANCISCO NIF: 41908565N
Presupuesto subvencionable: 491,10 €
Partidas subvencionables: 3,23 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 0,51m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 169,2 m2. De Jable extendido (15 cm) puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 245,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
48. (DT0060/03) MORALES GONZALEZ, JULIAN NIF: 41946077B
Presupuesto subvencionable: 15.522,00 €
Partidas subvencionables: 232,03 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 7.761,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

49. (DT0061/03) APONTE MARTIN, PEDRO NIF: 78362923Z
Presupuesto subvencionable: 360,00 €
Partidas subvencionables: 10,34 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 180,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
50. (DT0063/03) DELGADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN NIF: 41896628N
Presupuesto subvencionable: 2.214,44 €
Partidas subvencionables: 3,41m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 22,7 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 22,7 ml. Reparación cerramiento tubo 2" y 26,56 m3. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 1.107,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
51. (DT0064/03) GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN ROBERTO NIF: 43348244Y
Presupuesto subvencionable: 7.193,32 €
Partidas subvencionables: 22 ud. Base de hormigón pie exterior y cumbreira y 88,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca. 5 ml. De tubería de a.galv. de 1 1/4" instalada en conducción.
Cuantía inicial subvención: 3.596,66 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
52. (DT0065/03) HERNANDEZ LUIS, FIDEL NIF: 41949306C
Presupuesto subvencionable: 1.113,19 €
Partidas subvencionables: 869 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 556,60 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
53. (DT0066/03) FERNANDEZ TABARES, HECTOR NIF: 41760179E
Presupuesto subvencionable: 1.717,44 €
Partidas subvencionables: 540,3 m2. con un 50% de daños y 1.000,5 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 858,72 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
54. (DT0067/03) PEREZ GONZALEZ, PALMIRA NIF: 41920556C
Presupuesto subvencionable: 144,98 €
Partidas subvencionables: 76 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional. 4ud. De poste de hormigón en parral de 2,5 m.
Cuantía inicial subvención: 72,49 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
55. (DT0068/03) HERMANN SCHMIDT, EDGAR NIF: 801496523Z
Presupuesto subvencionable: 1.705,18 €



107
OH1672607

CLASE 8.ª

Partidas subvencionables: 487 m^l. Con un 75% de daños en reconstrucción de espaldera y 20,25 m² con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 852,59 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

56. (DT0069/03) MORALES PEREZ, CLEMENTINA NIF: 78381978W

Presupuesto subvencionable: 1.697,07 €

Partidas subvencionables: 1,656 m² con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 848,53 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

57. (DT0071/03) LUIS-RAVELO GUZMAN, GREGORIO NIF: 41967431K

Presupuesto subvencionable: 507,49 €

Partidas subvencionables: 396,16 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 253,75 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

58. (DT0072/03) WATCHEL-RÖHL, EVA ANNA NIF: X02056316R

Presupuesto subvencionable: 10.872,03 €

Partidas subvencionables: 242,52 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50cm visto; 1,25 m³. Hormigón armado en pilares, HA-25/b/20/1, 170 Kg/m³ B400S; 85,2 m^l. Reparación de cerramiento de tubo de 3" y 84,00 m². Fábrica de bloque celosía tipo plataneras.

Cuantía inicial subvención: 5.436,02 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

59. (DT0073/03) RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARGARITA NIF: 43349695P

Presupuesto subvencionable: 589,65 €

Partidas subvencionables: 460,30 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 294,82 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

60. (DT0074/03) PEREZ BORGES, JOSÉ ANTONIO NIF: 41856453H

Presupuesto subvencionable: 1.838,56 €

Partidas subvencionables: 1.435,26 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.

- Cuantía inicial subvención: 919,28 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
61. (DT0075/03) PEREZ FUENTES, MARIA CARMEN NIF: 78386587B
Presupuesto subvencionable: 755,61 €
Partidas subvencionables: 589,89 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 377,81 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
62. (DT0078/03) DORTA BRITO, NELSON DAMASO NIF: 78376302F
Presupuesto subvencionable: 1.669,73 €
Partidas subvencionables: 22,40 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 11,7 ml. con un 40% de daños en reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 834,87 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
63. (DT0079/03) DELGADO GONZALEZ, SATURNINA NIF: 78346232K
Presupuesto subvencionable: 486,92 €
Partidas subvencionables: 227,40 m2 con un 50% de daños y 127,25 m2 con un 60% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 243,46 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
64. (DT0080/03) GONZÁLEZ LUIS, CLEMENTINA NIF: 41952826K en su propio nombre y en representación de
D^a. María Rosa González Luis.
Presupuesto subvencionable: 364,45 €
Partidas subvencionables: 284,50 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 182,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
65. (DT0081/03) TEJERA MARRERO, ISABEL NIF: 78364677C
Presupuesto subvencionable: 1.200,00 €
Partidas subvencionables: 21,71m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 8,00 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 600,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
66. (DT0082/03) GONZALEZ BELTRAN, JUAN JOSE NIF: 41840922N
Presupuesto subvencionable: 17.447,58 €
Partidas subvencionables: 65,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 28,80 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 25,13 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 582 m3. De Jable extendido puesto en finca y 225 m3. Excavación manual en zanja terreno suelto.
Cuantía inicial subvención: 8.723,79 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



108

OH1672608

CLASE 8.^a

67. (DT0083/03) RODRIGUEZ MARTIN, MILAGROS NIF: 42005114F
Presupuesto subvencionable: 172,94 €
Partidas subvencionables: 135 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cantidad inicial subvención: 86,47 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
68. (DT0087/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS NIF: 45443793W
Presupuesto subvencionable: 2.064,74 €
Partidas subvencionables: 107,25 m2. Plancha de policarbonato en cubierta de invernadero.
Cantidad inicial subvención: 1.032,37 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
69. (DT0088/03) TECNIPLANT, C.B. CIF: E38444600
Presupuesto subvencionable: 1.033,04 €
Partidas subvencionables: 14,04 m3 reconstrucción de muros de mampostería basáltica con material original.
Cantidad inicial subvención: 516,52 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
70. (DT0089/03) RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO LUCIANO NIF: 43778636E
Presupuesto subvencionable: 3.197,93 €
Partidas subvencionables: 9,87 m3. Reconstrucción de muros mampostería basáltica seca; 13,00 ud. base hormigón pie exterior y cumbrera 0,4x0,4x0,75 y 2,43 m2. De fábrica bloque hueco sencillo de 9x25x50.
Cantidad inicial subvención: 1.598,96 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
71. (DT0091/03) DIAZ REGALADO, JOSÉ ANTONIO NIF: 41946604D
Presupuesto subvencionable: 5.250,00 €
Partidas subvencionables: 108 m3. Hormigón ciclopeo en muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/1; 40 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 87,50 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cantidad inicial subvención: 2.625,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

72. (DT0092/03) RUIZ-BENITEZ DE LUGO, LUIS NIF: 42934561R
Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €
Partidas subvencionables: 729 m2. Invernadero tipo canarias
doble entramado de alambre y tubo 1/2" de 8.000-12.000 m2.
Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
73. (DT0093/03) HERNANDEZ PERDOMO, EUSEBIO M. NIF: 43615568R
Presupuesto subvencionable: 7.809,11 €
Partidas subvencionables: 104,42 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería basáltica seca; 7 ud. Base de hormigón para pie exterior y
cumbreira 0,4x0,4x0,75 y 2 ud. Base de hormigón para pie interior de
0,25x0,25x0,50.
Cuantía inicial subvención: 3.904,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
74. (DT0094/03) LEON PEREZ, ANTONIO NIF: 43360466S en
representación de D^a. Francisca Díaz Hernández.
Presupuesto subvencionable: 1.100,00 €
Partidas subvencionables: 606,25 m2 con un 40% de daños en
reparación de parral tradicional y 46 m2. Fábrica de bloque hueco
sencillo de 20x25x50 cm visto.
Cuantía inicial subvención: 550,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
75. (DT0095/03) TOLEDO HERNANDEZ, AGUEDA NIF: 78371363J
Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €
Partidas subvencionables: 51m2. Fábrica de bloque hueco sencillo
de 20x25x50 cm; 0,24 m3. Hormigón armado en pilares, HA-25/B/20/1, 170
Kg./m3 B400S; 9 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 1 cara
HM-20/B/20/1; 0,18 m3. Hormigón en masa de fck 15 N/mm2 y 20 ml. De
reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 900,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
76. (DT0096/03) SOCAS MARTIN, ANDRES NIF: 41773642F
Presupuesto subvencionable: 1.200,00 €
Partidas subvencionables: 1.838,30 m2 con un 30% de daños en
reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 600,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
77. (DT0097/03) GARCIA AFONSO, MARIA JOSEFA NIF: 78366845A
Presupuesto subvencionable: 163,96 €
Partidas subvencionables: 160 m2 con un 40% de daños en
reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 81,98 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
78. (DT0098/03) LUIS MARTIN, MANUEL ANGEL NIF: 41907444H



109

OH1672609

CLASE 8.º

- Presupuesto subvencionable: 1.780,79 €
Partidas subvencionables: 750,07 m² con un 40% de daños en reparación de parral tradicional y 85 ud. Poste de hormigón en parral 2,5 m.
Cuantía inicial subvención: 890,39 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
79. (DT0099/03) GONZALEZ BARRIOS, TEODORO NIF: 41909044P
Presupuesto subvencionable: 2.319,28 €
Partidas subvencionables: 914,63 m³. Hormigón ciclópeo en muros con encofrados a 2 caras HM-20/B/20/1; 6,23 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.159,64 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
80. (DT0100/03) ALVARO SANCHO, EUGENIO VALERIANO NIF: 41833825E
Presupuesto subvencionable: 315,08 €
Partidas subvencionables: 136,64 m² con un 90% de daños en reparación de parral tradicional en la parcela 37 del polígono 3.
Cuantía inicial subvención: 157,54 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
81. (DT0101/03) PEREZ SOCAS, FRANCISCO NIF: 41855731D
Presupuesto subvencionable: 493,19 €
Partidas subvencionables: 385 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 246,60 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
82. (DT0102/03) ABAD ALVAREZ, JOSE MIGUEL NIF: 78371787T
Presupuesto subvencionable: 2.648,82 €
Partidas subvencionables: 36 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.324,41 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
83. (DT0103/03) SOCAS HERNANDEZ, ELISA NIF: 41985616J
Presupuesto subvencionable: 523,43 €
Partidas subvencionables: 498,50 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.

- Cuantía inicial subvención: 261,71 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
84. (DT0104/03) SOCAS HERNANDEZ, DOMINGO NIF: 41973108V
Presupuesto subvencionable: 590,20 €
Partidas subvencionables: 7 m3. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica seca; 96 m2 con un 50% de daños y 49 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 295,10 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
85. (DT0105/03) MESA DOMINGUEZ, CARMEN DOLORES NIF: 45526103H
Presupuesto subvencionable: 6.906,33 €
Partidas subvencionables: 90,88 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.453,17 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
86. (DT0106/03) MESA DOMINGUEZ, JUANA ROSA NIF: 45527862Y
Presupuesto subvencionable: 8.676,97 €
Partidas subvencionables: 114,18 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 4.338,48 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
87. (DT0107/03) FUMERO QUIJADA, JOSE MIGUEL NIF: 41873741X
Presupuesto subvencionable: 500,00 €
Partidas subvencionables: 11,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 4m 3. Jable extendido (15 cm) puesto en finca y 11,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
88. (DT0108/03) GARCIA DELGADO, FERNANDO JOSE NIF: 42082588V
Presupuesto subvencionable: 9.097,11 €
Partidas subvencionables: 110,91m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 14,10 ml. Reparación de cerramiento con tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 4.548,56 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
89. (DT0109/03) SOREL DE NEUFCHATEAU VON SECKENDORFF, ANTOINE NIF: 78727100D
Presupuesto subvencionable: 4.263,98 €
Partidas subvencionables: 44,59 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 34,30 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 2.131,99 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



110

OH1672610

CLASE 8.^a

90. (DT0110/03) PEREZ VIERA, GREGORIO FRANCISCO NIF: 41788868F
Presupuesto subvencionable: 4.253,37 €
Partidas subvencionables: 55,97m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.126,68 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
91. (DT0112/03) MARRERO HERNANDEZ, MANUEL NIF: 41936193V
Presupuesto subvencionable: 16.749,02 €
Partidas subvencionables: 10 ud. Bases de hormigón en pie interior 0,25x0,25x0,50 m; 605,63 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal medios mecánicos; 5,31m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 25,17 m3. Muro de mampostería con mortero a una cara vista con espesor de 0,70 a 1 m.
Cuantía inicial subvención: 8.374,51 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
92. (DT0113/03) TRUJILLO TEJERA, JUAN NIF: 78361571L
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 16,17m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
93. (DT0114/03) RODRIGUEZ CHINEA, ROSENDO NIF: 41944892E
Presupuesto subvencionable: 21.460,72 €
Partidas subvencionables: 72,76 m3. Construcción de muro de mampostería tosca seca; 38,48 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca; 21,76 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas; 120 m3. Excavación en zanjas, pozos cualquier terreno; 99,66 m3. Hormigón ciclópeo cimiento sin encofrados HM-20/B/20/1; 90,63 m3. Excavación mecánica a cielo abierto en terreno suelto y 320 m3. Relleno de zanjas con materiales de préstamo o procedentes de la excavación.
Cuantía inicial subvención: 10.730,36 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
94. (DT0115/03) DELGADO VIERA, LUIS MARIANO NIF: 78394786E
Presupuesto subvencionable: 2.196,00 €
Partidas subvencionables: 3.000 m2 con un 10% de daños en

011
invernadero parral 4m alto, sin doble entramado alambre de 2000-8000 m2.

Cuantía inicial subvención: 1.098,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

95. (DT0116/03) GONZALEZ FERNANDEZ, CORVINIANO NIF: 41963078S

Presupuesto subvencionable: 2.171,02 €
Partidas subvencionables: 21,57 m3. Hormigón ciclópeo en muro con encofrado a una cara HM-20/B/20/L.

Cuantía inicial subvención: 1.085,51 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

96. (DT0118/03) SOCAS SOCAS, FLORO NIF: 41920512E

Presupuesto subvencionable: 429,39 €
Partidas subvencionables: 419 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 214,69 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

97. (DT0119/03) DORTA GONZALEZ, MARIA TERESA NIF: 78387232N en su propio nombre y en representación de

D^a. Constanza González González.

Presupuesto subvencionable: 470,67 €
Partidas subvencionables: 459,27 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional en las parcelas 102, 121, 132 y 161 del polígono 16.

Cuantía inicial subvención: 235,34 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

98. (DT0120/03) POGGIO MENDEZ DE LUGO, HERMINIA NIF: 41959974Q

Presupuesto subvencionable: 548,26 €
Partidas subvencionables: 535 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 274,13 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

99. (DT0121/03) POGGIO MENDEZ DE LUGO, AUGUSTO NIF: 41905393Z

Presupuesto subvencionable: 342,38 €
Partidas subvencionables: 334,1 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 171,19 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

100. (DT0124/03) MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL NIF: 78335062Y

Presupuesto subvencionable: 354,79 €
Partidas subvencionables: 346,20 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 177,40 €



OH1672611

CLASE 8.^a

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

101. (DT0125/03) GONZALEZ PESCOSE, ANGEL NIF: 45524984^A en su propio nombre y en representación de otros cinco.

Presupuesto subvencionable: 5.085,00 €

Partidas subvencionables: 43,23 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 3.113,5 ml con un 40% de daños en reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 2.542,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

102. (DT0126/03) FUENTES LUIS, GRACILIANO NIF: 41971272K

Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €

Partidas subvencionables: 91,8 m2. Fábrica de bloque de hormigón hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 347 ml con un 40% de daños en reconstrucción de espaldera; 40 m2 con un 60% de daños en reparación de parral tradicional y 18,36 m3. De carga mecánica, transporte de tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

103. (DT0127/03) SOCAS HERNANDEZ, DOMINGO NIF: 78369264F

Presupuesto subvencionable: 282,89 €

Partidas subvencionables: 276,05 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 141,44 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

104. (DT0128/03) MARTIN AMARO, ISABEL NIF: 42025767Y

Presupuesto subvencionable: 361,25 €

Partidas subvencionables: 282 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 180,63 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

105. (DT0129/03) DIAZ-LLANOS BELLO, MARIA ROSARIO NIF: 41957651Q

Presupuesto subvencionable: 12.386,93 €

Partidas subvencionables: 27,00 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado 2 caras HM-20/B/20/1; 403 ml. Reparación de cerramiento de tubería 2"; 194 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm

visto; 633,60 m³ con un 50% de daños en reconstrucción de espaldera y 27 m³. Carga mecánica y transporte tierras a vertedero en camión.

Cuantía inicial subvención: 6.193,47 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

106. (DT0130/03) LUIS ALBELO, DOROTEA NIF: 78373402M en representación de D. Marcelino Martín Pérez.

Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €

Partidas subvencionables: 20,52 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 866,15 m² con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 900,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

107. (DT0131/03) TOLEDO LUIS, JOSE ANTONIO NIF: 78344619H

Presupuesto subvencionable: 166,01 €

Partidas subvencionables: 162 m² con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 83,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

108. (DT0134/03) PAEZ CHAVEZ, AGUSTIN NIF: 41842604S

Presupuesto subvencionable: 1.029,31 €

Partidas subvencionables: 2.232 m³ con un 10% de daños en reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 514,65 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

109. (DT0136/03) FERNANDEZ PAEZ, MIGUEL ANGEL NIF: 78361825C

Presupuesto subvencionable: 511,63 €

Partidas subvencionables: 399,4 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 255,82 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

110. (DT0137/03) DIAZ ACEVEDO, LORENZO NIF: 41911707^A en su propio nombre y en representación de ocho hermanos.

Presupuesto subvencionable: 1.248,13 €

Partidas subvencionables: 567 m² con un 75% de daños en reparación de parral tradicional y 86 m³ con un 40% de daños en reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 624,07 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

111. (DT0138/03) LUIS GONZALEZ, JUAN JOSE NIF: 78335047Z

Presupuesto subvencionable: 443,50 €

Partidas subvencionables: 106,25 m². Reparación de parral tradicional; 69 m³ con un 40% de daños en reconstrucción de espaldera y 0,75 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 221,75 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



112

OH1672612

CLASE 8.^a

112. (DT0139/03) LEÓN GONZALEZ, AURORA NIF: 78389817K
Presupuesto subvencionable: 1.134,71 €
Partidas subvencionables: 582,37 m2 con un 40% de daños, 413,5 m2 con un 50% de daños y 3,2 m2 con un 100% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 567,36 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
113. (DT0140/03) GONZALEZ DIAZ, CIRILO NIF: 41817476A
Presupuesto subvencionable: 1.261,50 €
Partidas subvencionables: 4,28 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 61,82 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 630,75 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
114. (DT0141/03) DIAZ DIAZ, BELISARIO NIF: 41817857Q
Presupuesto subvencionable: 4.649,56 €
Partidas subvencionables: 59,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 2,25 m2. Forjado aligerado 20+5 cm HA-25/B/20/1 17,43 a 30,96 mkN.
Cuantía inicial subvención: 2.324,78 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
115. (DT0142/03) MORALES RODRIGUEZ, ANGEL SATURNINO NIF: 42024304S
Presupuesto subvencionable: 2.510,83 €
Partidas subvencionables: 33,04 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en las parcelas 938 y 939 del polígono 12.
Cuantía inicial subvención: 1.255,42 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
116. (DT0143/03) MARRERO PESTANO, IGNACIA NIF: 42054066S
Presupuesto subvencionable: 6.603,26 €
Partidas subvencionables: 12,53 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a una cara HM-20/B/20/1; 13,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 54,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 12,50 m3. Carga manual y transporte a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 3.301,63 €

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
117. (DT0144/03) GONZALEZ GONZALEZ, ESTRELLA NIF: 78364959A
Presupuesto subvencionable: 559,37 €
Partidas subvencionables: 50 m² con un 50% de daños en cubierta de placas de fibrocemento granonda.
Cuantía inicial subvención: 279,69 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
118. (DT0146/03) GARCIA CHICO, ROBERTO TOMAS NIF: 41977798S
Presupuesto subvencionable: 1.202,02 €
Partidas subvencionables: 28,50 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 601,01 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
119. (DT0148/03) LEON SOCAS, SANTIAGO NIF: 41803963Z
Presupuesto subvencionable: 274,49 €
Partidas subvencionables: 158,5 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional y 6 ud. Postes de hormigón de 2,5 m en parral.
Cuantía inicial subvención: 137,25 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
120. (DT0149/03) MARTIN ALONSO, JUAN JOSE NIF: 45525642V
Presupuesto subvencionable: 1.898,32 €
Partidas subvencionables: 25,8 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 949,16 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
121. (DT0150/03) DIAZ SOCAS, ENRIQUE NIF: 78346448F
Presupuesto subvencionable: 385,74 €
Partidas subvencionables: 301,12 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 192,87 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
122. (DT0151/03) BATISTA FALCON, GUILLERMO NIF: 41799470Y
Presupuesto subvencionable: 1.297,09 €
Partidas subvencionables: 1.265,70 m² con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 648,54 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
123. (DT0152/03) MARTIN CAMARA, EMILIANO NIF: 41951264T
Presupuesto subvencionable: 707,76 €
Partidas subvencionables: 552,50 m² con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 353,88 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



113
0H1672613

CLASE 8.ª

124. (DT0153/03) RODRIGUEZ DELGADO, TERCIANO NIF: 41994028F en su propio nombre y en representación de su madre y dos hermanos.
Presupuesto subvencionable: 1.117,54 €
Partidas subvencionables: 663,45 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional y 189,80 ml con un 50% de daños en reconstrucción de espaldera.
Cantidad inicial subvención: 558,77 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
125. (DT0154/03) GARCIA HERNANDEZ, URBELINA NIF: 78345273M
Presupuesto subvencionable: 2.772,42 €
Partidas subvencionables: 261,9 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional y 33,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cantidad inicial subvención: 1.386,21 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
126. (DT0155/03) DIAZ DIAZ, CRISTOBAL NIF: 41998988E
Presupuesto subvencionable: 1.909,10 €
Partidas subvencionables: 1.862,90 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.
Cantidad inicial subvención: 954,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
127. (DT0156/03) GONZALEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS NIF: 45526843E
Presupuesto subvencionable: 272,22 €
Partidas subvencionables: 212,5 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional.
Cantidad inicial subvención: 136,11 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
128. (DT0157/03) HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS NIF: 78345006Z
Presupuesto subvencionable: 621,57 €
Partidas subvencionables: 468,98 m2 con un 50% de daños y 20,3 m2 con un 40% de daños en reparación de parral tradicional.
Cantidad inicial subvención: 310,79 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
129. (DT0158/03) LUIS GONZALEZ, PASCUAL NIF: 78361800H

Presupuesto subvencionable: 975,82 €
Partidas subvencionables: 72,5 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional y 12 m3. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 487,91 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

130. (DT0159/03) MIETTINEN, RITVA EIIJA IRMELI NIF: X0846231S

Presupuesto subvencionable: 1.755,11 €

Partidas subvencionables: 28,9 m2 con un 20% de daños en cubierta placas de fibrocemento minionda; 30,66 m2 con un 40% de daños y 77,2 m2 con un 50% de daños en cubierta teja cerámica curva 42 cm.

Cuantía inicial subvención: 877,55 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

131. (DT0160/03) MARTIN LUIS, OLIDA NIF: 78342653F

Presupuesto subvencionable: 6.609,81 €

Partidas subvencionables: 18,54 m3. Hormigón ciclopeo en muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I; 127,50 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 1,62 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/I B400S y 205 m2. con un 50% de daños de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 3.304,91 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

132. (DT0161/03) MARTIN ROLO, ISMAEL NIF: 41855684P

Presupuesto subvencionable: 1.776,85 €

Partidas subvencionables: 1.372,68 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional y 8 m3 con un 50% de daños en reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 888,42 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

133. (DT0162/03) LUIS HERNANDEZ, OLEGARIO NIF: 41809927K en

su propio nombre y en representación de D. Daniel y D^a. María Nieves Rodríguez Dorta.

Presupuesto subvencionable: 845,24 €

Partidas subvencionables: 387 m2 con un 50% de daños en reparación de parral tradicional y 4,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca en las parcelas 194 y 461 del polígono 20.

Cuantía inicial subvención: 422,62 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

134. (DT0164/03) GONZALEZ DIAZ-LLANOS, SALVADOR NIF: 41820652M

Presupuesto subvencionable: 1.810,25 €

Partidas subvencionables: 41,40 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 0,64 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/I, 170 Kg/m3 B400S; 0,92 m3. Hormigón armado en viga plana HA-25/B/20/IIA 100 Kg/m3 B400S y 9,84 m3. Carga mecánica, transporte

114
OH1672614

tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 905,13 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

135. (DT0165/03) FUMERO FUMERO, ROSA MARIA NIF: 41901644Z

Presupuesto subvencionable: 250,00 €

Partidas subvencionables: 16,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 1 m3. De Jable extendido (15 cm) puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 125,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

136. (DT0166/03) PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO NIF: 42166680K

Presupuesto subvencionable: 4.072,97 €

Partidas subvencionables: 6.070 m2 con un 10% de daños en reparación de Invernadero tipo parral doble entramado de alambre de 2000-8000 m2.

Cuantía inicial subvención: 2.036,48 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

137. (DT0167/03) HERNANDEZ MENDEZ, ARSENIO NIF: 41905674L

Presupuesto subvencionable: 3.727,10 €

Partidas subvencionables: 940 m2. con un 50% de daños en reparación de invernadero tipo parral 4 m. de alto, doble entramado de alambre, menor de 2000 m2.

Cuantía inicial subvención: 1.863,55 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

138. (DT0168/03) CAMPOS DIAZ, BERTA NIF: 42935638C

Presupuesto subvencionable: 5.261,81 €

Partidas subvencionables: 69,24 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.630,91 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

139. (DT0169/03) RODRIGUEZ DE LA ROSA, ELSA GABRIELA NIF:

42028445Q

Presupuesto subvencionable: 1.854,17 €

Partidas subvencionables: 25,2 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 927,09 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

140. (DT0170/03) RAMOS NAVARRO, BAUDILIO NIF: 41945239R
Presupuesto subvencionable: 3.832,88 €
Partidas subvencionables: 15 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I; 13,65 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 25,5 m3. Carga manual, transporte a vertedero con camión; 15 ml. Tajea prefabricada de hormigón y 7,5 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.
Cuantía inicial subvención: 1.916,44 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
141. (DT0171/03) DIAZ GIL, NICASIO NIF: 42082172S
Presupuesto subvencionable: 7.301,90 €
Partidas subvencionables: 99,24 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 3.650,95 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
142. (DT0172/03) GARCIA ROSA, PABLO NIF: 78336554A
Presupuesto subvencionable: 8.103,39 €
Partidas subvencionables: 37,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 71,34 m3. Reconstrucción de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 4.051,70 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
143. (DT0174/03) CRUZ CASTRO, LUCIO NIF: 41834273X
Presupuesto subvencionable: 7.273,23 €
Partidas subvencionables: 97,50 m2. Cubierta placas fibrocemento granonda; 130,00 m2. Cubierta placas de fibrocemento minionda; 130,0 m2. Aislamiento térmico cubierta panel de fibra vidrio IBR80 Isover o equivalente; 39,10 m2. Placas minionda de policarbonato de 2,5 mm y 33,23 m2. Cerramiento con chapa plana fibrocemento de 7 mm.
Cuantía inicial subvención: 3.636,61 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
144. (DT0176/03) HERNANDEZ PEREZ, DOMINGO E. NIF: 42144303T
Presupuesto subvencionable: 180,00 €
Partidas subvencionables: 12,33 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 4,50 ml. Cerramiento con malla plastificada.
Cuantía inicial subvención: 90,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
145. (DT0177/03) PEREZ DIAZ, MODESTA SARA NIF: 41970465L
Presupuesto subvencionable: 2.416,60 €
Partidas subvencionables: 31,8 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.208,30 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

**CLASE 8.ª**

146. (DT0178/03) CASTRO CASTRO, SABINO CELIO NIF: 41861694S
Presupuesto subvencionable: 3.466,56 €
Partidas subvencionables: 252,35 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero en contenedor y 194,11 m2. Construcción de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 1.733,28 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
147. (DT0179/03) CASTRO PEREZ, ESTEBANA NATIVIDAD NIF: 78337337G
Presupuesto subvencionable: 9.147,09 €
Partidas subvencionables: 29,34 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 83,1 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 4.573,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
148. (DT0180/03) RODRIGUEZ GONZALEZ, CANDELARIA NIF: 41966159Z
Presupuesto subvencionable: 216,44 €
Partidas subvencionables: 168,96 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 108,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
149. (DT0181/03) PEREZ GARCIA, MARIA JESUS NIF: 43793478Y en representación de D^a. María Jesús García Pérez (madre)
Presupuesto subvencionable: 1.000,00 €
Partidas subvencionables: 670 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional en las parcelas 178 y 179 del polígono 16.
Cuantía inicial subvención: 500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
150. (DT0182/03) DIOS ALVAREZ, DOMINGO NIF: 41883504K
Presupuesto subvencionable: 433,43 €
Partidas subvencionables: 12 m2. con daños del 100% y 116,75 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional; 3,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 216,72 €

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
151. (DT0183/03) LUIS HERNANDEZ, CEFERINO NIF: 78399187F
Presupuesto subvencionable: 517,14 €
Partidas subvencionables: 504,63 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 258,57 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
152. (DT0184/03) PEREZ SOCAS, MARIANO NIF: 78342907P
Presupuesto subvencionable: 386,00 €
Partidas subvencionables: 204,90 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional y 57 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 193,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
153. (DT0185/03) MARTIN GUZMAN, TEODORO NIF: 45525991K
Presupuesto subvencionable: 463,77 €
Partidas subvencionables: 452,55 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 231,88 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
154. (DT0186/03) LUIS HERNANDEZ, CARMEN NIEVES NIF: 43370506G en representación de D. Juan Luis Pérez.
Presupuesto subvencionable: 804,21 €
Partidas subvencionables: 729,16 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 402,11 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
155. (DT0190/03) DIAZ BENITEZ, TERESA NIF: 41911902Z
Presupuesto subvencionable: 6.546,13 €
Partidas subvencionables: 83,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 6 m². Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 1,20 m3. Carga mecánica, transporte de tierras a vertedero en camión.
Cuantía inicial subvención: 3.273,07 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
156. (DT0192/03) GOMEZ PEREZ, LINO ALFREDO NIF: 41978954K
Presupuesto subvencionable: 4.455,89 €
Partidas subvencionables: 60,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 2.227,95 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
157. (DT0193/03) MARRERO FARIÑA, ISIDRO NIF: 41805232H
Presupuesto subvencionable: 4.105,22 €
Partidas subvencionables: 52,51m3. Reconstrucción muros



116

OH1672616

CLASE 8ª

mampostería tosca seca; 1,56 m3. Reconstrucción muros mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 2.052,61 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

158. (DT0194/03) CRUZ VIERA, AGAPITO LUIS NIF: 42026209B

Presupuesto subvencionable: 1.050,00 €

Partidas subvencionables: 32,47 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 525,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

159. (DT0195/03) DIAZ-LLANOS BELLO, MARIA ELENA NIF: 41822018Z

Presupuesto subvencionable: 9.594,82 €

Partidas subvencionables: 324,0 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 26,50 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 4.797,41 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

160. (DT0197/03) PADRON TOLEDO, EMERITO NIF: 41866339Z en su propio nombre y en representación de otros tres.

Presupuesto subvencionable: 2.507,94 €

Partidas subvencionables: 47 ml. con daños del 60% y 144 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera y 316,04 m2. con daños del 40%, 679,0 m2. con daños del 50% y 554,40 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 1.253,97 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

161. (DT0198/03) DEL ROSARIO PEREZ, EMILIO NIF: 41940024F

Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €

Partidas subvencionables: 80,17 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica y 24 ml. Reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

162. (DT0199/03) MONROY GONZALEZ, NIEVES NIF: 41957159F en representación de D. Ismael Luis Figueroa.

Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €

Partidas subvencionables: 399,60 m2. con daños del 100%, 57 m2. con daños del 80% y 50,16 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional y 4,28 m3. Hormigón armado en losas HA-25/B/20/I 100 kg/m3 B400S .

Cuantía inicial subvención: 900,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

163. (DT0200/03) DELGADO SUAREZ, PEDRO NIF: 41918966V
Presupuesto subvencionable: 446,22 €
Partidas subvencionables: 15,40 m2. Cubierta de placas de fibrocemento granonda y 15,40 m2. Pintura plástica impermeabilizante lisa mate para exterior.
Cuantía inicial subvención: 223,11 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
164. (DT0201/03) GARCIA BETHENCOURT, NORBERTO NIF: 45047825W
Presupuesto subvencionable: 2.940,00 €
Partidas subvencionables: 158,73 m3. Reconstrucción muros mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.470,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
165. (DT0202/03) MARTIN GARCIA, ISIDRO NIF: 43776310L
Presupuesto subvencionable: 1.200,00 €
Partidas subvencionables: 22,56 m3. Reconstrucción muros mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 600,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
166. (DT0203/03) MARTIN MESA, ANTONIO NIF: 41924478D
Presupuesto subvencionable: 3.597,00 €
Partidas subvencionables: 2,70 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión; 13,50 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto y 49,68 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I.
Cuantía inicial subvención: 1.798,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
167. (DT0204/03) GAMEZ ROJAS, ANA MARIA NIF: 45435745G
Presupuesto subvencionable: 390,60 €
Partidas subvencionables: 5,10 m3. Reconstrucción muros mampostería basáltica seca y 2 m3. Jable extendido (15 cm) puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 195,30 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
168. (DT0205/03) FUMERO FUMERO, JUAN NIF: 41774894V
Presupuesto subvencionable: 1.319,70 €
Partidas subvencionables: 4,22 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 13,28 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.



117

OH1672617

CLASE 8ª

- Cuantía inicial subvención: 659,85 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
169. (DT0206/03) GUILLEN SALAS, MARIA SAGRARIO NIF: 78366712P
Presupuesto subvencionable: 1.281,00 €
Partidas subvencionables: 57,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 640,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
170. (DT0207/03) RIVERO GASPAS, EMILIO ALBERTO NIF: 41763932A
Presupuesto subvencionable: 4.210,00 €
Partidas subvencionables: 80,37 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 1,07 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.105,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
171. (DT0208/03) PERAZA PEREZ, ORACELES NIF: 41956004W
Presupuesto subvencionable: 11.364,74 €
Partidas subvencionables: 40,5 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 600 m2. con daños del 50% de Invernadero tipo parral 4 metros de altura, sin doble entramado alambre <2000 m2 y 1194,0 m2. con daños del 30%, 719 m2. con daños del 40% y 693 m2. con daños del 50% de Invernadero tipo parral de 6 metros de altura con doble entramado de alambre < 2000 m2. Se excluye el invernadero destinado al cultivo de tomates.
Cuantía inicial subvención: 5.682,37 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
172. (DT0210/03) LOPEZ PEREZ, ROSA NIF: 42055413M
Presupuesto subvencionable: 2.500,00 €
Partidas subvencionables: 1650,0 m2. con daños del 70%, 240 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 96 ml. Reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 1.250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
173. (DT0211/03) MIRANDA DOMINGUEZ, JOSE LUIS NIF: 41887638S en su propio nombre y en representación de D. Anselmo Miranda Domínguez.

Presupuesto subvencionable: 1.503,89 €
Partidas subvencionables: 580 m2. con daños del 60% y 239 m2.
con daños del 100% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 751,95 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

174. (DT0213/03) CARMENATIS GONZALEZ, CANDELARIO NIF:
42069335N en representación de D. Nicolás Apolonio González Alonso y
D^a. Candelaria González Rodríguez.

Presupuesto subvencionable: 893,25 €

Partidas subvencionables: 389,50 m2. con daños del 70% y 152 m2.
con daños del 50% de reparación de parral tradicional en la parcela
246 del polígono 18.

Cuantía inicial subvención: 446,63 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

175. (DT0215/03) HERNANDEZ GONZALEZ, PABLO NIF: 41855597J

Presupuesto subvencionable: 807,82 €

Partidas subvencionables: 630,62 m2. con daños del 50% de
reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 403,91 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

176. (DT0216/03) GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE NIF: 78335134D

Presupuesto subvencionable: 240,00 €

Partidas subvencionables: 15,31 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 120,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

177. (DT0217/03) PEREZ FALCON, CANDELARIA NIF: 78366880S

Presupuesto subvencionable: 548,66 €

Partidas subvencionables: 159 ml. con daños del 40% de
reconstrucción de espaldera y 199,5 m2. con daños del 50% de
reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 274,33 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

178. (DT0218/03) GARCIA LUIS, M^a. CARMEN NIF: 78370043G

Presupuesto subvencionable: 547,09 €

Partidas subvencionables: 112 m2. con daños del 40%, 127 m2. con
daños del 60% y 115,69 con daños del 80% de reparación de parral
tradicional.

Cuantía inicial subvención: 273,55 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

179. (DT0219/03) RAVELO MARTIN, FELIPE NIF: 41950097Y en
representación de D^a. Lourdes Rodríguez Mesa.

Presupuesto subvencionable: 855,91 €

Partidas subvencionables: 835,20 m2. con daños del 40% de
reparación de parral tradicional.



118

OH1672618

CLASE 8.^a

Cuantía inicial subvención: 427,95 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

180. (DT0220/03) MESA DONIZ, SIXTA NIF: 41948339L
Presupuesto subvencionable: 9.719,77 €
Partidas subvencionables: 96,63 m². Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 4,55 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 173 m². Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 0,72 m³. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/IIa, 170 kg/m³ de acero B400S; 0,48 m³. Hormigón armado en viga plana HA-25/B/20/IIa 100 kg/m³ B400S y 55,13 m³. Carga mecánica, transporte de tierras a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 4.859,89 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
181. (DT0221/03) PEREZ PEREZ, CEFERINO NIF: 78366922B
Presupuesto subvencionable: 450,00 €
Partidas subvencionables: 240,80 m². de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 225,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
182. (DT0222/03) MARTIN GONZALEZ, MARCELINO NIF: 41814856M
Presupuesto subvencionable: 2.203,32 €
Partidas subvencionables: 2.150,0 m². con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 1.101,66 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
183. (DT0223/03) ROSQUETE YANES, ALEJANDRO NIF: 41862839X
Presupuesto subvencionable: 879,95 €
Partidas subvencionables: 23,52 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto; 7,06 m³. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero, camión; 75,20 m². con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 4 ml. con daños del 40% de reparación cerramiento tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 439,98 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
184. (DT0224/03) LORENZO HERNANDEZ, JUAN NIF: 41775839L
Presupuesto subvencionable: 987,50 €

Partidas subvencionables: 401,20 m2. con daños del 60% y 90,85 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional y 66,72 ml. con daños del 60% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 493,75 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

185. (DT0225/03) FIGUEIRA RODRIGUEZ, JUAN NIF: 42022051Q
Presupuesto subvencionable: 2.109,59 €
Partidas subvencionables: 27,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca (en la parcela 124 del polígono 6).
Cuantía inicial subvención: 1.054,80 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
186. (DT0226/03) CAMPOS GARCIA, ADELINA NIF: 78352760V
Presupuesto subvencionable: 4.000,00 €
Partidas subvencionables: 93,47 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 13,35 m3. Jable extendido puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 2.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
187. (DT0227/03) FRIAS QUINTERO, ROSALIA NIF: 42019206T
Presupuesto subvencionable: 4.481,35 €
Partidas subvencionables: 58,97 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.240,68 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
188. (DT0228/03) DORTA PESTANO, MANUEL NIF: 41826836W en representación de D^a. Candelaria Fumero Cano.
Presupuesto subvencionable: 2.704,55 €
Partidas subvencionables: 48,16 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.352,28 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
189. (DT0229/03) HERNANDEZ BAYES, ESTEBAN NIF: 41979975F
Presupuesto subvencionable: 999,18 €
Partidas subvencionables: 787,50 m2. Jable extendido (15 cm) puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 499,59 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
190. (DT0230/03) GARCIA DIAZ, NICOLAS NIF: 42013949X
Presupuesto subvencionable: 1.230,00 €
Partidas subvencionables: 18,24 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 615,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
191. (DT0232/03) DIAZ DELGADO, MANUEL JESUS NIF: 41876727Y
Presupuesto subvencionable: 2.905,25 €



119

OH1672619

CLASE 8.ª

Partidas subvencionables: 38,23 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.452,63 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

192. (DT0233/03) DONATE DONATE, JOSE NIF: 41889480V

Presupuesto subvencionable: 1.603,63 €

Partidas subvencionables: 11,89 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 9,59 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 801,82 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

193. (DT0234/03) PLASENCIA NODA, SEBASTIAN NIF: 42023337Z

Presupuesto subvencionable: 569,61 €

Partidas subvencionables: 16,88 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 284,81 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

194. (DT0235/03) GONZALEZ ACOSTA, OCTAVIO NIF: 41934486N

Presupuesto subvencionable: 4.160,40 €

Partidas subvencionables: 67,78 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.080,20 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

195. (DT0236/03) GONZALEZ GONZALEZ, SIXTO NIF: 78343807B

Presupuesto subvencionable: 13.299,00 €

Partidas subvencionables: 184,02 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 6.649,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

196. (DT0237/03) PINTO GONZALEZ, AVELINO NIF: 42082707K

Presupuesto subvencionable: 2.998,00 €

Partidas subvencionables: 40,25 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 0,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.499,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

197. (DT0238/03) PARGAÑA ALVAREZ, MOISES NIF: 29691057N
Presupuesto subvencionable: 870,00 €
Partidas subvencionables: 16,06 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cantidad inicial subvención: 435,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
198. (DT0239/03) PEREZ ROSA, AMPARO NIF: 78337229B
Presupuesto subvencionable: 3.158,72 €
Partidas subvencionables: 35,03 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 6,75 m2. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cantidad inicial subvención: 1.579,36 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
199. (DT0240/03) RUIZ CABRERA, PEDRO NIF: 41845377M
Presupuesto subvencionable: 1.782,90 €
Partidas subvencionables: 11,14 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 73 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión y 28,47 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.
Cantidad inicial subvención: 891,45 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
200. (DT0241/03) CASTRO PEREA, JOSE BENJAMIN NIF: 78408283H en su propio nombre y en representación de
D. Ivan Diego Castro Pérez.
Presupuesto subvencionable: 416,45 €
Partidas subvencionables: 5,48 m3. Reconstrucción muros mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 208,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
201. (DT0242/03) MARRERO DIAZ, FEDERICO NIF: 41983930Y
Presupuesto subvencionable: 12.339,98 €
Partidas subvencionables: 155,42 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 7,19 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cantidad inicial subvención: 6.169,99 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
202. (DT0243/03) PEREZ GARCIA, SIMPLICIO DOMINGO NIF: 41957986Y
Presupuesto subvencionable: 7.733,13 €
Partidas subvencionables: 101,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 3.866,57 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
203. (DT0244/03) ALONSO BETHENCOURT, EDUARDO JOSE NIF:



OH1672620

CLASE 8.ª

42097688Y

Presupuesto subvencionable: 2.274,56 €

Partidas subvencionables: 5,85 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 200 m2. con daños del 75% de Invernadero tipo canaria doble entramado de alambre y tubo 1/2" <2000m2.

Cuantía inicial subvención: 1.137,28 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

204. (DT0245/03) DIAZ RODRIGUEZ, JESUS E. NIF: 42038319T

Presupuesto subvencionable: 6.330,53 €

Partidas subvencionables: 77,87 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca; 37,50 m3. de jable extendido puesto en finca y 11,55 m3. Relleno de trasdós de muros con jable.

Cuantía inicial subvención: 3.165,26 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

205. (DT0246/03) CASTRO GONZALEZ, FELIX JOSE NIF: 41839758K

Presupuesto subvencionable: 18.961,18 €

Partidas subvencionables: 2.970 m3. Carga mecánica, transporte de tierras a vertedero, camión y 75 m3. Recostrucción de muro de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 9.480,59 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

206. (DT0247/03) DIAZ ROSAS, JUAN ANTONIO NIF: 42021416W

Presupuesto subvencionable: 2.695,22 €

Partidas subvencionables: 25,2 m2. Mampostería concertada con mortero una cara vista y 25,48 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto.

Cuantía inicial subvención: 1.347,61 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

207. (DT0248/03) FRIAS LUGO, OCTAVIO MARCELINO NIF: 78361539X

Presupuesto subvencionable: 9.091,90 €

Partidas subvencionables: 119,64 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.545,95 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

208. (DT0249/03) GAVIRA LUZARDO, JAVIER NIF: 43776260S

Presupuesto subvencionable: 3.927,36 €

Partidas subvencionables: 51,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.963,68 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

209. (DT0251/03) ALVAREZ GARCIA, DOMINGO NIF: 78337423K

Presupuesto subvencionable: 1.048,28 €

Partidas subvencionables: 2 Ud. Pequeñas reparaciones en base de pilares de vallado; 34,50 m2. Cubierta de placas de fibrocemento tipo Granonda; 3 ud. Módulo conejera madera/malla gallinero y 0,60 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 524,14 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

210. (DT0252/03) ESTEVEZ GARCIA, FULGENCIO NIF: 41849698W

Presupuesto subvencionable: 882,44 €

Partidas subvencionables: 5,40 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/1; 8,0 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto y 13,02 m2. Pláncha traslúcida de poliéster para cubierta.

Cuantía inicial subvención: 441,22 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

211. (DT0253/03) CUBAS ROLO, BAUDILIO NIF: 78368253P

Presupuesto subvencionable: 51.970,00 €

Partidas subvencionables: 827,46 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 2.006,0 ml. con daños del 20% de reconstrucción de espaldera y 201 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 25.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 48,10 %

212. (DT0254/03) HERNANDEZ GARCIA, JULIO PEDRO NIF: 41996426J

Presupuesto subvencionable: 9.337,13 €

Partidas subvencionables: 0,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 122,17 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.668,56 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

213. (DT0256/03) ALONSO FARIÑA, FLORENTIN NIF: 41781881N

Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €

Partidas subvencionables: 22,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

214. (DT0258/03) GÓNZALEZ RODRIGUEZ, JOSE NIF: 41800610L

Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €

Partidas subvencionables: 93,30 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera y 492,57 m2. con daños del 60% y 294 m2.



121
OH1672621

CLASE 8.^a

- con daños del 100% de reparación de parrales tradicionales.
Cuantía inicial subvención: 750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
215. (DT0259/03) DONATE GONZALEZ, M^a. FERNANDA NIF: 42021666E
Presupuesto subvencionable: 6.562,06 €
Partidas subvencionables: 86,35 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.281,03 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
216. (DT0260/03) DIAZ GONZALEZ, DOMINGO NIF: 78382233G
Presupuesto subvencionable: 433,53 €
Partidas subvencionables: 103,00 ml. Reparación de cerramiento de tubo de 2".
Cuantía inicial subvención: 216,76 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
217. (DT0261/03) BEAUTELL GONZALEZ, ALBERTO NIF: 41893226Z
Presupuesto subvencionable: 2.394,19 €
Partidas subvencionables: 245 m2. Plancha traslúcida de poliéster para cubierta.
Cuantía inicial subvención: 1.197,10 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
218. (DT0262/03) DIAZ BETHENCOURT, PABLO NIF: 42005418N
Presupuesto subvencionable: 4.500,00 €
Partidas subvencionables: 27,27 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 103,40 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 3,40 m3. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 2.250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
219. (DT0263/03) VALENTIN GONZALEZ, ESTELA NIF: 41928102E
Presupuesto subvencionable: 4.507,00 €
Partidas subvencionables: 132,13 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.253,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

220. (DT0264/03) BELLAFLOR, S.A. CIF: A38003687
Presupuesto subvencionable: 18.780,05 €
Partidas subvencionables: 890,49 m2. Cubierta de cristal tipo "catedral" en invernadero de estructura metálica.
Cuantía inicial subvención: 9.390,02 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
221. (DT0265/03) MARTIN DE LA ROSA, FRANCISCO JAVIER NIF: 42081799X
Presupuesto subvencionable: 4.349,78 €
Partidas subvencionables: 47,37 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 1,25 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 22,5 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.
Cuantía inicial subvención: 2.174,89 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
222. (DT0267/03) SANCHEZ GARCIA, MANUEL NIF: 43778808X
Presupuesto subvencionable: 756,90 €
Partidas subvencionables: 9,96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 378,45 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
223. (DT0268/03) DIAZ CAMPOS, JUSTO NIF: 41954737T
Presupuesto subvencionable: 3.172,00 €
Partidas subvencionables: 1.600 m2. con daños del 25% de Invernadero tipo parral 4m alto, doble entramado alambre, <2000m2.
Cuantía inicial subvención: 1.586,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
224. (DT0269/03) GONZALEZ VALLADARES, AMALIA NIF: 41877639K
Presupuesto subvencionable: 4.183,45 €
Partidas subvencionables: 55,05 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.091,72 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
225. (DT0270/03) PEREZ TORRES, DOMINGO NIF: 41885991R
Presupuesto subvencionable: 6.680,14 €
Partidas subvencionables: 86,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 17,20 ml. Reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 3.340,07 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
226. (DT0271/03) ROSA FRIAS, ADOLCINDA NIF: 78364504P
Presupuesto subvencionable: 1.820,06 €
Partidas subvencionables: 23,95 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en las parcelas 127, 627 y 629 del polígono 36.
Cuantía inicial subvención: 910,03 €



122

OH1672622

CLASE 8.ª

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
227. (DT0272/03) AGUIAR GONZALEZ, ISIDRO NIF: 418044940
Presupuesto subvencionable: 1.007,51 €
Partidas subvencionables: 27 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional; 32,5 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 6,50 m3. Carga mecánica, transporte de tierras vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 503,76 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
228. (DT0275/03) RODRIGUEZ PEREZ, CASIANO NIF: 41775288C
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 280,50 m2. con daños del 40%, 378,5 m2. con daños del 50% y 92,50 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
229. (DT0276/03) DE LEON DE LEON, MARIA JESUS NIF: 41906635Z
Presupuesto subvencionable: 766,92 €
Partidas subvencionables: 49 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional y 9,57 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 383,46 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
230. (DT0277/03) GARCIA LUIS, ANTONIO NIF: 78342584F
Presupuesto subvencionable: 146,03 €
Partidas subvencionables: 114 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 73,02 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
231. (DT0278/03) LUIS GONZALEZ, CIPRIANO NIF: 41978287K
Presupuesto subvencionable: 322,75 €
Partidas subvencionables: 258,30 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 161,38 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

232. (DT0280/03) GONZALEZ AMADOR, M^a. LUZ NIF: 78387900J
Presupuesto subvencionable: 528,12 €
Partidas subvencionables: 515,35 m2. con daños del 40% de
reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 264,06 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
233. (DT0281/03) ALVAREZ MENDEZ, M^a. CARMEN NIF: 41798418N en
su propio nombre y en representación de sus hermanos.
Presupuesto subvencionable: 217,91 €
Partidas subvencionables: 117,59 m2. con daños del 50% y 35 m2.
con daños del 75% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 108,96 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
234. (DT0283/03) GUERRA MENDEZ, MARTA NIF: 78378692M
Presupuesto subvencionable: 233,12 €
Partidas subvencionables: 27,30 m2. con daños del 40% y 106,76
m2. con daños del 75% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 116,56 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
235. (DT0284/03) HERNANDEZ MORALES, JAIME NIF: 41831571E
Presupuesto subvencionable: 966,65 €
Partidas subvencionables: 433,33 m2. con daños del 40%, 99,64
m2. con daños del 50% y 59,08 m2. con daños del 80% de reparación de
parral tradicional y 23 ud. Postes de hormigón en parral 2,5m.
Cuantía inicial subvención: 483,32 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
236. (DT0285/03) LUIS ALONSO, MARIA TERESA NIF: 78604466B
Presupuesto subvencionable: 900,00 €
Partidas subvencionables: 467,0 m2. con daños del 50%, 484,0 m2.
con daños del 60% y 156,60 m2. con daños del 70% de reparación de
parral tradicional y 15 ml. con daños del 50% de reconstrucción de
espaldera.
Cuantía inicial subvención: 450,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
237. (DT0286/03) EXPOSITO PEREZ, ALEJANDRINA NIF: 41985644H en
representación de D^a. María del Cristo Delgado Expósito.
Presupuesto subvencionable: 383,11 €
Partidas subvencionables: 373,85 m2. con daños del 40% de
reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 191,56 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
238. (DT0287/03) PEREZ PEREZ, LUIS NIF: 41958480V
Presupuesto subvencionable: 4.600,69 €
Partidas subvencionables: 60,0 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería basáltica seca; 13,10 ml. con daños del 60% de



123

OH1672623

CLASE 8.^a

- reconstrucción de espaldera y 13,10 ml. Tajea de hormigón de 20x20.
Cuantía inicial subvención: 2.300,34 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
239. (DT0288/03) DELGADO BELLO, MARIA MAGDALENA NIF: 41846666Y
Presupuesto subvencionable: 3.016,28 €
Partidas subvencionables: 39,66 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 16,13 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 3,4 m3. Excavación manual en zanja terreno suelto; 3,4 m3. Carga manual y transporte tierras a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 1.508,14 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
240. (DT0290/03) CABEZA RODRIGUEZ, ANGELICA NIF: 41951192C
Presupuesto subvencionable: 1.282,24 €
Partidas subvencionables: 11,18 m3. Reconstrucción muros de mampostería seca tosca y 5,88 m3 Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca en parcelas 457 y 466 del polígono 24 del T.M. de Güimar.
Cuantía inicial subvención: 641,12 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
241. (DT0291/03) MORA BRAVO, MANUEL NIF: 41982176T
Presupuesto subvencionable: 6.022,32 €
Partidas subvencionables: 196,70 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo de 20x25x50 cm visto; 39,34 m3. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión y 12 m3. De jable extendido (15 cm) puesta en finca.
Cuantía inicial subvención: 3.011,16 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
242. (DT0293/03) LLANOS LUIS, S.A. CIF: A38226098
Presupuesto subvencionable: 25.813,50 €
Partidas subvencionables: 1.143,55 m2. Fábrica bloque celosía tipo platanera.
Cuantía inicial subvención: 12.906,75 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
243. (DT0294/03) HEBER, AXEL NIF: X2153410N en su propio nombre y en representación de D^a. Cathrine Heber.

Presupuesto subvencionable: 3.803,04 €
Partidas subvencionables: 129,85 m2. Fábrica de bloque celosía tipo platanera; 1,39 m3 Hormigón armado en pilares, HA-25/B/20/IIA, 170 Kg/m3 B400S; 19,25 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero, camión; 26,25 m2. Cubierta de placas de Fibrocemento tipo granoda y 9,60 m2. Madera de riga tablas machiembradas 9,5 mm.

Cuantía inicial subvención: 1.901,52 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

244. (DT0295/03) ESCUDERO MESON, RAFAEL NIF: 33973077
Presupuesto subvencionable: 1.222,75 €
Partidas subvencionables: 16,09 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 611,38 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

245. (DT0296/03) CORDOBES PEREZ, MARIA LUISA NIF: 41762774H
Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €
Partidas subvencionables: 1.823,0 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional en parcela 173 del polígono 3.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

246. (DT0297/03) LUIS RODRIGUEZ, GREGORIO NIF: 78345050N
Presupuesto subvencionable: 1.000,00 €
Partidas subvencionables: 1.370,40 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

247. (DT0300/03) DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSTANTINO NIF:
41941662N
Presupuesto subvencionable: 753,08 €
Partidas subvencionables: 432,54 m2. con daños del 50% de reparación parral tradicional y 86,30 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 376,54 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

248. (DT0301/03) DORTA GONZALEZ, JUSTO NIF: 41893196F en su propio nombre y en representación de ocho hermanos.

Presupuesto subvencionable: 1.669,07 €
Partidas subvencionables: 29,5 ml. con daños del 40%, 143 ml. con daños del 50% y 28 ml. con daños del 80% de reconstrucción de espaldera y 815,70 m2. con daños del 50% y 133,40 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 834,53 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

249. (DT0303/03) HERNANDEZ LEON, JOSE NIF: 43355348A
Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €



124
OH1672624



CLASE 8.

Partidas subvencionables: 2.244,13 m2. con daños del 40% de Reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

250. (DT0305/03) MARTIN GONZALEZ, NATIVIDAD NIF: 41966771M

Presupuesto subvencionable: 1.463,37 €

Partidas subvencionables: 1.427,95 m2. con daños del 40% de reparación parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 731,68 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

251. (DT0306/03) ALBELO LUIS, MARIA CONCEPCION NIF: 78378202K

Presupuesto subvencionable: 1.412,80 €

Partidas subvencionables: 118,21 m2. con daños del 40%, 1.006,19 m2. con daños del 50%, 139 m2. con daños del 60% y 5 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 706,40 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

252. (DT0307/03) RUIZ ACOSTA, MARIA ISABEL NIF: 78370023F

Presupuesto subvencionable: 659,79 €

Partidas subvencionables: 643,83 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 329,89 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

253. (DT0309/03) YANES RODRIGUEZ, GONZALO NIF: 42035500X

Presupuesto subvencionable: 735,81 €

Partidas subvencionables: 9,36 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 0,62 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 367,90 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

254. (DT0310/03) RODRIGUEZ DIAZ, ENRIQUE NIF: 41872985J

Presupuesto subvencionable: 1.848,93 €

Partidas subvencionables: 24,33 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 924,47 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

255. (DT0311/03) BETHENCOURT MARTIN, MANUEL NIF: 42046652F
Presupuesto subvencionable: 1.538,28 €
Partidas subvencionables: 0,95 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca, 5,10 m3. Reconstrucción de mampostería tosca seca, 8,70 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado de 1 cara HM-20/B/20/1, 161,7 m2. De jable extendido (15 cm) puesto en finca y 8,70 m3. Excavación de zanjas, pozos o cimientos, todo tipo de terreno y/ trans.
Cuantía inicial subvención: 769,14 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
256. (DT0312/03) DIAZ DIAZ, FELIX NIF: 41832462Q en representación de D^a. Nelida Díaz García.
Presupuesto subvencionable: 2.704,56 €
Partidas subvencionables: 37,91m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.352,28 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
257. (DT0313/03) RODRIGUEZ ALONSO, FELIPE NIF: 41972987B
Presupuesto subvencionable: 822,66 €
Partidas subvencionables: 5,50 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 5,50 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 411,33 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
258. (DT0314/03) DIAZ BENITEZ, FELIX LIBORIO NIF: 41999093N
Presupuesto subvencionable: 5.398,59 €
Partidas subvencionables: 71,04 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.699,30 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
259. (DT0316/03) JORGE VALLADARES, EUSTAQUIO RAMON NIF: 78372082L
Presupuesto subvencionable: 5.780,92 €
Partidas subvencionables: 62,29 m3 Reconstrucción de muros mampostería tosca seca. 23,88 m3 Reconstrucción de muros de mampostería seca.
Cuantía inicial subvención: 2.890,46 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
260. (DT0317/03) DE LA ROSA CAMPOS, JULIO NIF: 78372102Q
Presupuesto subvencionable: 3.100,00 €
Partidas subvencionables: 113,89 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en la parcela 428 del polígono 3.
Cuantía inicial subvención: 1.550,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



125

OH1672625

CLASE 8.^a

261. (DT0318/03) DIAZ DIAZ, GREGORIO NIF: 41827494Q en representación de su hija D^a. Rosario Díaz Díaz.
Presupuesto subvencionable: 2.019,92 €
Partidas subvencionables: 26,58 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 1.009,96 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
262. (DT0319/03) DIAZ ROMAN, AMADEO EUGENIO NIF: 41903075L
Presupuesto subvencionable: 2.404,05 €
Partidas subvencionables: 76,38 m3 Mampostería seca piedra en rama y 27,36 m3. Reconstrucción muros mampostería basáltica seca.
Cantidad inicial subvención: 1.202,03 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
263. (DT0320/03) MORA SOCAS, BEATRIZ MARIA NIF: 43789050V en su propio nombre y en representación de D. Jose Andres Rodríguez García.
Presupuesto subvencionable: 3.706,96 €
Partidas subvencionables: 93,77 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 1.853,48 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
264. (DT0321/03) GARCIA GOMEZ, LUCIANO NIF: 41951351H
Presupuesto subvencionable: 2.993,40 €
Partidas subvencionables: 39,39 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 1.496,70 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
265. (DT0322/03) PEREZ DIAZ, FELICIANO NIF: 78355669M
Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €
Partidas subvencionables: 41,92 m3 Reconstrucción muros mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 1.500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
266. (DT0323/03) DIAZ MARRERO, ARCADIO NIF: 41874977G
Presupuesto subvencionable: 1.468,20 €
Partidas subvencionables: 19,32 m3. Reconstrucción de muros de

mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 734,10 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

267. (DT0324/03) FRANCISCO RODRIGUEZ, ANDREA MARIA CRISTINA
NIF: 41994465F
Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €
Partidas subvencionables: 30,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

268. (DT0325/03) DIAZ DIAZ, JOSE ANDRES NIF: 42922138K
Presupuesto subvencionable: 3.930,40 €
Partidas subvencionables: 51,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.965,20 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

269. (DT0326/03) MORENO GARCIA, DAVID NIF: 43607974C
Presupuesto subvencionable: 3.555,00 €
Partidas subvencionables: 46,78 m3. Reconstrucción muros mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.777,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

270. (DT0327/03) ROSA DIAZ, BERTO NIF: 41884017M
Presupuesto subvencionable: 9.000,00 €
Partidas subvencionables: 202,26 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

271. (DT0329/03) PALENZUELA HERNANDEZ, IGNACIO NIF: 41768406S
Presupuesto subvencionable: 1.450,00 €
Partidas subvencionables: 98 ml. con daños del 40%, 76 ml. con daños del 60% de reconstrucción de espaldera; 229,50 m2. con daños del 40%, 232 m2. con daños del 60% y 343,70 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional y 15 m2. de fábrica de bloque sencillo 20x25x50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 725,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

272. (DT0331/03) PACHECO LUIS, JOSE NIF: 78394123A
Presupuesto subvencionable: 780,00 €
Partidas subvencionables: 52,44 m3. de reconstrucción de muros de mampostería tosca.

Cuantía inicial subvención: 390,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

273. (DT0334/03) DIAZ DOMINGUEZ, JOSE NIF: 78335380W



OH1672626

CLASE 8.^a

Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €
Partidas subvencionables: 711,0 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional y 644,80 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

274. (DT0335/03) GARCIA PEREZ, ANGELA NIF: 41979066H en su propio nombre y en representación de sus tres hermanos.

Presupuesto subvencionable: 112,26 €

Partidas subvencionables: 109,54 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 56,13 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

275. (DT0336/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M^a. CARMEN NIF: 41936048X

Presupuesto subvencionable: 7.795,05 €

Partidas subvencionables: 194 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 c. visto; 3,36 m3. Hormigón armado en pilares, HA-25/B/20/I, 170 Kg/m3 B400S; 1,30 m3. Hormigón armado en viga plana HA-25/B/20/IIA, 100 Kg/m3 B400S y 43,46 m3. Carga mecánica, transporte a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 3.897,53 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

276. (DT0338/03) DELGADO GONZALEZ, GREGORIO NIF: 41863184X

Presupuesto subvencionable: 467,82 €

Partidas subvencionables: 176,0 m2. con daños del 60% y 192,50 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 233,91 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

277. (DT0340/03) GALLARDO ROJAS, ANGELA NIF: 41772174B

Presupuesto subvencionable: 1.308,22 €

Partidas subvencionables: 17,78 m3 reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca en las parcelas 97y 201 del polígono 25 y 589 del polígono 24.

Cuantía inicial subvención: 654,11 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

278. (DT0341/03) NEGRON ROMERO, SANTIAGO NIF: 41966146R
Presupuesto subvencionable: 960,00 €
Partidas subvencionables: 20,09 m3. Reconstrucción de muros
mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 480,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
279. (DT0342/03) FRIAS TEJERA, PABLO JORGE NIF: 42054287Y
Presupuesto subvencionable: 4.599,17 €
Partidas subvencionables: 52,03 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca y 25,28 m2. Refuerzo de hormigón en paredes
debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 2.299,59 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
280. (DT0343/03) GONZALEZ GONZALEZ, JULIO NIF: 41831310Z
Presupuesto subvencionable: 2.400,00 €
Partidas subvencionables: 396,78 m2. con daños del 50% de
Invernadero tipo canarias doble entramado de alambre y tubo de 1/2"
<2000 m2..
Cuantía inicial subvención: 1.200,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
281. (DT0345/03) GONZALEZ ALONSO, MARIA ENCARNACION NIF:
41917823R
Presupuesto subvencionable: 9.387,18 €
Partidas subvencionables: 78,79 m2. de fábrica de bloque hueco
sencillo 20x25x50 cm visto; 1,13 m3. de hormigón armada viga planaHA-
25/B/20/IIA, 100 Kg/m3 B400S; 49,9 m3. hormigón ciclopeo en muros con
encofrados a una cara HM-20/B/20/I y 48,56 m3. de excavación mecánica
cielo abierto en roca.
Cuantía inicial subvención: 4.693,59 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
282. (DT0346/03) URBANO GARCILLAN, M^a. PILAR NIF: 03422251N
Presupuesto subvencionable: 1.874,00 €
Partidas subvencionables: 41,13 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 937,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
283. (DT0349/03) DE LA ROSA MANRIQUE, RAMON NIF: 41921249T
Presupuesto subvencionable: 3.015,25 €
Partidas subvencionables: 38,33 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.507,63 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
284. (DT0350/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PEDRO MANUEL NIF:
45436550G
Presupuesto subvencionable: 1.171,20 €

127
OH1672627CLASE 8.^ª

Partidas subvencionables: 1200 m². con daños del 10% de Invernadero tipo Parral 6 metros de alto, doble entramado de alambre <2000 m².

Cuantía inicial subvención: 585,60 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

285. (DT0351/03) VARGAS GRILLO, EVANGELINA NIF: 42000929P

Presupuesto subvencionable: 7.063,51 €

Partidas subvencionables: 96,00 m³. de reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca

Cuantía inicial subvención: 3.531,76 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

286. (DT0352/03) YANES SOSA, FLORENCIO NIF: 41954767F

Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €

Partidas subvencionables: 21,60 m³. de reconstrucción de muros de mampostería basáltica y 17,08 m³. de hormigón ciclopeo en muros con encofrado a 2 caras HM-20/B/20/I, todo ello en la parcela 13 del polígono 3.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

287. (DT0353/03) LOPEZ PEREZ, JAIME NIF: 45525336X

Presupuesto subvencionable: 377,06 €

Partidas subvencionables: 0,75 m³. de reconstrucción de muro de mampostería piedra basáltica seca; 117 m². de reparación de parral tradicional y 12 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 188,53 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

288. (DT0354/03) GUZMAN PEREZ, EULALIA NIF: 41862783T

Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €

Partidas subvencionables: 752,80 m². con daños del 40% de reparación de parral tradicional; 58,80 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 0,9 m³. Hormigón armado en pilar rectangular visto HA-25/B/20/1 170Kg/m³ B400S y 14,56 m³. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

289. (DT0356/03) GONZALEZ MESA, SANTIAGO NIF: 41808616K

Presupuesto subvencionable: 511,84 €
Partidas subvencionables: 45 m2. con daños del 60%, 52,20 m2. con daños del 50% y 366,70 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 255,92 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

290. (DT0357/03) ALONSO HERNANDEZ, JOSE EUGENIO NIF: 42072587K

Presupuesto subvencionable: 600,00 €

Partidas subvencionables: 360 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 300,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

291. (DT0358/03) AFONSO JORGE, JUANA CORALIA NIF: 41985503S

Presupuesto subvencionable: 1.276,52 €

Partidas subvencionables: 8,3 ml con daños del 40%, 29,5 ml con daños del 50% y 24,30 ml con daños del 70% de reconstrucción de espaldera y 16,50 m2 con daños del 40%, 615,25 m2 con daños del 60% y 84,80 m2 con daños del 70% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 638,26 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

292. (DT0359/03) DORTA RODRIGUEZ, GRACILIANO NIF: 41982825M

Presupuesto subvencionable: 331,01 €

Partidas subvencionables: 231,20 m2 con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 51 ml con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 165,51 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

293. (DT0361/03) SOCAS AFONSO, TEOFILO NIF: 45523741W

Presupuesto subvencionable: 4.581,88 €

Partidas subvencionables: 3.576,80 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 2.290,94 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

294. (DT0362/03) HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO NIF: 41968733N

Presupuesto subvencionable: 434,39 €

Partidas subvencionables: 339,10 m2 con daños del 50% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 217,19 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

295. (DT0363/03) REYES GARCIA, JUAN NIF: 41880795A

Presupuesto subvencionable: 333,06 €

Partidas subvencionables: 45 m2 con daños del 75% y 192,50 m2 con daños del 50% de reparación de parral tradicional.



128
OH1672628

CLASE 8.ª

- Cuantía inicial subvención: 166,53 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
296. (DT0365/03) HERNANDEZ DIAZ, CECILIO BASILIO NIF: 41944486F, en su propio nombre y en representación de D. José Díaz Gil.
Presupuesto subvencionable: 1.100,00 €
Partidas subvencionables: 1.862,0 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 550,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
297. (DT0367/03) SOCAS AFONSO, TEOFILO NIF: 45523741W, en su propio nombre y en representación de sus hermanos.
Presupuesto subvencionable: 350,00 €
Partidas subvencionables: 10,35 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 175,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
298. (DT0368/03) TORRES DORTA, PIO FEDERICO NIF: 41941658P
Presupuesto subvencionable: 2.500,00 €
Partidas subvencionables: 194,19 m3 de reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
299. (DT0369/03) YANES GARCIA, MARIA ROSARIO NIF: 41939188E
Presupuesto subvencionable: 5.108,60 €
Partidas subvencionables: 119,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.554,30 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
300. (DT0370/03) YANES GARCIA, CANDELARIA NIF: 78364653L
Presupuesto subvencionable: 2.884,80 €
Partidas subvencionables: 53,15 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.442,40 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

301. (DT0371/03) PEREZ GARCIA, AGUSTIN PEDRO NIF: 41966934F
Presupuesto subvencionable: 2.404,00 €
Partidas subvencionables: 119,32 m3 de reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.202,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
302. (DT0372/03) BARRERA HERNANDEZ, RAMON NIF: 41905015G
Presupuesto subvencionable: 900,00 €
Partidas subvencionables: 19,07 m3 Reconstrucción muros mampostería tosca seca y 2,79 m3 reconstrucción muros mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 450,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
303. (DT0373/03) CHICO PEREZ, MARIA LUISA NIF: 42019821V en representación de D. Carlos Chico Pérez.
Presupuesto subvencionable: 2.103,54 €
Partidas subvencionables: 43,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.051,77 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
304. (DT0374/03) MARRERO BAUTE, MAGDALENA NIF: 42019845H
Presupuesto subvencionable: 2.820,88 €
Partidas subvencionables: 37,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.410,44 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
305. (DT0375/03) RODRIGUEZ LEANDRO, DOMINGO POLINARES NIF: 41915843E
Presupuesto subvencionable: 6.297,78 €
Partidas subvencionables: 101,77 m3 de reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 4,32 m3 de reconstrucción de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 3.148,89 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
306. (DT0376/03) PERDOMO CARBALLO, DOMINGO JACINTO NIF: 43786777K
Presupuesto subvencionable: 3.255,26 €
Partidas subvencionables: 120,2 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.627,63 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
307. (DT0377/03) PEREZ RODRIGUEZ, JOAQUIN NIF: 78364790H
Presupuesto subvencionable: 8.598,70 €
Partidas subvencionables: 113,15 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.



129

OH1672629

CLASE 8.ª

- Cuantía inicial subvención: 4.299,35 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
308. (DT0378/03) GARCIA DELGADO, ISIDRO NIF: 43826304B
Presupuesto subvencionable: 1.579,91 €
Partidas subvencionables: 20,79 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 789,96 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
309. (DT0379/03) DIAZ RODRIGUEZ, SERAPIO NIF: 42036578F
Presupuesto subvencionable: 2.584,35 €
Partidas subvencionables: 32,46 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.292,18 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
310. (DT0380/03) MUJICA FRIAS, MELQUIADES NIF: 41872895S
Presupuesto subvencionable: 20.098,86 €
Partidas subvencionables: 261,58 m3 de reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 21,87 m3 de carga manual y transporte de tierras a vertedero, contenedor.
Cuantía inicial subvención: 10.049,43 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
311. (DT0381/03) AMARAL DELGADO, JOSE JEREMIAS NIF: 42019388K
Presupuesto subvencionable: 11.949,62 €
Partidas subvencionables: 150,09 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 235,80 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 5.974,81 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
312. (DT0382/03) GONZALEZ DONATE, NATIVIDAD NIF: 42025663V
Presupuesto subvencionable: 3.144,48 €
Partidas subvencionables: 58,92 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.572,24 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
313. (DT0383/03) GONZALEZ ORAMAS, AURELIO NIF: 78349615T

Presupuesto subvencionable: 8.024,92 €
Partidas subvencionables: 36,19 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 70,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.012,46 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

314. (DT0384/03) GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ANGEL NIF: 45443129M
Presupuesto subvencionable: 4.520,63 €
Partidas subvencionables: 21,14 m3 Hormigón ciclópeo muros con encof 1 cara HM-20/B/20/I; 75,38 m2 Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 41,65 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 2.260,32 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

315. (DT0386/03) CRISOSTOMO DELGADO, ROSA MARIA NIF: 78348940S en su propio nombre y en representación de su madre y hermana.

Presupuesto subvencionable: 3.241,90 €
Partidas subvencionables: 42,66 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.620,95 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

316. (DT0387/03) ESTEVEZ MORALES, MARIA DE LA O NIF: 78348944L

Presupuesto subvencionable: 1.824,00 €
Partidas subvencionables: 0,19 m3 Reconstrucción de muros mampostería basáltica seca y 25,88 m3 Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 912,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

317. (DT0388/03) CRUZ DIAZ, SANTIAGO NIF: 78338067K
Presupuesto subvencionable: 3.184,18 €
Partidas subvencionables: 8,81m2 Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 27,56 m3 Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I y 33,72 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 1.592,09 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

318. (DT0389/03) CASTRO DIAZ, MARIANO NIF: 78349536J
Presupuesto subvencionable: 4.808,10 €
Partidas subvencionables: 72,17 m3 Reconstrucción de muros mampostería basáltica y 23,13 m3 Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.404,05 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



130
0H1672630

CLASE 8.^a

319. (DT0390/03) BORGES GARCIA, FERNANDA NIF: 78349366G
Presupuesto subvencionable: 1.186,27 €
Partidas subvencionables: 15,61m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 593,13 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
320. (DT0391/03) FUMERO SIVERO, JOSE NIF: 41891040J
Presupuesto subvencionable: 4.808,10 €
Partidas subvencionables: 86,32 m3 Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.404,05 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
321. (DT0392/03) DARIAS ABREU, GISLEÑO NIF: 41775870G
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 17,09 m3 Reconstrucción muros mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
322. (DT0393/03) DIAZ CASTRO, LAUREANO NIF: 41854060V
Presupuesto subvencionable: 1.220,00 €
Partidas subvencionables: 41,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 610,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
323. (DT0394/03) DIAZ GOMEZ, ESTHER NIF: 42081256L
Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €
Partidas subvencionables: 0,2 m3 Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 49,2 m3 Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
324. (DT0396/03) MARRERO DELGADO, JUAN NIF: 78349449H
Presupuesto subvencionable: 17.606,74 €
Partidas subvencionables: 0,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 230,97 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

- Cuantía inicial subvención: 8.803,37 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
325. (DT0397/03) DORTA GONZALEZ, JOSE MANUEL NIF: 41949151A
Presupuesto subvencionable: 1.945,00 €
Partidas subvencionables: 85,75 m3 de reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 972,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
326. (DT0398/03) GUZMAN FAJARDO, FELIPE NIF: 78601971T en su propio nombre y en representación de D^a. María Amelia Pérez Rosquete.
Presupuesto subvencionable: 2.068,95 €
Partidas subvencionables: 0,84 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 2 caras HM-20/B/20/I; 25,35 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto; 14,04 ml. Reparación de cerramiento de tubo 2" con malla y 4,13 m2. Cerramiento con valla metálica de malla ST y postes acero galv.
Cuantía inicial subvención: 1.034,47 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
327. (DT0399/03) CARBALLO PIMENTEL, EVELIA NIF: 41790742H
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 468 ml con daños del 40% de reconstrucción de espaldera en parcela 103 polígono 8.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
328. (DT0400/03) MARTIN PEREZ, MARIA LUISA NIF: 41863164J
Presupuesto subvencionable: 204,75 €
Partidas subvencionables: 199,80 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 102,38 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
329. (DT0401/03) PEREZ PEREZ, JUAN NIF: 42141951V en representación de D^a. Rosalia Méndez Hernández.
Presupuesto subvencionable: 4.200,00 €
Partidas subvencionables: 190,13 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 3,60 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/IIa 170 Kg/m3 B400S; 2,47 m3. Hormigón armado en vigas planas HA-25/B/20/IIa 100 Kg/m3 B400S; 2,20 ml. Cerramiento con malla plástica; 49 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero, contenedor y 1184,0 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 2.100,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
330. (DT0402/03) GONZALEZ RUIZ, JUAN CARLOS NIF: 42028799W
Presupuesto subvencionable: 1.488,85 €



131
OH1672631

CLASE 8.^a

Partidas subvencionables: 7,87 m³. Hormigón ciclópeo en muros encofrado a 2 caras HM-20/B/20/I; 7,87 m³. Carga manual, transporte vertedero con camión; 39,00 ml. Reparación cerramiento de tub 2" y 35,20 ml. Reparación cerramiento de madera.

Cuantía inicial subvención: 744,42 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

331. (DT0403/03) SOCAS LEON, FAUSTINO NIF: 41891991K en su propio nombre y en representación de D^a. Emerita Luis Domínguez.

Presupuesto subvencionable: 254,14 €

Partidas subvencionables: 112,11 m². con daños del 40% y 15,75 m². con daños del 50% de reparación de parral tradicional y 10 ud. Poste de hormigón en parral 2,5 m.

Cuantía inicial subvención: 127,07 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

332. (DT0404/03) PEREZ DE LA ROSA, FELICIANO NIF: 42010296Z

Presupuesto subvencionable: 8.303,09 €

Partidas subvencionables: 109,26 m³ de reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.151,55 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

333. (DT0405/03) GONZALEZ FRIAS, DOMINGO NIF: 41802433W

Presupuesto subvencionable: 8.536,89 €

Partidas subvencionables: 31,35 m³. Hormigón ciclópeo muros contención con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I y 73,14 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 4.268,44 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

334. (DT0406/03) FRIAS BERMUDEZ, ANTONIO MANUEL NIF: 43782180R

Presupuesto subvencionable: 2.567,56 €

Partidas subvencionables: 33,36 m³ de reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, y 18,20 m³ de terraplén o explanada mejorada c/productos de la excavación.

Cuantía inicial subvención: 1.283,78 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

335. (DT0407/03) FINCA TAGORO S.L. CIF: B38516076

Presupuesto subvencionable: 9.500,00 €
Partidas subvencionables: 262,50 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a l cara HM-20/B/20/1 y 70,20 ml. De reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 4.750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

336. (DT0409/03) ABREU HERNANDEZ, MARIA DEL PINO NIF: 78386168Y

Presupuesto subvencionable: 176,77 €
Partidas subvencionables: 121,25 m2. con daños del 40%, 15,75 m2. con daños del 80% y 39,5 m2. con daños del 20% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 88,39 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

337. (DT0410/03) MARICHAL BELLO, DOMINGO NIF: 78335474G en su propio nombre y en representación de D^a. Paula González Morales.

Presupuesto subvencionable: 5.689,48 €
Partidas subvencionables: 69,83 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 15,00m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.

Cuantía inicial subvención: 2.844,74 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

338. (DT0411/03) DIAZ CRUZ, JULIA NIF: 41886231B

Presupuesto subvencionable: 2.124,71 €
Partidas subvencionables: 10,03 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 6,90 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, 115,5 m3. Excavación mecánica a cielo abierto en terreno suelto y 462 m2. De jable extendido (15 cm) puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 1.062,36 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

339. (DT0412/03) DE LA ROSA TEJERA, RICARDO NIF: 41874960X

Presupuesto subvencionable: 12.781,33 €
Partidas subvencionables: 143,10 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 200 m3. de carga mecánica y transporte de tierras a vertedero en camión y 40 m3. de vertido y extendido manual de tierra vegetal.

Cuantía inicial subvención: 6.390,67 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

340. (DT0413/03) HERNANDEZ GARCIA, ANDRES ROBERTO NIF: 78345692X

Presupuesto subvencionable: 200,25 €
Partidas subvencionables: 195,39 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 100,13 €

132
OH1672632**CLASE 8.º**

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

341. (DT0415/03) ALVAREZ LEON, FAUSTINO NIF: 78366976L
Presupuesto subvencionable: 2.112,80 €
Partidas subvencionables: 20 ml. Reparación de cerramiento tubo con malla y 1100 m2. con daños del 10% de Invernadero tipo parral 6 m. altura, doble entramado de alambre<2000 m2.
Cuantía inicial subvención: 1.056,40 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
342. (DT0416/03) LUIS GUTIERREZ, MARCOS NIF: 78342572H en su propio nombre y en representación de seis hermanos.
Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €
Partidas subvencionables: 1722,10 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 25 ud. Poste de hormigón en parral 2,5 m.
Cuantía inicial subvención: 900,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
343. (DT0417/03) GONZALEZ GIL, MANUEL NIF: 78361724B en su propio nombre y en representación de su madre y hermana
Presupuesto subvencionable: 2.402,34 €
Partidas subvencionables: 2344,20 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 1.201,17 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
344. (DT0418/03) LUIS BENITEZ, LAUREANO NIF: 41852370Y
Presupuesto subvencionable: 2.403,16 €
Partidas subvencionables: 719,50 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional; 568,0 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera y 8,40 m3. de reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.201,58 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
345. (DT0419/03) LUIS LUIS, ARGEO NIF: 42001510Z
Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €
Partidas subvencionables: 262ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera y 940,0 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.

- Cuantía inicial subvención: 900,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
346. (DT0421/03) PEREZ RODRIGUEZ, CANDELARIA NIF: 41942509P
Presupuesto subvencionable: 1.482,00 €
Partidas subvencionables: 82,55 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20X20X50 cm visto y 16,51 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 741,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
347. (DT0422/03) GONZALEZ LUIS, GERVASIO NIF: 41943682P
Presupuesto subvencionable: 979,90 €
Partidas subvencionables: 3,6 m2. Fábrica bloque celosía tipo platanera y 420 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 489,95 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
348. (DT0423/03) GONZALEZ RODRIGUEZ, TEODOSIA NIF: 41855628K
Presupuesto subvencionable: 280,84 €
Partidas subvencionables: 211,60 m2. con daños del 40% y 41,60 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 140,42 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
349. (DT0425/03) ESTEVEZ AFONSO, MARIA REMEDIOS NIF: 42043507J
Presupuesto subvencionable: 548,57 €
Partidas subvencionables: 223,25 m2. con daños del 80%, 30 m2. con daños del 60% y 43,80 m2. con daños del 40% de reparación parral de tradicional.
Cuantía inicial subvención: 274,29 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
350. (DT0426/03) CARBALLO PIMENTEL, VEREMUNDO NIF: 41800631V
Presupuesto subvencionable: 3.882,49 €
Partidas subvencionables: 7ml. con daños del 40%, 37ml. con daños del 50% y 12 ml. con daños del 60% de reconstrucción de espaldera; 96,5 m2. con daños del 40%, 40 m2. con daños del 50% y 45 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional y 48 m3. de reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.941,24 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
351. (DT0427/03) RUIZ PEREZ, DELFIN G. NIF: 41976623J en representación de D^a. Mariana Lorenzo Luis.
Presupuesto subvencionable: 765,40 €
Partidas subvencionables: 597,5 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 382,70 €



133

OH1672633

CLASE 8.ª

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

352. (DT0429/03) GARDEN CENTER ZONA VERDE, S.L. CIF: B38346896
Presupuesto subvencionable: 7.657,31 €
Partidas subvencionables: 10,62 m3. Hormigón ciclópeo en muros con encofrado a 2 caras HM-20/B/20/I; 84,96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 12,21 m3. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión, todo ello en la parcela 5 del polígono 2 del T.M. de La Orotava.
Cuantía inicial subvención: 3.828,66 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
353. (DT0430/03) ARMAS PEREZ, FELIPE NIF: 41836271F
Presupuesto subvencionable: 2.621,79 €
Partidas subvencionables: 34,50 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.310,90 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
354. (DT0431/03) FINCAS CASAS VIEJAS, S.L. CIF: B38443495
Presupuesto subvencionable: 6.763,99 €
Partidas subvencionables: 60,63 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 4,81 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/I, 170 Kg/m3 B400S; 60,63m2. Fábrica de bloque celosía tipo platanera y 74,53 m3. Carga manual y transporte a vertedero, contenedor.
Cuantía inicial subvención: 3.381,99 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
355. (DT0432/03) TEJERA JORGE, ELENA (Y OTRO) NIF: 41790017Y
Presupuesto subvencionable: 4.938,52 €
Partidas subvencionables: 107,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.469,26 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
356. (DT0433/03) LINARES HERNANDEZ, DANIEL NIF: 41977573C
Presupuesto subvencionable: 157,10 €
Partidas subvencionables: 102,20 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 78,55 €

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
357. (DT0436/03) MARRERO AFONSO, RAFAELA NIF: 41894146Z
Presupuesto subvencionable: 2.479,52 €
Partidas subvencionables: 44,72 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 0,99 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/Iia 170 Kg/m3 B400S; 0,53 m3. Hormigón armado en vigas planas HA-25/B/20/Iia 100Kg/m3 B400S; 6,63 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 46,38 m3. Carga manual y transporte de tierras y escombros a vertedero, contenedor.
Cuantía inicial subvención: 1.239,76 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
358. (DT0438/03) LUIS HERNANDEZ, ANTONIO TORIBIO NIF: 42069296L
Presupuesto subvencionable: 1.124,21 €
Partidas subvencionables: 1097 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 562,11 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
359. (DT0439/03) ALONSO TORRES, JUAN NIF: 41901801X en representación de D^a. Josefa García Pérez.
Presupuesto subvencionable: 823,17 €
Partidas subvencionables: 533,50 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 411,58 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
360. (DT0440/03) RODRIGUEZ LUIS, JULIO NIF: 41909354L en representación de D^a. Inocencia Rodríguez González.
Presupuesto subvencionable: 511,42 €
Partidas subvencionables: 111,72 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional; 2,35 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 3,20 m3. de reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 0,11 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/I 170 KG/m3 B400S y 2,88 m3. de carga mecánica, transporte de tierras a vertedero, camión. Todo ello para la parcela 193 del polígono 13.
Cuantía inicial subvención: 255,71 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
361. (DT0443/03) CABRERA CABRERA, JUAN NIF: 42001513V
Presupuesto subvencionable: 5.070,95 €
Partidas subvencionables: 20,81m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 46,58 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.535,47 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
362. (DT0444/03) RIVERO ALVAREZ, SALVADOR GREGORIO NIF:



134

OH1672634

CLASE 8.^a

41816824H

Presupuesto subvencionable: 5.420,55 €

Partidas subvencionables: 135,53 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.710,28 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

363. (DT0445/03) DELGADO MARTIN, DULCE ROSAURA NIF: 78401704V

Presupuesto subvencionable: 485,24 €

Partidas subvencionables: 5,8 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 2 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 242,62 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

364. (DT0446/03) MELIAN TEJERA, BENITO NIF: 41954010D

Presupuesto subvencionable: 3.397,37 €

Partidas subvencionables: 7,3 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 33,05 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 40 m3. de jable extendido puesto en finca y 37,5 m3. de carga mecánica y transporte de tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 1.698,68 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

365. (DT0448/03) MIDELCA, S.L. CIF: B3822896I

Presupuesto subvencionable: 10.916,79 €

Partidas subvencionables: 148,37 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 5.458,40 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

366. (DT0449/03) GARCIA TRUJILLO, MARCELINO NIF: 78370284S

Presupuesto subvencionable: 1.453,15 €

Partidas subvencionables: 12,65 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 5,19 m3. Hormigón ciclópeo en muros de contención con encofrados a una cara HM-20/B/20/I.

Cuantía inicial subvención: 726,58 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

367. (DT0450/03) REVERON SIERRA, DANIEL NIF: 41923580P

- Presupuesto subvencionable: 4.500,00 €
Partidas subvencionables: 61,70 m3. Reconstrucción muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 2.250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
368. (DT0451/03) GONZALEZ DELGADO, JUAN NIF: 42010812R
Presupuesto subvencionable: 5.850,00 €
Partidas subvencionables: 139,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.925,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
369. (DT0452/03) DIAZ FUMERO, ROBERTO NIF: 78347591T
Presupuesto subvencionable: 270,00 €
Partidas subvencionables: 6,98 m3. Reconstrucción muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 135,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
370. (DT0454/03) BARRANCOS CANARIOS, S.L. CIF: B38454229
Presupuesto subvencionable: 20.000,00 €
Partidas subvencionables: 287,96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 10.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
371. (DT0455/03) DELGADO HERNANDEZ, CLAUDIO JESUS NIF: 42080469Z
Presupuesto subvencionable: 6.003,00 €
Partidas subvencionables: 136,18 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 7,18 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.001,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
372. (DT0456/03) GONZALEZ GONZALEZ, JOSE NIF: 41846839H
Presupuesto subvencionable: 6.978,89 €
Partidas subvencionables: 94,85 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 3.489,45 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
373. (DT0457/03) CARRILLO MARQUEZ, TEODOSIA NIF: 42035662B
Presupuesto subvencionable: 21.558,68 €
Partidas subvencionables: 283,69 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca situados en las parcelas 226, 233, 234 y 235 del polígono 27.
Cuantía inicial subvención: 10.779,34 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



OH1672635

CLASE 8.^a

374. (DT0458/03) DIAZ MORALES, MOISES LUCIANO NIF: 78370293R
Presupuesto subvencionable: 1.634,75 €
Partidas subvencionables: 71,87 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 817,38 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
375. (DT0459/03) MONEDERO VILLAVERDE, LAURENTINO NIF: 11977163M
Presupuesto subvencionable: 14.571,43 €
Partidas subvencionables: 198,04 m3. Reconstrucción muros mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 7.285,72 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
376. (DT0460/03) DELGADO ALONSO, ANGEL NIF: 41940723Q
Presupuesto subvencionable: 2.993,54 €
Partidas subvencionables: 25,40 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 16,74 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 9,45 m2. Cubierta placas de fibrocemento granonda, 10,50 ml. Correa de perfil IPE A42b y 27,40 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero en contenedor.
Cuantía inicial subvención: 1.496,77 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
377. (DT0461/03) PEREZ BRITO, JULIAN NIF: 41897039D
Presupuesto subvencionable: 563,88 €
Partidas subvencionables: 3,77 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 3,77m3. Reconstrucción muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 281,94 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
378. (DT0462/03) DELGADO HERNANDEZ, RICARDO NIF: 41965253M
Presupuesto subvencionable: 3.720,00 €
Partidas subvencionables: 107,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 5,46 m3. de jable extendido puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 1.860,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

379. (DT0463/03) GONZALEZ FUMERO, JOSE NIF: 41833568H
Presupuesto subvencionable: 1.473,84 €
Partidas subvencionables: 0,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 9,58 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca y 90 m3. De jable extendido puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 736,92 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
380. (DT0464/03) RODRIGUEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO NIF: 42081566F
Presupuesto subvencionable: 4.207,00 €
Partidas subvencionables: 71,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.103,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
381. (DT0465/03) RODRIGUEZ REYES, JOSE JESUS NIF: 43351891L
Presupuesto subvencionable: 637,30 €
Partidas subvencionables: 3,50 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto y 27 m2. Cubierta placas de fibrocemento minionda.
Cuantía inicial subvención: 318,65 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
382. (DT0466/03) RODRIGUEZ JORGE, ANTONIO NIF: 78368237S
Presupuesto subvencionable: 300,00 €
Partidas subvencionables: 294,44 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 150,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
383. (DT0467/03) ALBELO PERAZA, NICOLAS NIF: 78407153S
Presupuesto subvencionable: 2.379,03 €
Partidas subvencionables: 40,83 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 36,30 m2. Cubierta placas fibrocemento minionda; 40 m2. Plancha traslúcida de poliéster para cubierta; 2 ud. Válvula compuerta 1/2'' latón y 10 ml. Canalización acero galvanizado 1/2'' fría.
Cuantía inicial subvención: 1.189,52 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
384. (DT0468/03) LUIS GONZALEZ, JOSE ANTONIO NIF: 41995242W
Presupuesto subvencionable: 1.141,63 €
Partidas subvencionables: 891,20 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 570,82 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
385. (DT0469/03) PIMENTEL DORTA, MIGUEL ANGEL NIF: 43345269K
Presupuesto subvencionable: 505,17 €



136

OH1672636

CLASE 8.º



Partidas subvencionables: 492,95 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional en la parcela 121 del polígono 8.

Cuantía inicial subvención: 252,59 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

386. (DT0470/03) HERNANDEZ DELGADO, JOSE A. NIF: 42044655B

Presupuesto subvencionable: 758,56 €

Partidas subvencionables: 130 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 339 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 379,28 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

387. (DT0471/03) HERNANDEZ RODRIGUEZ, JERONIMO NIF: 78342947W

Presupuesto subvencionable: 4.968,45 €

Partidas subvencionables: 2100 m2. con daños del 15% de Invernadero parral doble entramado de alambre 2000 -8000m2 y 1800 m2. con daños del 20% de Invernadero parral doble entramado de alambre <2000m2. Todo ello en la parcela 90 del polígono 14.

Cuantía inicial subvención: 2.484,22 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

388. (DT0472/03) MELIAN TOLEDO, CESAREO R. NIF: 78343282S

Presupuesto subvencionable: 6.589,50 €

Partidas subvencionables: 24,98 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 157,8 ml. Tubería de acero galvanizado de 2" instalada en conducciones; 46,3 ml. Reparación cerramiento de tubo 2"; 750 m3. Excavación mecánica a cielo abierto terreno suelto y 120 m3. De jable extendido puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 3.294,75 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

389. (DT0473/03) S.A.T. Nº 2744 DE GÚIMAR CIF: F38057519

Presupuesto subvencionable: 16.077,97 €

Partidas subvencionables: 22,70 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 12,64 m3. Carga manual y transporte tierras a vertedero, contenedor; 63,18 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm. visto; 162,0 m2. Pláncha traslúcida de poliéster para cubierta; 516,10 m2. Cubierta de plancha de chapa perfilada de a.g. lacado y 1 ud. De retirada de plancha dañada y traslado a vertedero autorizado.

Cuantía inicial subvención: 8.038,98 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

390. (DT0474/03) HERNANDEZ SOCAS, DAMIAN NIF: 78407933J
Presupuesto subvencionable: 522,23 €
Partidas subvencionables: 509,6 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional en la parcela 358 del polígono 17.
Cuantía inicial subvención: 261,12 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

391. (DT0476/03) HEREDEROS DE TEMISTOCLES DIAZ LLANOS CIF: E38373700
Presupuesto subvencionable: 5.272,86 €
Partidas subvencionables: 31,50 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 15,15 m2 Fábrica bloque celosía tipo platanera; 13,95 m2 Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 0,42 m3. Hormigón armado en pilares HA-25/B/20/I, 170 Kg/m3 B400S; 23,52 m3. Hormigón ciclópeo en muros encofrado a dos caras HM-20/B/20/I y 25,20 m3 Carga mecánica, transporte de tierras y escombros, camión.
Cuantía inicial subvención: 2.636,43 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

392. (DT0479/03) MENESES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL NIF: 41968318B
Presupuesto subvencionable: 589,01 €
Partidas subvencionables: 78m2. con daños del 90%, 162m2. con daños del 80% y 43 m2. con daños del 70% de reparación de parral tradicional en parcela 481 del polígono 4.
Cuantía inicial subvención: 294,51 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

393. (DT0481/03) SANTOS DIAZ, NAVELONGA NIF: 43794816X
Presupuesto subvencionable: 355,46 €
Partidas subvencionables: 12 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas y 24 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 177,73 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

394. (DT0483/03) ROMERO ALONSO, LUCIO NIF: 78335402R
Presupuesto subvencionable: 600,00 €
Partidas subvencionables: 92,7m2. con daños del 60%, 130m2. con daños del 50% y 225,18m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 300,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

395. (DT0485/03) MARRERO JORGE, MARIA DEL CARMEN NIF: 41983609F
Presupuesto subvencionable: 4.423,45 €
Partidas subvencionables: 60,19 m3. Reconstrucción de muros de



CLASE 8.^a



137

OH1672637

mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.211,72 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

396. (DT0486/03) SANTANA HERNANDEZ, ISABEL NIF: 42076978L en su propio nombre y en representación de sus tres hermanas.

Presupuesto subvencionable: 3.083,63 €

Partidas subvencionables: 32,48 m². Plancha traslúcida de poliéster para cubierta; 11,17 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto; 90,40 m². Cubierta de placas de fibrocemento minionda y 47 m². Impermeabilización de cubierta protectora pesada PA mástico 4+3 Kg.

Cuantía inicial subvención: 1.541,82 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

397. (DT0487/03) GONZALEZ-COVIELLA ULRICH, MARIO NIF: 43787002Q

Presupuesto subvencionable: 4.970,62 €

Partidas subvencionables: 140,6m². Fábrica de bloque canto del sur 63x35x12 cm visto y 1 ud. Reparación y reanclaje de puertas.

Cuantía inicial subvención: 2.485,31 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

398. (DT0488/03) BETHENCOURT MESA, LEOCADIO NIF: 41944824T

Presupuesto subvencionable: 1.443,12 €

Partidas subvencionables: 18,99 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 721,56 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

399. (DT0489/03) FUENTES GARCIA, JOSE ANTONIO NIF: 42020332E

Presupuesto subvencionable: 1.062,85 €

Partidas subvencionables: 5 ml. De reparación de cerramiento de tubo de 3"; 11,2 ml. Cerramiento de tubo de 2"; 30 m². Cubierta realizada con chapa perfilada perfrisa mod. PL30/209 o equivalente; 2 ud. Depósitos de agua rectangular PVC 500l y 8,71 m². de carpintería puerta una hoja abatible aluminio anodizado natural.

Cuantía inicial subvención: 531,42 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

400. (DT0490/03) ALVAREZ QUINTERO, ANTONIA MARIA NIF:

78393893A

Presupuesto subvencionable: 2.531,04 €

Partidas subvencionables: 1 Ud. Reparación puerta metálica 1 hoja abatible 1,0x2,0; lud. Reparación puerta metálica corredera de ballesta; 36 m². Cubierta placa fibrocemento tipo minionda; 47,40m². Fábrica de bloque hueco sencillo de 20x25x50 cm. visto; 0,31m³. Hormigón armado en pilares, HA-25/B/20/I, 170 Kg/m³ B400S y 9,79 m³. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión.

Cuantía inicial subvención: 1.265,52 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

401. (DT0491/03) FARRAIS CHAVEZ, HILARIO NIF: 43356967N

Presupuesto subvencionable: 671,13 €

Partidas subvencionables: 22,95 m². Fábrica de bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 335,57 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

402. (DT0494/03) MESA HERNANDEZ, CESAR JESUS NIF: 41894123Z

Presupuesto subvencionable: 8.100,00 €

Partidas subvencionables: 170,87 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 34,22 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 4.050,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

403. (DT0495/03) HERNANDEZ PEREZ, MARIA GUADALUPE NIF: 41886487Z

Presupuesto subvencionable: 490,90 €

Partidas subvencionables: 17,85 m². con daños del 80% de plancha traslúcida de poliéster para cubierta y 25 ml. Correa perfil IPE A42b.

Cuantía inicial subvención: 245,45 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

404. (DT0497/03) HERNANDEZ PEREZ, JOSE MANUEL NIF: 43353340L

Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €

Partidas subvencionables: 63,60 m². Plancha traslúcida de poliéster para cubierta y 24 m³. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica.

Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

405. (DT0498/03) PEÑA RODRIGUEZ, EVARISTO CECILIO NIF: 78361328Y

Presupuesto subvencionable: 6.870,66 €

Partidas subvencionables: 105,07 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.435,33 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

406. (DT0499/03) GARCIA TEJERA, EDUARDO JOSE NIF: 42005960W



138

OH1672638

CLASE 8.^a

Presupuesto subvencionable: 19.237,74 €

Partidas subvencionables: 35 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal por medio mecánicos y 242,91 m3. Reconstrucción muros mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 9.618,87 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

407. (DT0501/03) MORA MARICHAL, ELEUTERIO NIF: 78377320J

Presupuesto subvencionable: 3.738,99 €

Partidas subvencionables: 396 m3 Sub-base granular de picón; 203,5 m3 Excavación mecánica a cielo abierto terreno suelto; 65 m3 Excavación manual en zanja terreno suelto; 268,5 m3 Carga mecánica y transporte tierras vertedero, camión. Todo ello en la parcela 259 del polígono 7 del T.M. de Arona.

Cuantía inicial subvención: 1.869,49 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

408. (DT0502/03) GONZALEZ HERNANDEZ, MERCEDES NIF:

78355269L en su propio nombre y en representación de sus dos hermanos.

Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €

Partidas subvencionables: 61,01 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

409. (DT0503/03) MASCAREÑO CABRERA, CARMEN NIF: 41120791B

Presupuesto subvencionable: 4.418,03 €

Partidas subvencionables: 124 m². Fábrica de bloque celosías tipo platanera y 70 m3. Carga mecánica, transporte vertedero con camión. Todo ello en la parcela 198 polígono 9 del T.M. de Buenavista del Norte.

Cuantía inicial subvención: 2.209,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

410. (DT0504/03) ESTEVEZ ALVAREZ, JUANA NIF: 41921232Y

Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €

Partidas subvencionables: 9 ml. Tajea de hormigón 20x30; 119,10 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 18 m2. de cubierta de VM- zinc laminado, aspecto natural, junta long, alzado.

Cuantía inicial subvención: 3.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

- 881
411. (DT0505/03) DIAZ MEDINA, CONCEPCION NIF: 418113480
Presupuesto subvencionable: 1.562,00 €
Partidas subvencionables: 1,66 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 34,2ml. Reparación cerramiento tubo 2" con malla y 1ml. Tajea de hormigón 20x20cm.
Cuantía inicial subvención: 781,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
412. (DT0506/03) DORTA SPINOLA, RITA NIF: 78339032C
Presupuesto subvencionable: 1.707,00 €
Partidas subvencionables: 39,00 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 34,84 m². Fabrica bloque celosias tipo platanera; 6,97 m3. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión y 912 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 853,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
413. (DT0507/03) DEHESA ALVAREZ, JUAN NIF: 42026764Z
Presupuesto subvencionable: 705,57 €
Partidas subvencionables: 306 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 352,79 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
414. (DT0509/03) GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA NIF: 78373177X
Presupuesto subvencionable: 1.300,00 €
Partidas subvencionables: 44,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 650,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
415. (DT0511/03) SABOFLOR, S.L. CIF: B38049433
Presupuesto subvencionable: 165.314,85 €
Partidas subvencionables: 6.075 m2. Invernadero de estructura metálica y cubierta de policarbonato.
Cuantía inicial subvención: 25.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 15,12 %
416. (DT0512/03) DIAZ HERNANDEZ, FRANCISCO SATURNINO NIF: 41991955G en su propio nombre y en representación de D^a. Andreas y Armin Ernst.
Presupuesto subvencionable: 4.481,62 €
Partidas subvencionables: 140,4 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal por medios mecánicos; 140,4 m3. Transporte de tierra vegetal; 39,49 m3. Vertido y extendido de subbase granular de picón medios mecánicos; 39,49 m3. Transporte de material de subbase y 12 ml. Reparación de cerramiento de malla de alambre, utilizando los mismos postes.
Cuantía inicial subvención: 2.240,81 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



139

OH1672639

CLASE 8.^a

417. (DT0513/03) SAAVEDRA BARRIOS, JORGE LUIS NIF: 420134420
Presupuesto subvencionable: 4.304,33 €
Partidas subvencionables: 58,05 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cantidad inicial subvención: 2.152,17 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
418. (DT0515/03) AGUADULCE PRODUCCIONES AGRICOLAS Y GANADERAS.
SAT 6032 CIF: F38051629
Presupuesto subvencionable: 14.785,20 €
Partidas subvencionables: 21m2. Plancha traslúcida de poliéster para cubiertas; 36 m2. Solera de hormigón en masa fck 10 N/mm2 espesor 10 cm; 31,50 m2. Capa de rodadura de calzada, tipo D12, e=4 cm; 400 m3. Sub-base granular de picón; 468 m3. Transporte de material de sub-base y 7.276 m2. con daños del 10% de Invernadero, parral 6 m altura, doble entramado de alambre 2000-8000 m.
Cantidad inicial subvención: 7.392,60 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
419. (DT0516/03) CRIMATEDO, S.L. CIF: B38663605
Presupuesto subvencionable: 5.006,22 €
Partidas subvencionables: 40,85 m3. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica seca y 90 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.
Cantidad inicial subvención: 2.503,11 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
420. (DT0517/03) MALVASIA AGRICOLA, S.L. CIF: B38431409
Presupuesto subvencionable: 668,71 €
Partidas subvencionables: 744 ml. con daños del 20% de reconstrucción de espaldera.
Cantidad inicial subvención: 334,36 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
421. (DT0518/03) TORRES HERNANDEZ, MIGUEL NIF: 78602664^a en su propio nombre y en representación de otros (3)
Presupuesto subvencionable: 6.618,30 €
Partidas subvencionables: 87,09 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cantidad inicial subvención: 3.309,15 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

422. (DT0519/03) MARTIN MONTES DE OCA, CARLOS ESTEBAN NIF: 41937527V

Presupuesto subvencionable: 3.319,21 €

Partidas subvencionables: 11,4 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas; 29,70 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 4 ud. Retirada de tronco de árbol de gran porte y transp. a vertedero.

Cuantía inicial subvención: 1.659,61 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

423. (DT0521/03) GONZALEZ FERNANDEZ, AGUSTIN NIF: 41810687E

Presupuesto subvencionable: 1.320,00 €

Partidas subvencionables: 281,50 ml. con daños del 40% de reconstrucción de espaldera; 921 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 660,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

424. (DT0526/03) RODRIGUEZ GUILLERMO, FLORENCIO NIF: 41856102N

Presupuesto subvencionable: 259,69 €

Partidas subvencionables: 253,40 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 129,85 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

425. (DT0527/03) SOCAS HERNANDEZ, GENOVEVA NIF: 78361912S

Presupuesto subvencionable: 1.165,28 €

Partidas subvencionables: 117,98 m2. con daños del 80%, 414,7 m2. con daños del 60%, 21,7 m2. con daños del 100% y 33,12 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 2,67 m3. Reconstrucción de muro mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 582,64 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

426. (DT0528/03) FUENTES TABARES, JUAN JOSE NIF: 41948903P

Presupuesto subvencionable: 1.200,00 €

Partidas subvencionables: 825 ml. con daños del 25% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 600,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

427. (DT0529/03) TEIDE FLOR, S.L. CIF: B38002788

Presupuesto subvencionable: 2.880,00 €

Partidas subvencionables: 158,34 m2. Cubierta de cristal tipo "catedral" en invernaderos de estructura metálica y 19,2 m3. Mampostería con mortero a una cara vista e 0,7 - 1m

Cuantía inicial subvención: 1.440,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



OH1672640

CLASE 8.^a

428. (DT0530/03) AGRITABA, S.L. CIF: B38074720
Presupuesto subvencionable: 1.450,96 €
Partidas subvencionables: 19,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 725,48 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
429. (DT0531/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICTOR LUIS NIF: 42032303X
Presupuesto subvencionable: 3.093,13 €
Partidas subvencionables: 806,65 m2. Jable extendido (15cm) puesto en finca; 10,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 36,5 ml. Cerramiento malla ganadera y hierro redondo, y 273,75 m3. Carga mecánica, transporte tierras a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 1.546,57 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
430. (DT0533/03) BETHENCOURT LEANDRO, IRENE NIF: 41770875T
Presupuesto subvencionable: 4.154,57 €
Partidas subvencionables: 54,67 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.077,28 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
431. (DT0534/03) CABRERA BARRERA, PABLO NIF: 41847236R
Presupuesto subvencionable: 1.725,00 €
Partidas subvencionables: 32,60 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 862,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
432. (DT0535/03) MARTIN PEREZ, MARIA DEL CARMEN NIF: 42005966P
Presupuesto subvencionable: 4.500,00 €
Partidas subvencionables: 86,01m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 16,80 ml. Reparación cerramiento tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 2.250,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
433. (DT0536/03) PEREZ GONZALEZ, AURORA P. NIF: 27530540T

- Presupuesto subvencionable: 3.051,66 €
Partidas subvencionables: 38,32 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 58,37 m3. Excavación mecánica a cielo abierto en terreno suelto.
Cuantía inicial subvención: 1.525,83 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
434. (DT0538/03) CAMPOS CASTRO, RUPERTO MANUEL NIF: 41970314Y
Presupuesto subvencionable: 3.905,00 €
Partidas subvencionables: 53,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.952,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
435. (DT0539/03) CAMPOS GOMEZ, ROBERTINA FATIMA NIF: 42030087W
Presupuesto subvencionable: 3.643,05 €
Partidas subvencionables: 31,20 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 49,84 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 1.821,53 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
436. (DT0540/03) DE LA ROSA DIAZ, LEOVIGILDO NIF: 41966873S
Presupuesto subvencionable: 2.730,07 €
Partidas subvencionables: 52,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.365,04 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
437. (DT0543/03) HERNANDEZ DONIZ, MARIA DEL CARMEN NIF: 78380829A
Presupuesto subvencionable: 1.421,57 €
Partidas subvencionables: 71,75 m2. Cubierta de placa fibrocemento minionda.
Cuantía inicial subvención: 710,78 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
438. (DT0547/03) HERNANDEZ ALONSO, MIGUEL A. NIF: 78629159W
Presupuesto subvencionable: 781,74 €
Partidas subvencionables: 32 m2. Cubierta de placas fibrocemento minionda; 4,90 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 0,98 m3. Carga mecánica, transporte de tierras vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 390,87 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
439. (DT0548/03) DOMINGUEZ CUARTA GENERACION, S.L. CIF: B38293767
Presupuesto subvencionable: 3.157,18 €
Partidas subvencionables: 55,50 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 37,20 ml. Cerramiento con malla plastificada y 2,96



141

OH1672641

CLASE 8.^a

- m3. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.578,59 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
440. (DT0549/03) CASTRO DIAZ, CLARA ISABEL NIF: 78355879P,
en su propio nombre y en representación de ocho hermanos.
Presupuesto subvencionable: 1.959,12 €
Partidas subvencionables: 25,78 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 979,56 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
441. (DT0550/03) OTAZO MORALES, ISMAEL NIF: 41872257K
Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €
Partidas subvencionables: 24,99 m3. Reconstrucción muros de mampostería tosca seca y 6,36 m3. Reconstrucción muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
442. (DT0551/03) PEREZ GONZALEZ, GABRIEL ANGEL NIF: 43824716X
Presupuesto subvencionable: 1.502,53 €
Partidas subvencionables: 0,92 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 33,80 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 5,60 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 751,26 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
443. (DT0552/03) FERNANDEZ ROSA, TOMASA NIF: 78386863B
Presupuesto subvencionable: 6.329,31 €
Partidas subvencionables: 72,54 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 32,00 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
Cuantía inicial subvención: 3.164,66 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
444. (DT0553/03) LORENZO LUIS, GERMAN NIF: 42010818F
Presupuesto subvencionable: 3.901,53 €
Partidas subvencionables: 51,34 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

- Cuantía inicial subvención: 1.950,77 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
445. (DT0554/03) GUTIERREZ DIAZ, EZEQUIEL NIF: 42096733V
Presupuesto subvencionable: 3.876,44 €
Partidas subvencionables: 51,01m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.938,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
446. (DT0555/03) RODRIGUEZ GARCIA, ANDRES JAVIER NIF: 42051186X en su propio nombre y en representación de otros (2)
Presupuesto subvencionable: 24.055,67 €
Partidas subvencionables: 314,09 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 40,5 ml. reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 12.027,83 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
447. (DT0556/03) RODRIGUEZ GARCIA, ROSA ELBA NIF: 43783939N en su propio nombre y en representación de su hermano.
Presupuesto subvencionable: 5.763,36 €
Partidas subvencionables: 75,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.881,68 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
448. (DT0557/03) PEREZ GONZALEZ, PABLO NIF: 78395119X
Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €
Partidas subvencionables: 28,42 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 750,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
449. (DT0558/03) DIAZ DIAZ, CANDIDA NIF: 41979374G
Presupuesto subvencionable: 3.715,28 €
Partidas subvencionables: 11,52 m3. Reconstrucción muros de mampostería basáltica seca; 27,78 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado a 1 cara HM-20/B/20/I; 2,09 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 1,04 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero, contenedor.
Cuantía inicial subvención: 1.857,64 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
450. (DT0559/03) DELGADO BENITEZ, MARIA CANDELARIA NIF: 42003984G
Presupuesto subvencionable: 2.100,00 €
Partidas subvencionables: 76,14 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 1.050,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



142
OH1672642

CLASE 8.^a

451. (DT0560/03) HIGUERA DIAZ, MARIA ACELINA NIF: 42084124N
Presupuesto subvencionable: 128,79 €
Partidas subvencionables: 0,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 0,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 32 m3. Terraplén o explanada mejorada c/ producto de la excavación.
Cuantía inicial subvención: 64,39 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
452. (DT0561/03) HERNANDEZ MARRERO, NELIDA JOSEFA NIF: 78364494K
Presupuesto subvencionable: 312,00 €
Partidas subvencionables: 15,54 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 13,44 m3. Terraplén o explanada mejorada c/ producto de la excavación.
Cuantía inicial subvención: 156,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
453. (DT0562/03) GONZALEZ DELGADO, OCTAVIO NIF: 78364778Y
Presupuesto subvencionable: 8.410,00 €
Partidas subvencionables: 145,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 4.205,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
454. (DT0563/03) DIAZ GONZALEZ, JUAN MODESTO NIF: 41952425B
Presupuesto subvencionable: 38.164,27 €
Partidas subvencionables: 492,03 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 85,67 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 53,60 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera y 7,14 m2. Fábrica bloque canto sur 63 x 35 x 20 cm visto.
Cuantía inicial subvención: 19.082,13 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
455. (DT0564/03) FARIÑA CASTRO, DARIA CRISPINA NIF: 78395069Y
Presupuesto subvencionable: 2.102,00 €
Partidas subvencionables: 9,39 m3. Reconstrucción muros de mampostería basáltica seca y 24,86 m3. Reconstrucción muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.051,00 €

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
456. (DT0565/03) RODRIGUEZ FARIÑA, ERNESTO NIF: 41991403G
Presupuesto subvencionable: 1.200,00 €
Partidas subvencionables: 20,04 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 600,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
457. (DT0566/03) MARRERO CASTRO, MARINO NIF: 41939965V
Presupuesto subvencionable: 980,75 €
Partidas subvencionables: 32,4 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 490,38 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
458. (DT0567/03) BAEZ RAMOS, LUPICINIO NIF: 42934318B
Presupuesto subvencionable: 971,23 €
Partidas subvencionables: 13,20 m3. Reconstrucción de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 485,62 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
459. (DT0568/03) SUPELLEX, S.L. CIF: B38523601
Presupuesto subvencionable: 5.540,50 €
Partidas subvencionables: 3000,00 m2. Desbroce y limpieza medios mecánicos y 90,00 m3. Terraplén o explanada mejorada c/ productos de la excavación.
Cuantía inicial subvención: 2.770,25 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
460. (DT0570/03) INVERNADEROS ALPA BAJAMAR TENERIFE, S.L. CIF: B38280228
Presupuesto subvencionable: 3.070,00 €
Partidas subvencionables: 140,16 m2. Cubierta de cristal tipo catedral en invernadero de estructura metálica.
Cuantía inicial subvención: 1.535,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
461. (DT0571/03) FLORICULTURA STRELITZIAS TENERIFE, S.L. CIF: B38531729
Presupuesto subvencionable: 9.525,60 €
Partidas subvencionables: 237,60 m3. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 4.762,80 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
462. (DT0574/03) LLANO LAS BRUJAS, C.B. CIF: E38522702
Presupuesto subvencionable: 6.289,15 €
Partidas subvencionables: 25,40 m3. Reconstrucción de muros mampostería basáltica seca; 50,95 m2. Fábrica de bloque de canto del



OH1672643

CLASE 8.ª

sur

63 x 35 x 20 cm visto; 15 ml. con daños del 50% y 240 ml. con daños del 25% de reconstrucción de espaldera y 80 ml. Cerramiento con malla plastificada.

Cuantía inicial subvención: 3.144,57 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

463. (DT0575/03) MACHIN MARTIN, EDUARDO NIF: 42146134Z

Presupuesto subvencionable: 4.812,11 €

Partidas subvencionables: 140,50 m2. Fábrica bloque celosía tipo platanera y 37,40 ml. Reparación cerramiento tubo 3".

Cuantía inicial subvención: 2.406,05 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

464. (DT0577/03) BENITEZ PEREZ, INOCENCIA NIF: 42934896Z

Presupuesto subvencionable: 2.884,80 €

Partidas subvencionables: 788 m2. con daños del 30% de Invernadero tipo canarias con doble entramado de alambre y tubo 1/2" < 2000 m2.

Cuantía inicial subvención: 1.442,40 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

465. (DT0578/03) S.A.T. Nº 6296 MANZAFLOR CIF: F38055646

Presupuesto subvencionable: 1.641,51 €

Partidas subvencionables: 448,50 m2. con daños del 30% de Invernadero canarias doble entramado de alambre y tubo 1/2" < 2000 m2.

Cuantía inicial subvención: 820,76 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

466. (DT0581/03) LIMA CRUZ, JOSE ANTONIO NIF: 52820770M en su propio nombre y en representación de otros (3)

Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €

Partidas subvencionables: 141.21 m2. Fábrica bloque canto sur 63 x 35 x 20 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

467. (DT0582/03) ALGOSO, C.B. CIF: E38374419

Presupuesto subvencionable: 4.392,00 €

Partidas subvencionables: 4000 m2. con daños del 10% de Invernadero tipo canarias de doble entramado de alambre y tubo 1/2"

2000-8000 m2..

Cuantía inicial subvención: 2.196,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

468. (DT0586/03) PEREZ TORRES, FLORENCIO NIF: 41923579F
Presupuesto subvencionable: 3.600,00 €
Partidas subvencionables: 54,77 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 300 m3. Desbroce y limpieza medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 1.800,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

469. (DT0587/03) ALONSO GARCIA, SILVERIO NIF: 43345353J en su propio nombre y en representación de sus dos sobrinos.

Presupuesto subvencionable: 1.280,25 €
Partidas subvencionables: 17,4 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de basáltica seca,

Cuantía inicial subvención: 640,13 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

470. (DT0588/03) FINCA CABRERA ICOR, S.L. CIF: B38518825
Presupuesto subvencionable: 4.575,00 €
Partidas subvencionables: 263,63 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca en la parcela 68 del polígono 12.

Cuantía inicial subvención: 2.287,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

471. (DT0590/03) RODRIGUEZ TOLEDO, FELIPE NIF: 41875532F
Presupuesto subvencionable: 700,00 €
Partidas subvencionables: 12,01 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 14,40 m3. De jable extendido puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 350,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

472. (DT0591/03) RODRIGUEZ REVERON, ISIDRO ANTONIO NIF: 42072429R
Presupuesto subvencionable: 700,00 €
Partidas subvencionables: 1,80 m2. Fábrica de bloque canto sur 63 x 35 20 cm visto y 90 m3. De jable extendido puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 350,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

473. (DT0592/03) PITTI FERNANDEZ, JOSE VIRGILIO NIF: 78394648E
Presupuesto subvencionable: 5.986,00 €
Partidas subvencionables: 83,16 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.993,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

474. (DT0594/03) GONZALEZ GUILLEN, MERCEDES NIF: 41808014V



144
OH1672644

CLASE 8.^a

- Presupuesto subvencionable: 12.310,00 €
Partidas subvencionables: 166,5 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, 633,7 m2. De jable extendido (15 cm) puesto en finca, 24 m3. Carga mecánica, transporte tierras vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 6.155,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
475. (DT0595/03) YUSEF DELGADO, RAFAEL NIF: 00355611P
Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €
Partidas subvencionables: 67,5 m3. Vertido y extendido manual de tierra vegetal y 1436,01 m2. De jable extendido (15 cm) puesto en finca.
Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
476. (DT0596/03) FLORES ALONSO, ENCARNACION NIF: 42043662F
Presupuesto subvencionable: 5.179,86 €
Partidas subvencionables: 92,51 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.589,93 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
477. (DT0598/03) GARCIA DIAZ, ELVIRA NIF: 42926970T
Presupuesto subvencionable: 6.064,00 €
Partidas subvencionables: 150,83 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 3.032,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
478. (DT0599/03) ROMERO PRIETO, JUAN JESUS NIF: 43794898T en representación de D. Juan, D^a. Concepción y D^a. Felicidad Romero.
Presupuesto subvencionable: 2.704,00 €
Partidas subvencionables: 75.96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca
Cuantía inicial subvención: 1.352,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
479. (DT0600/03) NAVARRO BELLO, CARMEN GLORIA NIF: 42073498N en su propio nombre y en representación de su hermana D^a. María Ángeles Navarro Bello.

Presupuesto subvencionable: 843,20 €
Partidas subvencionables: 11,46 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 421,60 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

480. (DT0601/03) MARTIN TRUJILLO, EMETERIO ALFONSO NIF: 41831975N

Presupuesto subvencionable: 2.701,78 €

Partidas subvencionables: 36,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.350,89 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

481. (DT0602/03) HERNANDEZ MARTIN, DOMINGO NIF: 41902328P

Presupuesto subvencionable: 3.365,67 €

Partidas subvencionables: 74,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.682,84 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

482. (DT0603/03) GARCIA GARCIA, TERRY NIF: 52854971M

Presupuesto subvencionable: 11.414,64 €

Partidas subvencionables: 18,36 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca; 133,28 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 7,28 m2. Fábrica de bloque sencillo 20 x 25 x 50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 5.707,32 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

483. (DT0605/03) GONZALEZ CARRILLO, FERMIN ROSENDO NIF: 42097592W

Presupuesto subvencionable: 8.748,33 €

Partidas subvencionables: 153,28 m3. Reconstrucción de muro de mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.374,17 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

484. (DT0606/03) SALAZAR FRIAS, JOSE NIF: 41906903Y

Presupuesto subvencionable: 8.718,01 €

Partidas subvencionables: 114,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.359,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

485. (DT0607/03) FUMERO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR NIF: 78347769V

Presupuesto subvencionable: 2.725,33 €

Partidas subvencionables: 37,04 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.362,67 €



OH1672645

CLASE 8.ª

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
486. (DT0608/03) CARRILLO LUIS, LUZ DELIA NIF: 43824916A
Presupuesto subvencionable: 2.951,42 €
Partidas subvencionables: 3024 m2. con daños del 10% de
Invernadero tipo parral 6 m alto doble entramado alambre 2000-8000 m2.
Cuantía inicial subvención: 1.475,71 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
487. (DT0609/03) VERA FRIAS, JOSE NIF: 41869761D
Presupuesto subvencionable: 6.960,32 €
Partidas subvencionables: 189,16 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.480,16 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
488. (DT0610/03) PEREZ FLORES, ANTONIA NIF: 41823051N
Presupuesto subvencionable: 5.553,00 €
Partidas subvencionables: 11,26 m3. Reconstrucción de muro de
mampostería de basáltica seca y 96,69 m3. Reconstrucción de muro de
mampostería de tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.776,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
489. (DT0611/03) GUILLEN SALAS, NORBERTA ONEIDA NIF: 41807807V
Presupuesto subvencionable: 5.409,10 €
Partidas subvencionables: 46,78 m3. Reconstrucción de
mampostería de tosca seca y 103,06 m3. Reconstrucción de mampostería
basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 2.704,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
490. (DT0612/03) GOMEZ FRIAS, MARIA TERESA NIF: 42041554S
Presupuesto subvencionable: 1.566,32 €
Partidas subvencionables: 68,25 m3. Jable extendido puesto en
finca; 45,4 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas y 88,4 m3.
Carga mecánica, transporte de tierras a vertedero, camión.
Cuantía inicial subvención: 783,16 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

491. (DT0613/03) COMUNIDAD DE REGANTES LA CANDELARIA - LA ESCALONA CIF: E38023099

Presupuesto subvencionable: 12.368,91 €

Partidas subvencionables: 415 ml. Reparación de tubería de 4"; 415 ml. Tubería de a.g. de 4" instalada en conducciones y 2.075 m². Desbroce y limpieza con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 6.184,45 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

492. (DT0614/03) MENDEZ LUIS, FRANCISCO A. NIF: 42044678B

Presupuesto subvencionable: 1.319,26 €

Partidas subvencionables: 17,93 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 659,63 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

493. (DT0615/03) DELGADO PLACERES, RAFAEL NIF: 41912764W

Presupuesto subvencionable: 2.216,02 €

Partidas subvencionables: 12 ml. Tubería acero galv.1" instalada en conducciones; 18 m². Reparación de parral tradicional; 12 ml: Cerramiento con tubo 3" y 24,30 m³. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.108,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

494. (DT0616/03) PESTANO HERNANDEZ, ANGEL NIF: 78349022M en su propio nombre y en representación de su hermano D. Manuel Pestano Hernández.

Presupuesto subvencionable: 2.997,85 €

Partidas subvencionables: 88,89 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.498,93 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

495. (DT0618/03) DORESTE REAL, JOSE CARLOS NIF: 42031375W

Presupuesto subvencionable: 20.782,78 €

Partidas subvencionables: 273,48 m³. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 10.391,39 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

496. (DT0619/03) FARINA GONZALEZ, JOSE MARTIN NIF: 42054137V

Presupuesto subvencionable: 884,50 €

Partidas subvencionables: 23,57 m³. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 442,25 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

497. (DT0620/03) DIAZ LUGO, EUSEBIO ALVARO NIF: 42033244P

Presupuesto subvencionable: 3.319,41 €

Partidas subvencionables: 43,68 m³. Reconstrucción de muro de



146

OH1672646

CLASE 8.ª

mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.659,70 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

498. (DT0621/03) DIAZ ALVAREZ, ISMAEL NIF: 419623737
Presupuesto subvencionable: 15.901,70 €
Partidas subvencionables: 209,25 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 7.950,85 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

499. (DT0623/03) CHAVEZ DIAZ, ARABIA NIF: 78349213N
Presupuesto subvencionable: 1.718,48 €
Partidas subvencionables: 21,50 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 20,10 ml. Reparación de cerramiento de tubo 2".

Cuantía inicial subvención: 859,24 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

500. (DT0624/03) MARTIN VINUESA, JUAN NIF: 78349482M
Presupuesto subvencionable: 2.261,19 €
Partidas subvencionables: 1.415,6 m2. Jable extendido (15 cm) puesto en finca y 6,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.130,60 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

501. (DT0625/03) BENCOMO LOPEZ, CARMEN NIF: 41988127V
Presupuesto subvencionable: 743,54 €
Partidas subvencionables: 25,42 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo 20 x 25 x 50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 371,77 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

502. (DT0627/03) LUIS MARTIN, DOMINGO AGUSTIN NIF: 41859910W
Presupuesto subvencionable: 2.404,05 €
Partidas subvencionables: 91,2 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.202,03 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

503. (DT0628/03) TEJERA EXPOSITO, VICTOR NIF: 42939166Y
Presupuesto subvencionable: 2.496,00 €
Partidas subvencionables: 69,60 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca
Cuantía inicial subvención: 1.248,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
504. (DT0630/03) GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS G. NIF: 41896688A
Presupuesto subvencionable: 12.020,24 €
Partidas subvencionables: 248,31 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 6.010,12 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
505. (DT0632/03) GUTIERREZ GONZALEZ, EZEQUIEL V. NIF: 78713546W
Presupuesto subvencionable: 13.165,50 €
Partidas subvencionables: 501,57 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal medios mecánicos y 478 ml. reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 6.582,75 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
506. (DT0633/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA NIF: 41953296P
Presupuesto subvencionable: 4.567,69 €
Partidas subvencionables: 32,50 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal medios mecánicos; 196 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera; 54 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca y 46 ml. Reparación cerramiento tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 2.283,84 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
507. (DT0634/03) MORALES MARRERO, ANA CARMEN NIF: 43605392Z
Presupuesto subvencionable: 2.151,60 €
Partidas subvencionables: 1.079,20 m2. Jable extendido (15 cm) puesto en finca; 76,80 m2. Desbroce y limpieza medios mecánicos; 192 ml. Cerramiento malla ganadera y hierro redondo y 11,57 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.075,80 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
508. (DT0635/03) GONZALEZ SANTANA, MARCELO NIF: 42929793V
Presupuesto subvencionable: 1.850,85 €
Partidas subvencionables: 189,40 m2. Plancha traslúcida de poliéster para cubierta.
Cuantía inicial subvención: 925,42 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
509. (DT0636/03) ACOSTA HERNANDEZ, BRAULIA NIF: 42927308Q en representación de D. Antonio Rodríguez Bacallado.
Presupuesto subvencionable: 4.979,75 €



147

OH1672647

CLASE 8.ª

Partidas subvencionables: 9 ud. Bases de hormigón para colocación de poste acero 2'' de 2,5 m. 105 m2. Cubierta de placas de fibrocemento minionda y 89,4 m2. Fábrica de bloque hueco sencillo, 20 x 25 x 50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 2.489,88 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

510. (DT0639/03) MANRIQUEZ DE LARA PEREZ, OSWALDO NIF: 41906346R

Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €

Partidas subvencionables: 125,38 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 3.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

511. (DT0640/03) PEREZ ORTEGA, JOSE MARIA NIF: 50001251X

Presupuesto subvencionable: 6.832,00 €

Partidas subvencionables: 8000 m2. con daños del 10% de Invernadero tipo parral 6 m. alto con doble entramado de alambre 8000-12000 m.

Cuantía inicial subvención: 3.416,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

512. (DT0642/03) GARCIA HERNANDEZ, CIPRIANO NIF: 41834762Q

Presupuesto subvencionable: 54,00 €

Partidas subvencionables: 12 ml. de reparación cerramiento de tubo de 2".

Cuantía inicial subvención: 27,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

513. (DT0643/03) CALDOS DE ANAGA, S.L. CIF: B38546271

Presupuesto subvencionable: 9.000,00 €

Partidas subvencionables: 147,27 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 4.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

514. (DT0646/03) CHICO FARIÑA, MARIA JESUS NIF: 42001400L

Presupuesto subvencionable: 1.094,32 €

Partidas subvencionables: 14,4 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

- Cuantía inicial subvención: 547,16 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
515. (DT0647/03) DORTA GONZALEZ, ANGEL DOMINGO NIF: 42026665F
Presupuesto subvencionable: 2.609,82 €
Partidas subvencionables: 8,73 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 25,89 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.304,91 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
516. (DT0648/03) MORENO COELLO, VICTOR NIF: 42038070G
Presupuesto subvencionable: 1.132,18 €
Partidas subvencionables: 22,50 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20 x 25 x 50 cm visto y 6,24 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 566,09 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
517. (DT0649/03) MARRERO HERNANDEZ, ANTONIO NIF: 41905997C
Presupuesto subvencionable: 3.300,00 €
Partidas subvencionables: 49,52 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 1,77 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 3,68 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero, contenedor.
Cuantía inicial subvención: 1.650,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
518. (DT0651/03) MORALES ORAMAS, EVENCIO NIF: 41972436N
Presupuesto subvencionable: 23.976,61 €
Partidas subvencionables: 450 m3. Terraplén o explanada mejorada c/ productos de excavación; 304,96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 11.988,31 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
519. (DT0652/03) DELGADO DIAZ, DOMINGO NIF: 41972492E
Presupuesto subvencionable: 13.597,57 €
Partidas subvencionables: 178,93 m3. Reconstrucción muro mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 6.798,78 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
520. (DT0653/03) DELGADO DIAZ, RAFAEL NIF: 78361333B
Presupuesto subvencionable: 2.940,40 €
Partidas subvencionables: 252,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca
Cuantía inicial subvención: 1.470,20 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
521. (DT0654/03) RODRIGUEZ DIAZ, MIRELLA NIF: 42028525G en su



148

OH1672648

CLASE 8.^a

propio nombre y en representación de su hermano D. Antonio Rodríguez Díaz.

Presupuesto subvencionable: 600,00 €

Partidas subvencionables: 15,23 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 300,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

522. (DT0655/03) RODRIGUEZ ORAMAS, ARCADIO NIF: 41959713P

Presupuesto subvencionable: 2.445,28 €

Partidas subvencionables: 462 m2. Invernadero parral 4 m alto, doble entramado alambre 2000-8000 m.

Cuantía inicial subvención: 1.222,64 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

523. (DT0656/03) MORALES MARRERO, EPIFANIO NIF: 41981365V

Presupuesto subvencionable: 4.207,08 €

Partidas subvencionables: 78,21 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca y 3,10 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 2.103,54 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

524. (DT0657/03) EXPOSITO GOMEZ, DOLORES NIF: 78349116F en su propio nombre y en representación de sus tres hijos.

Presupuesto subvencionable: 2.136,94 €

Partidas subvencionables: 28,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.068,47 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

525. (DT0658/03) GARCIA PEREZ, FERNANDO TOMAS NIF: 78349003D

Presupuesto subvencionable: 901,52 €

Partidas subvencionables: 54,50 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 450,76 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

526. (DT0659/03) DELGADO MONTERO, CARMEN ROSA NIF: 78691438C

Presupuesto subvencionable: 3.005,06 €

Partidas subvencionables: 38,68 m3. Reconstrucción de muros de

821
mampostería de tosca seca; 122,30 m3. Jable extendido puesto en finca y 78,10 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.502,53 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

527. (DT0660/03) RODRIGUEZ PACHECO, CARLOS J. NIF: 43614777S en su propio nombre y en representación de D^a. María de las Nieves Pacheco Rodríguez.

Presupuesto subvencionable: 3.146,87 €

Partidas subvencionables: 93,50 m3. Vertido y extendido manual de tierra vegetal y 16,88 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.573,43 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

528. (DT0661/03) CANO DE LA ROSA, CECILIO NIF: 43614097W

Presupuesto subvencionable: 4.174,50 €

Partidas subvencionables: 187,80 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 2.087,25 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

529. (DT0662/03) RODRIGUEZ MORERA, ANTONIO DAMIAN NIF: 42144212R

Presupuesto subvencionable: 2.387,87 €

Partidas subvencionables: 8,64 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 28,13 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.193,93 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

530. (DT0663/03) YANES CABRERA, MARIA ISABEL NIF: 45435669C en su propio nombre y en representación de D. José Acosta Rodríguez.

Presupuesto subvencionable: 6.935,95 €

Partidas subvencionables: 91,27 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.467,97 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

531. (DT0664/03) HERNANDEZ DELGADO, CLARA EVELIA NIF: 41968242G

Presupuesto subvencionable: 7.212,14 €

Partidas subvencionables: 153,83 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en las parcelas 617 y 619 del polígono 23 y 573 del polígono 22.

Cuantía inicial subvención: 3.606,07 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

532. (DT0666/03) GONZALEZ FUMERO, JULIO NIF: 78371924E

Presupuesto subvencionable: 7.212,00 €



OH1672649

CLASE 8.ª

Partidas subvencionables: 107,63 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.606,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

533. (DT0667/03) GONZALEZ MORALES, SARA NIF: 78395214J en representación de D. Ramón Luis García.

Presupuesto subvencionable: 5.126,00 €

Partidas subvencionables: 14,30 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional y 67,26 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.563,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

534. (DT0668/03) PESTANO HERNANDEZ, ERMANGEL CARMELO NIF: 78349480A

Presupuesto subvencionable: 2.404,05 €

Partidas subvencionables: 63,69 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.202,03 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

535. (DT0669/03) LOPEZ PEREZ, JUAN PABLO NIF: 42022236V

Presupuesto subvencionable: 1.442,00 €

Partidas subvencionables: 33,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 721,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

536. (DT0670/03) PEREZ GOMEZ, JUAN NIF: 41953247M

Presupuesto subvencionable: 2.474,00 €

Partidas subvencionables: 37,52 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 148,80 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I y 21,70 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 1.237,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

537. (DT0671/03) GONZALEZ GARCIA, ANTONIO ARTURO NIF: 78349545E

Presupuesto subvencionable: 4.311,88 €

Partidas subvencionables: 56,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.155,94 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

538. (DT0672/03) DE LA ROSA GONZALEZ, ANITA JUANA NIF: 41877479E

Presupuesto subvencionable: 21.636,00 €

Partidas subvencionables: 360,8 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 10.818,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

539. (DT0673/03) TORRES GONZALEZ, RAMIRO NIF: 41915454R

Presupuesto subvencionable: 1.502,53 €

Partidas subvencionables: 72,54 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 751,26 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

540. (DT0674/03) FRIAS PALENZUELA, RUBEN NIF: 41873619A

Presupuesto subvencionable: 1.202,02 €

Partidas subvencionables: 200 m3. Jable extendido y puesto en finca y 50 ml. Reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 601,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

541. (DT0675/03) DIAZ GONZALEZ, JESUS NIF: 42023912Z

Presupuesto subvencionable: 5.965,98 €

Partidas subvencionables: 20,40 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 30,96 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 131,58 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 2.982,99 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

542. (DT0676/03) GONZALEZ ROMERO, ONOFRE NIF: 41890189J

Presupuesto subvencionable: 3.900,00 €

Partidas subvencionables: 126,93 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.950,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

543. (DT0677/03) TEJERA GONZALEZ, ESTELA NIF: 41817415B

Presupuesto subvencionable: 1.464,40 €

Partidas subvencionables: 19,27 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 732,20 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

544. (DT0678/03) JORGE TRUJILLO, JOSE NIF: 41884236V



* 150
OH1672650

CLASE 8.ª

Presupuesto subvencionable: 4.975,32 €
Partidas subvencionables: 65,47 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.487,66 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

545. (DT0680/03) MARRERO PADILLA, FRANCISCO NIF: 42939811F
Presupuesto subvencionable: 16.839,58 €
Partidas subvencionables: 12,8 m2. Cubierta de VM-zinc laminado, aspecto natural, junta long. alzada; 42,75 m2. Cubierta realizada con panel sandwich; 105,75 m2. Cubierta placas de fibrocemento Minionda; 250 ml. de reconstrucción de espaldera; 600 m3. Terraplén o explanación mejorada con productos de la excavación; 74,25 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero con camión; 555 kg. Acero A42b laminado caliente, vigas, pilares, zunchos; 2206,8 kg. Acero A42b perfiles huecos, vigas, pilares, zunchos y 164,5 ml. Correa perfil IPE A42b.
Cuantía inicial subvención: 8.419,79 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

546. (DT0681/03) DE LA ROSA SOSA, JOSE RAMON NIF: 42034876F
Presupuesto subvencionable: 3.854,76 €
Partidas subvencionables: 52,39 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca en las parcelas 152, 429, 430 y 493 del polígono 25.
Cuantía inicial subvención: 1.927,38 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

547. (DT0682/03) DE LA ROSA CABRERA, JOSE ANTONIO NIF: 41951044X
Presupuesto subvencionable: 1.571,63 €
Partidas subvencionables: 21,36 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 785,82 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

548. (DT0683/03) SUAREZ AFONSO, SATURNINO NIF: 42069800V
Presupuesto subvencionable: 5.826,66 €
Partidas subvencionables: 79,19 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 2.913,33 €

021

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

549. (DT0684/03) GONZALEZ PEREZ, FRANCISCO NIF: 41954662V
Presupuesto subvencionable: 6.310,00 €
Partidas subvencionables: 101,53 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.155,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
550. (DT0685/03) GARCIA DORTA, LUIS NIF: 41888652V
Presupuesto subvencionable: 60.626,34 €
Partidas subvencionables: 797,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 25.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 41,24 %
551. (DT0686/03) GARCIA DORTA, MARIA ISABEL DELFINA NIF: 78372908V
Presupuesto subvencionable: 35.647,94 €
Partidas subvencionables: 469,09 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 17.823,97 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
552. (DT0687/03) BARRERA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL NIF: 42060311G
Presupuesto subvencionable: 1.042,64 €
Partidas subvencionables: 13,72 m3 Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 521,32 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
553. (DT0688/03) MARRERO PEREZ, JUAN CRISTOBAL NIF: 41978508N
Presupuesto subvencionable: 1.800,00 €
Partidas subvencionables: 63,66 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 900,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
554. (DT0689/03) PEREZ FUMERO, VALENTINA CARMEN NIF: 42034958C
Presupuesto subvencionable: 3.896,21 €
Partidas subvencionables: 51,27 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.948,11 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
555. (DT0690/03) RODRIGUEZ PEÑA, ALFREDO NIF: 78365033P
Presupuesto subvencionable: 5.816,42 €
Partidas subvencionables: 73,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 1,60 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 2 caras HM-20/B/20/I.



151

OH1672651

CLASE 8.ª

- Cuantía inicial subvención: 2.908,21 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
556. (DT0691/03) RAMOS CASTILLA, JOSE MIGUEL NIF: 41934458F
Presupuesto subvencionable: 2.000,00 €
Partidas subvencionables: 57,72 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
557. (DT0692/03) FRIAS GONZALEZ, TOMAS NIF: 41997900S
Presupuesto subvencionable: 5.400,00 €
Partidas subvencionables: 143,19 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, y 27,5 ml. Reparación cerramiento de tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 2.700,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
558. (DT0694/03) MORALES SANFIEL, ABEL VALENTIN NIF: 42012209H
Presupuesto subvencionable: 5.780,00 €
Partidas subvencionables: 5,63 m3. Jable extendido y puesto en finca; 65 ml. con daños del 50% de reconstrucción de espaldera y 88,5 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.890,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
559. (DT0695/03) GARCIA REDONDO, ANA MARIA NIF: 43606806W
Presupuesto subvencionable: 5.280,00 €
Partidas subvencionables: 75,21 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.640,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
560. (DT0696/03) PEREZ FLORES, MARCELA PAULINA NIF: 42029861Y
Presupuesto subvencionable: 3.606,07 €
Partidas subvencionables: 76,61 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.803,04 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
561. (DT0697/03) MARRERO GALDON, IRENE TERESA NIF: 42072074Z en

su propio nombre y en representación de su hermano D. Domingo Marrero Galdón.

Presupuesto subvencionable: 1.946,96 €

Partidas subvencionables: 25,62 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 973,48 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

562. (DT0698/03) SACRAMENTO MARRERO, CIPRIANO NIF: 41797646E

Presupuesto subvencionable: 1.202,02 €

Partidas subvencionables: 24,62 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 601,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

563. (DT0699/03) DELGADO CRUZ, MARIA ANGELES NIF: 41959005J

Presupuesto subvencionable: 2.154,43 €

Partidas subvencionables: 28,35 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.077,21 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

564. (DT0700/03) SACRAMENTO MARRERO, DAMIAN NIF: 41819304Z

Presupuesto subvencionable: 2.404,05 €

Partidas subvencionables: 1,34 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 39,12 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.202,03 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

565. (DT0701/03) JIMENEZ RODRIGUEZ, MERCEDES NIF: 41974850B

Presupuesto subvencionable: 1.352,44 €

Partidas subvencionables: 11,36 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 4,86 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I.

Cuantía inicial subvención: 676,22 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

566. (DT0702/03) SIVERO SAAVEDRA, JOSE RAMON NIF: 42048089H

Presupuesto subvencionable: 1.344,00 €

Partidas subvencionables: 67,03 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 672,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

567. (DT0703/03) TEJERA DIAZ, ANA LUISA NIF: 43799801G en su propio nombre y en representación de su hermana .D^a Beatriz Tejera Diaz.

Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €

Partidas subvencionables: 113,3 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.



152
OH1672652

CLASE 8.º

- Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
568. (DT0704/03) GARCIA DIAZ, HIPOLITO VICTOR NIF: 42045088F
Presupuesto subvencionable: 3.606,07 €
Partidas subvencionables: 17,73 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, 17,73 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca, y 1.250 m2. Desbroce y limpieza medios mecánicos.
Cuantía inicial subvención: 1.803,04 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
569. (DT0705/03) MORALES GONZALEZ, JUAN A. NIF: 42049033L
Presupuesto subvencionable: 3.055,71 €
Partidas subvencionables: 40,21 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.527,86 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
570. (DT0706/03) GARCIA HERNANDEZ, CAMILO NIF: 41908075M
Presupuesto subvencionable: 750,00 €
Partidas subvencionables: 58,51 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 375,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
571. (DT0707/03) GARCIA PEREZ, CARLOS NIF: 42030958E
Presupuesto subvencionable: 2.718,97 €
Partidas subvencionables: 28,32 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 25,50 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.
Cuantía inicial subvención: 1.359,48 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
572. (DT0708/03) DELGADO MEDINA, DOMINGO NIF: 41832907R
Presupuesto subvencionable: 3.747,25 €
Partidas subvencionables: 49,31 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.873,63 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

573. (DT0709/03) GONZALEZ DORTA, CAROLINA NIF: 78349703L
Presupuesto subvencionable: 3.606,07 €
Partidas subvencionables: 91,24 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.803,04 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
574. (DT0710/03) GONZALEZ DIAZ, ERASMO LUCIO NIF: 42053052J
Presupuesto subvencionable: 1.483,39 €
Partidas subvencionables: 19,52 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 741,70 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
575. (DT0711/03) GONZALEZ DIAZ, MIGUEL NIF: 78349622F
Presupuesto subvencionable: 710,54 €
Partidas subvencionables: 9,35 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 355,27 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
576. (DT0712/03) GONZALEZ DIAZ, TERESA ARCADIA NIF: 41967008N
Presupuesto subvencionable: 4.103,67 €
Partidas subvencionables: 54 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.051,84 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
577. (DT0714/03) PERDOMO CRUZ, EULALIA NIF: 78349739D
Presupuesto subvencionable: 10.123,89 €
Partidas subvencionables: 133,22 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 5.061,94 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
578. (DT0715/03) OVAL TACORONTE, FRANCISCO NIF: 41944799K
Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €
Partidas subvencionables: 196,89 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
579. (DT0716/03) MESA PADILLA, JOSE MARIA NIF: 41933444M
Presupuesto subvencionable: 9.618,60 €
Partidas subvencionables: 169,13 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 4.809,30 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
580. (DT0717/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGELA NIF: 41975997P
Presupuesto subvencionable: 9.422,47 €



153

OH1672653

CLASE 8.^a

Partidas subvencionables: 123,99 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.711,23 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

581. (DT0718/03) GONZALEZ CANOVAS, RICARDO NIF: 42027753Z en su propio nombre y en representación de D^a. Laura González Gómez.

Presupuesto subvencionable: 1.625,20 €

Partidas subvencionables: 18,80 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 7,70 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.

Cuantía inicial subvención: 812,60 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

582. (DT0719/03) PEREZ TEJERA, NICETO NIF: 41903920J

Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €

Partidas subvencionables: 44,15 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

583. (DT0720/03) LEMUS PACHECO, DOMINGO NIF: 78348955F

Presupuesto subvencionable: 1.071,52 €

Partidas subvencionables: 14,10 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 535,76 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

584. (DT0721/03) DIAZ GONZALEZ, JUAN NIF: 78361393W

Presupuesto subvencionable: 800,16 €

Partidas subvencionables: 29,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 400,08 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

585. (DT0722/03) REYES ROSALES, JUAN NIF: 41860557M

Presupuesto subvencionable: 4.207,08 €

Partidas subvencionables: 66,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.103,54 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

586. (DT0723/03) ALONSO GONZALEZ, JOSE JACINTO NIF: 41954928F
Presupuesto subvencionable: 8.295,07 €
Partidas subvencionables: 819 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional; 29 ml. de reconstrucción de espaldera y 93,81 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 4.147,53 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

587. (DT0725/03) MARTIN DORTA, CECILIO NIF: 41830916B
Presupuesto subvencionable: 20.342,85 €
Partidas subvencionables: 30 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I; 583,80 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 168,77 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero con camión.

Cuantía inicial subvención: 10.171,42 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

588. (DT0726/03) VIÑA LA GUANCHA, S.L. CIF: B38406278
Presupuesto subvencionable: 28.657,27 €
Partidas subvencionables: 507,9 m2. con daños del 50% y 502 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional; 39 m2. de construcción de parral nuevo tradicional; 7.130,80 ml. con daños del 25% de reconstrucción de espaldera; 157,41 m3. Reconstrucción de muro de mampostería basáltica seca y 294 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.

Cuantía inicial subvención: 14.328,64 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

589. (DT0727/03) RODRIGUEZ YANES, FLORENTINA NIF: 41856248C
Presupuesto subvencionable: 836,56 €
Partidas subvencionables: 95,80 m2. con daños del 40% y 216,98 m2. con daños del 60% de reparación de parral tradicional y 34 ud. Poste de hormigón en parral 2,5 m.

Cuantía inicial subvención: 418,28 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

590. (DT0728/03) GONZALEZ REYES, ANTONIO M. NIF: 78399720B
Presupuesto subvencionable: 11.458,35 €
Partidas subvencionables: 150,78 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 5.729,18 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

591. (DT0729/03) FLORES GONZALEZ, EVARISTA PASION NIF: 42029694T
Presupuesto subvencionable: 1.515,02 €
Partidas subvencionables: 38,42 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.



154

OH1672654

CLASE 8.ª

Cuantía inicial subvención: 757,51 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

592. (DT0730/03) PESTANO HERNANDEZ, MANUEL NIF: 78349021G en su propio nombre y en representación de sus dos hermanos.

Presupuesto subvencionable: 15.265,71 €

Partidas subvencionables: 218,01 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 7.632,85 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

593. (DT0731/03) MARTIN GARCIA, CONCEPCION NIF: 78349153K

Presupuesto subvencionable: 721,21 €

Partidas subvencionables: 50 ml. Reparación cerramiento de 2" y 567,50 m2. Desbroce y limpieza medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 360,61 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

594. (DT0732/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA BEATRIZ NIF: 42008258T

Presupuesto subvencionable: 7.088,70 €

Partidas subvencionables: 93,28 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.544,35 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

595. (DT0735/03) MARRERO GONZALEZ, QUITIN NIF: 45710802G

Presupuesto subvencionable: 3.606,00 €

Partidas subvencionables: 62,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.803,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

596. (DT0736/03) PEREZ GONZALEZ, ISIDRO MARTIN NIF: 41910273H

Presupuesto subvencionable: 4.264,00 €

Partidas subvencionables: 99,16 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 1,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 2.132,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

597. (DT0737/03) PEREZ MARRERO, GUILLERMA ANDREA NIF:
41917386R
Presupuesto subvencionable: 2.548,73 €
Partidas subvencionables: 33,42 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca y 8,80 m2. con daños del 40% de reparación de
parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 1.274,37 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
598. (DT0738/03) TEJERA DIAZ, RICARDO NIF: 43603254S
Presupuesto subvencionable: 18.494,44 €
Partidas subvencionables: 183,75 m3. Hormigón ciclópeo muros con
encofrado 1 cara HM-20/B/20/I.
Cuantía inicial subvención: 9.247,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
599. (DT0739/03) MARRERO GONZALEZ, MARIA MERCEDES NIF:
78361504K
Presupuesto subvencionable: 3.745,73 €
Partidas subvencionables: 49,29 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca en parcela 474 del polígono 14.
Cuantía inicial subvención: 1.872,87 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
600. (DT0740/03) DIAZ RAVELO, MATILDE NIF: 41851974R
Presupuesto subvencionable: 216,84 €
Partidas subvencionables: 211,60 m2. con daños del 40% de
reparación de parral tradicional.
Cuantía inicial subvención: 108,42 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
601. (DT0741/03) SANTOS FARIÑA, CRESENCIO MARINO NIF:
41904457K
Presupuesto subvencionable: 4.327,87 €
Partidas subvencionables: 67,50 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.163,93 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
602. (DT0743/03) PESTANO MORALES, ANTONIA DEL CARMEN NIF:
41952122F
Presupuesto subvencionable: 2.183,97 €
Partidas subvencionables: 17 m2. Refuerzo de hormigón en paredes
debilitadas; 106,18 m3. Sub-base granular de picón y 106,18 m3.
Transporte de material de sub-base.
Cuantía inicial subvención: 1.091,98 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
603. (DT0744/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELDA PILAR NIF:
42014136J
Presupuesto subvencionable: 664,50 €



155

OH1672655

CLASE 8.^a

Partidas subvencionables: 20,81 m3. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas y 6 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 332,25 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

604. (DT0745/03) ROJAS GOMEZ, AGUSTIN NIF: 41920111N

Presupuesto subvencionable: 4.068,65 €

Partidas subvencionables: 15,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 21,76 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero con camión y 94,6 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto.

Cuantía inicial subvención: 2.034,33 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

605. (DT0746/03) SIVARIO GOMEZ, RAMON NIF: 41860111L

Presupuesto subvencionable: 2.200,00 €

Partidas subvencionables: 48,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.100,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

606. (DT0747/03) DELGADO HERNANDEZ, MARIA ELENA NIF: 42078296A

Presupuesto subvencionable: 413,41 €

Partidas subvencionables: 5,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 206,71 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

607. (DT0748/03) LUGO MARTIN. ALVARO NIF: 41905593F

Presupuesto subvencionable: 4.040,00 €

Partidas subvencionables: 105,59 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.020,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

608. (DT0749/03) CHAVEZ COELLO, FRANCISCO NIF: 41799918V en su propio nombre y en representación de

D^a. Elba Adela Estevez León.

Presupuesto subvencionable: 4.842,15 €

Partidas subvencionables: 34,4 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 30,28 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 2.421,07 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

609. (DT0750/03) GARCIA RODRIGUEZ, JOSE BENJAMIN NIF:
42169308G

Presupuesto subvencionable: 13.365,35 €

Partidas subvencionables: 19,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 161,57 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 6.682,68 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

610. (DT0752/03) BAEZ CABRERA, CRISTOBALINA NIF: 41973818Z

Presupuesto subvencionable: 1.500,00 €

Partidas subvencionables: 44,85 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 750,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

611. (DT0754/03) CASTRO ROSA, JULIO NIF: 41838787Q

Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €

Partidas subvencionables: 174,73 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

612. (DT0755/03) HERNANDEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL NIF:
45528442B

Presupuesto subvencionable: 1.923,71 €

Partidas subvencionables: 738,6 m2. con daños del 50% y 622,60 m2. con daños del 60% de Reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 961,86 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

613. (DT0757/03) GOMEZ PIMENTEL, FRANCISCO J. NIF: 41971358S

Presupuesto subvencionable: 2.473,63 €

Partidas subvencionables: 2413,8 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cuantía inicial subvención: 1.236,82 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

614. (DT0758/03) HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO NIF: 41948408L

Presupuesto subvencionable: 1.201,81 €

Partidas subvencionables: 16,32 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 0,01 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I.

Cuantía inicial subvención: 600,90 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



156

OH1672656

CLASE 8ª

615. (DT0759/03) GARCIA LUIS-RAVELO, JOSE FERNANDO NIF: 41948355N
Presupuesto subvencionable: 1.931,29 €
Partidas subvencionables: 4187,9 ml. con daños del 10% de reconstrucción de espaldera.
Cuantía inicial subvención: 965,64 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
616. (DT0760/03) FERNANDEZ BORGES, JUAN MANUEL NIF: 78335233Q
Presupuesto subvencionable: 722,83 €
Partidas subvencionables: 56 ml. Reparación cerramiento de tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 361,42 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
617. (DT0761/03) SANCHEZ SILVA, EDITA NIF: 42161997F
Presupuesto subvencionable: 1.882,00 €
Partidas subvencionables: 28,63 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 67,50 m2. Cubierta placas de fibrocemento Minionda.
Cuantía inicial subvención: 941,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
618. (DT0762/03) MARRERO GOMEZ, RAMON JOSE NIF: 41964498D
Presupuesto subvencionable: 1.117,05 €
Partidas subvencionables: 40,25 m2. Fábrica bloque hueco sencillo de 20x25x50 cm visto.
Cuantía inicial subvención: 558,52 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
619. (DT0763/03) MORALES GARCIA, LUZ MERCEDES NIF: 78349284Z
Presupuesto subvencionable: 2.353,94 €
Partidas subvencionables: 83,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.176,97 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
620. (DT0764/03) CANO TEJERA, MARIA LUISA NIF: 78348906G
Presupuesto subvencionable: 1.242,50 €
Partidas subvencionables: 16,35 m3. Reconstrucción de muros de

mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 621,25 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

621. (DT0765/03) MARRERO REYES, MANUEL NIF: 41961412M

Presupuesto subvencionable: 4.604,29 €

Partidas subvencionables: 38,65 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 75 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 2.302,15 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

622. (DT0767/03) GONZALEZ LOPEZ, CARLOS NIF: 41894695B

Presupuesto subvencionable: 1.779,00 €

Partidas subvencionables: 28,61 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 889,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

623. (DT0768/03) MARTIN MEDINA, TEODORO ALEJANDRO NIF: 41880613M

Presupuesto subvencionable: 3.409,84 €

Partidas subvencionables: 44,87 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.704,92 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

624. (DT0769/03) PAEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN NIF: 41988196V

Presupuesto subvencionable: 1.177,25 €

Partidas subvencionables: 16 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 588,63 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

625. (DT0770/03) GARCIA PAEZ, FIDEL GREGORIO NIF: 41845827H

Presupuesto subvencionable: 436,18 €

Partidas subvencionables: 40,5 m2. con daños del 80% de reparación de parral tradicional y 4,80 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 218,09 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

626. (DT0771/03) MARRERO ESTEVEZ, MARTIN JESUS NIF: 42076835Z

Presupuesto subvencionable: 2.400,00 €

Partidas subvencionables: 68,62 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.200,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

627. (DT0772/03) DELGADO PEREZ, PURIFICACION EUFEMIA NIF:

157
OH1672657

CLASE 8.ª

78377640B

Presupuesto subvencionable: 1.035,78 €

Partidas subvencionables: 13,63 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 517,89 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

628. (DT0773/03) MARRERO ESTEVEZ, JOSÉ ANTONIO NIF: 43775925W

Presupuesto subvencionable: 2.729,15 €

Partidas subvencionables: 7,46 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 28,69 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.364,58 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

629. (DT0774/03) GIL TORRES, TERESA JESUS NIF: 78395120B

Presupuesto subvencionable: 415,04 €

Partidas subvencionables: 360,00 ml. con daños del 25% de reconstrucción de espaldera.

Cuantía inicial subvención: 207,52 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

630. (DT0775/03) CRUZ HERNANDEZ, FRANCISCO NIF: 42085808V

Presupuesto subvencionable: 1.392,50 €

Partidas subvencionables: 54,56 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.

Cuantía inicial subvención: 696,25 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

631. (DT0776/03) DELGADO JORGE, MIGUEL NIF: 78394514A

Presupuesto subvencionable: 7.212,15 €

Partidas subvencionables: 103,35 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca; 0,69 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I

Cuantía inicial subvención: 3.606,07 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

632. (DT0779/03) DIAZ GONZALEZ, PLACIDO NIF: 41955547M

Presupuesto subvencionable: 7.602,02 €

Partidas subvencionables: 123,30 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 19,13 m3. Reconstrucción de muros de

mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 3.801,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

633. (DT0780/03) ALONSO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS NIF: 42095692B

Presupuesto subvencionable: 3.366,00 €

Partidas subvencionables: 71,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.683,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

634. (DT0781/03) DIAZ DE LA ROSA, SERAPIO NIF: 78364694Z

Presupuesto subvencionable: 5.003,04 €

Partidas subvencionables: 11,25 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional; 8,74 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca y 82,35 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.501,52 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

635. (DT0782/03) DELGADO PEREZ, AGUSTIN NIF: 41900064K

Presupuesto subvencionable: 3.840,73 €

Partidas subvencionables: 50,54 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.920,37 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

636. (DT0783/03) MARQUEZ RODRIGUEZ, BENJAMIN PLACIDO NIF: 41873034Q

Presupuesto subvencionable: 3.786,02 €

Partidas subvencionables: 49,82 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.893,01 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

637. (DT0784/03) AFONSO DELGADO, DAMIAN NIF: 43782459G

Presupuesto subvencionable: 1.442,00 €

Partidas subvencionables: 56,16 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 721,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

638. (DT0786/03) PEREZ MEDINA, GUILLERMO JUAN NIF: 78361335J

Presupuesto subvencionable: 2.974,61 €

Partidas subvencionables: 31,31 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 8,09 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.487,31 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

639. (DT0787/03) TORRES DIAZ, PEDRO HEROLD NIF: 42063279M en



OH1672658

**CLASE 8.ª**

- su propio nombre y en representación de sus tres hermanos.
Presupuesto subvencionable: 1.803,04 €
Partidas subvencionables: 28,03 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 12,8 ml. Reparación cerramiento de tubo 2".
Cuantía inicial subvención: 901,52 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
640. (DT0788/03) PEREZ VALLADARES, MARISOL NIF: 78336615H
Presupuesto subvencionable: 1.803,04 €
Partidas subvencionables: 34,24 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 901,52 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
641. (DT0789/03) MARQUEZ PERAZA, GABRIEL BENJAMIN NIF: 78397312H
Presupuesto subvencionable: 7.421,55 €
Partidas subvencionables: 97,66 m3. Reconstrucción de muros mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.710,78 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
642. (DT0790/03) ALBERTOS DIAZ, GERARDO NIF: 41805213E
Presupuesto subvencionable: 400,27 €
Partidas subvencionables: 5,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.
Cuantía inicial subvención: 200,13 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
643. (DT0791/03) CANO GUILLEN, RAFAEL JERONIMO NIF: 41883327M
Presupuesto subvencionable: 6.971,74 €
Partidas subvencionables: 151,8 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en las parcelas 117 del polígono 22, 88, 89, 90, 98, 136, 137, 138, 185, 193, 243, 371 y 433 del polígono 23.
Cuantía inicial subvención: 3.485,87 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
644. (DT0792/03) MESA GIL, FELISA NIF: 42052070C
Presupuesto subvencionable: 2.405,97 €
Partidas subvencionables: 31,66 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

- Cuantía inicial subvención: 1.202,98 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
645. (DT0793/03) OVAL TACORONTE, ANGELA NIF: 41997902V
Presupuesto subvencionable: 6.946,59 €
Partidas subvencionables: 94,41 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.473,30 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
646. (DT0796/03) MARRERO GONZALEZ, AGUSTIN NIF: 78349635C
Presupuesto subvencionable: 2.328,45 €
Partidas subvencionables: 30,64 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.164,22 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
647. (DT0797/03) PEREZ PEREZ, CARMEN NIF: 42029603R
Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €
Partidas subvencionables: 79,23 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
648. (DT0798/03) RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA ESTHER NIF: 78349736Y
Presupuesto subvencionable: 3.865,00 €
Partidas subvencionables: 91,06 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.932,50 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
649. (DT0799/03) PERERA HERRERA, CIRILA ADAELSA NIF: 78349724V
Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €
Partidas subvencionables: 145,11 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca
Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
650. (DT0800/03) PEREZ GONZALEZ, BEATRIZ MARIA NIF: 43785747A
Presupuesto subvencionable: 2.404,05 €
Partidas subvencionables: 54,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca
Cuantía inicial subvención: 1.202,03 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
651. (DT0801/03) GONZALEZ ZAMARIN, LUCRECIA NIF: 41978641F en su propio nombre y en representación de D. Juan Miguel Díaz Cabrera.
Presupuesto subvencionable: 1.730,91 €
Partidas subvencionables: 27 m3. Reconstrucción de muros de



OH1672659

CLASE 8.ª

mampostería tosca seca.

Cantidad inicial subvención: 865,46 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

652. (DT0802/03) GOMEZ MORALES, ILDEFONSO A. NIF: 78349453E

Presupuesto subvencionable: 4.452,47 €

Partidas subvencionables: 58,59 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cantidad inicial subvención: 2.226,24 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

653. (DT0803/03) HERNANDEZ DIAZ, BENITO NIF: 41873663R

Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €

Partidas subvencionables: 206,25 m3 Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cantidad inicial subvención: 3.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

654. (DT0804/03) CASTRO DIAZ, M^a. CARMEN NIF: 78349731R

Presupuesto subvencionable: 865,46 €

Partidas subvencionables: 36,77 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca; 16 m2. con daños del 40% de reparación de parral tradicional.

Cantidad inicial subvención: 432,73 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

655. (DT0805/03) CORREA CORREA, ASCENSION NIF: 41985281T

Presupuesto subvencionable: 3.894,56 €

Partidas subvencionables: 52,22 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cantidad inicial subvención: 1.947,28 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

656. (DT0806/03) GONZALEZ OLIVA, MARCELINA NIF: 41916171M

Presupuesto subvencionable: 12.645,29 €

Partidas subvencionables: 241,69 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cantidad inicial subvención: 6.322,65 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

657. (DT0807/03) ORAMAS GONZALEZ, SENAIDA NIF: 41962367V

Presupuesto subvencionable: 714,34 €
Partidas subvencionables: 9,40 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 357,17 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

658. (DT0808/03) MARRERO MARTIN, JOSE NIF: 41870699G
Presupuesto subvencionable: 700,00 €
Partidas subvencionables: 13,37 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 350,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

659. (DT0810/03) PACHECO GARCIA, OSCAR MATIAS NIF: 41886983G
Presupuesto subvencionable: 12.516,18 €
Partidas subvencionables: 164,70 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 6.258,09 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

660. (DT0811/03) REYES ALFONSO, TEOFILA NIF: 41860233A
Presupuesto subvencionable: 9.799,29 €
Partidas subvencionables: 100,60 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 46,81m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos y 288 m2. Compactado superficial de tierras con apisonadora.

Cuantía inicial subvención: 4.899,65 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

661. (DT0812/03) GONZALEZ DIAZ, CLARA MARIA NIF: 78377615D
Presupuesto subvencionable: 1.968,00 €
Partidas subvencionables: 50,05 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 984,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

662. (DT0813/03) GONZALEZ MORALES, MARCOS REMIGIO NIF: 42090881F
Presupuesto subvencionable: 4.615,77 €
Partidas subvencionables: 63,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.307,89 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

663. (DT0814/03) DONATES PESTANO, JOSE JUAN NIF: 42096260G
Presupuesto subvencionable: 1.857,29 €
Partidas subvencionables: 24,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 928,64 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



OH1672660

CLASE 8.^a

664. (DT0815/03) MARTIN PESTANO, DOMINGO SECUNDINO NIF: 78349051B
 Presupuesto subvencionable: 5.949,13 €
 Partidas subvencionables: 15 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto; 112,5 m3. Relleno de zanjas material excavación; 50,25 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 36 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.
 Cantidad inicial subvención: 2.974,57 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
665. (DT0817/03) ORAMAS GONZALEZ, MANUEL NIF: 41965882J
 Presupuesto subvencionable: 5.599,22 €
 Partidas subvencionables: 73,68 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cantidad inicial subvención: 2.799,61 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
666. (DT0818/03) DELGADO DIAZ, MANUEL NIF: 41990723Z
 Presupuesto subvencionable: 4.812,00 €
 Partidas subvencionables: 134,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cantidad inicial subvención: 2.406,00 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
667. (DT0819/03) ARBELO GONZALEZ, M^a. CARMEN NIF: 42034230M
 Presupuesto subvencionable: 4.456,23 €
 Partidas subvencionables: 58,60 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cantidad inicial subvención: 2.228,11 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
668. (DT0820/03) ORAMAS GONZALEZ, CARMEN NIF: 41969205R
 Presupuesto subvencionable: 10.470,43 €
 Partidas subvencionables: 137,78 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cantidad inicial subvención: 5.235,22 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
669. (DT0822/03) DE LEON ESPINOSA, JESSICA NIF: 78705321B
 Presupuesto subvencionable: 1.080,00 €
 Partidas subvencionables: 17,43 m3. Reconstrucción de muros de

mampostería tosca seca.

Cuántía inicial subvención: 540,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

670. (DT0823/03) DIAZ FRIAS, MIGUEL NIF: 41839858Y
Presupuesto subvencionable: 288,00 €
Partidas subvencionables: 9, 04 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuántía inicial subvención: 144,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

671. (DT0824/03) DIAZ FRIAS, ANA JOAQUINA NIF: 41958316Z
Presupuesto subvencionable: 2.568,58 €
Partidas subvencionables: 33,80 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuántía inicial subvención: 1.284,29 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

672. (DT0825/03) GARCIA TEJERA, RUBENS NIF: 41945809L
Presupuesto subvencionable: 4.218,42 €
Partidas subvencionables: 55,51 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuántía inicial subvención: 2.109,21 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

673. (DT0826/03) TRUJILLO FLORES, MARIANO J. NIF: 42015636H
Presupuesto subvencionable: 4.086,95 €
Partidas subvencionables: 53,78 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuántía inicial subvención: 2.043,47 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

674. (DT0827/03) GONZALEZ REMEDIOS, ISABEL PAULINA NIF: 78364516C
Presupuesto subvencionable: 4.596,11 €
Partidas subvencionables: 60,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuántía inicial subvención: 2.298,05 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

675. (DT0828/03) TEJERA CHICO, ANGEL NIF: 43771505K
Presupuesto subvencionable: 1.000,00 €
Partidas subvencionables: 40,4 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto.
Cuántía inicial subvención: 500,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

676. (DT0829/03) RIVERO MARRERO, MARIA DOLORES NIF: 41980855J
Presupuesto subvencionable: 4.835,42 €
Partidas subvencionables: 129,30 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 3,00 m2. Refuerzo de hormigón en paredes



OH1672661



CLASE 8.ª

debilitadas.

Cuantía inicial subvención: 2.417,71 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

677. (DT0830/03) GONZALEZ DELGADO, DOLORES NIF: 42072171L
 Presupuesto subvencionable: 873,92 €
 Partidas subvencionables: 50,55 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 436,96 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
678. (DT0831/03) GONZALEZ MARRERO, LUCIANO NIF: 42925728T
 Presupuesto subvencionable: 2.400,00 €
 Partidas subvencionables: 40,5 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 1.200,00 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
679. (DT0833/03) RODRIGUEZ MARRERO, JOSE MANUEL MIGUEL NIF: 42024457F
 Presupuesto subvencionable: 4.506,59 €
 Partidas subvencionables: 106,2 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 2.253,30 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
680. (DT0834/03) DELGADO PEREZ, EMMA NIF: 78377659F
 Presupuesto subvencionable: 1.058,59 €
 Partidas subvencionables: 13,93 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 529,29 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
681. (DT0835/03) MARTINEZ PEREZ, JOSE MANUEL NIF: 41786327L
 Presupuesto subvencionable: 9.736,57 €
 Partidas subvencionables: 48,87 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 1.306 ml. de reconstrucción de espaldera.
 Cuantía inicial subvención: 4.868,28 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
682. (DT0836/03) GARCIA DIAZ, ANIBAL FRANCISCO NIF: 42011021A

181
180
Presupuesto subvencionable: 1.387,86 €
Partidas subvencionables: 15,40 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas; 52 ml. Reparación cerramiento de tubo 2" y 9,86 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 693,93 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

683. (DT0837/03) DIAZ ESTEVEZ, MARIA MAGDALENA NIF: 78348996W

Presupuesto subvencionable: 6.159,30 €

Partidas subvencionables: 81,05 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.079,65 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

684. (DT0838/03) DIAZ LUGO, DOMINGO L. NIF: 42020524F

Presupuesto subvencionable: 4.808,10 €

Partidas subvencionables: 24 m2. con daños del 50% de reparación de parral tradicional y 180 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.404,05 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

685. (DT0839/03) DIAZ GONZALEZ, DIEGO V. NIF: 42020676K

Presupuesto subvencionable: 2.103,00 €

Partidas subvencionables: 46,18 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.051,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

686. (DT0840/03) MORALES BORGES, ANTONIO NIF: 78371932F

Presupuesto subvencionable: 4.808,10 €

Partidas subvencionables: 68,47 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.404,05 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

687. (DT0842/03) DELGADO DELGADO, JUAN NIF: 41771066F

Presupuesto subvencionable: 1.947,28 €

Partidas subvencionables: 32,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 973,64 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

688. (DT0843/03) DELGADO DELGADO, MANUEL NIF: 41764238X

Presupuesto subvencionable: 2.524,25 €

Partidas subvencionables: 56,97 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.262,13 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

689. (DT0844/03) MORALES GARCIA, JUAN NIF: 41917854D



162

OH1672662

**CLASE 8.ª**

Presupuesto subvencionable: 2.805,42 €

Partidas subvencionables: 34,19 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca, y 27 m3. Jable extendido y puesto en finca.

Cuantía inicial subvención: 1.402,71 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

690. (DT0845/03) DELGADO FRIAS, JOSE NIF: 41816647W

Presupuesto subvencionable: 620,12 €

Partidas subvencionables: 8,16 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 310,06 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

691. (DT0846/03) GONZALEZ TEJERA, MARIA CARMEN NIF: 42028238Q

Presupuesto subvencionable: 7.800,00 €

Partidas subvencionables: 354,13 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.900,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

692. (DT0847/03) DIAZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN e Hija NIF: 41915660T

Presupuesto subvencionable: 2.649,46 €

Partidas subvencionables: 46,18 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.324,73 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

693. (DT0850/03) RODRIGUEZ TRUJILLO, FRANCISCA NIF: 41888223W

Presupuesto subvencionable: 664,95 €

Partidas subvencionables: 8,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 332,48 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

694. (DT0851/03) DIAZ GONZALEZ, RAFAELA NIF: 78372712M

Presupuesto subvencionable: 1.621,21 €

Partidas subvencionables: 33,3 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 810,61 €

- Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
695. (DT0852/03) FARIÑA DIAZ, MARIA CANDELARIA NIF: 42048801V,
en representación de D. Arcadio P. Fariña y D^a. Danuta B. Fariña.
- Presupuesto subvencionable: 900,00 €
Partidas subvencionables: 39,01 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 450,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
696. (DT0853/03) MORALES FLORES, MARIA DEL CARMEN NIF:
42034274A
- Presupuesto subvencionable: 4.327,29 €
Partidas subvencionables: 81 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca y 44,80 m2. Desbroce y limpieza con medios
mecánicos.
Cuantía inicial subvención: 2.163,65 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
697. (DT0854/03) LOPEZ MESA, CECILIO NIF: 42039959F, en su
propio nombre y en representación de D^a. Ana María Fariña Díaz.
- Presupuesto subvencionable: 4.477,56 €
Partidas subvencionables: 58,92 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.238,78 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
698. (DT0855/03) MORALES MARTIN, JUAN NIF: 41890002X
- Presupuesto subvencionable: 3.182,96 €
Partidas subvencionables: 52,76 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.591,48 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
699. (DT0856/03) MARTIN DELGADO, ALEJANDRO NIF: 41979879A
- Presupuesto subvencionable: 512,96 €
Partidas subvencionables: 6,75 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 256,48 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
700. (DT0858/03) FARIÑA DIAZ, ANA MARIA NIF: 78395221C
- Presupuesto subvencionable: 2.404,05 €
Partidas subvencionables: 66,13 m3. Reconstrucción de muros de
mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.202,03 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
701. (DT0859/03) GRANJA NAZARETH, S.L. CIF: B38588646

CLASE 8.^a

- Presupuesto subvencionable: 5.169,11 €
Partidas subvencionables: 68,02 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca
Cuantía inicial subvención: 2.584,55 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
702. (DT0861/03) BORGES GARCIA, MARIA DE LA O ANA DELIA NIF: 41952992A
Presupuesto subvencionable: 1.200,00 €
Partidas subvencionables: 39,73 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 600,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
703. (DT0862/03) MARRERO GONZALEZ, PEDRO NEMECIO NIF: 78361570H, en representación de D^a. Susana Marrero Toledo.
Presupuesto subvencionable: 2.700,00 €
Partidas subvencionables: 59,36 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.350,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
704. (DT0865/03) SACRAMENTO MARRERO, AURORA PRUDENCIA NIF: 41924597J
Presupuesto subvencionable: 1.885,40 €
Partidas subvencionables: 24,81 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 942,70 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
705. (DT0867/03) GONZALEZ DIAZ, ARMINDA NIF: 41923164Y
Presupuesto subvencionable: 3.020,03 €
Partidas subvencionables: 4,45 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 120,65 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.
Cuantía inicial subvención: 1.510,02 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
706. (DT0869/03) GONZALEZ CARRILLO, MARIA DEL PILAR NIF: 78349766J

Presupuesto subvencionable: 1.642,98 €
Partidas subvencionables: 21,60 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 821,49 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

707. (DT0870/03) TARIFE DELGADO, JOSE ANTONIO NIF: 41977733L
en su propio nombre y en representación de su hermano.

Presupuesto subvencionable: 5.000,00 €

Partidas subvencionables: 100,97 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 15,00 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas.

Cuantía inicial subvención: 2.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

708. (DT0871/03) MORALES MARTIN, AUGUSTO NIF: 78349380H

Presupuesto subvencionable: 4.207,08 €

Partidas subvencionables: 71,99 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.103,54 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

709. (DT0872/03) PEREZ GONZALEZ, JULIAN NIF: 43778787N

Presupuesto subvencionable: 2.252,00 €

Partidas subvencionables: 44,60 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.126,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

710. (DT0873/03) MARTIN MARTIN, JAIME NIF: 41860524H

Presupuesto subvencionable: 1.491,00 €

Partidas subvencionables: 19,62 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en parcela 552 del polígono 22.

Cuantía inicial subvención: 745,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

711. (DT0874/03) MARTIN DELGADO, ANTONIA NIF: 78349969D

Presupuesto subvencionable: 7.235,97 €

Partidas subvencionables: 86,15 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 27,00 m2. Refuerzo de hormigón en paredes debilitadas. Todo ello en la parcela 581 del polígono 2020.

Cuantía inicial subvención: 3.617,99 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

712. (DT0875/03) MARRERO PEREZ, RAMON PASCUAL NIF: 78349502W

Presupuesto subvencionable: 2.067,00 €

Partidas subvencionables: 32,59 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.033,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



164

OH1672664

CLASE 8.

713. (DT0877/03) GONZALEZ GONZALEZ, JUAN JOSE NIF: 43622508H
Presupuesto subvencionable: 4.207,08 €
Partidas subvencionables: 35,28 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto y 32,76 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I.
Cuantía inicial subvención: 2.103,54 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
714. (DT0878/03) CRISOSTOMO DELGADO, JOSE FRANCISCO NIF: 41995275N en su propio nombre y en representación de otros (3)
Presupuesto subvencionable: 4.466,15 €
Partidas subvencionables: 58,77 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 2.233,07 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
715. (DT0879/03) GONZALEZ PEREZ, BAJERIO NIF: 41918554L
Presupuesto subvencionable: 6.374,36 €
Partidas subvencionables: 83,88 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 3.187,18 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
716. (DT0880/03) GONZALEZ MORALES, JACINTO NIF: 78349584S
Presupuesto subvencionable: 1.502,53 €
Partidas subvencionables: 64,49 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 751,26 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
717. (DT0882/03) DELGADO FERNANDEZ, OLGA IMELDA NIF: 41929009D
Presupuesto subvencionable: 3.377,17 €
Partidas subvencionables: 44,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.688,59 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
718. (DT0883/03) GONZALEZ PEREZ, LUISA LUCILA NIF: 41889881G
Presupuesto subvencionable: 7.519,60 €
Partidas subvencionables: 98,95 m3. Reconstrucción de muros de

481
mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.759,80 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

719. (DT0884/03) HERNANDEZ ACOSTA, MODESTO NIF: 42135318P

Presupuesto subvencionable: 2.500,00 €

Partidas subvencionables: 28,25 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 8,70 ml. Tajea de hormigón 20 x 20; 2,03 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero en contenedor; 4,05 m2. Fábrica bloque hueco sencillo 20x25x50 cm visto y 44,0 m2. Enfoscado sin maestrear y revoco hidrófugo para depósito.

Cuantía inicial subvención: 1.250,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

720. (DT0885/03) SACRAMENTO MARRERO, ALFONSO NIF: 41905472R

Presupuesto subvencionable: 2.143,02 €

Partidas subvencionables: 28,2 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.071,51 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

721. (DT0887/03) DEL PINO ALVAREZ, JOSE MANUEL NIF: 41973023R

Presupuesto subvencionable: 7.212,31 €

Partidas subvencionables: 121,15 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.606,16 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

722. (DT0888/03) YANES CUBAS, NICOMEDES F. NIF: 41914748P

Presupuesto subvencionable: 9.480,23 €

Partidas subvencionables: 124,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca en la parcela CS62E00010P.

Cuantía inicial subvención: 4.740,11 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

723. (DT0889/03) DUQUE DELGADO, FLORENTIN NIF: 42033316B

Presupuesto subvencionable: 4.779,00 €

Partidas subvencionables: 160,76 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.389,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

724. (DT0890/03) YANES PEREZ, MARGARITA NIF: 42046860P

Presupuesto subvencionable: 1.731,15 €

Partidas subvencionables: 22,78 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 865,58 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

725. (DT0891/03) FLORES CASANOVA, ERCILIA NIF: 41988587V

Presupuesto subvencionable: 5.857,60 €



165

OH1672665

CLASE 8.ª

Partidas subvencionables: 77,08 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 2.928,80 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

726. (DT0892/03) CASTRO CASTRO, ANTONIA M. NIF: 43802214W

Presupuesto subvencionable: 12.500,00 €

Partidas subvencionables: 174,65 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca

Cuantía inicial subvención: 6.250,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

727. (DT0893/03) PEREZ CASTELLANO, SIXTO MANUEL NIF: 41822019S

Presupuesto subvencionable: 901,00 €

Partidas subvencionables: 66,56 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca y 13,92 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 450,50 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

728. (DT0894/03) DE VERA ROSA, CARLOS ENRIQUE NIF: 43805243H

Presupuesto subvencionable: 9.397,57 €

Partidas subvencionables: 35 ml. Reconstrucción de espaldera; 145,29 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca; 10,5 m2. Fábrica bloque canto sur 63x35x20 cm visto y 0,72 m3. Carga manual y transporte de tierras a vertedero, contenedor.

Cuantía inicial subvención: 4.698,78 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

729. (DT0895/03) DIAZ GARCIA, CARLOS NIF: 41944228W

Presupuesto subvencionable: 3.800,00 €

Partidas subvencionables: 86,23 m3. Reconstrucción de muro de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.900,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

730. (DT0896/03) SALAS SANTANA, TOMAS NIF: 42028516H en representación de sus hijos.

Presupuesto subvencionable: 3.629,47 €

Partidas subvencionables: 47,76 m3. Reconstrucción de muros de

mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.814,73 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

731. (DT0897/03) DIAZ GONZALEZ, CINTA NIF: 41976384G

Presupuesto subvencionable: 2.374,80 €

Partidas subvencionables: 31,25 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.187,40 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

732. (DT0899/03) CRUZ RODRIGUEZ, NICOLAS LUIS NIF: 78361231R

Presupuesto subvencionable: 3.586,94 €

Partidas subvencionables: 48,75 m3. Reconstrucción de muros de mampostería basáltica seca.

Cuantía inicial subvención: 1.793,47 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

733. (DT0900/03) DIAZ PEREZ, PEDRO NIF: 42051124V en su propio nombre y en representación de sus tres hermanos.

Presupuesto subvencionable: 6.700,00 €

Partidas subvencionables: 122,95 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.350,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

734. (DT0901/03) HEREDEROS DE PEDRO MODESTO CAMPOS, S.L. CIF: B38578944

Presupuesto subvencionable: 11.990,27 €

Partidas subvencionables: 93,5 m3. Hormigón ciclópeo muros con encofrado 1 cara HM-20/B/20/I; 0,50 m3. Hormigón armado en pilares, HA-25/B/20/I, 170Kg/m3 B400S; 71,01 m3. Carga mecánica y transporte de tierras a vertedero con camión y 61,25 m2. Fábrica bloques celosías tipo platanera.

Cuantía inicial subvención: 5.995,14 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

735. (DT0902/03) DIAZ GONZALEZ, PEDRO NIF: 41936617G

Presupuesto subvencionable: 1.529,32 €

Partidas subvencionables: 68,8 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 764,66 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

736. (DT0903/03) RODRIGUEZ CAMPOS Y DIAZ RODRIGUEZ, MANUEL PEDRO NIF: 42013151V

Presupuesto subvencionable: 1.645,26 €

Partidas subvencionables: 21,65 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 822,63 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



OH1672666

CLASE 8.ª

737. (DT0904/03) ROSA FUMERO, ANTONIA MARIA MERCEDES NIF: 41906644T
 Presupuesto subvencionable: 2.285,89 €
 Partidas subvencionables: 30,08 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 1.142,94 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
738. (DT0905/03) ROSA FUMERO, EUSTAQUIO MANUEL NIF: 41879013S
 Presupuesto subvencionable: 1.857,29 €
 Partidas subvencionables: 24,44 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 928,64 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
739. (DT0906/03) GONZALEZ MARRERO, BONIFACIA MARIA NIF: 41966305E
 Presupuesto subvencionable: 6.609,73 €
 Partidas subvencionables: 89,17 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 3.304,86 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
740. (DT0907/03) MORALES GONZALEZ, CASIANO ALFONSO NIF: 42033811T
 Presupuesto subvencionable: 10.067,66 €
 Partidas subvencionables: 132,48 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 5.033,83 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
741. (DT0908/03) MORALES MORALES, JOSE NIF: 78349416P
 Presupuesto subvencionable: 1.202,00 €
 Partidas subvencionables: 41,35 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
 Cuantía inicial subvención: 601,00 €
 Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
742. (DT0910/03) GONZALEZ MORALES, TOMAS NIF: 78349029N
 Presupuesto subvencionable: 1.153,94 €

Partidas subvencionables: 700 m2. Desbroce y limpieza con medios mecánicos; 28 m3. Terraplén o explanada mejorada con productos de la excavación y 62,29 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 576,97 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

743. (DT0911/03) FRIAS DIAZ, SANTIAGO DOMINGO NIF: 43772415B

Presupuesto subvencionable: 3.197,45 €

Partidas subvencionables: 26,28 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca y 54 m3. Vertido y extendido de tierra vegetal con medios mecánicos.

Cuantía inicial subvención: 1.598,72 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

744. (DT0912/03) TEJERA TEJERA, ANGEL NIF: 41998661V

Presupuesto subvencionable: 6.000,00 €

Partidas subvencionables: 128,79 m3. Reconstrucción de muros de mampostería de tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 3.000,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

745. (DT0913/03) GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN NIF: 42040809Y

Presupuesto subvencionable: 8.629,09 €

Partidas subvencionables: 113,55 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.314,55 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

746. (DT0914/03) DELGADO DIAZ, DOMINGA TORIBIA NIF: 78364672S

Presupuesto subvencionable: 3.000,00 €

Partidas subvencionables: 40,20 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.500,00 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

747. (DT0915/03) GARCIA LUGO, VEREMUNDO NIF: 43783273J

Presupuesto subvencionable: 8.077,61 €

Partidas subvencionables: 137,1 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 4.038,80 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %

748. (DT0916/03) GONZALEZ DIAZ, CLAUDINA ROSALIA NIF: 41908913S

Presupuesto subvencionable: 3.060,28 €

Partidas subvencionables: 40,27 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.

Cuantía inicial subvención: 1.530,14 €

Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %



167



OH1672667

CLASE 8ª

749. (DT0917/03) GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL ANA NIF: 42017540J
Presupuesto subvencionable: 3.012,40 €
Partidas subvencionables: 39,64 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.506,20 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
750. (DT0918/03) MARTIN MEDINA, ELEUTERIO ROMUALDO NIF: 41917811N
Presupuesto subvencionable: 2.039,67 €
Partidas subvencionables: 26,84 m3. Reconstrucción de muros de mampostería tosca seca.
Cuantía inicial subvención: 1.019,84 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 50,00 %
751. (DT0919/03) SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA LAS MEDIANIAS
CIF: F38485983
Presupuesto subvencionable: 54.100,37 €
Partidas subvencionables: 1200 m2. Vivero de estructura metálica y cubierta de policarbonato.
Cuantía inicial subvención: 25.000,00 €
Porcentaje inicial sobre presupuesto subvencionable: 46,21 %

SEXTO.- Los beneficiarios de todas las subvenciones concedidas en el presente acuerdo, disponen hasta el 30 de abril de 2004 para la ejecución de la inversión, debiendo comunicar a esta Administración antes de la fecha indicada, la finalización de la reparación de los daños subvencionados.

SEPTIMO.- La forma de abono de las subvenciones concedidas se efectuará una vez comunicada la finalización de las obras y previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Corporación Insular, una vez comprobadas las citadas reparaciones, de conformidad con lo establecido en Base 8ª de las Reguladoras de esta línea de subvenciones, sin necesidad de acuerdo aprobatorio de dicho informe por el órgano competente, salvo que del mismo se desprenda la necesidad de reducir la cuantía de la subvención concedida, en cuyo caso, se elevaría la correspondiente propuesta a dicho órgano.

OCTAVO.- Inadmitir las solicitudes que a continuación se

relacionan, al haber sido presentadas fuera del plazo establecido al efecto en las Bases reguladoras de esta Convocatoria:

- D. Martín Gómez Dionis (Expte. 920/03).
- Dª Mª Lourdes Rancel Donate (Expte. 886/03).
- D. Alfonso Noda Plasencia (Expte. 778/03).
- Dª Argentina García de Vera (Expte. 777/03).
- D. Domingo José Medina Hernández (Expte. 753/03).
- D. Antonio González Expósito (644/03).
- D. Olivier Chinae Correa (537/03).

NOVENO.- Admitir las renunciaciones presentadas por los siguientes solicitantes, declarando concluido el procedimiento respecto a los mismos:

- D. Manuel Santiago Pérez Mesa (expte. 84/03).
- D. Adolfo Pérez Mesa (expte. 85/03).
- D. Juan Pedro García Rosa (expte. 173/03).
- D. José Antonio Salazar Gómez (expte. 364/03).
- D. Jonathan Ruiz Mesa (expte. 493/03).
- Dª Felipa González Dorta (expte. 876/03).
- Dª Mª del Carmen García Lugo (expte. 909/03).

DECIMO.- Tener por desistidos de sus peticiones, a los solicitantes que se indican, por no subsanar o subsanar incorrectamente las deficiencias observadas en la documentación inicialmente presentada, a pesar de habérseles requerido para ello:

- 1- (DT0007/03) PIÑEIRO CHACON, JUAN CARLOS NIF: 08788919L
- 2- (DT0011/03) GARCIA PEREZ, ANSELMO NIF: 43356630C
- 3- (DT0016/03) ROMERO GARCIA, ANTONIO NIF: 41881869L
- 4- (DT0021/03) LEON LUIS, JESUS NIF: 41953055C
- 5- (DT0027/03) IZQUIERDO BETHENCOURT, SERGIO BENEHARONIF:
43814775M
- 6- (DT0028/03) HERNANDEZ PADILLA, ANTONIO PEDRO NIF:
41963147S
- 7- (DT0032/03) FUENTES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN NIF:
43605740V
- 8- (DT0050/03) CABRERA ABREU, MARIA ANTONIA NIF: 78691207L
- 9- (DT0053/03) HERNANDEZ SALAZAR, JUANA NIF: 42046350G
- 10- (DT0062/03) AFONSO DEL PINO, MANUEL NIF: 41892906Q
- 11- (DT0076/03) LUIS BRITO, GRACIELA NIF: 41984753R
- 12- (DT0077/03) PEREZ DORTA, DOMINGO NIF: 41863258S
- 13- (DT0122/03) BELLO MESA, JOAQUIN NIF: 78366864E
- 14- (DT0123/03) LUIS CARBALLO, IGNACIO NIF: 41967299G
- 15- (DT0145/03) GONZALEZ DIAZ, MARIA DE LOS ANGELES NIF:
78377673K
- 16- (DT0147/03) PEREZ DORTA, EZEQUIEL NIF: 41919806Y
- 17- (DT0175/03) GONZALEZ LEANDRO, MIGUEL A. NIF: 42053735Y
- 18- (DT0209/03) GONZALEZ POLO, DULCE MARIA NIF: 09307627X
- 19- (DT0212/03) GARCIA HERNANDEZ, ANGEL NIF: 41978639M
- 20- (DT0231/03) LORENZO FUMERO, CANDELARIA NIF: 41911004J



168

OH1672668

CLASE 8.^a

- 21.- (DT0255/03) ROJAS MARTIN, JUAN BAUTISTA NIF: 41925824K
22.- (DT0257/03) RUIZ GARCIA, EMILIO NIF: 41779948B
23.- (DT0273/03) HERNANDEZ MARTIN, FELIX NIF: 41908876R
24.- (DT0274/03) RODRIGUEZ LOPEZ, ANA NIF: 78343013E
25.- (DT0279/03) GONZALEZ HERNANDEZ, LOURDES NIF: 42002975F
26.- (DT0282/03) ALONSO PEREZ, LUZ DIVINA NIF: 78366818E
27.- (DT0289/03) S.A.T. Nº1268 DON JUAN CIF: F38016598
28.- (DT0298/03) LUIS ALONSO, MARIA SOLEDAD NIF: 78371530L
29.- (DT0299/03) GONZALEZ MENDEZ, ANTONIO NIF: 41810983L
30.- (DT0302/03) GUZMAN DE LA GUARDIA, FELIPE NIF: 42926886P
31.- (DT0308/03) MARTIN RODRIGUEZ, LUIS NIF: 41990410T
32.- (DT0315/03) RODRIGUEZ DIAZ, SERGIO NIF: 41872984N
33.- (DT0328/03) HERNANDEZ DIAZ, ALFONSO NIF: 41923705E
34.- (DT0330/03) GONZALEZ PIMENTEL, ORBELINDA NIF: 41980149C
35.- (DT0332/03) SILVA MARTIN, FRANCISCA NIF: 42003343F
36.- (DT0333/03) LUIS LUIS, AGUSTIN NIF: 42001131A
37.- (DT0337/03) PEREZ SOCAS, RICARDO NIF: 41923753C
38.- (DT0339/03) JIMENEZ PERDOMO, MAXIMINO NIF: 41769404R
39.- (DT0347/03) FARRAIS HERNANDEZ, JOSE NIF: 78381931R
40.- (DT0355/03) DOMINGUEZ ALAMO, JOSE ANDRES NIF: 78610552W
41.- (DT0360/03) CARMENATIS GONZALEZ, FRANCISCO CANDELARIONIF: 43345465X
42.- (DT0366/03) DORTA GONZALEZ, JUAN NIF: 78635570L
43.- (DT0385/03) MORALES MORALES, DOMINGO NIF: 41804902X
44.- (DT0408/03) EXPLOTACIONES AGRARIAS EL CASTILLO, S.L. CIF: B38322277
45.- (DT0414/03) LUIS GONZALEZ, TOMAS NIF: 42014311G
46.- (DT0428/03) ROMERO NEGRIN, PEDRO NIF: 41930623J
47.- (DT0434/03) SOCAS FEBLES, ONELIA NIF: 41949883E
48.- (DT0435/03) YANES GARCIA, EDELMIRA NIF: 41986009S
49.- (DT0437/03) SOCAS MACHADO, JUAN NIF: 41863543R
50.- (DT0441/03) LUIS PIMENTEL, ANATAEL NIF: 42015798L
51.- (DT0442/03) GARCIA GONZALEZ, MARIA REMEDIOSNIF: 43346937X
52.- (DT0447/03) HERNANDEZ DONATE, ROSALIA NIF: 41994053D
53.- (DT0475/03) CARMENATIS PEREZ, FELIPA NIF: 41855748A
54.- (DT0477/03) RODRIGUEZ GONZALEZ, M^a. CARMENNIF: 78386625A
55.- (DT0478/03) GORRIN PESCOO, ANTONIO JOSE NIF: 78399213X
56.- (DT0480/03) GONZALEZ CABRERA, JOSE NIF: 41908826C
57.- (DT0482/03) PEREZ MARTIN, MANUEL ALEJANDRONIF: 41974045B
58.- (DT0492/03) FARRAIS MARTIN, ALEXANDER NIF: 78630862A
59.- (DT0496/03) RUIZ HERNANDEZ, MARIA CRISTINA NIF:

41785176H

- 60.- (DT0500/03) LA COMPAÑIA AGRICOLA DE TENERIFE, S.A. CIF:
A31026990
61.- (DT0514/03) PLACERES DORTA, MANUEL NIF: 41883108Q
62.- (DT0520/03) GARCIA RUIZ, JOSE ANTONIO NIF: 43342352W
62.- (DT0522/03) PEREZ ALVAREZ, HIPOLITO J. NIF: 42042975X
64.- (DT0523/03) GONZALEZ LUIS, ISABEL NIF: 42006848Q
65.- (DT0524/03) HEREDEROS DE D^a. NORBERTA LUIS YANESCIF:

G38677662

- 66.- (DT0525/03) GONZALEZ MARTIN, CONSUELO NIF: 41877782A
67.- (DT0532/03) CASTRO GOMEZ, MIGUEL ANGEL NIF: 42000411L
68.- (DT0542/03) RODRIGUEZ PEREZ, ANDRES NIF: 41812617C
69.- (DT0544/03) QUINTERO GONZALEZ, PEDRO NIF: 41963126V
70.- (DT0546/03) LABRADOR DE LA CRUZ, OLGA MARIA, NIF: 43350077E

en representación de Don Carmelo Alonso González.

- 71.- (DT0569/03) LOPEZ DOMINGUEZ, RUTH NOEMI NIF:
43800206H

- 72.- (DT0583/03) EL ADERNO, S.L. CIF: B38295648
73.- (DT0584/03) PUEBLO ALTERNATIVO, S.L.U CIF: B38436614
74.- (DT0589/03) BLANCO DIAZ, ERMELINDA NIF: 42047388F
75.- (DT0593/03) GONZALEZ DONATE, JUAN NIF: 78369302E
76.- (DT0597/03) DIAZ GONZALEZ, EMETERIO NIF: 78370241H
77.- (DT0604/03) GALVAN BELLO, JULITA NIF: 41777469Q
78.- (DT0617/03) MORALES MARTIN, MARIA ISABEL NIF: 41957168Q
79.- (DT0629/03) CRISOSTOMO MORALES, CORIOLANO, NIF: 41845474X
80.- (DT0631/03) MARRERO CRUZ, MARTIN, NIF: . 43774338W
81.- (DT0637/03) ALONSO GONZALEZ, JOSE ANGEL NIF: 41846441B
82.- (DT0638/03) VERA RODRIGUEZ, JUSTO SEBASTIAN NIF: 42034170Z
83.- (DT0641/03) RODRIGUEZ MARTIN, IRENE NIF: 78352625C
84.- (DT0650/03) DIAZ RODRIGUEZ, AGUSTINA NIF: 42926433S
85.- (DT0665/03) RAMOS MARTIN, JUAN PEDRO NIF: 43820466S
86.- (DT0713/03) MORALES DELGADO, JUAN ANTONIO NIF: 41859589A
87.- (DT0742/03) MARTIN GUTIERREZ, FELIPE ALONSO, NIF: 78349605J
88.- (DT0751/03) HERNANDEZ DIAZ, JUANA GUADALUPE, NIF: 41912964H
89.- (DT0756/03) ABREU ALVAREZ, JOSE LUIS NIF: 43374155L
90.- (DT0766/03) GONZALEZ ROMERO, UBALDA B. NIF: 41993233V
91.- (DT0785/03) DIAZ BETHENCOURT, ANA MARIA NIF: 41974972H
92.- (DT0794/03) GÖSCHL, LUDWIG JOHANN NIF: X1443521H
93.- (DT0795/03) NAVARRO CALDERIN, ANTONIA NIF: 78469140V
94.- (DT0816/03) HERNANDEZ MORALES, M^a. DEL CARMEN, NIF:

78349315E

- 95.- (DT0821/03) PEREZ PEREZ, ESPERANZA NIF: 45443850J
96.- (DT0832/03) BORGES GARCIA, TEODOSIA FCA. NIF: 78361477V
97.- (DT0841/03) MARRERO TRUJILLO, CECILIO FABIO ,NIF:

42050895H

- 98.- (DT0849/03) VIERA TEJERA, ARTURO NIF: 41817183D
99.- (DT0857/03) GONZALEZ MARRERO, FERNANDA D. NIF: 78361563B
100.- (DT0860/03) PEÑA FRIAS, ARMINDA NIF: 78364895P
101.- (DT0863/03) BORGES GARCIA, JUAN NIF: 78364539C
102.- (DT0864/03) TEJERA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN, NIF:

42031861M



169
OH1672669

CLASE 8.^a

- 103.- (DT0866/03) GONZALEZ MARRERO, JUANA NIF: 78364975L
104.- (DT0898/03) PUCA, S.L. CIF: B38011664

UNDÉCIMO.- Desestimar las siguientes solicitudes, por no encontrarse comprendidos los daños alegados dentro del objeto de la convocatoria, a tenor de la Base 1.^a de las Reguladoras de esta línea de subvenciones:

- **EXPLOTACIÓN NO AMPARADA POR LAS AYUDAS**

- 1.- (DT0013/03) MACHADO FERNANDEZ, SEBASTIAN NIF: 41996726Z
2.- (DT0033/03) HERNANDEZ BAEZ, TELESFORO ADANNIF: 43363352A
3.- (DT0086/03) MELIAN DOMINGUEZ, CIRILO NIF: 41976881H
4.- (DT0090/03) RODRIGUEZ TORRES, ANICETO NIF: 41997951C
5.- (DT0117/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SALVADOR NIF: 43359508T
6.- (DT0132/03) DIAZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN, NIF: 41898740P
7.- (DT0163/03) HERNANDEZ OLIVA, MIGUEL NIF: 43348207S
8.- (DT0196/03) TUROWSKY, HANS ADOLF NIF: X0767397W
9.- (DT0395/03) DELGADO FELIPE, FACUNDO JOSE NIF: 78361518N en representación de D.^a Candelaria Marrero Cejas
10.- (DT0484/03) LARRARTE AGRICOLA, S.A. CIF: A38411294
11.- (DT0510/03) EXPLOTACION AGRARIA LA PUNTA, S.L., CIF: B38376273
12.- (DT0572/03) INTERIAN MASCAREÑO, S.L.L. CIF: B3855495Z
13.- (DT0573/03) ESCARMINADOR ISLA BAJA, S.L. CIF: B38401303
14.- (DT0576/03) PLACOSTA, S.L. CIF: B38287298
15.- (DT0579/03) RUIZ GARCIA, SALVADOR NIF: 41805435Z
16.- (DT0580/03) MARTIN AVILA, RAFAELA NIF: 78371724Y
17.- (DT0585/03) EXPOSITO HERNANDEZ, MILAGROS NIF: 42007466J
18.- (DT0626/03) DIAZ RIVERO, MERCEDES NIF: 42028242C
19.- (DT0645/03) MACHIN GARCIA, HONORIO NIF: 43818755Y
20.- (DT0724/03) LOPEZ LEON, ANASTASIO NIF: 41955443Q
21.- (DT0734/03) ALONSO GONZALEZ, VALENTIN NIF: 42040767X
22.- (DT0848/03) RODRIGUEZ DIAZ, PEDRO N. NIF: 42072256N

- **DAÑOS EN ESTRUCTURAS NO AGRARIAS**

- 1.- (DT0111/03) PEREZ TEJERA, MARIA CONCEPCION NIF: 42085491E
2.- (DT0348/03) RODRIGUEZ DONIZ, BALBINO NIF: 43353602M

- 3.- (DT0622/03) CRUZ HERNANDEZ, HILARIO NIF: 41860544S
- 4.- (DT0679/03) GONZALEZ VIERA, ANTONIA LEONILA, NIF: 41914142T
- 5.- (DT0693/03) PERAZA CABRERA, DULCE MARIA NIF: 42008738C
- 6.- (DT0809/03) YUNTA MARTINEZ, MARIA PILAR NIF: 42081026L
- 7.- (DT0868/03) DORTA ALVAREZ, CARMEN ROSA NIF: 41860293V
- 8.- (DT0881/03) HERNANDEZ HERNANDEZ, JUANA NIF: 41859970Q

- NO DECLARA DAÑOS ESTRUCTURALES DE CARÁCTER PERMANENTE.

- 1.- (DT0017/03) HEREDEROS ALONSO ZARATE MENDEZ, C.B. CIF: E38050761
- 2.- (DT0133/03) CABRERA EXPOSITO, PETRONILA NIF: 78376048Y
- 3.- (DT0135/03) HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO NIF: 43352783Z
- 4.- (DT0187/03) GARCIA AFONSO, EMILIA DEL CARMEN, NIF: 41948552W
- 5.- (DT0188/03) GARCIA GONZALEZ, JOSE NIF: 41796548M
- 6.- (DT0189/03) MACHADO FERNANDEZ, MARIA CORINA, NIF: 41961893A
- 7.- (DT0191/03) RODRIGUEZ MARTIN, VICTOR ANTONIO, NIF: 42036947P
- 8.- (DT0292/03) MILLAN SALAS, FRANCISCO NIF: 25944544S
- 9.- (DT0344/03) S.A.T. UNION DE VITICULTORES DEL VALLE DE LA OROTAVA CIF: F38101754
- 10.- (DT0453/03) GONZALEZ MARQUEZ, MARIA MERCEDES, NIF: 41964079G
- 11.- (DT0541/03) SCHLICHT, GERD NIF: X1375506Z
- 12.- (DT0545/03) CABRERA LABRADOR, ZENOBIA NIF: 52820117L

- POR NO DECLARAR DAÑOS ESTRUCTURALES EN LA PARTE DE LA EXPLOTACIÓN AMPARADA POR LAS AYUDAS Y ESTAR OTRA PARTE DE LA EXPLOTACIÓN, EN LA QUE SI EXISTEN DAÑOS ESTRUCTURALES, NO AMPARADA POR LAS AYUDAS.

- 1.- (DT0250/03) DE PONTE LLARENA, ELISA NIF: 41883302A

DUODÉCIMO.- Desestimar las siguientes solicitudes por no haberse apreciado daños ocasionados por el temporal acaecido en Diciembre de 2002 en las infraestructuras productivas de carácter permanente de las explotaciones agrarias, tras la visita de inspección realizada por los técnicos de esta Corporación Insular:

- 1.- (DT0070/03) GONZALEZ GARCIA, TOMAS NIF: 41880598J
- 2.- (DT0214/03) LUIS PEREZ, DOMINGO NIF: 41955252D
- 3.- (DT0266/03) YANES RODRIGUEZ, ROMULO NIF: 42037929R
- 4.- (DT0304/03) TOLEDO MARTIN, AGUSTIN NIF: 41942743N en representación de D^a. Adelina del Rosario Martín Gutierrez
- 5.- (DT0420/03) GUERRA AMARO, CARMELO NIF: 41811194T, en representación de D^a. M^a del Carmen Flores Rguez.
- 6.- (DT0424/03) ABREU RODRIGUEZ, AMELIA DEL PILAR, NIF: 43364896Y en representación de Don José Abreu Hernández.
- 7.- (DT0508/03) HEREDEROS DE CRISTOBAL ALONSO LUIS, S.C. CIF:



170
OH1672670

CLASE 8ª

G38055836

8.- (DT0733/03) HERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO, NIF: 41921636L

DÉCIMOTERCERO.- Que por los Servicios a los que corresponda se efectúen los trámites necesarios para que el crédito inicialmente aprobado, por importe de 601.012,00.- €, quede dispuesto con la distribución adecuada, es decir:

- En la partida 03.118.531B.770..... 559.759,66.- €
- En la partida 03.118.531B.771.....41.252,34.- €

DÉCIMOCUARTO.- Disponer y ordenar el pago a los siguientes beneficiarios, al encontrarse reparados los daños, según informe del Servicio Técnico de Agricultura:

1. (DT0043/03) DRAMAS DRAMAS, NESTOR JAVIER NIF: 42096416E
Cuantía de la subvención: 5.865,48 €
2. (DT0056/03) RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO NIF: 41895776B
Cuantía de la subvención: 3.005,06 €
3. (DT0065/03) HERNANDEZ LUIS, FIDEL NIF: 41949306C
Cuantía de la subvención: 556,60 €
4. (DT0066/03) FERNANDEZ TABARES, HECTOR NIF: 41760179E
Cuantía de la subvención: 858,72 €
5. (DT0067/03) PEREZ GONZALEZ, PALMIRA NIF: 41920556C
Cuantía de la subvención: 72,49 €
6. (DT0068/03) HERMANN SCHMIDT, EDGAR NIF: 801496523Z
Cuantía de la subvención: 852,59 €
7. (DT0069/03) MORALES PEREZ, CLEMENTINA NIF: 78381978W
Cuantía de la subvención: 848,53 €
8. (DT0071/03) LUIS-RAVELO GUZMAN, GREGORIO NIF: 41967431K
Cuantía de la subvención: 253,75 €
9. (DT0073/03) RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARGARITA NIF:43349695P

- Cuantía de la subvención: 294,82 €
10. (DT0074/03) PEREZ BORGES, JOSE ANTONIO NIF: 41856453H
Cuantía de la subvención: 919,28 €
 11. (DT0075/03) PEREZ FUENTES, MARIA CARMEN NIF: 78386587B
Cuantía de la subvención: 377,81 €
 12. (DT0078/03) DORTA BRITO, NELSON DAMASO NIF: 78376302F
Cuantía de la subvención: 834,87 €
 13. (DT0079/03) DELGADO GONZALEZ, SATURNINA NIF: 78346232K
Cuantía de la subvención: 243,46 €
 14. (DT0080/03) GONZÁLEZ LUIS, CLEMENTINA NIF: 41952826K en
su propio nombre y representación de D^a. M^a Rosa Glez. Luis
Cuantía de la subvención: 182,22 €
 15. (DT0083/03) RODRIGUEZ MARTIN, MILAGROS NIF: 42005114F
Cuantía de la subvención: 86,47 €
 16. (DT0087/03) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS NIF:45443793W
Cuantía de la subvención: 1.032,37 €
 17. (DT0089/03) RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO LUCIANO NIF:43778636E
Cuantía de la subvención: 1.598,96 €
 18. (DT0094/03) LEON PEREZ, ANTONIO NIF:43360466S en
representación de D^a. Francisca Díaz Hernández
Cuantía de la subvención: 550,00 €
 19. (DT0096/03) SOCAS MARTIN, ANDRES NIF: 41773642F
Cuantía de la subvención: 600,00 €
 20. (DT0097/03) GARCIA AFONSO, MARIA JOSEFA NIF: 78366845A
Cuantía de la subvención: 81,98 €
 21. (DT0098/03) LUIS MARTIN, MANUEL ANGEL NIF: 41907444H
Cuantía de la subvención: 890,39 €
 22. (DT0100/03) ALVARO SANCHO, EUGENIO VALERIANO NIF:
41833825E
Cuantía de la subvención: 157,54 €
 23. (DT0101/03) PEREZ SOCAS, FRANCISCO NIF: 41855731D
Cuantía de la subvención: 246,60 €
 24. (DT0103/03) SOCAS HERNANDEZ, ELISA NIF: 41985616J
Cuantía de la subvención: 261,71 €
 25. (DT0112/03) MARRERO HERNANDEZ, MANUEL NIF: 41936193V



171



OH1672671

CLASE 8.ª

- Cuantía de la subvención: 8.374,51 €
26. (DT0113/03) TRUJILLO TEJERA, JUAN NIF: 78361571L
Cuantía de la subvención: 300,00 €
27. (DT0116/03) GONZALEZ FERNANDEZ, CORVINIANO NIF:
41963078S
Cuantía de la subvención: 1.085,51 €
28. (DT0118/03) SOCAS SOCAS, FLORO NIF: 41920512E
Cuantía de la subvención: 214,69 €
29. (DT0119/03) DORTA GONZALEZ, MARIA TERESA NIF: 78387232N en
su propio nombre y representación de D^a. Constanza Glez. Glez.
Cuantía de la subvención: 235,34 €
30. (DT0120/03) POGGIO MENDEZ DE LUGO, HERMINIA NIF:41959974Q
Cuantía de la subvención: 274,13 €
31. (DT0121/03) POGGIO MENDEZ DE LUGO, AUGUSTO NIF:41905393Z
Cuantía de la subvención: 171,19 €
32. (DT0124/03) MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL NIF: 78335062Y
Cuantía de la subvención: 177,40 €
33. (DT0127/03) SOCAS HERNANDEZ, DOMINGO NIF: 78369264F
Cuantía de la subvención: 141,44 €
34. (DT0128/03) MARTIN AMARO, ISABEL NIF: 42025767Y
Cuantía de la subvención: 180,63 €
35. (DT0131/03) TOLEDO LUIS, JOSE ANTONIO NIF: 78344619H
Cuantía de la subvención: 83,00 €
36. (DT0136/03) FERNANDEZ PAEZ, MIGUEL ANGEL NIF: 78361825C
Cuantía de la subvención: 255,82 €
37. (DT0137/03) DIAZ ACEVEDO, LORENZO NIF: 41911707^A en su
propio nombre y representación de 8 hermanos.
Cuantía de la subvención: 624,07 €

38. (DT0139/03) LEON GONZALEZ, AURORA NIF: 78389817K
Cuantía de la subvención: 567,36 €
39. (DT0151/03) BATISTA FALCON, GUILLERMO NIF: 41799470Y
Cuantía de la subvención: 648,54 €
40. (DT0152/03) MARTIN CAMARA, EMILIANO NIF: 41951264T
Cuantía de la subvención: 353,88 €
41. (DT0155/03) DIAZ DIAZ, CRISTOBAL NIF: 41998988E
Cuantía de la subvención: 954,55 €
42. (DT0156/03) GONZALEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS NIF:45526843E
Cuantía de la subvención: 136,11 €
43. (DT0158/03) LUIS GONZALEZ, PASCUAL NIF: 78361800H
Cuantía de la subvención: 487,91 €
44. (DT0160/03) MARTIN LUIS, OLIDA NIF: 78342653F
Cuantía de la subvención: 3.304,91 €
45. (DT0161/03) MARTIN ROLO, ISMAEL NIF: 41855684P
Cuantía de la subvención: 888,42 €
46. (DT0162/03) LUIS HERNANDEZ, OLEGARIO NIF: 41809927K.
En su propio nombre y en representación de Daniel y M^a Nieves Rodríguez Dorta
Cuantía de la subvención: 422,62 €
47. (DT0168/03) CAMPOS DIAZ, BERTA NIF: 42935638C
Cuantía de la subvención: 2.630,91 €
48. (DT0176/03) HERNANDEZ PEREZ, DOMINGO E. NIF: 42144303T
Cuantía de la subvención: 90,00 €
49. (DT0180/03) RODRIGUEZ GONZALEZ, CANDELARIA NIF:41966159Z
Cuantía de la subvención: 108,22 €
50. (DT0181/03) PEREZ GARCIA, MARIA JESUS NIF: 43793478Y.
En representación de M^a Jesús García Pérez (madre)
Cuantía de la subvención: 500,00 €
51. (DT0183/03) LUIS HERNANDEZ, CEFERINO NIF: 78399187F
Cuantía de la subvención: 258,57 €
52. (DT0184/03) PEREZ SOCAS, MARIANO NIF: 78342907P
Cuantía de la subvención: 193,00 €
53. (DT0185/03) MARTIN GUZMAN, TEODORO NIF: 45525991K
Cuantía de la subvención: 231,88 €



172
OH1672672

CLASE 8.ª

54. (DT0186/03) LUIS HERNANDEZ, CARMEN NIEVES NIF: 433705066.
En representación de D. Juan Luis Pérez
Cuantía de la subvención: 402,11 €
55. (DT0197/03) PADRON TOLEDO, EMERITO NIF: 41866339Z. En su
propio nombre y en representación de otros (3).
Cuantía de la subvención: 1.253,97 €
56. (DT0201/03) GARCIA BETHENCOURT, NORBERTO NIF:45047825W
Cuantía de la subvención: 1.470,00 €
57. (DT0210/03) LOPEZ PEREZ, ROSA NIF: 42055413M
Cuantía de la subvención: 1.250,00 €
58. (DT0211/03) MIRANDA DOMINGUEZ, JOSE LUIS NIF: 41887638S.
En su propio nombre y en representación de Anselmo Miranda Domínguez
Cuantía de la subvención: 751,95 €
59. (DT0213/03) CARMENATIS GONZALEZ, CANDELARIO NIF:
42069335N. En representación de: Nicolás, Apolonio González Alonso y
Candelaria González Rodríguez.
Cuantía de la subvención: 446,63 €
60. (DT0215/03) HERNANDEZ GONZALEZ, PABLO NIF: 41855597J
Cuantía de la subvención: 403,91 €
61. (DT0217/03) PEREZ FALCON, CANDELARIA NIF: 78366880S
Cuantía de la subvención: 274,33 €
62. (DT0218/03) GARCIA LUIS, M^a. CARMEN NIF: 78370043G
Cuantía de la subvención: 273,55 €
63. (DT0219/03) RAVEL MARTIN, FELIPE NIF: 41950097Y. En
representación de Lourdes Rodríguez Mesa.
Cuantía de la subvención: 427,95 €
64. (DT0221/03) PEREZ PEREZ, CEFERINO NIF: 78366922B
Cuantía de la subvención: 225,00 €
65. (DT0222/03) MARTIN GONZALEZ, MARCELINO NIF: 41814856M
Cuantía de la subvención: 1.101,66 €

66. (DT0223/03) ROSQUETE YANES, ALEJANDRO NIF: 41862839X
Cuantía de la subvención: 439,98 €
67. (DT0224/03) LORENZO HERNANDEZ, JUAN NIF: 41775839L
Cuantía de la subvención: 493,75 €
68. (DT0248/03) FRIAS LUGO, OCTAVIO MARCELINO NIF: 78361539X
Cuantía de la subvención: 4.545,95 €
69. (DT0258/03) GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE NIF: 41800610L
Cuantía de la subvención: 750,00 €
70. (DT0272/03) AGUIAR GONZALEZ, ISIDRO NIF: 41804494Q
Cuantía de la subvención: 503,76 €
71. (DT0275/03) RODRIGUEZ PEREZ, CASIANO NIF: 41775288C
Cuantía de la subvención: 300,00 €
72. (DT0277/03) GARCIA LUIS, ANTONIO NIF: 78342584F
Cuantía de la subvención: 73,02 €
73. (DT0278/03) LUIS GONZALEZ, CIPRIANO NIF: 41978287K
Cuantía de la subvención: 161,38 €
74. (DT0280/03) GONZALEZ AMADOR, M^a. LUZ NIF: 78387900J
Cuantía de la subvención: 264,06 €
75. (DT0281/03) ALVAREZ MENDEZ, M^a. CARMEN NIF: 41798418N en
su propio nombre y en representación de sus hermanos
Cuantía de la subvención: 108,96 €
76. (DT0283/03) GUERRA MENDEZ, MARTA NIF: 78378692M
Cuantía de la subvención: 116,56 €
77. (DT0284/03) HERNANDEZ MORALES, JAIME NIF: 41831571E
Cuantía de la subvención: 483,32 €
78. (DT0285/03) LUIS ALONSO, MARIA TERESA NIF: 78604466B
Cuantía de la subvención: 450,00 €
79. (DT0286/03) EXPOSITO PEREZ, ALEJANDRINA NIF: 41985644H en
representación de M^a del Cristo Delgado Expósito
Cuantía de la subvención: 191,56 €
80. (DT0288/03) DELGADO BELLO, MARIA MAGDALENA NIF: 41846666Y
Cuantía de la subvención: 1.508,14 €
81. (DT0296/03) CORDOBES PEREZ, MARIA LUISA NIF: 41762774H
Cuantía de la subvención: 750,00 €



173

OH1672673

**CLASE 8.º**

82. (DT0297/03) LUIS RODRIGUEZ, GREGORIO NIF: 78345050N
Cuantía de la subvención: 500,00 €
83. (DT0300/03) DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSTANTINO NIF:41941662N
Cuantía de la subvención: 376,54 €
84. (DT0301/03) DORTA GONZALEZ, JUSTO NIF: 41893196F en su propio nombre y representación de ocho (8) hermanos
Cuantía de la subvención: 834,53 €
85. (DT0303/03) HERNANDEZ LEON, JOSE NIF: 43355348A
Cuantía de la subvención: 750,00 €
86. (DT0305/03) MARTIN GONZALEZ, NATIVIDAD NIF: 41966771M
Cuantía de la subvención: 731,68 €
87. (DT0306/03) ALBELO LUIS, MARIA CONCEPCION NIF: 78378202K
Cuantía de la subvención: 706,40 €
88. (DT0307/03) RUIZ ACOSTA, MARIA ISABEL NIF: 78370023F
Cuantía de la subvención: 329,89 €
89. (DT0312/03) DIAZ DIAZ, FELIX NIF: 41832462Q en representación de Nélida Díaz García
Cuantía de la subvención: 1.352,28 €
90. (DT0314/03) DIAZ BENITEZ, FELIX LIBORIO NIF: 41999093N
Cuantía de la subvención: 2.699,30 €
91. (DT0329/03) PALENZUELA HERNANDEZ, IGNACIO NIF:41768406S
Cuantía de la subvención: 725,00 €
92. (DT0335/03) GARCIA PEREZ, ANGELA NIF: 41979066H en su propio nombre y representación de sus tres (3) hermanos
Cuantía de la subvención: 56,13 €
93. (DT0338/03) DELGADO GONZALEZ, GREGORIO NIF: 41863184X
Cuantía de la subvención: 233,91 €
94. (DT0345/03) GONZALEZ ALONSO, MARIA ENCARNACION NIF:41917823R

- 871
180503
- Cuantía de la subvención: 4.693,59 €
95. (DT0356/03) GONZALEZ MESA, SANTIAGO NIF: 41808616K
Cuantía de la subvención: 255,92 €
96. (DT0357/03) ALONSO HERNANDEZ, JOSE EUGENIO NIF:
42072587K
Cuantía de la subvención: 300,00 €
97. (DT0358/03) AFONSO JORGE, JUANA CORALIA NIF: 41985503S
Cuantía de la subvención: 638,26 €
98. (DT0359/03) DORTA RODRIGUEZ, GRACILIANO NIF: 41982825M
Cuantía de la subvención: 165,51 €
99. (DT0361/03) SOCAS AFONSO, TEOFILO NIF: 45523741W
Cuantía de la subvención: 2.290,94 €
100. (DT0362/03) HERNANDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO NIF:
41968733N
Cuantía de la subvención: 217,19 €
101. (DT0363/03) REYES GARCIA, JUAN NIF: 41880795A
Cuantía de la subvención: 166,53 €
102. (DT0365/03) HERNANDEZ DIAZ, CECILIO BASILIO NIF:
41944486F en su propio nombre y representación de José Díaz Gil
Cuantía de la subvención: 550,00 €
103. (DT0367/03) SOCAS AFONSO, TEOFILO NIF: 45523741W en su
propio nombre y representación de sus hermanos
Cuantía de la subvención: 175,00 €
104. (DT0399/03) CARBALLO PIMENTEL, EVELIA NIF: 41790742H
Cuantía de la subvención: 300,00 €
105. (DT0400/03) MARTIN PEREZ, MARIA LUISA NIF: 41863164J
Cuantía de la subvención: 102,38 €
106. (DT0403/03) SOCAS LEON, FAUSTINO NIF: 41891991K en su
propio nombre y representación de Emerita Luis Dguez.
Cuantía de la subvención: 127,07 €
107. (DT0409/03) ABREU HERNANDEZ, MARIA DEL PINO
NIF:78386168Y
Cuantía de la subvención: 88,39 €
108. (DT0419/03) LUIS LUIS, ARGOE NIF: 42001510Z
Cuantía de la subvención: 900,00 €
109. (DT0425/03) ESTEVEZ AFONSO, MARIA REMEDIOS NIF:



174
OH1672674

CLASE 8.ª

42043507J

Cuantía de la subvención: 274,29 €

110. (DT0427/03) RUIZ PEREZ, DELFIN G. NIF: 41976623J en
representación de Mariana Lorenzo Luis
Cuantía de la subvención: 382,70 €

111. (DT0433/03) LINARES HERNANDEZ, DANIEL NIF: 41977573C
Cuantía de la subvención: 78,55 €

112. (DT0438/03) LUIS HERNANDEZ, ANTONIO TORIBIO
NIF:42069296L
Cuantía de la subvención: 562,11 €

113. (DT0439/03) ALONSO TORRES, JUAN NIF: 41901801X en
representación de Josefa García Pérez
Cuantía de la subvención: 411,58 €

114. (DT0444/03) RIVERO ALVAREZ, SALVADOR GREGORIO
NIF:41816824H
Cuantía de la subvención: 2.710,28 €

115. (DT0458/03) DIAZ MORALES, MOISES LUCIANO NIF: 78370293R
Cuantía de la subvención: 817,38 €

116. (DT0462/03) DELGADO HERNANDEZ, RICARDO NIF: 41965253M
Cuantía de la subvención: 1.860,00 €

117. (DT0466/03) RODRIGUEZ JORGE, ANTONIO NIF: 78368237S
Cuantía de la subvención: 150,00 €

118. (DT0468/03) LUIS GONZALEZ, JOSE ANTONIO NIF: 41995242W
Cuantía de la subvención: 570,82 €

119. (DT0469/03) PIMENTEL DORTA, MIGUEL ANGEL NIF: 43345269K
Cuantía de la subvención: 252,59 €

120. (DT0470/03) HERNANDEZ DELGADO, JOSE A. NIF: 42044655B
Cuantía de la subvención: 379,28 €

121. (DT0474/03) HERNANDEZ SOCAS, DAMIAN NIF: 78407933J

- Cuantía de la subvención: 261,12 €
122. (DT0479/03) MENESES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
NIF:41968318B
Cuantía de la subvención: 294,51 €
123. (DT0483/03) ROMERO ALONSO, LUCIO NIF: 78335402R
Cuantía de la subvención: 300,00 €
124. (DT0494/03) MESA HERNANDEZ, CESAR JESUS NIF: 41894123Z
Cuantía de la subvención: 4.050,00 €
125. (DT0512/03) DIAZ HERNANDEZ, FRANCISCO SATURNINO, NIF:
41991955G, en su propio nombre y representación de Andreas y Armin
Ernst
Cuantía de la subvención: 2.240,81 €
126. (DT0517/03) MALVASIA AGRICOLA, S.L. CIF: B38431409
Cuantía de la subvención: 334,36 €
127. (DT0521/03) GONZALEZ FERNANDEZ, AGUSTIN NIF: 41810687E
Cuantía de la subvención: 660,00 €
128. (DT0526/03) RODRIGUEZ GUILLERMO, FLORENCIO
NIF:41856102N
Cuantía de la subvención: 129,85 €
129. (DT0527/03) SOCAS HERNANDEZ, GENOVEVA NIF: 78361912S
Cuantía de la subvención: 582,64 €
130. (DT0528/03) FUENTES TABARES, JUAN JOSE NIF: 41948903P
Cuantía de la subvención: 600,00 €
131. (DT0570/03) INVERNADEROS ALPA BAJAMAR TENERIFE, S.L.
CIF:B38280228
Cuantía de la subvención: 1.535,00 €
132. (DT0578/03) S.A.T. Nº 6296 MANZAFLORES CIF:
F38055646
Cuantía de la subvención: 820,76 €
133. (DT0582/03) ALGOSO, C.B. CIF: E38374419
Cuantía de la subvención: 2.196,00 €
134. (DT0642/03) GARCIA HERNANDEZ, CIPRIANO NIF: 41834762Q
Cuantía de la subvención: 27,00 €
135. (DT0674/03) FRIAS PALENZUELA, RUBEN NIF: 41873619A
Cuantía de la subvención: 601,01 €
136. (DT0682/03) DE LA ROSA CABRERA, JOSE ANTONIO



175
OH1672675



CLASE 8.ª

NIF:41951044X

Cuantía de la subvención: 785,82 €

137. (DT0691/03) RAMOS CASTILLA, JOSE MIGUEL NIF: 41934458F
Cuantía de la subvención: 1.000,00 €
138. (DT0692/03) FRIAS GONZALEZ, TOMAS NIF: 41997900S
Cuantía de la subvención: 2.700,00 €
139. (DT0697/03) MARRERO GALDON, IRENE TERESA NIF: 42072074Z en su propio nombre y representación de su hermano Domingo Marrero Galdón
Cuantía de la subvención: 973,48 €
140. (DT0698/03) SACRAMENTO MARRERO, CIPRIANO NIF:41797646E
Cuantía de la subvención: 601,01 €
141. (DT0771/03) MARRERO ESTEVEZ, MARTIN JESUS NIF:42076835Z
Cuantía de la subvención: 1.200,00 €
142. (DT0772/03) DELGADO PEREZ, PURIFICACION EUFEMIA NIF:78377640B
Cuantía de la subvención: 517,89 €
143. (DT0774/03) GIL TORRES, TERESA JESUS NIF: 78395120B
Cuantía de la subvención: 207,52 €
144. (DT0775/03) CRUZ HERNANDEZ, FRANCISCO NIF: 42085808V
Cuantía de la subvención: 696,25 €
145. (DT0781/03) DIAZ DE LA ROSA, SERAPIO NIF: 78364694Z
Cuantía de la subvención: 2.501,52 €
146. (DT0787/03) TORRES DIAZ, PEDRO HEROLD NIF: 42063279M en su propio nombre y representación de tres (3) hermanos
Cuantía de la subvención: 901,52 €
147. (DT0790/03) ALBERTOS DIAZ, GERARDO NIF: 41805213E
Cuantía de la subvención: 200,13 €
148. (DT0830/03) GONZALEZ DELGADO, DOLORES NIF: 42072171L
Cuantía de la subvención: 436,96 €

149. (DT0834/03) DELGADO PEREZ, EMMA NIF: 78377659F
Cuantía de la subvención: 529,29 €

150. (DT0912/03) TEJERA TEJERA, ANGEL NIF: 41998661V
Cuantía de la subvención: 3.000,00 €

DECIMOQUINTO.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la resolución de todas las incidencias que deriven de la ejecución del presente acuerdo, incluso y teniendo en cuenta el número de solicitudes formuladas, para enmendar las posibles rectificaciones derivadas de errores materiales en la adopción del mismo.

72.- Solicitud de la Fundación Tenerife Rural de ampliación del plazo para la adhesión a la misma de nuevos fundadores.

Visto escrito del Sr. Gerente de la Fundación Tenerife Rural, de fecha 20 de septiembre de 2003, comunicando a esta Corporación, acuerdo del Patronato de dicha Fundación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de septiembre anterior, por el que se resuelve solicitar del Cabildo de Tenerife, como primer miembro fundador, la ampliación del periodo de adhesión a tal institución, de miembros fundadores, y

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1999, adoptó acuerdo número 29, por el que se resolvió constituir la Fundación Canaria Tenerife Rural, otorgando, como Carta Fundacional, escritura pública con fecha 3 de noviembre del mismo año.

RESULTANDO que en la estipulación tercera, apartado tercero, párrafo primero de aquella escritura, se fija un plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la misma, el 3 de noviembre de 1999, para formular su adhesión a la Fundación Canaria Tenerife Rural, aquellas personas físicas o jurídicas que, con el carácter de fundadores, tengan interés en el objeto y fines fundacionales.

CONSIDERANDO que el artículo 6º, apartado 2º, de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, establece que en la carta fundacional el fundador podrá fijar un plazo durante el cual puedan adherirse otras personas con el carácter de fundadores.

CONSIDERANDO que el tiempo de cuatro años establecido inicialmente en la carta fundacional para tal adhesión, ha resultado insuficiente para que un número significativo de personas físicas y jurídicas se adhieran a la Fundación, debido fundamentalmente a la complejidad de los requisitos que la legislación vigente impone al respecto.

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca y por unanimidad, ACUERDA:

1.- **Ampliar** el plazo de cuatro años establecido en la estipulación tercera, apartado tercero, párrafo primero de la carta



176

OH1672676

CLASE 8.ª

fundacional, recogida en la escritura pública autorizada por el notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Nicolás Quintana Plasencia, el día 3 de noviembre de 1999, con el número 4.492 de su protocolo, en tres años más, de forma que el nuevo plazo de adhesión, como miembro fundador, a la Fundación Canaria Tenerife Rural, finalizaría el 3 de noviembre de dos mil seis.

2.- **Facultar** al Presidente de esta Corporación para resolver cuantas incidencias se derivan de la ejecución del presente acuerdo, así como para formalizar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios al respecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo D. José Vicente González Bethencourt (Grupo Socialista), manifiesta su conformidad con la ampliación del plazo, para la adhesión de nuevos fundadores, en tres años más, añadiendo que se deben prever otras figuras de fundadores.

El Sr. Presidente de la Corporación agradece la propuesta del Grupo Socialista pero señala que ya existen diferentes modalidades de miembros de la Fundación.

Vuelve a intervenir el Sr. González Bethencourt quien señala que el socio benefactor tiene prevista una aportación de 400.000.- pesetas, y el colaborador de 800.000.- pesetas.

Don José Joaquín Bethencourt Padrón (Coalición Canaria) señala que el socio benefactor no tiene límite máximo cuantitativo de participación.

73.- Expediente sobre toma en consideración del proyecto Modificado n 2 del de aducción general del abastecimiento al Área Metropolitana de La Laguna. Depósito de los Baldíos, t.m. de La Laguna, e iniciación de expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras incluidas en dicho proyecto.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, de fecha 5 de junio de 2003, por el que se interesa de este Excmo. Cabildo Insular la iniciación de expediente de expropiación

871

forzosa de los bienes afectados necesarios para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto **"MODIFICADO Nº 2 DEL DE ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO AL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA. DEPOSITO DE LOS BALDÍOS"**, T.M. de La Laguna, así como declarar la condición de beneficiario a dicho Organismo, y

RESULTANDO que en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2000, el Pleno de esta Corporación Insular, acordó tomar en consideración el proyecto **"ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO AL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA. DEPOSITO DE LOS BALDÍOS"**, T.M. de La Laguna, por importe de 1.994.610,87 € (331.875.325,00 ptas.) acordando asimismo, someterlo a información pública, y considerarlo definitivamente aprobado si no se produjeran alegaciones al mismo durante al plazo de exposición pública.

RESULTANDO que en cumplimiento de dicho acuerdo se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 47 de fecha 19 de abril de 2000, y se practicó notificación personal al único titular de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el anejo nº 3 de dicho proyecto, sin que se hubieren presentado alegaciones al mismo, según consta en la certificación extendida por el Sr. Secretario General de la Corporación Insular, de fecha 1 de junio de 2000, considerándose, en consecuencia, definitivamente aprobado.

RESULTANDO que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2003, se aprobó el proyecto **"MODIFICADO Nº 2 DEL DE ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO AL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA. DEPOSITO DE LOS BALDÍOS"**, T.M. de La Laguna, el cual supone un incremento de 497.685,80 €, respecto del original, (21,89%), justificándose en dicho acuerdo el interés público de la necesidad de aprobación del modificado en circunstancias nuevas surgidas con posterioridad a la adjudicación y las actuaciones técnicas que conlleva. Al propio tiempo se indica que las variaciones recogidas en este proyecto Modificado nº 2, implican ocupación de bienes de titularidad privada no previstos inicialmente, por lo que se requiere de este Cabildo, como titular de la potestad expropiatoria, que realice las actuaciones necesarias al objeto de proceder a su expropiación, a cuyo efecto se remite la nueva relación de bienes afectados, y se solicita la tramitación urgente del expediente expropiatorio toda vez que la obra de referencia se encuentra incluida en el proyecto **"ADUCCIÓN GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA"**, el cual fue declarado obra de interés general de la Nación mediante Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas, Fiscales y de Orden Social, en su artículo 101.

RESULTANDO que en el anejo nº 5 del proyecto redactado consta la relación detallada y la valoración estimada de los bienes y derechos afectados que se considera necesario ocupar que es la siguiente.



177

OH1672677

CLASE 8.ª

Polígono	Parcela	Propietario	Tipología	Superficie	Valoración
52	97	Mª Esperanza Royo Martínez	Rústico	413,80 m ²	4.965,60 €

CONSIDERANDO que este Excmo. Cabildo como órgano de gobierno de la Isla, es el titular de la potestad expropiatoria y que el Consejo Insular de Aguas, dada su naturaleza de Organismo Autónomo adscrito a efectos administrativos al Cabildo Insular, participa de los elementos necesarios para poder ser declarado beneficiario de la expropiación, conforme se desprende de los artículos 2.2 y 3.1 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y Reglamento de Expropiación Forzosa (REF), respectivamente.

CONSIDERANDO que como titular de la potestad expropiatoria le corresponde a éste Excmo. Cabildo Insular, con independencia de la facultad del Consejo Insular de Aguas de aprobar el Proyecto, tomarlo en consideración a efectos de la expropiación forzosa, e igualmente realizar las actuaciones que definen los artículos 17 y ss. del Reglamento de Expropiación Forzosa, ello, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que a tenor del artículo 5 del citado Reglamento le correspondan al Consejo Insular de Aguas en su calidad de beneficiario de la expropiación.

CONSIDERANDO que el referido Proyecto forma parte del denominado "ADUCCIÓN GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA", que ha sido declarado de interés general por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo 101 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, la declaración como obra de interés general de la que nos ocupa, lleva implícita "la de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la L.E.F. y la de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la L.E.F."

CONSIDERANDO que conforme determina el art. 52 de la L.E.F., la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes afectados por la expropiación requerirá, necesariamente, la oportuna retención del crédito con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente y la realización efectiva del pago, a cuyo efecto, el Sr. Interventor Delegado del Consejo Insular de Aguas ha emitido el correspondiente certificado de existencia de crédito en la partida 2003.51203.620 para hacer frente al importe de 4.965,60.- €, correspondiente a la valoración de los terrenos y bienes afectados por la ejecución de la obra comprendida en el Proyecto Modificado de referencia.

Por lo expuesto, el Pleno de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración el proyecto "Modificado nº 2 del de ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO AL ÁREA METROPOLITANA DE LA LAGUNA. DEPÓSITO DE LOS BALDÍOS", T.M. de la La Laguna redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Cristóbal Medina Medina, con un presupuesto de ejecución material ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (497.685,80 €), iniciando el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto Modificado, cuya declaración de utilidad pública y urgencia de la ocupación ha sido realizada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre

SEGUNDO.- Someter el referido Proyecto a la correspondiente información pública, por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para puedan presentarse alegaciones, considerándose definitivamente aprobado el proyecto y la relación de bienes y derechos necesarios para su ejecución, si no se produjeran las mismas. Durante el indicado plazo los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública, conforme determina el art. 18.1 del R.E.F.

TERCERO.- Designar al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas como beneficiario de la expropiación forzosa, con la intervención, facultades y obligaciones que establece el artículo 5 del R.E.F., sin perjuicio de que corresponda a este Cabildo Insular la adopción de cuantas resoluciones impliquen el ejercicio de la potestad expropiatoria

74.- Expediente sobre suscripción de acciones de la entidad mercantil GRANJA TEISOL, S.L., en el aumento de capital acordado por su Junta General.

Visto acuerdo adoptado por la GRANJA TEISOL, S.L., en Junta General Extraordinaria, celebrada con fecha 1 de julio de 2003, relativo a aumentar el capital social de dicha entidad en la cifra de 1.249.499,79 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.079 participaciones, representadas por títulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, con una prima de emisión global de 1.249.499,79 euros, equivalente a 601,01 euros por participación, y

RESULTANDO que la referida entidad mercantil fue constituida mediante escritura pública autorizada por el notario D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, con fecha 4 de noviembre de 1994, bajo el número 1921 de su protocolo, e inscrita con fecha 30 de diciembre de 1994, en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo



178

OH1672678

CLASE 8.^a

1153, folio 68, hoja número TF-9684, inscripción 1^a, y tiene por **objeto social**, conforme se desprende de la referida escritura, adquirir animales, instrumentos y maquinaria para la producción y el **fomento ganadero**, así como instalaciones relacionadas con la agricultura, ganadería y los bosques; conservar, producir, transformar y vender en mercados interiores y exteriores productos provenientes de las explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas y pecuarias; **adquirir, elaborar o fabricar abonos, plantas, semillas, insecticidas, piensos y demás elementos para la producción y fomento agrícola, forestal o pecuario** así como el empleo de remedios para plagas del campo; sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o los bosques, así como prestar los servicios necesarios o convenientes a las explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias o encaminados al perfeccionamiento técnico, formación profesional, estudios de experimentación o de análisis y el del personal especializado.

RESULTANDO que actualmente este Cabildo es partícipe de dicha sociedad, ostentando la titularidad de 2.125 participaciones, numeradas correlativamente de la 2.756 al 4.880, por un importe global de 1.277.146,25 euros, según resulta de la escritura pública de aumento de capital social de la entidad GRANJA TEISOL, S.L., autorizada por el notario de Santa Cruz de Tenerife, Don José María Delgado Bello, el día 27 de marzo de 2003, con el número 1070 de su protocolo.

RESULTANDO que en el escrito de la Granja Teisol, S.L., por el que se comunica a este Cabildo el mayor aumento del capital social, se le oferta a éste la suscripción del nuevo número posible de las 2.079 nuevas participaciones, que una vez deducidas las 416 participaciones a suscribir, en el ejercicio del derecho de suscripción preferente, por los actuales socios, la Sociedad Cooperativa la Candelaria, Don Efigenio Francisco Abreu Rodríguez y Don Günter Schepers, representa para esta Corporación Insular la suscripción de un máximo de 1.663 participaciones.

RESULTANDO que el sector ganadero insular carece de un desarrollo adecuado. El nivel de tecnificación es muy bajo y las unidades productivas son pequeñas, no alcanzando niveles adecuados de rentabilidad y productividad, toda vez que domina un modelo productivo tradicional, que en ocasiones se desarrolla como actividad

complementaria a otras actividades ganaderas o agrícolas y en donde se producen déficits evidentes en estructuras, instalaciones, formación y asistencia.

RESULTANDO que el proyecto para el desarrollo de una industria láctea a radicar en Tenerife y que utilizara materia prima láctea producida en su totalidad en las islas, ha venido gestándose desde mediados de los años noventa como parte de la política de desarrollo ganadero que ha querido emprender el Cabildo Insular de Tenerife. Este proyecto se ha considerado esencial como parte de la acción de la promoción de la integración vertical en el sector y que ha tenido buenos resultados en otros subsectores ganaderos (como es el caso del matadero y de las queserías instaladas) y agrarios (en el sector vitivinícola con las bodegas comarcales). Con acciones que potencien la integración del sector en los distintos segmentos de producción de valor añadido se logran singulares ventajas para el sector ganadero: reducción de la intermediación y por tanto reducción de los márgenes de transacción en las operaciones, apropiación por parte del sector de un mayor porcentaje del valor añadido creado por su producto, reducción de las posiciones de dominio de los operadores externos al sector, mayor orientación de las producciones hacia la comercialización y el mercado, etc. Además, y desde el punto de vista de la propia institución insular, se amplían las acciones para el desarrollo del sector.

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural de la Corporación Insular, con fecha 5 de septiembre de 2003, se informa, a la vista, a su vez, del informe de oportunidad para la toma de la ampliación de capital ofertada, presentada por la Sociedad, entre otros extremos que:

" ..En el informe aprobado en la sesión Consejo de Administración de la sociedad de 1 de julio de 2003, relativo a la ampliación de capital y supresión del derecho de suscripción preferente según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 2/1995, se recoge que la situación de tesorería en la que se encuentra la sociedad y la necesidad de aplicar nuevos fondos para el logro del objetivo prioritario fijado, alcanzar el punto de equilibrio en el año 2006, requiere, en primer lugar, iniciar un proceso de ampliación de capital con exclusión total del derecho de preferencia y, en segundo lugar, la aplicación de la diferencia entre el valor patrimonial neto contable y el valor nominal del capital social a una prima de emisión a desembolsar conjuntamente con el nominal de las nuevas participaciones."

" ... La participación del Cabildo Insular de Tenerife en la ampliación debe considerarse necesaria para la continuidad del proyecto que se sigue considerando viable social y económicamente. La participación del Cabildo Insular de Tenerife en la ampliación deberá, en todo caso y como ya se limitó en la anterior adquisición de acciones, a no disponer de mayoría en el capital social. También se



179

OH1672679

CLASE 8.ª

considera conveniente que, adicionada a la participación de SODECAN, la participación del Cabildo Insular de Tenerife no supere tampoco el 50% del capital social."

RESULTANDO que para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la citada suscripción, existe crédito en la partida presupuestaria 03.111.711F.860, por importe de 2.000.000 de euros.

CONSIDERANDO que la participación de este Cabildo en el accionariado de la Granja Teisol, S.L., se llevó a cabo en su día con la finalidad de beneficiar el desarrollo del sector ganadero local de vacuno de leche, al permitir impulsar la diseminación de la tecnificación en el sector, desarrollando nuevos proyectos de granjas modelos, reforzando así las acciones de fomento ganadero que la institución insular viene realizando y generando efectos de arrastre importantes sobre el conjunto del sector. De este modo, ante la necesidad de seguir impulsando el proyecto de la Granja Teisol, de la que este Cabildo forma parte, y ante las dificultades económicas por las que atraviesa, parece oportuno acudir al aumento de capital social propuesta por la Junta General de dicha Sociedad.

CONSIDERANDO que el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LB), prescribe en su punto 1º que "Las Entidades Locales, mediante expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución", estableciendo el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local (TR) el procedimiento a seguir para el ejercicio de dicha iniciativa, entendiéndose que la suscripción por la Corporación Insular de las nuevas participaciones ofertadas por la GRANJA TEISOL, S.L., no puede entenderse como de iniciativa pública en el ejercicio de actividades económicas, sino más bien como una mera adquisición patrimonial por la Corporación Insular y, a este respecto, la doctrina y concretamente el profesor Francisco Sosa Wagner, en su obra "La gestión de los servicios públicos locales", afirma que: "Una operación emparentada con ésta es la que se contempla en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 17 de diciembre de 1993 y en la que puede leerse que *se trata pura y simplemente de una compra de acciones; un acto (que no el ejercicio de una actividad más o menos prolongada en*

el tiempo) de adquisición de valores mobiliarios que se integran en el patrimonio municipal, por lo que no es exigible el expediente (contenido en los arts. 86 LB, 97 TR y 227 y ss. de la Ley catalana) cuya omisión se denuncia".

CONSIDERANDO asimismo que, con dicha nueva suscripción, la Corporación Insular no ostentaría la mayoría de su capital social, ya que su participación alcanzaría el 46,60 por ciento del mismo, lo cual supone la no necesidad de seguir el procedimiento del citado artículo 97 del TR, que si bien no existe precepto alguno al respecto, en otras Comunidades Autónomas como la Catalana, en el Reglamento de Cataluña de obras, actividades y servicios de las Entidades Locales, en sus artículos 142 y siguientes, concretando la normativa estatal, indica que el procedimiento previsto en el artículo 97 mencionado, habrá de seguirse solamente cuando *"la entidad local, por sí misma o mediante un ente de ella dependiente, adquiera acciones o participaciones ya constituidas que representen la mayoría de su capital social y, en todo caso, si cuenta con la dirección o el control de los órganos de gobierno de la sociedad"*.

CONSIDERANDO que la adquisición de valores negociables, como es el caso, aparece expresamente calificado en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (TRLRCP), como contrato de naturaleza privada.

CONSIDERANDO asimismo que el artículo 9 del citado Texto normativo, al determinar el régimen jurídico aplicable a los contratos privados, dispone en relación a la compraventa de valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable a esta Corporación, en su condición de Administración Local, viene constituida fundamentalmente por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el cual no contiene regulación alguna relativa a la adquisición de valores negociables, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.3 del mismo, será de aplicación supletoria la Ley de Patrimonio del Estado, cuyo artículo 100 dispone *"La adquisición por el Estado de títulos representativos del capital de empresas mercantiles, sea por suscripción o compra, se acordará por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda."* Y, en este mismo sentido, la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias preceptúa en su artículo 36 que *"La adquisición a título oneroso de cuotas, partes alícuotas o títulos representativos de capital de empresas constituidas de acuerdo con el Derecho Privado deberá realizarse mediante compra o suscripción."*, encontrándose, por tanto, previsto legalmente la suscripción, entendiéndose directa, de títulos representativos de capital de empresas constituidas de acuerdo al Derecho Privado.



OH1672680

CLASE 8.^a

CONSIDERANDO que este Cabildo, como socio de la GRANJA TEISOL, S.L., tiene un derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones en proporción a las que posee actualmente, y que el resto de los partícipes, salvo los mencionados anteriormente, han renunciado a este derecho.

CONSIDERANDO que atendiendo a la naturaleza del gasto, la Base 27^a de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio económico, atribuye al Pleno la competencia para la "suscripción y adquisición de acciones de empresas".

CONSIDERANDO que asimismo que la Base 36^a de las de Ejecución citadas, establece en su punto 4º que "La adquisición de acciones imputable al capítulo VIII y competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Base 27, que se tratarán por el área gestora correspondiente, deberán contar con carácter previo a la adopción del oportuno acuerdo, con el informe del Servicio de Hacienda y Presupuestos".

CONSIDERANDO que si bien el informe de la Intervención General de esta Corporación estima como más correcta la aplicación del presente gasto a la partida presupuestaria 03.111.711H.860 y no a la 03.111.711F.860, como quiera que la única diferencia se refiere al programa aplicable, no entendiéndose que ello tenga trascendencia jurídica alguna.

El PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca e informe de la Intervención General, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir, en la ampliación de capital acordada por la Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil GRANJA TEISOL, S.L., el pasado día 1 de julio, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (1.663) participaciones, con un valor nominal cada una de SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01€), y una prima de emisión por cada una de ellas de igual importe, de forma tal que el importe nominal total del capital social que suscribe esta Corporación es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (999.479,63€), totalmente desembolsado; ascendiendo, de la

081
misma forma, el importe global de la prima de emisión a igual cantidad.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y abonar, a la entidad mercantil GRANJA TEISOL, S.L., la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (1.998.959,26€), correspondiente al importe de la suscripción de las referidas participaciones y de la prima de emisión de las mismas, con cargo a la partida presupuestaria 03.111.711F.860.

TERCERO.- La entidad mercantil GRANJA TEISOL, S.L., deberá presentar ante esta Corporación, con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, la escritura pública de aumento del capital social, donde conste la participaciones adquiridas por la misma.

Previamente a la adopción de este acuerdo, Doña Fidela Velázquez Manuel (Grupo Socialista) manifiesta que no sólo se debe apoyar económicamente a la Granja Teisol, S.L., sino a otras empresas similares, así como pedir a las Grandes Superficies que ofrezcan sus productos.

MOCCIONES

75.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre la prolongación de la estancia de los alumnos en los centros escolares.

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D. Antonio Martínón Cejas, sobre la prolongación de la estancia de los alumnos en los centros escolares que, tras el debate que tuvo lugar y habiéndose efectuado la votación correspondiente, con un resultado de 19 votos en contra de los Consejeros pertenecientes a los Grupos Coalición Canaria y Popular y 10 votos a favor de los Consejeros del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada.

Seguidamente se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"Una de las principales preocupaciones de cualquier institución de gobierno resulta ser el estado de los niños y de los jóvenes. Así, el Cabildo, como órgano de gobierno insular, debe prestar especial atención a la situación de los menores en la isla.

Los profundos cambios sociales producidos en los tres últimos decenios, especialmente la feliz incorporación de la mujer al mundo laboral, han propiciado hondas transformaciones en el modelo familiar.

Hoy nos encontramos con que muchos niños de la isla comen solos en sus casas o pasan las tardes en la calle sin nada que hacer ni lugar a donde ir. Es decir, casi todo el día discurre sin la presencia



CLASE 8.ª



OH1672681



de un adulto de la unidad familiar. El tiempo que los alumnos permanecen en los centros escolares resulta hoy demasiado pequeño en comparación con las necesidades familiares.

Esta situación nos lleva a contemplar la necesidad de que en todos los centros haya servicio de comedor escolar y que diariamente por la tarde se desarrollen actividades deportivas, culturales, de estudio... De esta forma, las mañanas se dedicarían a la docencia curricular y las tardes a las actividades extraescolares. Desde luego, estas actividades deberían estar a cargo de personal distinto del docente adscrito al centro, aunque ambos deben estar coordinados.

También se debe indicar que algunos alumnos, que forman un grupo importante, llegan a clase por la mañana sin haber desayunado, lo que dificulta, si no imposibilita, el proceso ordinario de aprendizaje. Procede, por tanto, la prestación de un servicio de desayuno en casos especiales.

Se alcanzaría con estas medidas la armonización de la vida laboral de los padres con el horario escolar de los hijos. Debemos añadir también la notable mejora que se produciría en la formación de los menores de cara a que desarrollen de manera positiva y preventiva proyectos vitales personales. La prolongación de la estancia de los alumnos en los centros escolares, que hoy en día constituye el entorno más seguro e igualitario de todos cuantos la sociedad ofrece a los menores, produciría, en fin, efectos beneficiosos para toda la sociedad.

La adopción de estas medidas supondría también una mejora importante en el nivel de aprendizaje de los alumnos. Recientes estudios ponen de manifiesto que, lamentablemente, Canarias se sitúa como la peor comunidad autónoma en ciertos indicadores educativos. La prolongación de la jornada escolar supondrá también una mejora en este aspecto.

La implantación de esta prolongación del horario escolar supone un fuerte desembolso económico. Por eso, resulta imprescindible la participación de la Comunidad Autónoma, el Cabildo y los Ayuntamientos, así como los padres que estén en condiciones de colaborar, en el desarrollo de esta medida cuya implantación debe ser progresiva.

Un reciente informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) pone de manifiesto que en España se ha reducido el gasto en educación, medido en porcentaje de Producto Interior Bruto (PIB), al haber pasado del 5'5% en 1995 al 4'9% en 2000. Por otro lado, la media del gasto educativo de los países de la

OCDE se sitúa en el 5'9% del PIB, un punto por encima de España. Estos datos nos llevan a la conclusión de que España debe hacer un mayor esfuerzo en el gasto escolar, lo que tiene mayor importancia en Canarias a la vista del bajo nivel educativo que tenemos en comparación con las demás comunidades autónomas.

Sobre la base de las anteriores consideraciones, el Grupo Socialista del Cabildo Insular de Tenerife propone al Pleno de la Corporación la toma del siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife impulsará la progresiva implantación, en la totalidad de los centros escolares públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria obligatoria de la isla, de la prestación del servicio de comedor escolar con carácter general y de desayuno para los casos que lo necesiten, así como la realización diaria de actividades por la tarde, en un horario amplio, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Ayuntamientos y los padres."

A continuación se hace constar, resumidamente, el debate que tuvo lugar:

Interviene en primer lugar D. Antonio Martín Cejas (Grupo Socialista) proponente de la Moción, diciendo que desde la perspectiva política de la concepción del Cabildo Insular como gobierno insular debemos prestar especial atención a la educación de los menores, niños y jóvenes. Los cambios que se han producido en estos últimos años en la organización familiar han afectado a la propia vida de los menores. La situación de la educación en Canarias es especialmente lamentable, siendo nuestra Comunidad Autónoma la peor de las 17 existentes en varios índices, como por ejemplo en el porcentaje de alumnos que a los 12 años ha completado la educación primaria, y otros índices en los que en pocas ocasiones llegamos a estar en la media de las comunidades españolas. En España sólo el 8% de los niños de 0 a 3 años tiene acceso a las escuelas de infancia públicas cuando en Suecia se llega al 40%, en Dinamarca al 44%, en Finlandia al 21%, en Francia al 23%, 30% en Bélgica, además de haber reducido el esfuerzo presupuestario destinado a la educación en nuestro país, y si nos comparamos con la media de los países de la OCDE estamos en el 4,9% y ellos en el 5,9% del PIB. Todo ello nos lleva a hacer una propuesta ambiciosa como es que en todos los colegios exista comedor y la posibilidad de un desayuno en ciertos casos, que haya actividades extraescolares por la tarde de modo que los alumnos puedan contar con esas actividades a desarrollar por la tarde, con la idea de que la financiación de todo ello debe ser con la contribución de todas las administraciones públicas, y termina proponiendo la parte dispositiva contenida en la Moción.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que su Grupo no puede apoyar una Moción que propone adoptar medidas con cargo a los presupuestos de este Cabildo Insular sobre un tema que no es de su competencia, y porque además se basa en antecedentes incoherentes al estar las cifras convenientemente maquilladas ya que el gasto en



CLASE 8.ª



182

OH1672682

educación en España entre el año 1993 y 1996 crecía un 1% de media, y entre 1996 y el 2003 el crecimiento medio anual ha sido del 3%. Si extendemos el cálculo a los últimos 10 años, mientras el número de alumnos ha descendido un 11% el gasto público en educación en nuestro país ha aumentado un 27% en términos reales.

Lo que sí dice la OCDE es que en España el gasto por alumno en precios constantes ha aumentado en más de un 20%, 29% en la enseñanza no universitaria y un 21% en la universitaria, es decir, a un ritmo mucho mayor que nuestro PIB per cápita, habiendo aumentado también en este curso escolar el número de profesores, en la última década el número de profesores no universitarios se ha incrementado en un 18,7% y el número de alumnos ha descendido un 14,9% por lo tanto estamos en una situación de cada vez menos alumnos por profesor, cada año más alumnos beneficiados por becas habiéndose incrementado las cuantías de las mismas, también se acaba de poner en marcha un programa de formación del profesorado con un presupuesto de 10 millones de euros para este curso escolar 2003-2004.

La mayoría de los colegios de la Isla abren por las tardes durante la temporada de los juegos deportivos escolares y algunos han ampliado esa medida durante todo el año.

Creem que lo que sí se podría hacer es apoyar desde los grupos municipales lo que ya se está haciendo en varios municipios como Arona, Puerto de la Cruz y Santa Cruz de Tenerife, para impulsar aún más esta medida.

D^a Josefa García Moreno (Grupo Coalición Canaria), dice que todos estamos sensibilizados con estos temas, que son temas eminentemente sociales, pero no cree que este sea el foro para la formulación hecha por el Grupo Socialista, por lo que su Grupo no puede apoyar esta Moción, y sería en la Comisión de Educación del Parlamento de Canarias donde se tendría que plantear este tema al ser la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias la que ostenta todas las competencias en la materia, y recuerda que en el programa electoral de Coalición Canaria aparece definido claramente que es objetivo de esta legislatura el ir hacia la extensión de todos los comedores para llegar a tener comedores en todos aquellos centros que lo necesiten. El tema de los desayunos y las actividades extraescolares y de tarde también son objetivo de esta legislatura para ir creciendo y llegar a todos los centros que, en algunos casos, no están implicados todavía. Ya en este curso escolar 2003-2004 se han incrementado en once los centros con comedores escolares lo que va a

repercutir en 1.739 alumnos más, y de hecho tenemos en estos momentos en toda Canarias 387 centros que tienen comedor escolar, lo que beneficia a un número importante, 53.591 beneficiarios, y como novedad este año los comedores han empezado a funcionar el primer día de clase. Recuerda que desde el Cabildo, sin tener ningún tipo de competencias, hemos estado apoyando y vamos a seguir por esa línea de manera coordinada junto con la Consejería de Educación el plan de actividades extraescolares y de tarde, y si bien no tenemos competencias sí somos sensibles y de alguna manera estamos comprometidos para tratar de compensar las desigualdades que existen, pero nosotros no podemos impulsar este tema porque las competencias plenas residen en el Gobierno de Canarias, pero estamos acometiendo bastantes acciones en temas de educación siendo objetivo de esta legislatura ir a la extensión de todos los comedores escolares al igual que las actividades extraescolares por todo el territorio insular.

D. Antonio Martínón Cejas (Grupo Socialista), dice no cuestionar los datos aportados por D. Ángel Llanos pero que tampoco son menos ciertos los datos que él ha aportado, y lamentablemente nuestro país ha reducido el porcentaje de PIB para la educación lo que es importante porque los otros países de la OCDE, con los que nosotros tenemos que competir, mantienen un alto porcentaje de gasto en educación en términos de PIB, luego tiene mucha importancia que hayamos retrocedido en términos de PIB.

Se alega por parte de D. Ángel Llanos y de D^a Josefa García que el Cabildo no tiene competencias, pero el Cabildo debe aspirar a ser el gobierno de la Isla lo que no significa que tengamos que acometer todo tipo de ideas que se nos ocurran, pero a su entender este es uno de los temas urgentes El propio Cabildo ya está actuando parcialmente en temas de educación pero hagamos un poco más, participemos más, demos más dinero para este tema en coordinación con la Comunidad Autónoma, con los Ayuntamientos y con la participación de los propios padres.

Desde su punto de vista, dado que lamentablemente lo cierto es que la mayoría de los centros no cuentan con comedor escolar ni actividades extraescolares por la tarde unido a la mala situación educativa de nuestra Comunidad Autónoma con respecto a otras comunidades, el Cabildo debería hacer un esfuerzo para atender este tipo de demandas.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que efectivamente todos estamos sensibilizados con este problema y en nuestra capacidad está el buscar las soluciones más oportunas pero siempre desde el ámbito de competencia de cada administración pública y se reitera en los datos ofrecidos en su primera intervención.

D^a Josefa García Moreno (Grupo Coalición Canaria), insiste en su argumentación anterior y en que estamos ante un tema social con el cual nos tenemos que comprometer pero teniendo en cuenta que existe un pacto social por la educación firmado hace dos años, en el que uno de



OH1672683



CLASE 8.ª

los programas estrella es el tema de las actividades extraescolares y de tarde, también el tema de los comedores y el incremento del dominio lingüístico en lenguas extranjeras, etc., pero lo que empezó hace dos años va a continuar y por supuesto de un día para otro no se puede incrementar y llegar a la totalidad de los comedores en todos los centros públicos de la Isla, e insiste en que el Cabildo está apoyando de manera importante el tema planteado, añadiendo que en el pasado mandato el Cabildo invirtió 16 millones de euros en educación sin tener ningún tipo de competencias con lo cual cree que estamos dando muestras de sensibilidad y de compromiso.

El Sr. Presidente interviene para decir que todos somos conscientes de que tenemos que avanzar en este campo pero que hay dos competencias exclusivas del Gobierno de Canarias como es Educación y Sanidad, y lo que debe quedar muy claro es quién hace qué cosas y quién se responsabiliza de ello, luego debemos esforzarnos para que en el Parlamento se aprueben las partidas adecuadas para que cuanto antes se pueda ofrecer este servicio que considera absolutamente necesario.

D. Antonio Martinón Cejas (Grupo Socialista), manifiesta que el aumento del presupuesto que un país dedica a educación se debe medir en términos de PIB porque refleja si el crecimiento en el esfuerzo presupuestario dedicado a la educación es acorde o no con el crecimiento de la riqueza del país.

En el Puerto de la Cruz ha habido un esfuerzo importante por parte de administraciones anteriores y si las nuevas administraciones continúan con ese esfuerzo y lo amplían y extiende, pues mejor. No está claro que lo que ha propuesto sea un tema estrictamente educativo y efectivamente estrictamente en lo que es la enseñanza es la Consejería de Educación la competente sin discusión, por lo que su propuesta se podría incluir en un ámbito mixto entre lo educativo y lo social. El Plan Integral de Atención al Menor recoge la necesidad y como una competencia propia del Cabildo las actividades que impliquen atender las necesidades básicas de los menores y, a su entender, que los niños no estén tirados en la calle es una necesidad básica de los menores. No está pidiendo que el Cabildo asuma en exclusiva la competencia de este asunto, aceptando las competencias de cada uno, su propuesta es la participación del Gobierno de Canarias, el Cabildo, los Ayuntamientos y los propios padres para solucionar este tema y lo que está pidiendo es que empecemos a dar los primeros pasos.

881

76.- Moción del Grupo Socialista proponiendo el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre la atención comunitaria para los enfermos mentales de la Isla.

Vista Moción del Grupo Socialista proponiendo el cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre la atención comunitaria para los enfermos mentales de la Isla, y en su nombre D^a M^a Teresa Cruz Oval que, tras el debate que tuvo lugar y habiéndose procedido a la votación correspondiente, con un resultado de 19 votos en contra de los Consejeros pertenecientes a los Grupos Coalición Canaria y Popular y 10 votos a favor de los Consejeros del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada.

Seguidamente se transcribe el texto de la Moción propuesta en su tenor literal:

"En mayo de 1998 se constituyó el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria para Enfermos Mentales (CIRPAC), órgano colegiado adscrito al Servicio Canario de Salud, en cuya composición participan, entre otros, representantes de la Consejería de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, del Cabildo Insular de Tenerife y de los Ayuntamientos.

El Pleno del CIRPAC elaboró y aprobó en su segunda sesión de 18 de diciembre de 2000 el texto definitivo del Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial (PIRP) de Tenerife para personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración. Dicho plan, partiendo del examen del censo de personas con discapacidad y de la oferta de recursos existentes, establece una estimación de los recursos sociosanitarios mínimos necesarios para la cobertura de las necesidades de la población de la isla.

Dos años después de aprobado el Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial (PIRP) no se había comenzado a ejecutar a pesar de que su ejecución estaba prevista para el período 2001-2008. La pasividad de las administraciones públicas responsables motiva la movilización de los profesionales y de las Asociaciones de Familiares de personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración para exigir su cumplimiento.

Con la finalidad de priorizar las necesidades más urgentes de la población, el CIRPAC acordó el 15 de octubre de 2000 promover la planificación provisional de determinados recursos y su financiación, proponiendo al efecto en la reunión plenaria del 16 de abril de 2001 la firma de un convenio de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas responsables de su ejecución y desarrollo (Consejería de Sanidad y Consumo, Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamientos) para impulsar los siguientes recursos sociosanitarios:

- a) Ocho Talleres Ocupacionales.
- b) Cuatro Equipos Individualizados al Empleo.
- c) Cuatro Centros de Día.



184

OH1672684

CLASE 8.
FISCAL

Este convenio ha sido incumplido por parte del Cabildo Insular de Tenerife, y por ello no contamos en la isla con una red sociosanitaria de base comunitaria para hacer efectiva la rehabilitación psicosocial de las personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración, entendida ésta como un proceso que dota a las personas con discapacidades de las habilidades físicas, intelectuales y emocionales necesarias para poder vivir, aprender y trabajar en la comunidad, con los menores apoyos posibles de servicios y profesionales.

El 28 de febrero de 2002 el Grupo Socialista presentó una moción para la construcción de una comunidad terapéutica para personas con discapacidad, como consecuencia de un trastorno mental de larga duración, contemplando la misma se adoptara los siguientes acuerdos:

a) El Cabildo de Tenerife impulsará la creación de una Comunidad Terapéutica en la Zona Sureste de la isla, en concreto en el Municipio de Granadilla, tal como establece el PIRP en el año 2002.

b) El Cabildo de Tenerife propiciará que este recurso sociosanitario sea gestionado indirectamente por la Asociación Tinerfeña de Familias y Enfermos Psíquicos (AFES).

c) El Cabildo de Tenerife instará a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales el cumplimiento de las dotaciones económicas para este recurso sociosanitario; tal cual, se refleja en Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial de Tenerife para las personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración.

d) El Cabildo de Tenerife instará a la Consejería de Sanidad y Consumo el cumplimiento de las dotaciones económicas para este recurso sociosanitario; tal cual, se refleja en Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial de Tenerife para las personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración.

e) El Cabildo de Tenerife propiciará, que en este recurso sociosanitario se fijen dos tipos de estancias bastante diferenciadas; una a tiempo total y otra a tiempo parcial (Servicio de Día).

Para la aprobación de esta moción el Grupo Socialista aceptó la propuesta del grupo de CC en la que proponía que no se construyera sólo una, sino que de manera inmediata se construyeran las tres comunidades terapéuticas que estaban previstas en el PIRP.

Después de un año de presentada la moción para la construcción de las comunidades terapéuticas en la isla de Tenerife, le consta al

281
Grupo Socialista que no se ha debatido en el CIRPAC la citada propuesta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en el Cabildo propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: El Cabildo de Tenerife ejecutará el convenio de colaboración interinstitucional en los términos firmados el día 23 de diciembre de 2002 para la gestión y financiación de los recursos sociosanitarios del Plan Insular de rehabilitación Psicosocial (PIRP) de Tenerife para las personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración.

Segundo: El Cabildo de Tenerife impulsará de manera inmediata la firma del convenio con los Ayuntamientos implicados en el convenio de colaboración: Icod de los Vinos, Granadilla, Adeje, Guía de Isora, San Juan de la Rambla, La Laguna y Santa Cruz.

Tercero: El Cabildo de Tenerife realizará las gestiones oportunas para la constitución de las tres comunidades terapéuticas en la isla de Tenerife para las personas con discapacidad como consecuencia de un trastorno mental de larga duración, según acuerdo plenario de 28 de febrero de 2002."

Con anterioridad se produjo el siguiente debate:

D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), proponente de la Moción comienza su intervención diciendo que lo que están planteando desde el Grupo Socialista es lo mismo que han estado planteando desde hace tres años y que, en el ánimo de denunciar el estancamiento que tiene la reforma psiquiátrica en la Isla, nos sumamos al informe realizado el pasado 23 de junio por el Diputado del Común sobre la salud mental en donde da un suspenso a la atención a los enfermos mentales por parte de la Administración, además de reflejar un panorama nada halagüeño en la atención a la salud mental. Estamos preocupados porque en el año 1998 se constituyó el CIRPAC y éste aprobó dos años después el Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial de los enfermos mentales (PIRP), y dos años después de aprobado el Plan nos encontramos con que el Cabildo Insular de Tenerife impulsa un convenio porque ese Plan no se había cumplido en nada, o sea, para aquellos recursos sanitarios y sociosanitarios que quedaban plasmados en el Plan. Este convenio es fruto de las movilizaciones realizadas por las organizaciones de familiares y de enfermos mentales de la Isla de Tenerife y, desde nuestro Grupo, queremos mostrar nuestro reconocimiento por el esfuerzo realizado en esta lucha para que todas las administraciones públicas canarias se impliquen y reconozcan los derechos sociales que tienen los enfermos mentales y no se les siga dando más prestaciones caritativas que es lo que no necesitan. En el Pleno de julio pasado el Grupo Socialista hace una pregunta entorno a la atención de la salud mental comunitaria a la que se le respondió que no existía poco menos que ningún problema, que todos los servicios funcionaban más o menos bien y que había trabas pero al margen del Cabildo Insular de Tenerife y, por otra parte, el día 5 de junio se reúne la Comisión Técnica que controla el funcionamiento de la salud mental en esta Isla para abordar precisamente todos los problemas que



OH1672685

CLASE 8.ª

existían al respecto, estando representados en ese órgano el Cabildo Insular de Tenerife y el Gobierno de Canarias.

Sorprende mucho que el 5 de septiembre se impulse otra comisión más por parte de este Cabildo con el objeto de que efectivamente haya un cumplimiento del convenio firmado en el año 2002, lo cual es una prueba de que se le están poniendo trabas una y otra vez a la atención de los enfermos mentales.

En este aspecto el Partido Socialista ha sido bastante realista y ha dicho los problemas que tiene la Isla de Tenerife en la atención a los enfermos mentales, y fruto de ese análisis en enero de 2003 el Partido Socialista denuncia la inadecuada atención que tienen los enfermos mentales a nivel comunitario en esta Isla y, en concreto, de las carencias que tienen los centros de salud mental comunitarios no sólo por la escasez de centros sino por las dotaciones de los mismos, y por ello ese convenio tampoco avanza, lo que ya el Partido Socialista denunciaba en su día. También en septiembre de 2002 el Partido Socialista decía que si el PIRP contempla tres comunidades terapéuticas que tienen que empezar a ejecutarse a partir del año 2002 debíamos implicarnos en seguir avanzando en dotar a la Isla de Tenerife de esos recursos sociosanitarios que son básicos y necesarios. Sabíamos que presupuestariamente no podíamos avanzar pidiendo que de una vez se construyeran las tres comunidades terapéuticas, planteamiento realizado por el Grupo de Gobierno para aprobar la Moción presentada por nuestro Grupo, y hoy nos encontramos con que si bien se dio traslado del acuerdo al CIRPAC éste no ha abordado la construcción de las comunidades terapéuticas. Hemos denunciado también los incumplimientos del Cabildo Insular de Tenerife con este convenio que supuestamente estaba firmado para impulsar la planificación y financiación de manera inmediata de determinados recursos y, en concreto, ocho talleres ocupacionales, cuatro centros de día y cuatro equipos individualizados de apoyo al empleo. Hoy nos encontramos, a nueve días de celebrarse el día mundial de los enfermos mentales, que todavía esos equipos que tendrían que estar creados desde el año 2002 no están creados, no están funcionando los equipos individualizados de apoyo al empleo ni tampoco los centros de día. Lo más que le preocupa al Partido Socialista es que se intente privatizar la atención de los centros de día de lo que se derivaría que los usuarios van a tener que pagar, y la Sra. Consejera de Asuntos Sociales decía en unas declaraciones realizadas el 16 de septiembre

que se trataba de una cantidad simbólica, pero no podemos vulnerar la Ley General de Sanidad que dice que los enfermos mentales deben tener un trato exactamente igual que el resto de los enfermos y, por otra parte, esa cuestión no estaba reflejada en el convenio. La Sra. Consejera de Asuntos Sociales dice que en el documento del PIRP estaba reflejada esa cuestión y, sin embargo, no estaba reflejada ni en PIRP ni en el convenio ni en ningún sitio, y desde luego quienes no la van a impulsar son los familiares para seguir costeándose de sus escasos recursos más atención para sus familiares. Otra cuestión que denuncia el Partido Socialista entre los incumplimientos es que el convenio no se haya firmado con los Ayuntamientos, existiendo ocho que se habían implicado curiosamente hasta tal punto que han adoptado acuerdos plenarios para que se impulsara la reforma psiquiátrica en la Isla de Tenerife. El CIRPAC también está compuesto por los Ayuntamientos y lo que no se entiende es que ese convenio, a fecha de hoy, todavía no haya sido firmado por los mismos. También denunciamos la excesiva burocratización ya que cuando se deriva a un paciente del centro de salud mental comunitario hacia el centro de día se ha de hacer por cuestiones médicas y no sociales, y no podemos dar un trato igual a un enfermo mental que a cualquier persona con otro tipo de discapacidad que va a recibir atención en un centro sociosanitario por las especiales características de los enfermos mentales y también porque no está contemplado en el PIRP ni tampoco de esa manera en el convenio, cuestión que está incumpliendo el Cabildo Insular de Tenerife exigiéndoles incluso una foto de cuerpo entero que no tiene razón de ser.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), comienza su intervención diciendo que este Cabildo ha mostrado históricamente su preocupación por los enfermos de salud mental, y antes de que se firmara ningún tipo de planes este Cabildo ya había establecido recursos para los enfermos de salud mental aún no siendo de su competencia y no recibiendo aportaciones dinerarias de las administraciones a las que compete financiar esos servicios. Fue efectivamente este Cabildo Insular el que impulsó la firma de un Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial, quien lo lidera y quien lo empuja para que ese Plan se desarrolle. No niega que han existido problemas y que cuando se convoca una comisión de especialistas para hacer un seguimiento del Plan es porque han habido problemas. Estamos hablando de muchos profesionales especialistas con criterios distintos que se enfrentan en muchas ocasiones a la hora de tomar decisiones encaminadas a sacar adelante el Plan, y la única voluntad de este Cabildo ha sido contactar con los sectores relacionados con el mundo de la salud mental, que los profesionales y especialistas se sienten, y ocho meses después de la aprobación del Plan (28 de febrero de 2002) ya estamos revisando cuáles son los problemas que han surgido para establecer las soluciones oportunas. Se han producido varias reuniones de esta Comisión de técnicos y el propio Director del Plan, D. Francisco Pulido, psiquiatra responsable que diseñó el Plan, hace apenas 48 horas al salir de la que probablemente haya sido una de las reuniones más definitivas de esa Comisión me decía que estaban ya en



CLASE 8.^a



186

OH1672686

disposición de ofrecer públicamente las conclusiones a las que habían llegado, conclusiones en las que se abordarán las cuestiones que hayan de ser modificadas y que decidirán siempre los profesionales, y es el CIRPAC el que establece el pago, ese pago simbólico. Reconocemos que han habido problemas y que por eso se ha creado una comisión, y que la próxima semana dicha comisión dará todas las explicaciones oportunas porque son ellos quienes deben tomar las decisiones de lo que hay que modificar o no, si es que hay que modificar algo. El IASS ha invertido mucho más dinero en este Plan del que le correspondía, lo gestiona por decisión unánime de todos los sectores implicados, y asegura que si el Servicio Canario de Salud estuviera dispuesto a invertir en este tema y asumir la gestión el IASS no le pondría ningún problema porque tiene unas competencias claras al respecto y porque el Cabildo está haciendo un esfuerzo que está muy por encima de sus posibilidades. Espera que la semana próxima el propio Director del Plan sea quien exponga las conclusiones y explique las cosas que hay que mejorar. Este Cabildo no tiene ningún problema en eliminar el pago porque además la cantidad que se está abonando es ridícula en relación con lo que nos está costando sacar adelante el Plan, no es una cuestión de financiación interna pero es un tema que ha de decidir el CIRPAC. Los convenios con los Ayuntamientos se están firmando, pero hay Ayuntamientos que todavía no nos han puesto los locales a disposición.

D^a M^a Teresa, Ud. está desde el mes de agosto saliendo en la prensa culpando al IASS de que esto no funcione, lo que me hace cuestionar en qué Consejo Rector se sienta Ud, porque creo que a un Consejo Rector del IASS no se va sólo a levantar la mano y a cobrar la dieta, Ud. tendría ahí que plantear los problemas que considere oportunos, Ud. debería hablar, Ud. debería cuestionar porque forma parte del Consejo Rector y como tal la entiendo parte del Instituto. Cuando la veo en un periódico o la oigo criticando a un Instituto del que forma parte y en el que nunca ha expresado ningún tipo de reclamación, empiezo a pensar si sirve de algo que los políticos nos sentemos en las Comisiones, en los Plenos o en los Consejos Rectores, o si nos dedicamos únicamente a hacer la política en los periódicos.

Acaba reiterando que no niega que existan problemas y que por eso se han puesto en marcha todas las medidas a las que ha aludido, y quiere manifestar claramente su decepción más absoluta respecto a la forma en que Ud. (D^a M^a Teresa) enfrenta los temas sociales de esta Isla.

381
382588

D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), contesta que con Ud. (D^a Cristina) hay que volver a la dictadura, sinceramente está muy sorprendida de su intervención y muy preocupada. Le llama la atención que diga que esta Consejera se sienta en un Consejo Rector para cobrar una dieta y pide que retire lo que acaba de decir. Ud. acaba de tomar posesión, y si hay alguien que ha hecho intervención en ese Consejo Rector permanentemente ha sido esta Consejera, sobre este tema y sobre cualquier tema, y vuelve a pedir a D^a Cristina que retire lo que acaba de decir. Para ella en política la ética y la estética son principios que nunca deja de valorar para venir a esta Institución o para representar a la Isla de Tenerife que es lo que le han encomendado.

Los enfermos mentales y las familias de éstos no necesitan buenas intenciones con fines electoralistas, sino que necesitan que realmente hayan hechos. D^a Cristina se está contradiciendo porque el 31 de julio dijo que todos los centros estaban funcionando con lo cual estaba diciendo que todos los Ayuntamientos tenían locales, no tiene nada que ver los locales de los Ayuntamientos con la firma del convenio. En concreto, conoce un Ayuntamiento que ha puesto a disposición del Cabildo Insular de Tenerife desde hace dos años los locales para tener un taller ocupacional, y a fecha de hoy, no tiene ni un usuario. En relación con las comunidades terapéuticas dice que ese tema no se ha abordado por parte del Cabildo Insular de Tenerife porque no le ha preocupado, y tiene que ser el Cabildo Insular de Tenerife quien abra el debate porque realmente considere que este recurso es imprescindible para la atención de los enfermos mentales en esta Isla. El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencias en la atención de los enfermos mentales, las competencias en torno a la gestión de los centros sociosanitarios, luego no puede decir que el Cabildo no tiene competencias, otra cosa es que no las cumpla y eso es lo que efectivamente ha denunciado el Partido Socialista. Es justo en julio cuando las asociaciones de enfermos mentales, asociaciones de familiares junto a profesionales se ponen en contacto con el Partido Socialista y es cuando empezamos a hacer las denuncias a solicitud de este colectivo importante en la Isla de Tenerife. Cree que los enfermos mentales no necesitan discursos de autopromoción ni tampoco evaluaciones complacientes de que todo está bien, sino que se haga un análisis realista de lo que está ocurriendo en la Isla y que se asuman los errores por parte de quien corresponda. Nosotros no queremos que se aborde otra cuestión que no sea el cumplimiento del convenio con criterios técnicos, y pregunta ¿qué criterio técnico hace que se contrate a personal sin pasar por la comisión técnica de contratación?, ¿qué valoración técnica hace que se le rescinda el contrato a las dos psicólogas de día de La Laguna y de Santa Cruz sin pasar por la comisión de contratación correspondiente?. A Ud. le consta que desde junio han habido recaídas en los enfermos mentales que están recibiendo atención en los centros de día, informe que le ha remitido a Ud. y al Gerente del IASS el personal sanitario de esos centros, y también le consta que ha habido injerencias del IASS en la atención a la salud mental.

381



CLASE 8.^a



187
OH1672687

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), comenta que ciertamente la atención a los enfermos mentales en la Isla de Tenerife es un problema por el que el Partido Popular está profundamente sensibilizado, no sólo por el lógico servicio que las administraciones públicas deben dar a esta población sino porque el número de enfermos de este tipo es considerable, cercano ya a las 3.000 personas, con los consiguientes problemas para sus familias. Nos alegramos de que se produzca este debate que quiere decir que estamos todos realmente preocupados por esta situación, entendiendo ambas posiciones y desde la máxima tranquilidad, nosotros creemos en la capacidad de los técnicos y profesionales sociales y sanitarios con los que cuenta tanto el Cabildo Insular de Tenerife como el Gobierno de Canarias, por lo que entendemos que debemos esperar a que los trabajos que se vienen realizando comiencen a dar sus frutos para poder valorar en su conjunto el servicio prestado. Tras las conclusiones de la Comisión Técnica, creemos que lo conveniente, y vista la preocupación de los tres Partidos Políticos, es tratar de promover un amplio acuerdo entre todas las fuerzas políticas ante este problema social y en definitiva dar respuesta a las necesidades de estos enfermos.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), dice que si tiene que pedir disculpas las pedirá, no sabe en qué frase o palabra se siente D^a M^a Teresa tan ofendida como para pedir que se disculpe, si es por lo que ha dicho respecto a su actuación en el Consejo Rector por lo que quiere que le pida disculpas, desconoce el bagaje de su cuatro años anteriores pero en los dos últimos Consejos Rectores no le ha manifestado nunca esta preocupación que manifiesta sólo a través de los medios de comunicación, y tampoco sabe muy bien por dónde viene el tema de la dictadura. Lo que sí le preocupa mucho más es el tema de la salud mental y si hay que disculparse dice, yo me disculpo con Ud. para además aprovechar el tiempo ya que nos quedan muchos asuntos que tratar.

Recuerda que la Ley Canaria de Sanidad atribuye al Gobierno las competencias que D^a M^a Teresa ha dicho que tiene el Cabildo, no se puede hablar de un discurso autocomplaciente cuando ha empezado reconociendo que efectivamente en un Plan que no tiene un año de vida se han producido algunos problemas derivados de diferencias de criterios de quienes forman parte de ese Plan y nunca ha dicho que ese Plan esté funcionando de maravilla. También recuerda que en

781

contestación a un pregunta formulada sobre cuantos centros estaban funcionando, manifestó que todos los centros inaugurados están funcionando y aclaró más diciendo que los no inaugurados no están funcionando. Otra cosa es que hayan centros que existen y que están programados y que no tengan usuarios. Hay un criterio de valoración para derivar a los usuarios pero muchos de los profesionales de las unidades de salud mental desconfían de la utilidad de estos nuevos recursos y no están derivando a los enfermos, por lo que estamos exigiendo al Servicio Canario de Salud que intente que las unidades de salud mental empiecen a confiar en estos recursos y nos deriven a los enfermos. Por eso se ha creado una comisión para intentar resolver esas diferencias de criterio que están haciendo que hayan recursos que después de inaugurarse no cuentan con usuarios derivados y por ello se haya tenido que despedir al personal contratado. No hable de privatizar cuando Ud. sabe que muchos de nuestros recursos están en manos de nuestras asociaciones como AFES y ATELSAN que están gestionando esos recursos, y que todas ellas han estado en esas reuniones y siguen estando. ¿Quién le dice a Ud. que yo no he abierto el diálogo en la Consejería de Asuntos Sociales o en el Servicio Canario de Sanidad para los recursos que necesitamos? ¿quién le dice a Ud. que esta que le habla no ha asistido a las distintas Consejerías del Gobierno a quejarse, a pedir, a reclamar el cumplimiento de acuerdos, financiación y establecimiento de programas especiales no sólo en temas de salud mental sino de discapacidad, menores, etc.? ¿quién le dice a Ud. que no vengo reivindicando a diario el cumplimiento del Plan de Atención a la Discapacidad?.

Concluye diciendo que esta Moción no se puede aprobar porque todo lo que plantea es algo comprometido, algo que se está haciendo y que se está resolviendo, no hay ninguna nueva solución ni ningún planteamiento en ella que no se haya hecho ya y que este Cabildo no haya aprobado.

D^a M^a Teresa Cruz Oval (Grupo Socialista), dice sentirse confundida porque si todo se ha hecho cómo se crea una Comisión Técnica para valorar los problemas, y se atreve a afirmar que Ud. (D^a Cristina) no ha trasladado formalmente ninguna petición porque tiene el acta de la reunión de la Comisión Técnica de coordinación funcional de salud mental del Gobierno de Canarias donde el Cabildo Insular de Tenerife no hace ninguna petición.

Con la misma Ley Canaria de Sanidad el Cabildo Insular de Gran Canaria tiene competencias en salud mental desde el año 1995, de lo que tenemos que tomar ejemplo porque funciona muy bien, competencias que ha reivindicado porque le interesa la salud mental comunitaria y no la del manicomio como en la Isla de Tenerife.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), interviene brevemente para reiterarse en la posición indicada anteriormente.

D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), insiste en



CLASE 8.ª



OH1672688



que no ha dicho que todo se ha hecho, hay muchas cosas por hacer y estamos peleando y buscando los recursos para mejorar la situación, somos conscientes de las necesidades que existen y esto no es ninguna novedad porque es algo que el Cabildo Insular de Tenerife ha venido haciendo habitualmente. Dice no saber de qué acta habla D^a M^a Teresa porque en los tres meses que lleva en el Cabildo no se le ha convocado a ninguna reunión del CIRPAC ni a ninguna comisión.

En Gran Canaria se está empezando a redactar el Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial y han tomado como referencia el documento que nosotros ya tenemos aprobado.

77.- Moción que presenta el Grupo Socialista para la implantación de guaguas universitarias en Tenerife.

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Concepción González Hernández, para la implantación de guaguas universitarias en Tenerife que, tras el debate que tuvo lugar y la correspondiente votación, con un resultado de 19 votos en contra de los Consejeros de los Grupos Coalición Canaria y Popular y 10 votos a favor de los Consejeros del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada en su tenor literal:

"Tras el fin del período vacacional, con la reincorporación a los puestos de trabajo de miles de tinerfeños y el comienzo del año académico para nuestros universitarios, vuelve a ponerse de manifiesto la necesidad de un Plan Integral de Transporte para la Isla. La llegada del próximo mes de octubre supone no sólo un incremento de la saturación de las carreteras de la isla, sino también un deterioro importante en la economía de las familias de Tenerife en la que alguno de sus miembros realiza estudios en la Universidad de La Laguna.

Dentro de los aspectos a tener en cuenta por este necesario Plan Integral de Transporte debe encontrarse la potenciación y mejora del servicio colectivo que presta actualmente la compañía TITSA. Esto reduciría la media de coches por habitante de la Isla, que es muy superior a la nacional. Si mejoramos el servicio, con líneas que se ajusten a las necesidades actuales de los usuarios, resolviendo el

problema de la impuntualidad y abaratando el servicio, se lograría aumentar el nivel de fidelización hacia el transporte público.

Pero con independencia del problema circulatorio ya mencionado, no es menos importante el problema que se plantea para muchas familias al enviar a sus hijos a la Universidad, ya que, además de las tasas académicas, tienen que hacer frente a los gastos del transporte, produciéndose también desequilibrios según las zonas de la isla, ya que no todos los Ayuntamientos ofrecen ayudas al transporte para los estudiantes, y el tejido de transporte colectivo no es igual de denso. Por ello, entendemos que por parte del Cabildo se deben realizar las gestiones necesarias para que dicha política de ayudas se extienda a todos los municipios de Tenerife, y así homogeneizar criterios y dotar económicamente esta política. Ello evitaría que muchos estudiantes se vean obligados a alquilar viviendas en el entorno de las facultades y escuelas universitarias.

Creemos que tras la aprobación de la Ley 19/2003 por la que se establecen las Directrices de Ordenación del Territorio y Ordenación del Turismo de Canarias, y, en concreto, en relación con las directrices 101 y 102, las mejoras que a continuación vamos a plantear respecto al transporte colectivo, no sólo son necesarias, sino que además suponen un mandato legal para las administraciones correspondientes, y, en consecuencia, para el actual gobierno insular.

Concretamente, el apartado 1 de la directriz 101 señala el "establecimiento de políticas tarifarias que permitan un amplio acceso al transporte colectivo, al tiempo que provisión de incentivos y ayudas a los centros de enseñanza, especialmente cuando la localización de los centros eleve notablemente las demandas de movilidad". Entendemos que para lograr este fin de incrementar el uso del transporte colectivo se han de afrontar distintas medidas que pasamos a exponer:

En primer lugar, la actual política de subvención de bonos de TITSA por parte del Cabildo es insuficiente, y ello por dos motivos: porque no distingue entre quienes utilizan la guagua una vez al mes y los que la tienen que utilizar a diario (como los estudiantes), y porque tampoco hace distinción entre el usuario que reside o no en la isla. La fidelización de clientes es necesaria porque garantiza los niveles de ocupación de las líneas y las hace rentables. Por otra parte, es necesario buscar vías que hagan que se beneficie más a los tinerfeños que a nuestros visitantes en relación con las políticas de subvención del transporte colectivo público, dado que son los primeros los que, con sus impuestos, mantienen las arcas insulares.

Todo lo anterior se conseguiría apostando por el "bono mensual", un carnet que permitiría al usuario desplazarse todas las veces que quiera durante un mes, utilizando las líneas de TITSA disponibles, mediante un solo pago mensual. Este bono mensual ha de estar tipificado por comarcas y trayectos, para que pague menos quien quiera el bono mensual para desplazarse por zonas más reducidas o sólo en trayectos regulares. Además, deben establecerse distintos tramos tarifarios para estudiantes, jubilados y el resto de usuarios, de forma que puedan beneficiar más a las personas con menor nivel adquisitivo, específicamente a estudiantes y jubilados. Este sistema

**CLASE 8.º**

funciona con excelentes resultados en otras regiones españolas y europeas.

La segunda mejora a tener en cuenta sería la relativa a la puntualidad en la prestación del servicio. Para ello debe elaborarse un estudio que determine velocidades medias de trayectos en los tramos entre paradas que, una vez fijadas, permitan establecer la hora y minuto en la que una guagua pasa por una parada determinada. Llevar esta planificación a la práctica podría suponer que el trayecto fuera un poco más lento, pero el usuario que se encuentra en la parada tendrá la certeza de que la línea que va a tomar llegará efectivamente a la hora fijada. Todo esto, por supuesto, debe ir acompañado de la mejora de los paneles informativos de cada parada, en los que se especifique además de las líneas que discurren por la misma, la hora y minuto exactos en que pasa la guagua. Así es como funciona en muchas regiones europeas.

En tercer lugar, y en relación con las líneas existentes, en la actualidad no se ha realizado un estudio serio sobre el número de usuarios que cubre cada línea y su puntualidad, para evitar las deficiencias que, como ejemplo, pasamos a mencionar:

Con respecto a la línea 101, que recorre todos los municipios del Norte de Tenerife, desde el Puerto de la Cruz hasta Santa Cruz de Tenerife, es indeterminada la hora en que esta guagua pasa por cada municipio, y no debe terminar su servicio a las 21:30 h., ya que hay muchos estudiantes que terminan sus actividades académicas más tarde, y se deja incomunicado a todos estos núcleos poblacionales del Norte a partir de esa hora.

En cuanto a las líneas 107 y 108 (Trayecto de Icod o Buenavista a Santa Cruz, pasando por La Orotava) es peor aún, la última salida desde Santa Cruz es a las 19:15 y 20:15 respectivamente. Esta situación podría también resolverse si se replantea el recorrido de la línea 106 si hiciera parada en el Ramal de La Orotava y si prestara su servicio cada hora y no sólo a las horas impares como lo hace actualmente.

Caso similar se produce con las líneas 102 y 309, ésta última sale desde las 6:30 a las 20:30h, cada hora, desde el Puerto de la Cruz hasta el Aeropuerto, con ocupación prácticamente nula. Además, este trayecto ya lo cubre la línea 102, por lo que entendemos que dicha línea podría convertirse en la "guagua universitaria" del norte de Tenerife, si saliera desde el Puerto de la Cruz, yendo por la autopista, haciendo una única parada en los apeaderos que cada municipio tiene en la autopista TF-5, y llegando al campus de Anchieta

1981
y Guajara en el horario fijado.

Ponemos de manifiesto también la necesidad de otra "guagua universitaria del sur de Tenerife" que pare en todos los municipios en las paradas de la TF-1 y que suba por el Ramal de "Alcampo" hasta los campus de Guajara y Anchieta.

Por tanto, el Grupo Socialista propone que por parte del Cabildo de Tenerife se tome el siguiente acuerdo:

1º.- Crear y potenciar el uso del Bono Mensual, con distintos tramos tarifarios según comarcas y trayectos y, además, estableciendo la gratuidad del mismo para los estudiantes universitarios durante el curso académico. Dicho bono empezaría su aplicación para las líneas de guagua contempladas en esta moción.

2º.- Dotar económicamente una política de ayudas al transporte de los estudiantes universitarios desde el Cabildo, que complemente las que actualmente desarrollan algunos Ayuntamientos de Tenerife, y extenderlo así al ámbito insular.

3º.- Implantar un servicio de transporte puntual, inicialmente en las líneas afectadas por esta moción, ordenando la elaboración de un estudio que determine velocidades medias de trayectos en los tramos entre paradas y llevarlo a la práctica. Además, mejorar los actuales paneles informativos de las paradas, que deberán especificar, además de las líneas que discurren por la misma, la hora y minuto exacto en que pasa cada guagua.

4º.- Aumentar los horarios de salida de las líneas 101, 107, 108 hasta las 23:00h.

5º.- Modificar el actual trayecto de la línea 309, de forma que con salida desde el Puerto de la Cruz, haga una parada en el apeadero que cada municipio del Norte tiene en la autopista TF-5, y en los campus de Anchieta y Guajara, así como ampliar su franja horaria hasta las 23:00 h. Y denominarla "Guagua Universitaria del Norte de Tenerife".

6º.- Ampliar y mejorar el servicio de la línea 106, haciendo parada en el Ramal de La Orotava para lograr descongestionar las líneas 107 y 108, además de salidas cada hora hasta las 23:00h.

7º.- Crear una línea en la zona sur que cubra las necesidades de los estudiantes que se trasladan a La Laguna para cursar sus estudios universitarios, haciendo paradas en los apeaderos que cada municipio del Sur tiene situado en la autopista TF-1, así como en los campus de Anchieta y Guajara. Dicha guagua debería tener el mismo horario que la tratada en el punto 5, y se denominaría "Guagua Universitaria del Sur de Tenerife".

8º.- Las ampliaciones horarias de las guaguas contempladas en los puntos 4º, 5º, 6º y 7º se realizarán, al menos, los días que se contemplen como lectivos en el calendario académico de la Universidad de La Laguna.

9º.- Solicitar a la compañía IITSA que, en el marco de los acuerdos de colaboración suscritos con este Cabildo, o con las modificaciones necesarias, proceda a ejecutar los acuerdos contenidos en esta moción."

Seguidamente se hace constar el debate que tuvo lugar:

190
OH1672690

CLASE 8.ª

Interviene en primer lugar D^a M^a Concepción González Hernández (Grupo Socialista) proponente de la Moción, quien explica que el motivo de la presentación de la misma es solventar la situación que tras el periodo vacacional se viene produciendo año tras año con la reincorporación a los puestos de trabajo de miles de tinerfeños y el comienzo del año académico para los estudiantes universitarios, lo que pone de manifiesto la necesidad de un Plan Integral de Transporte para la Isla de Tenerife que, si bien sabemos que está prevista su redacción para el próximo año 2004, consideramos que lo ideal hubiera sido que se hubiera iniciado junto con el Plan Territorial de Ordenación de Infraestructuras y dotación al sistema tranviario. Pasa a exponer los detalles contenidos en la parte expositiva de la Moción y concluye proponiendo la parte dispositiva contenida en la misma.

D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), recuerda que desde el año 2000 esta Corporación lleva a cabo una política clara, decidida y costosa de apoyo al transporte público colectivo de la Isla en guagua, que el cuatrienio 2000-2003 la aportación de fondos propios va a superar los 36 millones de euros, lo que ha sido una novedad porque antes no existía.

En relación con la Moción su Grupo valora positivamente la propuesta y la aportación de ideas pero desde el Grupo de Gobierno ya llevamos varios meses trabajando en un propósito puntual de hacer una mejora integral del transporte colectivo de los universitarios, trabajo que arranca de meses anteriores a las elecciones y que tiene su origen en una reivindicación trasladada al Sr. Presidente de la Corporación por los representantes de los universitarios a través del Sindicato de Estudiantes de Canarias. En conversaciones mantenidas se llegó al acuerdo de que, lo primero para llevar a cabo el establecimiento de medidas eficaces más allá de las que pudieran entenderse como inmediatas o fáciles de adoptar como puede ser la gratuidad en el transporte, era necesario contar con un estudio y un diagnóstico claro, científico y objetivo de cuál es la realidad del transporte que se da en el ámbito universitario. Como consecuencia de ello, y tras una conversación del Sr. Presidente con el Sr. Rector, se hizo recaer esa responsabilidad en la Universidad de La Laguna con la colaboración del Sindicato de Estudiantes y, en el mes de mayo, se remite al Cabildo un trabajo, desde nuestro punto de vista completo y riguroso, que lleva por título "Estudio sobre el uso de transporte de guagua entre la población universitaria de Tenerife", que aporta

algunos datos interesantes entre los que resalta los siguientes:

De los 26.238 alumnos censados cuando se hace el trabajo de campo en el pasado mes de abril, el 51,4% usa transporte público, 13.569 universitarios, usuarios que ya se benefician de la política de apoyo que se realiza con carácter general desde esta administración a través de la aportación directa al usuario a través del bono.

De ese 51,4%, 3,2% utilizan el servicio específico de Circuito Universitario, y en el seno de la Comisión o Grupo de Trabajo constituido en relación con este propósito, se adoptó una medida concreta y tangible que se materializará a lo largo de esta semana de incrementar el servicio del Circuito Universitario en un 50% como consecuencia de una primera conclusión de dicho Grupo de Trabajo.

El 30,2% de los universitarios de Tenerife usan vehículo propio y en solitario, el 6,8 comparten el vehículo y el 11,2% no utiliza transporte público. De los 13.569 universitarios que usan el transporte público, el 94,6% lo hace utilizando el bono subvencionado por este Cabildo, porcentaje significativamente superior a la media de usuarios del conjunto de la Isla.

De dicho Estudio se desprende que la valoración del Circuito Universitario no es mala, se valora algo peor pero no especialmente negativo el funcionamiento del transporte público en general y, dado que el trabajo de campo fue muy amplio y se hicieron 3.339 contactos con entrevista autoadministrada y, en una segunda fase, entrevistas personales en todas y cada una de las Facultades, los resultados podemos presuponer que son científicamente correctos.

En ese contexto y teniendo como base estos datos objetivos, hemos constituido hace cuatro semanas un Grupo de Trabajo, una Comisión Técnica, donde están presentes el Responsable de Explotación de la empresa TITSA, el Vicerrector de Alumnado de la Universidad de La Laguna, dos miembros del Sindicato de Estudiantes y una representación de este Cabildo Insular. Es en el seno de ese Grupo de Trabajo donde vamos a conformar una serie de propuestas concretas que se materializarán a lo largo de las próximas semanas, y que serán objeto de debate en este Pleno, que conformarán una política integral de mejora del transporte público para la comunidad universitaria.

Con esas conclusiones y aquéllas que afecten a los Ayuntamientos al haber estudiantes que se desplazan desde toda la Isla, trataremos de llegar a un acuerdo en el seno del CIAT con los Ayuntamientos al objeto de que se hagan también copartícipes y corresponsables de esta política integral de apoyo al transporte de los universitarios, y con esas medidas, donde de entrada descartamos el "gratis total" porque no nos parece lo más razonable ya que si profundizásemos en el debate llegaríamos a la conclusión de que puede ser socialmente injusto, podremos configurar en un próximo Pleno una mejora del transporte público para los universitarios de Tenerife, medidas que conllevarán una serie de aspectos algunos de los cuales no introducen un incremento de gasto como las adoptadas en relación con el Circuito Universitario.

D^a M^a Concepción González Hernández (Grupo Socialista), dice que no le cabe la menor duda de la buena voluntad que pueda haber por



CLASE 8.^a



191

OH1672691

parte del Grupo de Gobierno con respecto a la mejora del transporte colectivo, pero visto el informe mencionado llevado a cabo por una empresa privada a instancias de la Universidad de La Laguna, no se refleja en ningún momento la posibilidad del bono gratuito para los estudiantes sino que se les planteaba si consideraban necesario un bono más barato y, evidentemente, si les hubieran preguntado sobre un bono gratuito estarían también por la labor. En dicho estudio se valoraba el actual servicio que presta TITSA señalando que suspenden el servicio regular de guaguas en puntos como salidas y frecuencias horarias, puntualidad, condiciones de las paradas y acceso para discapacitados físicos, pero más aún la valoración media en todos ellos no llega al 2,5 puntos sobre el total de 5. El único que ha sido valorado entre los circuitos de TITSA ha sido el universitario y lo que pretendemos con esta Moción es ampliar ese supuesto buen servicio que presta el Circuito Universitario al resto de la Isla, para que puedan disponer todos los estudiantes de las mismas condiciones que en la actualidad se sirven los estudiantes de la zona Santa Cruz-La Laguna, y que no sea la distancia que les separa de la Universidad un handicap más para acceder a unos estudios universitarios por tener menos recursos económicos.

Nosotros consideramos que se podría establecer el bono gratuito si bien con las limitaciones que administrativamente se puedan establecer respecto a los medios económicos que tengan los estudiantes, pero que los que no tengan claramente recursos económicos se puedan beneficiar del mismo.

D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), comenta que a un universitario le cuesta hacer un viaje en el Circuito Universitario 20 céntimos de euro, significativamente por debajo de cualquier otro usuario.

Compartiendo el objetivo de mejorar, lo que nos diferencia es que el camino que hemos iniciado hace meses nos parece más razonable y más lógico porque además incorpora en el análisis a representantes de los estudiantes y al Rectorado, con la aportación de la experiencia que se tiene desde este Cabildo hacer un análisis de la relación mejoras-coste económico, planteamiento que sin duda va a conducir a una serie de conclusiones positivas y que siguiendo el mismo método aplicado para los jubilados y discapacitados poder traer a este Pleno un plan de mejora del transporte público para los universitarios de Tenerife.

101

D^a M^a Concepción González Hernández (Grupo Socialista), quiere volver a diferenciar el Circuito Universitario dentro de la Ciudad de La Laguna pero nos olvidamos del resto de los universitarios de la Isla que se trasladan cada día, y lo que queremos es extender esas mismas condiciones y, por otra parte, el coste de ese bono estudiantil en el Circuito Universitario está siendo asumido por la Universidad de La Laguna y la media del coste para el resto de los estudiantes es de 200 euros que vendría a ser unos 2,6 millones de euros aproximadamente lo que supondría asumir el bono gratuito para todos los estudiantes universitarios. Insiste en que no tiene porqué haber diferenciación entre aquellos estudiantes que se trasladan desde La Laguna cuando el coste es aún mayor para aquellos que se trasladan tanto desde el Sur como desde el Norte e Isla Baja.

D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), dice que su Grupo se compromete a traer a este Pleno una propuesta concreta de medidas para mejorar de manera integral el servicio de transporte público para los universitarios de Tenerife, y creemos que lo más razonable es trabajar esas conclusiones en el seno de ese Grupo de Trabajo que reúne a todos los agentes que tienen algo que decir al respecto, y cada Grupo Político mantendrá una posición en función de las medidas concretas que vengan recogidas en la propuesta y, una vez producido el debate correspondiente, se mantendrá la posición que políticamente cada uno considere legítima y razonable.

Finalmente interviene el Sr. Presidente resaltando que esta es una preocupación del Grupo de Gobierno del Cabildo de Tenerife y que el Grupo de Trabajo creado a tal efecto es el que hará las propuestas adecuadas que se elevarán a la consideración de este Pleno en una próxima sesión.

78.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre la Planificación de Infraestructuras de Transporte en el Eje Santa Cruz-Adeje.

Vista Moción que presenta el Grupo Socialista, y en su nombre D. Ricardo Guerrero Lemus, sobre la planificación de infraestructuras de transporte en el eje Santa Cruz-Adeje, que tras el oportuno debate que tuvo lugar así como la correspondiente votación, con un resultado de 19 votos en contra de los Consejeros pertenecientes a los Grupos de Coalición Canaria y Popular, y 10 votos a favor de los Consejeros del Grupo Socialista, por el Pleno resultó rechazada, y realizada "in voce" propuesta alternativa del Grupo Coalición Canaria por su Portavoz D. José Manuel Bermúdez Esparza, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias que estudie la posibilidad de hacer la reserva de suelo correspondiente en los márgenes que se estimen oportunos a lo largo de la autopista TF-1, que



CLASE 8.ª

haga compatible una posterior solución técnica que permita las comunicaciones adecuadas con la energía al Sur de la Isla de Tenerife, sin que suponga la paralización ni la suspensión de las obras que están previstas realizar en la TF-1.

A continuación se transcribe el texto de la Moción presentada por el Grupo Socialista en su tenor literal:

"La isla de Tenerife está registrando tasas anuales de crecimiento en consumo energético de un 3.8% anual (período 1985 - 2001), lo que ha producido que desde hace pocos años sea la isla más consumidora de energía de Canarias. El Cabildo Insular de Tenerife, en sesión plenaria de 31 de julio de 2003, y a partir de una iniciativa del PSC-PSOE, decidió iniciar la elaboración de un Plan Insular de Infraestructuras Energéticas que, según el grupo de gobierno, se prevé finalizar su redacción a principios del 2005.

Sin embargo, el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la isla sigue aumentando en valores de dos dígitos de media anual, concentrándose esta demanda específicamente en el Sur de la isla, lo que aumenta la probabilidad de que se vuelvan a producir cortes en el servicio como los del otoño de 2002. La entrada en funcionamiento de las turbinas de gas de Oroteonda significa una mejora en la garantía del suministro, pero sin embargo es necesario tomar decisiones de forma inmediata, al igual que se está haciendo en otras comunidades autónomas, y aprovechar oportunidades que puedan amortiguar el coste de las infraestructuras necesarias.

En la actualidad nos encontramos con el inicio de las obras de la ampliación de la autopista TF-1 entre los kilómetros 0.0 y 20.4. También nos encontramos con la elaboración del Plan Territorial Especial de Ordenación de la línea ferroviaria del sur y con la planificación, aprobada por el Ministerio de Economía en su "Documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas", de un gasoducto principal de alta presión denominado "Granadilla-Santa Cruz", presupuestado en 19.7 millones de euros. Por acuerdo plenario de este Cabildo de 31 de julio de 2003, se decidió pedir al Gobierno del Estado, Gobierno de Canarias y GASCAN, S.A., "la instalación paralela de la planta regasificadora y del sistema de gasoductos que conecte los puntos de mayor consumo energético de la isla".

Con respecto al gasoducto, el documento del Ministerio de Economía anteriormente referenciado, habla del establecimiento de un "gasoducto principal denominado Granadilla - Santa Cruz, el cual discurrirá a lo largo de las franjas Sudeste y Este de la isla, en un

361

trazado ligeramente quebrado en el que mayoritariamente discurrirá paralelamente al sistema viario principal". Esta obra ha de ser contemplada de una forma más general, siendo necesaria la construcción de una galería de servicio visitable, que pueda portar dicha infraestructura junto con otras líneas de suministro debidamente compartimentadas -específicamente electricidad, agua depurada, telecomunicaciones y combustible líquido-. Esta galería de servicio puede ser ampliada hasta el municipio de Adeje, ofreciéndose, a la vez, como solución a los problemas medioambientales derivados de la necesidad de nuevos trazados para la red de transporte eléctrico en esta zona de la isla, que en noviembre del año 2002 dieron lugar a la mayor manifestación popular de la historia de la isla de Tenerife.

Por todo ello el Grupo Socialista solicita al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Reivindicar ante el Gobierno del Estado y el Gobierno de Canarias la planificación y financiación de una galería de servicio visitable entre Santa Cruz de Tenerife y el municipio de Adeje, que contemple el transporte de gas natural, combustible líquido, energía eléctrica, agua y líneas de telecomunicaciones, debidamente compartimentadas.

2.- Que el Cabildo incluya esta infraestructura dentro del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas, e impulse que esta galería se lleve a cabo con la mayor celeridad y se gestione mediante la constitución de una sociedad mercantil con capital de empresas tecnológicas expertas en el área de las galerías de servicio, junto con capital privado canario.

3.- De acuerdo con las Directrices 36.5 y 98.8 de Ordenación del Territorio, aprobadas mediante la Ley Autonómica 19/2003 de 14 de abril, así como el párrafo segundo del criterio 5-D del punto 3.3.3.4 del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, pedir la suspensión de cualquier obra mayor en la autopista TF-1 hasta que se planifique adecuadamente la obra de dicha galería de servicio y se puedan elaborar proyectos integrados que reduzcan el costo del conjunto de las infraestructuras.

4.- Pedir al Gobierno de Canarias la delegación de las competencias y la transferencia de la financiación correspondiente para la gestión del programa denominado Plan de Electrificación Integral de Canarias (PELICAN) y la planificación del soterramiento de líneas en la isla de Tenerife. Asimismo, que el Gobierno de Canarias exceptúe a la isla de Tenerife en la próxima actualización de los convenios marco con UNELCO-ENDESA para el desarrollo del PELICAN."

Antes de la adopción del anterior acuerdo se produjo en debate que a continuación se hace constar:

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista) proponente de la Moción, comienza su intervención diciendo que esta Moción se puede entender como una segunda parte de otra aprobada en el Pleno celebrado el día 31 de julio pasado y que viene a completar la planificación energética en la vertiente Sur-Sureste de la Isla de Tenerife.

Destaca la coyuntura en lo que es la estructura energética de la



193

OH1672693

CLASE 8.^a

Isla de Tenerife que se ha convertido en la isla de mayor consumo energético de toda Canarias con crecimientos en la demanda de consumo eléctrico específicamente que alcanza valores de dos dígitos, lo que ha puesto en grave riesgo el suministro de electricidad al conjunto de los usuarios de la Isla. Manifestamos nuestra preocupación con respecto a la situación del abastecimiento eléctrico insular y, a partir de ahí, tratamos de aportar ideas y soluciones a este problema que condiciona nuestro desarrollo económico y el bienestar de nuestros ciudadanos. En ese sentido se plantea, desde un punto de vista de oportunidad, los trabajos que se están realizando en la autopista TF-1 y alrededores, y todos sabemos que existe un compromiso de ampliación de la autopista desde el kilómetro 0.0 al 20.4 y, por otra parte, está en proceso de diseño un trazado ferroviario que parece que se solapa con la propia ampliación existiendo problemas incluso también con respecto a los enlaces en la autopista y cuál debe ser su configuración, y nosotros señalamos como punto adicional, porque el Pleno de esta Corporación así lo acordó el 31 de julio de 2003, contemplar la instalación del gasoducto de alta presión tal y como está recogido tanto en la documentación específica del Ministerio de Economía como en la planificación contenida dentro del Plan Energético de Canarias. Creemos que es necesario aprovechar las oportunidades que están generando el conjunto de obras que se van a desarrollar en toda esa franja y las que están planificadas de cara al futuro para poder reducir costes económicos en la planificación de las infraestructuras, y contemplar la instalación de una galería de servicio visitable que porte el suministro energético, tanto eléctrico como de gas y de combustible líquido y también la posibilidad de agua depurada, y podemos exigir al Gobierno del Estado la planificación y financiación de esta obra que considera fundamental para la seguridad en el abastecimiento energético y de telecomunicaciones de la Isla. Aparte de lo que supone esa reivindicación, también ésta representa una magnífica oportunidad para el capital de estas Islas, específicamente el que está dentro de la reserva para inversiones de Canarias, para invertir en una infraestructura fundamental para la Isla y conseguir que parte del dinero que se debe destinar a pagar al transportista de este tipo de suministros se quede dentro de Canarias, a partir de ahí pedimos una suspensión de cualquier obra mayor que se contemple en este trazado hasta que realmente se defina esta infraestructura y, haciendo un análisis en las políticas de soterramiento de las líneas eléctricas en la Isla de Tenerife, reivindicamos la delegación de competencias y la transferencia de financiación en la gestión del

801

programa denominado Plan de Electrificación Integral de Canarias, y dado que el Gobierno de Canarias ha tomado la decisión de destinar o pedir el destino de la infraestructura del transporte eléctrico a una nueva compañía como es Red Eléctrica Española evidentemente debe decaer el convenio marco con UNELCO-ENDESA para el desarrollo de este Plan.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), adelanta que su Grupo no apoyará punto alguno de los acuerdos que se proponen en la Moción tal y como están redactados, porque esta iniciativa les parece sencillamente un disparate.

Con respecto al punto 1 dice que no existe experiencia alguna en todo el mundo que avale la construcción de una galería de servicio visitable y aclara que técnicamente su denominación es galería de servicio transitable y registrable. Comenta que en Barcelona una construcción de este tipo, sin incluir tantos elementos a transportar a la vez como propone el Grupo Socialista, sufrió recientemente una avería y hubo que esperar una semana para poder acceder a la galería por la elevada temperatura que se generó a raíz de fundirse los cables eléctricos. ¿Se imaginan lo que puede pasar en Tenerife si se produce una avería en una galería que por muy compartimentada que esté transporte a la vez agua, combustible líquido, gas natural, energía eléctrica y línea de telecomunicaciones? ¿se pueden imaginar lo que es paralizar la Isla por completo por un experimento único en el mundo con estas características?.

Con respecto a los puntos 2 y 4 sobra decir que en materia energética como en cualquier materia hay que cumplir la Ley, y la normativa actual exige que cualquier asunto energético debe estar pactado con el PECAN que a su vez debe estar absolutamente coordinado con la normativa nacional, no podemos ir cada uno por nuestro lado en el conjunto de España o en el conjunto de Canarias sino que debemos mantener una cierta coherencia. Además de no tener sentido, ni lógica ni normativamente, no hay razón alguna para actuar de esta manera.

En relación con el punto 3, obviamente no tiene sentido ya que nos hemos manifestado en contra de los tres restantes. Recientemente el Grupo Socialista de este Cabildo denunció públicamente el desequilibrio de las inversiones en Tenerife, la lentitud de las obras en nuestra isla con respecto a Gran Canaria y, ahora que tenemos la financiación necesaria para las infraestructuras viarias que necesita la Isla, cuando el Estado está más comprometido que en toda la historia de nuestra democracia con las inversiones en Tenerife y cuando están finalizándose de resolver los problemas de trazado, medioambientales y expropiaciones con una ejemplar labor por parte tanto del Área de Carreteras de este Cabildo como por la Consejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias que mantienen un diálogo permanente para impulsar estas obras, ahora que se producen todas estas circunstancias en función de una idea que no se ha realizado en todo el planeta en los términos literales propuestos por el Grupo Socialista, quieren que paralicemos las obras en la autopista del Sur, a nosotros desde el principio hasta el final, nos resulta ciertamente incomprensible.



CLASE 8.ª



194

OH1672694

D. José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), dice que lo que se plantea, en términos generales y sin descender a la concreción, puede ser comprensible en el sentido de que se busca una manera de conducir, canalizar, de llevar lo que serían las comunicaciones adecuadas con la energía al Sur de la Isla mediante un pasillo de infraestructuras que presume que la Moción propone paralelo a la autopista y no bajo la autopista lo que también sería otra posibilidad. En la propia COTMAC cuando se llevó el Plan Especial de Ordenación que corresponde a las obras de la TF-1 se habló de esta posibilidad, y fue el propio Cabildo de Tenerife el que apuntó la necesidad de buscar algún sistema que hiciera compatible lo que en su día aconsejaba el Plan Director de Infraestructuras aprobado en el Parlamento de Canarias en 1999. Entiende que hay razones como para no exactamente pedir lo que pide el Sr. Consejero proponente de la Moción porque realmente es algo muy difícil de llevar a cabo por su coste social y económico, el retraso que supondría paralizar las obras de esa carretera que son imprescindible llevar a cabo en estos momentos y el coste de construcción de una galería de servicios supera notablemente al de una explanación a cielo abierto que es la que se aconseja para este tipo de cuestiones, para eso la Consejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias tendría que hacer la reserva de suelo correspondiente en los márgenes que se estimen oportunos desde el punto de vista técnico, para llevar a cabo posteriormente esa explanación a cielo abierto que es la que aconsejan los técnicos como más viable para poder llegar al objetivo que se plantea en la Moción.

Luego, respecto al punto 1, lo que habría que reivindicar ante el Gobierno de Canarias y, en todo caso, pedirle a la Consejería de Infraestructuras que pueda contemplar la posibilidad de la reserva de suelo necesaria para poder llevar a cabo posteriormente esa explanación a cielo abierto que plantean los técnicos mediante una canalización en zanja, sin que suponga una paralización de las obras.

Respecto al punto 2, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas está dentro del programa de actuaciones que hemos aprobado con el mayor grado de prioridad, pero no podemos adelantar ni debemos adelantar las conclusiones de ese Plan que vendrán debidamente y suficientemente justificadas por los técnicos redactores del mismo, y cree que no es bueno condicionar o anteponer una conclusión a los resultados de esa redacción, sobretodo en una infraestructura tan específica y tan difícil de llevar a cabo como una galería de servicio de uso compartido entre diversas redes de

transporte y comunicaciones.

Con respecto al punto 3, de acuerdo con las directrices del PIOT hay que decir que no existe ninguna incompatibilidad entre las obras previstas de la TF-1 y las directrices aludidas en el punto 3 de la parte dispositiva de la Moción presentada. Se intenta adelantar conclusiones del propio Plan Territorial Especial y habría que esperar a las conclusiones para decidir cuál de las soluciones es la mejor y la más viable, lo que no debe significar la suspensión de las obras que en estos momentos va a acometer la Consejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias.

Por último, con respecto al punto 4, nosotros estimamos que dentro del reparto competencial que existe en estos momentos en Canarias y dentro de la organización político-administrativa que nos hemos dado, esa es una competencia que corresponde al Gobierno de Canarias y es el citado Gobierno el que tiene que desarrollarla, porque salvo que iniciáramos negociación con el Gobierno de transferencias de medios materiales y de recursos humanos, técnicos y administrativos, no cree que el Cabildo esté en condiciones para asumir esa competencia sin una negociación previa de transferencia de esos medios por parte de la Consejería.

Resumiendo, su Grupo estaría de acuerdo en asumir que se instara a la Consejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias a que, dentro del proyecto de la TF-1, pueda hacer compatible el proyecto técnico y las obras con la reserva del suelo necesario que nos permita luego poder realizar la solución más adecuada, una vez que esté el Plan redactado y con los estudios técnicos apropiados, para llevar a tal fin la propuesta, pero sin paralizar inversiones que en estos momentos son vitales para poder desarrollar las comunicaciones entre Santa Cruz y Adeje.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), agradece el tono del Sr. Bermúdez y respecto a la intervención de D. Ángel Llanos la considera lamentable y dice que tiene que aplicarse un poco más en el estudio de las Mociones y le invita a que se estudie aunque sea mínimamente el Real Decreto 842/2002 para que entienda el concepto de galería visitable y podría hablar de muchas más incorrecciones en su exposición e incluso de algunas cosas que le parecen ofensivas.

Con respecto a la aportación del Sr. Bermúdez comenta que le parece muy interesante la posibilidad de llegar a un acuerdo, e indica que en lo que a su parecer coinciden es en la oportunidad de aprovechar el momento y pone sobre la mesa que también tenemos pendiente la conducción de gas de alta presión. Por tanto, hay una oportunidad interesante a la hora de reducir costes y entender que la opción de galería de servicio, que en principio nosotros creemos que debería ser visitable pero que si se estima que técnicamente es más adecuado que sea registrable estamos dispuestos a ese debate, creemos que es necesario ponerlo encima de la mesa y empezar a pensar en esa dirección porque, entre otras cosas, la Directriz 98.8 que es una norma de aplicación directa, señala que a los corredores utilizados por las carreteras se les debe incorporar las infraestructuras que puedan adaptarse a sus trazados y que la oportunidad de hacer



CLASE 8.ª



195

OH1672695

coincidir las obras de las diferentes infraestructuras será objeto de seguimiento por parte de las autoridades competentes, por tanto, y discrepando con D. Ángel Llanos cree que la ejecución de las carreteras en esta Isla deja mucho que desear, el convenio de carreteras firmado con el Estado si se observan cuáles son los plazos de ejecución nos daríamos cuenta de que obras que precisamente como la TF-1 que tendría que estar finalizada en el 2003 aún no han empezado, reitera que es una buena oportunidad para anticiparnos y tener una visión de conjunto de este problema y afrontarlo. Busquemos el entendimiento con respecto al punto 1 y el punto 2 y haciéndose eco de un debate que está en los medios de comunicación ya que no se sabe dónde invertir la reserva de inversiones de Canarias en Canarias, sepan que Red Eléctrica Española que va a ser quién se va a hacer cargo del transporte de la electricidad y UNELCO-ENDESA que es el accionista mayoritario de GASCAN no representa capitales específicamente canarios y debemos darle oportunidad a ese capital canario que parece que no encuentra acomodo en nuestras Islas para que se sitúe en esta oportunidad. Hay un trazado desde su punto de vista con mucho impacto que es el que viene de la Central de Las Caletillas a la Subestación de la Avda. Buenos Aires que perfectamente podría aprovecharse esta obra de ampliación para poder hacerlo soterrado y evitar el impacto tremendo de esas grandes torres justo al borde de uno de los lados de la autopista, y de forma similar, el trazado de la línea desde la Central de Candelaria al Polígono Industrial de Güímar, con el añadido de que son tendidos aéreos con una necesidad de mantenimiento de casi cada dos semanas. Con respecto al punto 4, desgraciadamente en nuestro análisis nos da la impresión de que la Isla de Tenerife sale muy mal parada ya que en la planificación del Estado en el año 2007 tendrá en trazado subterráneo solamente un 9,16% del trazado total mientras que la Isla de Gran Canaria tendrá un 20,09% cuando Tenerife es la isla con más población y la que tiene más espacios naturales, por tanto nosotros consideramos que hay un perjuicio hacia esta Isla y si eso no se corrige lo lógico es pedir las competencias para intentar hacerlo mejor desde este Cabildo Insular.

D. Ángel Llanos Castro (Grupo Popular), lamenta profundamente si algún aspecto de su intervención anterior le resultó ofensivo al Sr. Consejero proponente y sinceramente le pide disculpas si fue así. Lo cierto es que cuando un responsable político plantea una moción como ésta no encontramos ningún adjetivo que la defina mejor que disparate

101

y oyendo sus intervenciones les sigue pareciendo lo mismo. Resalta las inversiones del Ministerio de Fomento en la Isla y para la Comunidad que aumenta para el año 2004 en un 13% con respecto al año 2003.

Muestran su conformidad con el planteamiento del Sr. Bermúdez y si enmendamos esta moción con un texto similar al "solicitar a la Consejería de Infraestructuras del Gobierno de Canarias que estudie la posibilidad de reservar suelo para futuras actuaciones en la zona, que pueden ser estas o pueden ser otras, en general, les parece una idea acertada.

José Manuel Bermúdez Esparza (Grupo Coalición Canaria), para fijar posiciones nosotros mantenemos la propuesta como primer punto de que la Consejería de Infraestructuras de alguna manera acepte estudiar, sin paralizar y sin suspender ninguna de las obras que están previstas, la reserva de suelo para acometer cual sea la mejor solución técnica para solucionar este problema en un periodo posterior, y con respecto a los puntos 2 y 3 dejar al Plan Territorial, que será quien redacte las soluciones debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, el resto de propuestas. Por lo que se refiere al punto 4, lo cierto es que dentro del marco competencial existente en el Estado Español esta tarea le corresponde desarrollarla al Gobierno de Canarias cooperando con otras instituciones como el propio Cabildo Insular de Tenerife, y en las reuniones técnicas que se produzcan es donde fijaremos nuestra posición.

D. Ricardo Guerrero Lemus (Grupo Socialista), interviene brevemente para decir que el contemplar en esta moción la no paralización de las obras lo tendrá que decidir la Consejería y no nosotros desde el Cabildo, y pide que se extienda la propuesta del Sr. Bermúdez a lo largo de toda la autopista TF-1.

PREGUNTAS.-

79.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el Foro Internacional.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D. Rafael Yanes Mesa, sobre el Foro Internacional, del siguiente tenor:

"Durante el pasado mes de mayo, coincidiendo con la campaña electoral para las elecciones locales, el Cabildo de Tenerife organizó un Foro Internacional para estudiar nuevas posibilidades al tendido eléctrico que pasa por Vilaflor. Terminada esta reunión, no tenemos información sobre el dinero que costó a los tinerfeños su celebración, las conclusiones finales, ni su utilización de cara a solucionar el problema energético de la Isla. Por todo ello, el Grupo Socialista quiere saber:



CLASE 8.



196

OH1672696



1.- *¿Cuánto dinero le costó al Cabildo la celebración del Foro Internacional sobre el tendido eléctrico de Vilaflor?.*

2.- *¿Cuáles fueron las conclusiones de este Foro Internacional?.*

3.- *¿Qué piensa hacer el Presidente del Cabildo con estas conclusiones?."*

Contesta D. Víctor Pérez Borrego (Grupo Coalición Canaria), diciendo que a la primera pregunta 28.632,31 € y que esta cifra es pública desde el pasado 14 de julio porque fue acordado así por la Comisión de Gobierno, fondos que ya han sido aportados a los organizadores.

A la segunda pregunta, y teniendo en cuenta que el objetivo del Foro era analizar, debatir y en la medida de lo posible trasladar a esta administración y a otras administraciones directamente competentes cuales eran las posibles propuestas y conclusiones resultado de un estudio muy genérico, muy amplio, y que se materializa a la hora de remitir a este Cabildo una serie de ponencias que exponen los participantes en el Foro. Hemos pedido a los Técnicos del Servicio de Ingeniería Industrial que tratasen de resumir, en la medida de lo posible, en pocos párrafos cuáles serían unas conclusiones de carácter genérico, a las que se refiere a continuación.

Como se sabe el Foro se organizó en dos grupos de trabajo, uno de carácter estrictamente técnico industrial y otro que denominaron grupo bio-médico. En relación con el grupo técnico las conclusiones serían:

1. Existe necesidad de ampliar y/o remodelar la red de alta tensión existente en la actualidad debiendo realizarse dentro de un Plan Integral de Distribución de Energía de la Isla.
2. De las diferentes alternativas estudiadas se concluyó que se descarta la línea aérea en su paso por espacios naturales protegidos. Que la línea subterránea debería transcurrir por carreteras o caminos existentes. Que una opción altamente valorada sería la de un trazado mixto, parte aérea y parte subterránea, que llevaría los gastos a un nivel económicamente asumible. Si se decidiera no instalar la línea de 220 Kilovóltios se podría potenciar la línea de 66 elevando la tensión a 132.

Las conclusiones del grupo bio-médico serían:

1. Los niveles de campo eléctrico son mucho menores en una línea subterránea que en una línea aérea, y ambas están por debajo de los umbrales máximos permitidos.

2. Los niveles de campo magnético máximo recomendables por la Unión Europea se cumplen en ambos casos, aunque con la tendencia actual de disminuirlos, en la línea subterránea se pueden tomar medidas más eficaces que con la línea aérea.

En definitiva, de lo expuesto se deduce que la solución más ampliamente aceptada es la línea mixta, parte aérea y parte subterránea, si bien sus características específicas deben de estudiarse pormenorizadamente una vez que se defina el proyecto de trazado tanto en su vertiente técnica como en lo relativo a los efectos bio-médicos que pudieran producir.

Interviene brevemente el Sr. Presidente para decir que el Cabildo Insular de Tenerife no organizó ningún Foro, sino que solicitó al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias y al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Canarias la realización y organización del Foro, y lógicamente, en cuanto se tengan las conclusiones completas se les hará llegar, tal y como acordó el Pleno, a la autoridad competente que en este caso es el Gobierno de Canarias.

80.- Pregunta del Grupo Socialista sobre Carretera TF-66 de Valle de San Lorenzo a Guaza en el T.M. de Arona.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Magdalena Domínguez Sierra, sobre la carretera TF-66 de Valle de San Lorenzo a Guaza en el T.M. de Arona, del siguiente tenor:

"Tras las últimas lluvias torrenciales ocurridas en el Sur de la Isla y los destrozos producidos en el arcén de la carretera TF-66 de Valle de San Lorenzo a Guaza.

El Grupo Socialista plantea las siguientes preguntas:

1.- *¿Tiene previsto el arreglo de estos destrozos el Cabildo Insular de Tenerife? ¿Cuándo? ¿Tiene partida presupuestaria para su ejecución?*

2.- *¿Cuál fue el motivo por el que no se ejecutaron estos arreglos al mismo tiempo que las obras de acondicionamiento efectuadas en el túnel de Guaza?."*

Contesta D. Lorenzo Dorta García (Grupo Coalición Canaria), diciendo que la carretera de la que hablamos, la TF-66, es una carretera que está construida hace más de 25 años y, seguramente porque el técnico que redactó el proyecto pensaría que no llovía en el Sur, no le puso ni cunetas ni arceños sino unas biondas con un sistema antiguo como es el de las barreras alemanas que ya está en desuso, se descompuso y se descalzaron todas las biondas al llover. En esa zona, concretamente el paso inferior de Guaza fue inundado por un vertedero que existía allí hace muchos años de los que se sellaron hace también muchos años, y se llevó totalmente la vía de servicio y tuvimos que invertir inmediatamente unos recursos para dejar expedito el paso

CLASE 8.^a

OH1672697



inferior, resolver la vía de servicio y dejamos esas zonas que no eran de primera necesidad porque debido a tres temporales que se produjeron en pocos meses tuvimos que invertir más de 2.000 millones de pesetas en toda la Isla en casos urgentes. Concretamente la vía de servicio costó 15 millones y la limpieza y arreglo, junto con el Consejo Insular de Aguas, del cauce y de la vía baja de Guaza supuso otros 15 millones. Hemos hecho un proyecto para sustituir las biondas, además de los arceles y de la cuneta, con un presupuesto de 35 millones, y está prevista su realización en el próximo año.

81.- Pregunta del Grupo Socialista sobre las obras de saneamiento en los núcleos de Las Zocas-Aldea Blanca en el T.M. de San Miguel.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Magdalena Domínguez Sierra, sobre las obras de saneamiento en los núcleos de Las Zocas-Aldea Blanca en el T.M. de San Miguel, del siguiente tenor:

"Teniendo conocimiento de las obras que se van a realizar en los núcleos de Las Zocas-Aldea Blanca en el T.M. de San Miguel, y que están referidas al Plan Insular de Cooperación de Obras y Servicios 2003-2006, dentro del bienio 2003-2004.

1.- ¿Están incluidas en estas obras la canalización de las líneas de electricidad, telefonía y alumbrado?."

Contesta D^a M^a del Pino de León Hernández (Grupo Coalición Canaria), diciendo que el Plan de Cooperación 2003-2006 tiene un objetivo básico y fundamental que es paliar las carencias de infraestructuras de saneamiento que tiene la Isla, y en función de eso se aprobó en un CIAT y posteriormente en un Pleno Corporativo. En concreto en esa obra, uno de los criterios que están establecidos también en el Plan de Cooperación para seleccionar las obras a ejecutar siendo básica la infraestructura de saneamiento, es que además puede incluir ese tipo de infraestructura, es decir, abastecimiento de agua, energía eléctrica de baja tensión, telefonía y demás. En relación con esta obra ya se encuentra redactado el proyecto e incluso se adjudicó la misma por la Comisión de Gobierno el día 29 pasado. Lee textualmente la descripción de la obra que se establece en el proyecto técnico: El proyecto define las obras de ejecución de la

181

red de saneamiento urbano de los núcleos de Las Zocas y Aldea Blanca, así como las obras complementarias de redes de abasto, energía y comunicaciones en el ámbito de la obra principal de saneamiento. En Las Zocas se construye la red de saneamiento, abastecimiento, baja tensión y telefonía, no se canaliza el alumbrado público debido a la estrechez de las aceras y las acometidas se sitúan en la calzada a pié de bordillo existente. En Aldea Blanca se completa únicamente la red de saneamiento realizando 29 acometidas nuevas.

82.- Pregunta del Grupo Socialista sobre la creación de Escuelas Infantiles en la Isla.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Concepción González Hernández, sobre la creación de Escuelas Infantiles en la Isla, del siguiente tenor:

"Según las competencias atribuidas a los Cabildos Insulares en materia de menores, el Grupo Socialista plantea las siguientes preguntas:

1.- ¿Tiene planteado el Cabildo de Tenerife crear la Red de Escuelas Infantiles en la Isla?.

2.- ¿Tiene previsto incluir su financiación en el Presupuesto del Cabildo para el 2004?."

Contesta D^a Mónica Méndez Oramas (Grupo Coalición Canaria), diciendo que en relación con las competencias entendemos que se confunden las competencias atribuidas a este Cabildo en materia de menores que no tiene relación con las preguntas específicas que se hacen. Sin embargo la trayectoria del Cabildo en este asunto, teniendo en cuenta que estamos hablando de un aspecto fundamental para la conciliación de la vida laboral y familiar, ya en el año 2002 ha sido un apoyo a las guarderías municipales con el equipamiento.

En este momento hay una Plan de Escuelas Infantiles realizado por el Gobierno de Canarias y existen actuaciones por parte de los Ayuntamientos y entendemos que debemos en todo caso sentarnos todas las partes para analizar efectivamente el déficit con datos objetivos de Escuelas Infantiles, pero no duplicando sino aunando esfuerzos para que al final sea mucho más lógico el planteamiento que se haga en cuanto a la distribución territorial de las mismas. Todo estará condicionado a las negociaciones que se concluyan con el Gobierno de Canarias y con los Ayuntamientos para ver como entre todos aunamos los esfuerzos y no los duplicamos.

83.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Teresa Cruz Oval, sobre el Plan Insular de Servicios Sociales y



198
OH1672698



CLASE 8.ª

Sociosanitarios, del siguiente tenor:

"En el Pleno Ordinario de julio de 2002 se aprobó el Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife, en el que se asumió el compromiso de crear una Comisión de Seguimiento del Plan durante los primeros meses. Un año después del acuerdo, aún no ha sido constituida, y es por lo que planteamos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Por qué no se ha creado esta comisión un año después de haberse acordado?.*
- 2.- ¿Cuándo piensa el Grupo de Gobierno constituir la Comisión de Seguimiento del Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios?."*

Contesta D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), diciendo que efectivamente en el Pleno Ordinario de julio de 2002 se aprobó el Plan Insular de Servicios Sociales y Sociosanitarios de Tenerife y se asumió el compromiso de crear una Comisión de Seguimiento del Plan, pero este año ha sido un año atípico, según los técnicos de planificación nos comentan, porque para evaluar un Plan hay que dejar que empiece a funcionar y esperar unos meses para sentarse a evaluar y a hacer un seguimiento del mismo. Una vez transcurridos esos meses, hablamos de 7 u 8 meses, nos encontramos con una convocatoria de elecciones muy adelantada con el cambio de muchos responsables en todas las administraciones, y los técnicos de planificación y los profesionales del IASS entienden que es mejor esperar a que se constituyan de nuevo todas las administraciones y formar esa Comisión con los nuevos responsables. En el mes de septiembre se han establecido contactos y esperamos que en octubre ya se pueda convocar esa primera Comisión de Seguimiento del citado Plan.

84.- Pregunta del Grupo Socialista sobre el estudio de la delincuencia infanto-juvenil en la Isla de Tenerife.

Vista pregunta del Grupo Socialista, y en su nombre D^a M^a Teresa Cruz Oval, sobre el estudio de la delincuencia infanto-juvenil en la Isla de Tenerife, del siguiente tenor:

"Con fecha 26 de abril de 2002, el Grupo Socialista presentó una Moción para que se estudiara el fenómeno de la delincuencia infanto-

juvenil en la Isla de Tenerife, y es por lo que planteamos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario?.
- 2.- ¿Qué entidad ha realizado o realizará el estudio?."

Contesta D^a Cristina Valido García (Grupo Coalición Canaria), diciendo que después de consultar a los Servicios Jurídicos respecto a la Moción a la que se alude, no coincide con la pregunta que se hace, sino que dichos Servicios nos remiten otra moción que parece que fue la que se aprobó en esa fecha y que hace relación a un servicio insular de atención bio-psicosocial, pero nos dicen que no hay ninguna moción aprobada con esa fecha relativa a lo indicado en la pregunta, por tanto no le puede contestar en este momento pero, en cualquier caso, insistirá en el servicio administrativo para que se la faciliten.

El Sr. Secretario General interviene para decir que debe haber un error porque recuerda perfectamente que la Moción a la que hace alusión D^a M^a Teresa Cruz Oval se aprobó, pero no recuerda exactamente en que sesión plenaria, y propone que la Secretaría aporte el acuerdo y posponer la pregunta para otro Pleno o que se conteste por escrito.

D^a Cristina Valido García dice que cuando se le facilite el acuerdo respectivo contestará por escrito la pregunta formulada por D^a M^a Teresa Cruz Oval.

RUEGOS

85.- Ruego del Grupo Socialista sobre la prohibición de fumar durante los Plenos a los asistentes al mismo.

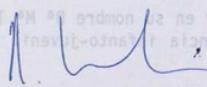
El Pleno queda enterado del ruego del Grupo Socialista, formulado por D. Ricardo Guerrero Lemus, del siguiente tenor literal:

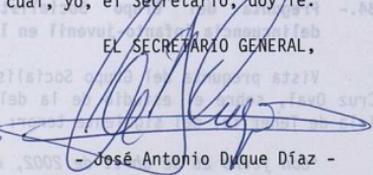
"Que en cumplimiento de la normativa legal vigente, se prohíba fumar durante los Plenos a los asistentes al mismo."

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas diez minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,


- Ricardo Melchior Navarro -


- José Antonio Duque Díaz -



199
OH1672699



CLASE 8.ª

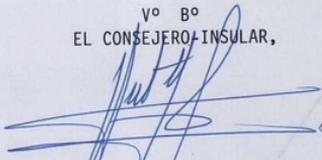
DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha uno de octubre de dos mil dos mil tres, finaliza el presente Libro que comprende un total de un acta, habiéndose iniciado y finalizando con la correspondiente a la sesión plenaria ya citada del día uno de octubre de dos mil tres.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 1672699 al nº 1672700 vuelto, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

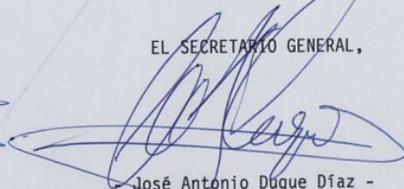
Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

EL SECRETARIO GENERAL,



- Victor Pérez Borrego -



- José Antonio Duque Díaz -

199
eeatssaa



CLASE 87

DILIGENCIA.- La consigna para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha uno de octubre de dos mil tres, finaliza el presente libro que comprende un total de un acta, habiéndose iniciado y finalizando con la correspondiente a la sesión plenaria ya citada del día uno de octubre de dos mil tres.

Iguales, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 162669 al nº 162700 vueltos, por no haber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Dupue Díaz -

Yo Bo
EL CONSEJERO INSULAR,

- Víctor Pérez Borrero -



200
0H1672700



CLASE 8.ª

008
001825200



CLASS 84